DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Lunes 5 de Marzo de 1979

Tomo 294 Año LXXIII Número 20449

Dirección Florida 1178
Teléfono 903371 - 915925 - 91 6583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

1

Ley 14.869. — Se crea el Consejo de Capacitación Profesional

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase el Consejo de Capacitación Profesional como persona de derecho público no estatal con los fines, atribuciones y organización que por esta ley se determinan. Será persona jurídica, tendrá su domicilio en la capital de la República y se vinculará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Cultura.

Art. 2.o El Consejo de Capacitación Profesional tendrá a su cargo la proposición al Poder Ejecutivo de la política de formación técnico-profesional para todos los sectores del país, como complemento de la enseñanza curricular, de acuerdo con las necesidades específicas de cada sector productivo. Una vez aprobada la misma por el Poder Ejecutivo, deberá ejecutarla.

Art. 3.o El Servicio a que se refiere el artículo 1.o será dirigido y administrado por un Consejo Honorario designado por el Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros.

El Consejo Honorario estará integrado por:

A) El Rector del Consejo Nacional de Educación o por quien éste proponga, que lo presidirá;
B) Un miembro propuesto por la Universidad de la República;
C) Un miembro propuesto por el Consejo de Educación Técnico Profesional Superior (UTU);
D) Un miembro propuesto por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión (SEPLACODI);
E) Un miembro propuesto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
F) Un miembro propuesto por el Ministerio de Agricultura y Pesca;
G) Un miembro propuesto por el Ministerio de Industria y Energía;
H) Dos miembros propuestos por la Cámara de Industrias del Uruguay;
I) Un miembro propuesto por la Asociación Rural del Uruguay;
J) Un miembro propuesto por la Federación Rural del Uruguay.

Art. 4.o Serán cometidos del Consejo Honorario de Capacitación Profesional:

A) Formular programas de formación técnico profesional para todos los sectores del país, como complemento de la enseñanza curricular;
B) Impulsar el sistema de capacitación técnico profesional y coordinar sus acciones con los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, Agricultura y Pesca, Industria y Energía y el Consejo Nacional de Educación (Consejo de Educación Técnico-Profesional Superior);
C) Fijar las normas técnicas mínimas que regirán al sistema de capacitación técnico profesional;
D) Evaluar y controlar el cumplimiento de los planes y programas de capacitación técnico profesional ejecutados.

Art. 5.o Sin perjuicio de las atribuciones a que se refiere el artículo 6.o, para el cumplimiento de sus cometidos tendrá las siguientes atribuciones:

A) Establecer, organizar y administrar sus servicios de capacitación técnico profesional;
B) Fijar los programas y planes de estudio conforme a lo establecido en el artículo 2.o de la presente ley;
C) Aprobar la ejecución de estudios e investigaciones sobre materia de su competencia y la prestación de asistencia técnica a empresas públicas y privadas cuando se lo requieran;
D) Administrar, distribuir y fiscalizar sus recursos económicos;
E) Celebrar convenios con instituciones públicas o privadas a fin de lograr un mejor cumplimiento de sus cometidos;
F) Expedir constancias a aquellas personas que hayan aprobado los cursos de capacitación que dicte;
G) Designar al personal previa autorización del Poder Ejecutivo y disponer su cese;
H) Proponer al Poder Ejecutivo para su aprobación las tarifas de los servicios o actividades onerosas que realice.

Art. 6.o Créase una Unidad Ejecutora directamente subordinada al Consejo Honorario de Capacitación Profesional que llevará a cabo los planes y proyectos aprobados por éste, el cual, previa autorización del Poder Ejecutivo, designará a su Director y establecerá el régi-

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial de fecha 12 de febrero de 1979, se publicó la resolución 55|979, que homologa el Convenio por el que se crea la Caja de Seguro por Enfermedad del Personal de la Asociación Cooperativa Electoral, padeciéndose los siguientes errores imputables al taller impresor.

En el Capítulo IV, en el título que dice: "...quo otorga..."; debe decir: **"...que otorga..."**.
En el artículo 17, apartado 1) última parte donde dice: "...las siguientes condiciones..."; debe decir: **"...las siguientes condicionantes..."**.
En el artículo 20 en el apartado b) donde dice: "...horas habituales..."; debe decir: **"...horas habilitadas..."**.
En el artículo 22 donde dice: "...un año prorogable..."; debe decir: **"...un año prorrogable..."**.
En el artículo 27 donde dice: "...Consejo Honorario Directivo..."; debe decir: **"...Consejo Directivo Honorario..."**.
En el artículo 33 donde dice: "...derechos habientes..."; debe decir: **"...derechos-habientes..."**.
En el artículo 40 donde dice: "...solo podrá..."; debe decir: **"...solo se podrá..."**.

En el Diario Oficial de fecha 21 de febrero de 1979, se publicó el decreto 74|979 por el cual se aprueba el presupuesto del Banco de Seguros correspondiente al ejercicio 1978, padeciéndose los siguientes errores imputables al taller impresor.

Programa 1 - Explotación de Seguros.
Dice: "Rubro 8 Cargas Legales y Prestaciones de Carácter social".
Debe decir: **"Rubro 6 Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social"**.
Dice: "617 Aporte Fondo Retiro Caja Bancaria 130.446".
Debe decir: **"617 Aporte Fondo Retiro Caja Bancaria 139.446"**.
Dice: "624 Prestaciones por Hijos 195.960".
Debe decir: **"624 Prestaciones por Hijos 105.960"**.

Programa 2 - Administración y Mantenimiento de Inversiones.
Dice: "010 Sueldos cargos presupuestados 2:492.640".
Debe decir: **"010 Sueldos cargos presupuestados 2:492.649"**.
Dice: "076 Retribución Extraord. Fin de Año 203.950".
Debe decir: **"076 Retribución Extraord. Fin de Año 203.959"**.

Programa 3 - Administración General.
Dice: "016 Partida de libre disponibilidad".
Debe decir: **"018 Partida de libre disponibilidad"**.
Dice: "829 Prestación por asistencia médica".
Debe decir: **"629 Prestación por asistencia médica"**.

Quedan hechas las salvedades.

men del personal dependiente, de acuerdo con lo que disponga la respectiva reglamentación.

Art. 7.o A los efectos de lograr una efectiva participación de las empresas en el sistema, el Consejo Honorario de Capacitación Profesional podrá crear Comisiones Técnicas Asesoras en cada uno de los sectores en que se programen actividades de capacitación técnico profesional.

Art. 8.o El patrimonio del Consejo de Capacitación Profesional estará integrado por los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título y por todo otro recurso fijado por la ley.

Art. 9.o Serán recursos del Consejo de Capacitación Profesional:

A) Un tributo de hasta el 5 o|oo (cinco por mil) como máximo sobre el valor FOB que gravará todas las exportaciones declaradas. El Poder Ejecutivo dentro de ese margen fijará anualmente la tasa y reglamentará el momento y forma de su percepción;
B) Los ingresos derivados de los servicios o actividades onerosas que realice (artículo 5.o, literal H);
C) Las contribuciones, donaciones y legados que se le destinen.

Art. 10. El Consejo de Capacitación Profesional proyectará su presupuesto anualmente y lo elevará al Poder Ejecutivo para su aprobación, conjuntamente con el plan de actividades para el año. El proyecto comprenderá: I) Programas de funcionamiento discriminados en rubros de gastos y retribuciones personales; II) Previsión de los recursos y estimación de su producido; III) Programas de inversiones y IV) Normas para su ejecución e interpretación.

Art. 11. Dentro de los noventa días de vencido cada Ejercicio Anual, el Consejo de Capacitación Profesional presentará al Poder Ejecutivo para su aprobación la rendición de cuentas correspondiente a dicho Ejercicio.

Art. 12. Sin perjuicio del contralor que realizará el Ministerio de Educación y Cultura, la Inspección General de Hacienda tendrá las más amplias facultades de fiscalización de la gestión financiera del Consejo de Capacitación Profesional.

Art. 13. Exonérase al Consejo de Capacitación Profesional del pago de todo tipo de tributos nacionales o municipales.

Art. 14. Deróganse todas las disposiciones legales que directa o indirectamente se opongan a esta ley.

Art. 15. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 22 de febrero de 1979.

JULIO C. ESPINOLA, Primer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Nelson Simonetti. — Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 23 de febrero de 1979.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — APARICIO MENDEZ. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI. — ELIAS PEREZ FERNANDEZ. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JORGE LEON OTERO.

2

Ley 14.870. — Se aprueba el Contrato de Préstamo celebrado entre la República y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase el Contrato de Préstamo 1.594 UR celebrado el 23 de junio de 1978, entre la República y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por una cantidad en diversas monedas equivalentes a U$S 9:700.000 (nueve millones setecientos mil dólares de Estados Unidos), destinado a establecer un sistema nacional de formación profesional y a desarrollar la capacidad interna en los campos de investigación tecnológica, diseminación de la información y asistencia técnica para empresarios.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 22 de febrero de 1979.

JULIO C. ESPINOLA, Primer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Nelson Simonetti. — Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 23 de febrero de 1979.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — APARICIO MENDEZ. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI. — ELIAS PEREZ FERNANDEZ. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JORGE LEON OTERO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3

Resolución 254/979. — Se declara que se ha producido la caducidad de la patente de Modelo Industrial denominada "Broche de quita y pon".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 4 de enero de 1979. (*)

Visto: la gestión promovida por la Dirección de la Propiedad Industrial tendiente a que se declare caducada la patente de Modelo Industrial N.o 0217 denominada "Broche de quita y pon" cuyo titular es el señor Aldo Fernández, por haber omitido abonar las anualidades correspondientes a los años 1976 y 1977.

Resultando: la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía dictamina que se ha producido la caducidad "ipso facto" conforme a lo establecido en el artículo 8.o y numeral 2.o del artículo 49 de la ley 10.089 de 12 de diciembre de 1941, correspondiendo declarar caducada la referida patente por incumplimiento en el pago de las anualidades.

Considerando: del asesoramiento recabado, surge que procede declarar la caducidad de la citada patente de Modelo Industrial, por omisión de pago de parte del titular correspondiente a los años 1976 y 1977.

Atento: a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica

---

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 13 de febrero de 1979.

del Ministerio de Industria y Energía, lo establecido en el artículo 8.o y numeral 2.o del artículo 49 de la ley 10.089 de 12 de diciembre de 1941 (de Patentes de Invención) y en el inciso e) del numeral 1.o de la resolución 798|968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la caducidad de la patente de Modelo Industrial N.o 0217 denominada "Broche de quita y pon", por haber omitido su titular, señor Aldo Fernández, el pago de las anualidades correspondientes a los años 1976 y 1977.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — MEYER.

4

Resolución 255/979. — Se efectúan promociones en la Dirección Nacional de Turismo

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 16 de enero de 1979. (*)

Visto: la propuesta de promociones elevadas por la Dirección Nacional de Turismo para cargos vacantes existentes en el Escalafón Administrativo (Ab) en el Programa 1.11.

Resultando: que dichas vacantes serán provistas de acuerdo a los resultados de las calificaciones correspondientes al Trienio 1975 - 77.

Considerando: que en la oportunidad precedentemente indicada se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los decretos 902|973 y 903|973 de 24 de octubre de 1973.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Turismo, Oficina Sectorial del Servicio Civil del Ministerio de Industria y Energía, y a lo establecido en el inciso b) numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Desígnanse por vía de promoción, a partir del 1.o de diciembre de 1978, en el Programa 1.11, Asesoramiento en la Formulación de la Política, Coordinación y Supervisión del Turismo, Unidad Ejecutora 0-7 Dirección Nacional de Turismo para los cargos que se detallan a los siguientes funcionarios:

Para el cargo de Director de Departamento, Escalafón Ab - Grado 12, a los señores Walter Gómez y Ambrosio Carbonell, actuales Jefes de Sector, Escalafón Ab - Grado 10.

Para el cargo de Jefe de Sector, Escalafón Ab - Grado 10 a los señores Olinda Segredo y Jorge Botti, actuales Administrativos I, Escalafón Ab - Grado 9.

Para el cargo de Administrativo I, Escalafón Ab - Grado 9 a los señores Héctor Rath y Gladys Lombardi, actuales Administrativos III, Escalafón Ab - Grado 7.

Para el cargo de Administrativo III, Escalafón Ab - Grado 7, a los señores Enrique D. Castro, Héctor M. Echeverría, Sergio Valle, María del Carmen Astraldi y Matilde Ferreira, actuales Administrativos IV, Escalafón Ab - Grado 6.

Para el cargo de Administrativo IV, Escalafón Ab - Grado 6 a los señores Raúl Alvarez, Edda Felloni, Roberto Aramburo, Lucía González, María San Marco, Norma Carrizo, Norma Pérez y César Serra, actuales Administrativos V, Escalafón Ab - Grado 5.

2.o La funcionaria designada, señora Olinda Segredo deberá presentar en el término de ciento ochenta días, a partir de la fecha de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para el desempeño de la Función Pública y en caso de incumplimiento quedará cesante del cargo para el que se designa por vía de promoción.

3.o Comuníquese, y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Turismo. — MEYER.

(*) Recibida en "Diario Oficila" el 13 de febrero de 1979.

5

Resolución. — Se confirma una resolución de la Dirección Nacional de Turismo por la cual se impuso una multa a un establecimiento comercial por publicitarse como "Hotel Trinidad".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 1.o de febrero de 1979.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por el señor Alejandro Pelaez propietario del establecimiento comercial, ubicado en la calle San José N.o 1220, contra la resolución de la Dirección Nacional de Turismo de fecha 1.o de agosto de 1978 por la que se le impuso una multa de N$ 500.00 por exhibir un cartel anunciador de servicios de Hotel, habiendo sido autorizado para funcionar dentro de la categoría de pensión.

Resultando: la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía dictamina que no le asiste razón al recurrente, puesto que la irregularidad constatada supone un incumplimiento de las obligaciones a que están sujetos los prestadores de servicios turísticos, establecidas en el artículo 13 de la ley 14.335 de 23 de diciembre de 1974, cuyo literal D) les impone "Informar con veracidad sobre los servicios que ofrecen".

Considerando: de los asesoramientos recabados, surge que corresponde mantener el acto impugnado, por entenderse que la multa impuesta, es adecuada a la importancia de la infracción cometida.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Turismo, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía, Asesoría Letrada del Ministerio de Justicia, lo dispuesto por el artículo 13, literal D) de la ley 14.335 de 23 de diciembre de 1974 (Ley de Turismo) y artículo 33 del decreto 721|972 de 8 de noviembre de 1972 (de categorización Hotelera) y lo establecido en los artículos 26 y 27 del decreto Constitucional N.o 8 de 1.o de julio de 1977 y decreto reglamentario 409|977 de 13 de julio de 1977,

Los Ministros de Industria y Energía y de Justicia

RESUELVEN:

1.o No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor Alejandro Pelaez propietario del establecimiento comercial ubicado en la calle San José N.o 1220 contra la resolución de la Dirección Nacional de Turismo de 1.o de agosto de 1978 por la que se le impuso una multa de N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos), por publicitarse como "Hotel Trinidad" y en consecuencia, confirmar la citada resolución.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Turismo. — LUIS H. MEYER — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

6

Resolución. — Se confirma una resolución de la Dirección Nacional de Turismo por la cual se impuso una multa a un establecimiento comercial por publicitarse como "Hotel Almiran".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 1.o de febrero de 1979.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por el señor Manuel Pena propietario del establecimiento comercial ubicado en la calle Río Branco 1518|20, contra la resolu-

ción de la Dirección Nacional de Turismo de 28 de agosto de 1978, por la que se le impuso una multa de N$ 500.00, por exhibir un cartel anunciador de servicios de Hotel, habiendo sido autorizado para funcionar dentro de la categoría de pensión.

Resultando: la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía dictamina que no le asiste razón al recurrente, puesto que las irregularidades constatadas suponen un incumplimiento de las obligaciones a que están sujetos los prestadores de servicios turísticos, establecidas en el artículo 13 de la ley 14.335 de 23 de diciembre de 1974, cuyo literal D) les impone "Informar con veracidad sobre los servicios que ofrecen".

Considerando: de los asesoramientos recabados, surge que corresponde confirmar el acto impugnado por entenderse que la multa impuesta es adecuada a la importancia de la infracción cometida.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Turismo, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y Asesoría Letrada del Ministerio de Justicia, lo dispuesto por el artículo 13, literal D) de la ley 14.335 de 23 de diciembre de 1974 (Ley de Turismo) y artículo 33 del decreto 721|972 de 8 de noviembre de 1972 (de categorización Hotelera) y lo establecido en los artículos 26 y 27 del decreto Constitucional N.o 8 de 1.o de julio de 1977 y decreto reglamentario 409|977 de 13 de julio de 1977,

Los Ministros de Industria y Energía y de Justicia

RESUELVEN:

1.o No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor Manuel Pena, propietario del establecimiento comercial ubicado en la calle Río Branco 1518|20 contra la resolución de la Dirección Nacional de Turismo, de 28 de agosto de 1978 por la que se le impuso una multa de N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) por publicitarse como "Hotel Almiran" y en consecuencia, confirmar la citada resolución.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección Nacional de Turismo. — LUIS H. MEYER — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

7

Resolución. — Se confirma una resolución de la Dirección Nacional de Turismo por la cual se impuso una multa a un establecimiento comercial por publicitarse como "Hotel Sur".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 1.o de febrero de 1979.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por la señora Natividad Rodríguez propietaria del establecimiento comercial ubicado en la calle Reconquista N.o 427 contra la resolución de la Dirección Nacional de Turismo de fecha 26 de setiembre de 1978 por la que se le impuso una multa de N$ 1.000.00 por exhibir un cartel anunciador de servicios de Hotel, habiendo sido autorizado para funcionar dentro de la categoría de pensión.

Resultando: la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía dictamina que no le asiste razón a la recurrente, puesto que la irregularidad constatada supone un incumplimiento de las obligaciones a que están sujetos los prestadores de servicios turísticos, establecidas en el artículo 13 de la ley 14.335 de 23 de diciembre de 1974, cuyo literal D) les impone "Informar con veracidad sobre los servicios que ofrecen".

Considerando: de los asesoramientos recabados, surge que corresponde mantener el acto impugnado, por entenderse que la multa impuesta, es adecuada a la importancia de la infracción cometida.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Turismo, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía, Asesoría Letrada del Ministerio de Justicia, lo dispuesto por el artículo 13, literal D) de la ley 14.335 de 23 de diciembre de 1974 (Ley de Turismo) y artículo 33 del decreto 721|972 de 8 de noviembre de 1972 (de categorización Hotelera) y lo establecido en los artículos 26 y 27 del Decreto Constitucional N.o 8 de 1.o de julio de 1977 y decreto reglamentario 409|977 de 13 de julio de 1977,

Los Ministros de Industria y Energía y de Justicia

RESUELVEN:

1.o No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la señora Natividad Rodríguez, propietaria del establecimiento comercial ubicado en la calle Reconquista N.o 427 contra la resolución de la Dirección Nacional de Turismo de 26 de setiembre de 1978 por la que se le impuso una multa de N$ 1.000.— (nuevos pesos mil) por publicitarse como "Hotel Sur" y en consecuencia, confirmar la citada resolución.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección Nacional de Turismo. — LUIS H. MEYER — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

8

Decreto 77/979. — Se establece la nómina de bienes referidos a importación de maquinaria agrícola y tractores, alcanzados por la exoneración dispuesta por el artículo 4.o del decreto 464/978.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 7 de febrero de 1979.

Visto: el decreto 464|978 del 11 de agosto de 1978 que fijó un recargo único a la importación de maquinaria agrícola y tractores armados, y dispuso determinadas exoneraciones.

Considerando: I) Que en el texto del referido decreto se alude reiteradamente a tractores y maquinarias agrícolas, por lo cual es necesario precisar el alcance de dichas expresiones de tal forma que la aplicación de las disposiciones en cuestión, por parte de los distintos organismos o reparticiones estatales resulte uniforme;

II) Que en consulta con la Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos, la Dirección General Impositiva determinó por resolución 301|978 de fecha 29 de diciembre de 1978 la nómina de bienes alcanzados por la exoneración dispuesta por el artículo 4.o del decreto 464|978 ya mencionado;

III) Que se estima pertinente declarar aplicable la referida nómina en todo los demás casos en que las normas del aludido decreto hagan referencia a tractores y maquinarias agrícolas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las normas del decreto 464|978 de 11 de agosto de 1978 que se refieren a maquinarias agrícolas y tractores comprenden los siguientes bienes:

— Arados de rejas;
— Arados de discos;
— Arados de cincel;
— Arados subsoladores;
— Arados rotativos o rotovadores;
— Arados de mesa con todo tipo o barras con rejas
— Arados de mancera;
— Arados descalzadores de todo tipo;
— Arados descalzadores de control remoto.
— Acondicionadores de heno.
— Aporcadores, todos los tipos.
— Arrancadores de papas, remolachas, etc.
— Atomizadores, fumigadoras y rociadoras de todo tipo,
— Biostatos (termos para inseminación).
— Bretes para trabajo de ganado, de madera, metal y otros materiales.
— Cargadores de garfio para caña de azúcar.
— Carros tolva para cosechas.
— Clasificadores
— Clasificadores de huevos;

Clasificadores de frutas.
— Comederos automáticos para aves.
— Cortadoras rotativas o chirqueras.
— Cosechadoras: automotrices o arrastre, todo los tipos de forraje.
— Cultivadores de todo tipo, o tillers, o tipo planet, etc.
— Descremadoras con capacidad máxima de hasta 500 litros de leche por hora.
— Desgranadoras de maíz.
— Desnatadoras con capacidad máxima de hasta 500 litros de leche por hora.
— Distribuidoras de fertilizante.
— Enfardadoras.
— Equipos enfriados de leche en cortina con capacidad de hasta 1.000 litros hora;
— Equipos con sistema de tanque de frío a granel con capacidad de hasta 6.000 litros.
— Ensiladoras.
— Elevadores para heno y paja.
— Equipos completos de riego.
— Fertilizadoras de todos los tipos.
— Guadañadoras de todos los tipos.
— Hileradoras automotrices o de arrastre;
— Incubadoras y criadoras.
— Máquinas esquiladoras;
— Máquinas de alambrar;
— Máquinas curadoras de semillas, para trabajar en húmedo o en seco;
— Máquina para matar hormigas (espolvoreadoras).
— Mechas para hacer pozos para tractor (pocera).
— Molinos a martillo para preparar raciones y forrajes;
— Molinos de viento para agua y tanques australianos.
— Ordeñadoras.
— Plantadoras.
— Plantadoras de todo tipo de hortalizas.
— Picadoras de forrajes.
— Pulverizadoras.
— Pulverizadoras de alta presión;
Pulverizadoras neumáticas;
— Pulverizadoras de mochila.
— Rastras de dientes;
— Rastras de dientes tandem;
Rastras de discos offset o excéntricas.
— Rastrojeros o arado rastras.
— Rastrillos, todos los tipos (no operables manualmente).
— Recolectores para cosechadoras.
— Rodillos desterronadores.
— Segadoras.
— Sembradoras todos los tipos.
— Silos fijos y portátiles.
— Tractores aptos para labores agrícolas.
— Trilladoras.

Art. 2.o Comuníquese a la Administración Nacional de Puertos, Banco de la República Oriental del Uruguay, Dirección Nacional de Aduanas; Dirección General Impositiva y Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos.

Art. 3.o Publíquese, etc. — **MENDEZ. — JORGE LEON OTERO. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER.**

9

Decreto 78/979. — Se fija vigencia de exoneración de tasas portuarias para importación de maquinaria agrícola, plaguicidas y fertilizantes.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 7 de febrero de 1979.

Visto: la gestión formulada por la Administración Nacional de Puertos, tendiente a que se fije un plazo de vigencia para la exoneración de tasas portuarias —dispuesto por el artículo 5.o de la ley 12.670, de 17 de diciembre de 1959— a la importación de maquinaria agrícola y tractores para dicho uso.

Resultando: por la citada disposición legal se autoriza al Poder Ejecutivo "para exonerar temporariamente de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o aplicados en ocasión de la misma, impuesto a la transferencia de fondos al exterior y tasas portuarias" a distintas mercaderías entre las que se encuentran las "maquinarias, herramientas y otros artículos requeridos para la explotación agrícola, ganadera y granjera, plaguicidas y fertilizantes".

Considerando: I) De buena administración financiera fijar los plazos de vigencia de los actos que tengan relación con la exoneración de tasas portuarias —u otros gravámenes— para evitar distorsiones en el funcionamiento a la Administración Nacional de Puertos;

II) El objetivo perseguido por el Gobierno al desgravar, mediante decreto del 11 de agosto de 1978, de tasas portuarias a los insumos agropecuarios y bienes de capital para dichos usos sin término expreso de vigencia, ha sido con el fin de que el sector agropecuario pueda desarrollarse dentro de un clima de seguridad que le permita planificarse a mediano y largo plazo;

III) Al expedirse acerca de la referida gestión, la Dirección de Asesoramiento Técnico del Ministerio de Agricultura y Pesca, considera de aceptarse el criterio expuesto en el Considerando I) y ante la necesidad de contemplar los fines señalados en el Considerando II), "la vigencia de las normas en cuestión podría establecerse inicialmente por un plazo de cinco años, prorrogable automáticamente por bienios, de no mediar disposición contraria dictada antes de la fecha de su vencimiento".

Atento: al informe favorable de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase hasta el 31 de diciembre de 1983, el plazo para la exoneración de tasas portuarias —dispuestas por el artículo 5.o de la ley 12.670, de 17 de diciembre de 1959— para las importaciones de maquinarias, herramientas y otros artículos requeridos para la explotación agrícola, ganadera y granjera, plaguicidas y fertilizantes.

Dicho plazo será prorrogable automáticamente por períodos de dos (2) años, de no aprobarse por el Poder Ejecutivo disposición contraria, antes del vencimiento de los plazos de vigencia precedentemente establecidos.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ — JORGE LEON OTERO — EDUARDO J. SAMPSON.**

10

Decreto 79/979. — Se establecen tarifas complementarias al decreto 592/978, para los servicios fitosanitarios que presta la Dirección de Sanidad Vegetal.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 7 de febrero de 1979.

Visto: la gestión formulada por la Dirección General de los Servicios Agronómicos, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por decreto 592|978, de fecha 17 de octubre de 1978, se ajustaron las tarifas fitosanitarias vigentes para inspecciones de mercaderías vegetales, así como de cultivos, viveros, montes frutales, específicos, fertilizantes, y maquinaria agrícola, que realiza la Dirección General de los Servicios Agronómicos, por intermedio de la Dirección de Sanidad Vegetal;

II) En la gestión de referencia la aludida repartición solicita se complemente el mismo, con tarifas fitosanitarias a aplicar a mercaderías vegetales no consignadas o que, por razones circunstanciales, han variado su forma de comercialización, así como con respecto a otros servicios fitosanitarios que presta la Dirección de Sanidad Vegetal;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, la que se expidió en forma favorable.

Considerando: conveniente, de acuerdo con lo expuesto, proveer en la forma aconsejada por la Dirección General de los Servicios Agronómicos.

Atento: a lo preceptuado por las leyes de 4 de mayo de 1911; de 28 de octubre de 1911; decreto de 9 de marzo de 1912; decreto de 16 de enero de 1915; decreto de 26 de julio de 1937; decreto de 5 de noviembre de 1941; decreto 741|976, de 10 de noviembre de 1976 y artículo 363 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Establécense las siguientes tarifas complementarias al decreto 592|978, de fecha 17 de octubre de 1978, para los servicios fitosanitarios que presta la Dirección de Sanidad Vegetal en las Aduanas del país:

Frutas Secas

Cada caja de bananas abonará N$ 2.—.
Ananás a granel abonará por unidad N$ 0.40.

Hortalizas

A) Consumo:

Cada tonelada o fracción de papas, boniatos, zanahorias, cebollas, abonará N$ 5.00.

B) Siembra:

a) Cada cien (100) kgs. o fracción de semillas de hortalizas abonará N$ 5.00;
b) Cada tonelada o fracción de papas para siembra, abonará N$ 5.00.

Cultivos Oleaginosos

Cada tonelada o fracción de semillas de girasol, lino, soja, maní, ricino, arroz con proceso, abonará N$ 1.00.

Art. 2.o Toda mercadería vegetal que se introduzca al país, por el régimen de admisión temporaria, a efectos de su industrialización y posterior exportación, quedará sujeta al régimen de inspección dispuesto por los artículos 1.o y 3.o del decreto de 5 de noviembre de 1941 debiendo, por tanto, abonar los aranceles correspondientes.

Art. 3.o Aquella mercadería que no estuviese incluída en las tarifas vigentes y requiriese de los Servicios Fitosanitarios, la extensión del certificado de importación o exportación correspondiente, abonará N$ 10.00.

Art. 4.o Otros Servicios Fitosanitarios. — Toda inspección a cultivos, montes, viveros, etc. realizada a solicitud de los interesados y que no estuviese incluída en el decreto 592|978, de 17 de octubre de 1978, abonará N$ 25.00.

Art. 5.o Sustitúyese el artículo 9.o del decreto 592|978, de fecha 17 de octubre de 1978, por el siguiente:

"ARTICULO 9.o Por cada inspección de montes frutales previa a la extensión de guías de libre tránsito de frutas, hortalizas y otros vegetales, el interesado abonará una tarifa de N$ 25.00.
Por cada inspección de fruta en lugares de acopio de frutas y parque de clasificación y empaque, previo a la entrega de guías de libre tránsito de frutas, hortalizas y otros vegetales, el interesado abonará la tarifa de nuevos pesos 15.00.
Fíjase en N$ 5.00 el precio de cada guía de libre tránsito de frutas, hortalizas y otros vegetales".

Art. 6.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ** — **JORGE LEON OTERO.**

11

Decreto 80/979. — Se establece que las sanciones por violación al sistema de pago de las haciendas, las aplicará el Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 7 de febrero de 1979.

Visto: el decreto 458|978, de fecha 11 de agosto de 1978.
Resultando: I) Por el aludido decreto se dispuso que el abasto de carnes fuese libre en todo el territorio nacional, salvo limitaciones establecidas a texto expreso:

II) Por el artículo 5.o del aludido decreto se dispuso que el precio de los ganados de todas las especies y categorías, cualquiera fuese su destino, sea determinado libremente en función de la oferta y la demanda en todas las etapas de su comercialización. Se estableció, además, que el pago de las haciendas que se adquiriesen con destino al abasto, se haga, en todos los casos, al contado, salvo que el comprador obtenga garantía bancaria en respaldo de la financiación y que las plantas de faena fuesen responsables del cumplimiento de esta disposición, aún en aquellos casos en que las haciendas que faenen para el abasto hubieran sido adquiridas por terceros. Finalmente se dispuso que la violación de lo dispuesto en este artículo, en relación al sistema de pago de las haciendas con destino al abasto, fuese sancionada con la clausura inmediata de la planta de faena.

Considerando: conveniente precisar cual es el organismo encargado de aplicar la sanción establecida en la parte final del artículo 5.o del decreto 458|978, de fecha 11 de agosto de 1978.

Atento: a lo dispuesto por la ley 14.810, de 11 de agosto de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Incorpórese al artículo 5.o del decreto 458|978, de fecha 11 de agosto de 1978, el siguiente inciso:

"La sanción establecida precedentemente la aplicará el Ministerio de Agricultura y Pesca".

Art. 2.o Dese cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — **JORGE LEON OTERO.** — General **HUGO LINARES BRUM.** — **VALENTIN ARISMENDI.** — **LUIS H. MEYER.**

12

Resolución 214/979. — Se aprueba el Proyecto de Inversión presentado ante el Instituto Nacional de Pesca, por la firma "Industria Pesquera del Atlántico Sur S. A.".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 7 de febrero de 1979.

Visto: la precedente gestión formulada por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), a los fines que se indicarán.
Resultando: la firma "Industria Pesquera del Atlántico Sur S. A." (INPESUR S. A.) presentó, ante el mencionado Instituto, un Proyecto de Inversión para la introducción al país de dos buques pesqueros nuevos de altura, con una eslora entre 29 y 33 metros y una capacidad de bodega de 240 metros cúbicos.

Considerando: de la evaluación técnico-económica realizada, resulta la factibilidad del Proyecto definitivo, su ajuste a las normas vigentes y a los lineamientos de la Política Pesquera Nacional trazada, lo que determina la conveniencia de proceder a su aprobación.
Atento: a lo establecido en la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971 y decreto 767|973, de 13 de setiembre de 1973 y la opinión favorable del Instituto Nacional de Pesca sobre el particular,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase el Proyecto de Inversión presentado ante el Instituto Nacional de Pesca, por la firma "Industria

Pesquera del Atlántico Sur S. A." (INPESUR S. A.) para la introducción al país de dos buques pesqueros nuevos de altura, con una eslora entre 29 y 33 metros y una capacidad de bodega de 240 metros cúbicos.

2.o Declárase comprendido a dicho Proyecto en los beneficios y demás facilidades contenidas en la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

3.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JORGE LEON OTERO. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — EDUARDO J. SAMPSON.

13

Resolución 215/979. — Se dispone cese en su cargo, por renuncia tácita, un funcionario de la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 7 de febrero de 1979.

Visto: estos antecedentes incoados al funcionario del Programa 8 - Subprograma 2 del Inciso 7, señor Rubens Sena, por inasistencias al servicio.

Resultando: I) La Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales da cuenta que procedió a emplazar al citado funcionario, dado que el mismo falta a sus tareas desde el 22 de setiembre de 1974, luego de usufructuar de una licencia especial;

II) El emplazamiento señalado fue efectuado de conformidad con lo dispuesto por los decretos 241|969, de 20 de mayo de 1969 y 640|973, de 8 de agosto de 1973, sin que el interesado se presentara a reanudar sus tareas ni adujera motivos fundados para no hacerlo. La Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales elevó luego las actuaciones, a fin de proseguir los trámites tendientes a tener al mencionado funcionario por renunciante al cargo;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca y de la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno (fojas 9 a 10) las que se expidieron señalando que, en el caso en vista, se ha configurado la situación prevista por el artículo 24 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975.

Considerando: I) En estas actuaciones se ha configurado la renuncia tácita del señor Rubens Sena, por abandono del cargo. En efecto: dicho funcionario falta a sus tareas desde el 22 de setiembre de 1974, sin causa justificada y, a pesar de haber sido emplazado en forma, no se presentó a reanudar sus tareas ni adujo tampoco motivo fundado alguno para no hacerlo;

II) En consecuencia, comprobado en estas actuaciones, de modo regular, el abandono del cargo en que ha incurrido el señor Rubens Sena, se procederá conforme a lo establecido por el decreto 241|969, de 20 de mayo de 1969, que califica este acto como "renuncia tácita".

Atento: a lo preceptuado por los decretos 241|969, de 20 de mayo de 1969, 640|973, de 8 de agosto de 1973 y artículo 24 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Cese, por renuncia tácita, el funcionario del Programa 8 - Subprograma 2, del Inciso 7, señor Rubens Sena.

2.o Reténganse definitivamente los haberes no percibidos por el funcionario por el período no trabajado.

3.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JORGE LEON OTERO.

MINISTERIO DE JUSTICIA

14

Resolución 268/979. — Se deja sin efecto una resolución y se designa por promoción, Jefe de Despacho del Tribunal de Apelaciones del Trabajo.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 4 de enero de 1979. (*)

Visto: la renuncia al ascenso, al cargo de Jefe de Despacho del Tribunal de Apelaciones del Trabajo, presentada por la funcionaria de la Administración de Justicia, señora Alba Servetti de Salvatore.

Resultando: I) Que tal solicitud está motivada por razones de índole particular;

II) Que dicha funcionaria poseía el cargo de Oficial de Secretaría del Programa 15.05, Subprograma 01, prestando servicios "en comisión" en la Oficina Central de Notificaciones;

III) Que la misma fue ascendida al cargo de Jefe de Despacho (Escalafón Ab - Grado 12), del Programa 15.05, Subprograma 01, por resolución ministerial (A.D. Int. N.o 351), de fecha 24 de noviembre de 1978.

Considerando: I) Pertinente dejar sin efecto el aludido ascenso, dado el carácter renunciable de dicho derecho;

II) Que de aceptarse lo peticionado, quedará vacante nuevamente el cargo de Jefe de Despacho del Tribunal de Apelaciones del Trabajo, haciéndose a su vez necesario contar con un cargo de Oficial de Secretaría, al cual pueda acceder la funcionaria renunciante;

III) Que entre los Oficiales de Secretaría que se encuentran en condiciones de ocupar dicho cargo, se encuentra el funcionario señor Héctor Yamandú Morosi Deffenller, quien en su oportunidad presentó renuncia a su ascenso como Jefe de Despacho del Juzgado Letrado de Instrucción de Tercer Turno; dispuesto por resolución ministerial (A.D. Int. Nº 313) de fecha 17 de octubre de 1978;

IV) Que posteriormente, el interesado presentó ante la Corte de Justicia un nuevo petitorio, (Exp. A.S 30|78|7278 (I), que se adjunta a estos obrados a fin de que se declara sin efecto la citada renuncia al ascenso, por haber solucionado a la fecha los problemas de índole familiar y de salud que le indujeron a tomar tal decisión; razones por las que el proveyente considera del caso tenerle en cuenta en esta oportunidad;

V) Que asimismo el señor Héctor Yamandú Morosi, reúne actualmente el mayor puntaje entre aquellos candidatos a acceder al cargo referido. Acredita antigüedad en la Administración de Justicia 11|5|49, antigüedad en el cargo 9|12|74 y Calificación de 9.8|5 por los años 1976 y 1977, respectivamente.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Corte de Justicia, Dirección de Servicios Jurisdiccionales de esta Secretaría de Estado, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso b) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968 y artículo 168, inciso 24 de la Constitución de la República,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto el ascenso de la funcionaria señora Alba Servetti de Salvatore, al cargo de Jefe de Despacho del Tribunal de Apelaciones del Trabajo, dispuesto por resolución ministerial (A.D. Int. Nº 351), de fecha 24 de noviembre de 1978.

2.o Promuévese para ocupar el cargo vacante de Jefe de Despacho del Tribunal de Apelaciones del Trabajo, (Escalafón Ab - Grado 12), del Programa 15.05, Subprograma 01, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Tribunales de Apelaciones", al funcionario señor Héctor Yamandú Morosi Deffenller, Credencial Cívica serie AQA Nº 4.785, Cédula de Identidad N.o 406.565, actual Oficial de Secretaría (Escalafón Ab - Grado 11), del Programa 15.05, Subprograma 04 | Capital, quien desempeña funciones "en comisión" en el Instituto Técnico Forense.

3.o Destínase la vacante de Oficial de Secretaría, producida por el ascenso que se dispone en el numeral anterior, para ser ocupada por la funcionaria señora Alba

---

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 13 de febrero de 1979.

Servetti de Salvatore, quien volverá a desempeñar tareas "en comisión" en la Oficina Central de Notificaciones.

4.o Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y demás efectos.

5.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales de esta Secretaría de Estado.

6.o Publíquese, etc. — BENGOA.

15

Resolución 269/979. — Se acepta una donación del Director del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Salto, relativa a una encuadernación de Fichas Registrales.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 23 de enero de 1979. (*)

Visto: estas actuaciones elevadas por la Dirección General de Registros relacionadas con la encuadernación de las Fichas Registrales correspondientes al Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Salto.

Resultando: I) Que en la ciudad de Salto no existen empresas que reúnan los requisitos legales que se exigen en toda contratación de arrendamiento de obra con el Estado;

II) Que el señor Director del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Salto, escribano Carlos Pigurina, ha optado por pagar de su peculio la encuadernación de las referidas Fichas Registrales de 23 tomos de Registro y ofrece en consecuencia donar dicha obra al Estado.

Considerando: la importancia que para el funcionamiento del servicio significa dicha encuadernación, debe en consecuencia, aceptarse la referida donación destacando el celo funcional del funcionario de que se trata.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección General de Registros y a lo dispuesto en el numeral 1.o, inciso j) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968 y artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación ofrecida por el señor Director del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, escribano Carlos Pigurina relativa a la encuadernación de las Fichas Registrales de las inscripciones correspondientes entre los años 1975 a 1977.

2.o Cúrsese nota de agradecimiento al señor Director donante con expresa constancia en su legajo personal.

3.o Comuníquese y vuelva a la Dirección General de Registros a los efectos consignados precedentemente. — BAYARDO BENGOA.

16

Mensaje 16|979. — Se presenta un proyecto de ley por el que se elimina la multiplicidad de procesos concursales preventivos vigentes.

Montevideo, 31 de enero de 1979.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar al Alto Cuerpo el presente Mensaje y Proyecto de ley de concursos por mérito del cual se busca eliminar la multiplicidad de procesos concursales preventivos vigentes.

1. En nuestra legislación existe una multiplicidad de procesos concursales como no se encuentra en ninguna otra. En efecto como medidas para evitar la quiebra, el Código de Comercio disciplina las Moratorias (Título XIX, artículos 1.764 a 1.785, antigua numeración) solamente aplicable a las sociedades anónimas y a otras asimiladas a ellas a ese efecto; los concordatos preventivos extrajudicial y judicial solamente aplicables a las sociedades anónimas y otras asimiladas a ellas (artículos 68 a 75 de la ley 2.230, del 2 de junio de 1893); los concordatos preventivos extrajudicial y judicial para los comerciantes y sociedades comerciales con excepción de las anónimas (artículos 1.523 a 1.571 del Código de Comercio); el concordato privado, ley 8.045, del 11 de noviembre de 1926, para todos los comerciantes y sociedades, sin excepción; el concordato de liquidación (artículos 11 y siguientes) de la ley 8.045, para los comerciantes y sociedales comerciales con excepción de las anónimas, que pueden revestir la forma de un concordato privado o de un concordato extrajudicial y, también, excepcionalmente, la de un concordato judicial (artículo 16 de la ley 8.045,) los que, por contener trámites que le son propios, pueden considerarse que son tres procesos distintos.

En materia civil, existe el concurso voluntario (artículos 955 y siguientes del Código de Procedimiento Civil) al que están sujetos los no comerciantes.

Como procesos de ejecución forzada de todo el patrimonio, el Código de Comercio disciplina la quiebra (artículos 1.572 y siguientes) a la que están sujetos los comerciantes y las sociedades comerciales con excepción de las sociedades anónimas y otras asimiladas a ellas, a las que se aplica la llamada liquidación judicial (artículos 13 y siguientes de la ley 2.230). Para los no comerciantes, el concurso necesario (artículos 979 y siguientes del Código de Procedimiento Civil).

A esos concursos hay que agregar los llamados concordatos resolutorios, dentro de la quiebra y de la liquidación judicial de las sociedades anónimas.

Son quince procesos concursales que pueden y deben reducirse a tres: un concurso preventivo; un procedimiento de liquidacón forzada y un concurso resolutorio de esta última.

El proyecto de ley que se acompaña disciplina el concurso preventivo, de la quiebra como primera etapa de la reforma del Libro IV del Código de Comercio aunque su disciplina debería integrar el Código de Procedimiento Civil.

2. La exposición sintética de los defectos de la legislación vigente, servirá de fundamento del proyecto.

La primera observación se refiere a la ausencia de previsiones referentes a las condiciones de moralidad especialmente comercial exigibles a los deudores. Cualquier comerciante, aunque haya sido condenado por la comisión de delitos contra la propiedad, la fe pública, la economía, por ilícitos económicos, etc. puede solicitar y obtener un concordato preventivo, lo que no sucede en otros países. Cualquier comerciante que anteriormente haya sido declarado en quiebra u obtenido un concordato preventivo, puede solicitarlo nuevamente, sin que medie un plazo prudencial. Un comerciante que haya librado en la plaza, cheques sin fondos, con la consecuente clausura de sus cuentas corrientes bancarias, puede solicitar un concordato preventivo. Lo mismo sucede con el que está atrasado en varios años en el pago de los impuestos y cargas sociales.

La ausencia de previsiones sobre esas personas indeseables en la actividad comercial, debe ser colmada por disposiciones expresas que no van contra la libertad del ejercicio del comercio consagrada por la Constitución. Las referidas personas deberán ser llevadas a la quiebra en beneficio de la economía y de la moral comercial.

Y bien; los procesos preventidos son de naturaleza concursal pero las leyes vigentes omiten disciplinar los efectos de los mismos. Que son procesos concursales es innegable desde que los acreedores preferentes y los privilegiados no son alcanzados por los mismos, y es sabido que las preferencias y los privilegios solamente tienen relevancia cuando existe un concurso, como lo establece el artículo 2.368 del Código Civil. De ahí que llegue a afirmarse que la noción de privilegio es de índole procesal.

Los concursos son juicios universales porque comprenden a todos los créditos contra el deudor y a todos los bienes que integran su patrimonio; excepto los que la ley excluye expresamente y por eso se les reconoce el fuero de atracción, como en el caso de la quiebra (artículo 1.575 del Código de Comercio) pero tratándose de los concursos preventivos, las distintas leyes que los disciplinan omiten hacerlo, de lo que se deriva que los juicios iniciados o los que puedan iniciar los acreedores se tramiten ante distintos jueces, con los inconvenientes consiguientes. Esa situación es más grave aún en el concor-

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 13 de febrero de 1979.

dato privado ya que no contiene previsión alguna que prohiba iniciar juicios contra el deudor.

Las medidas precautorias que se dictan son insuficientes para la protección de los intereses de los acreedores y del deudor. En los concordatos preventidos de las sociedades anónimas, alcanzan su mayor eficacia porque la ley prohibe a los acreedores quirografarios iniciar ejecuciones contra la sociedad y las iniciadas quedan en suspenso (artículo 69 inciso 2.o de la ley 2.230). En los concordatos judicial y extrajudicial disciplinados por el Código de Comercio, los juicios prosiguen hasta que se dicte sentencia, suspendiéndose la ejecución de la misma pero la ley permite la inicien de juicios. Sólo se limita la traba de embargos prohibiéndose el embargo de las mercaderías, máquinas, muebles y útiles del establecimiento comercial (artículo 1.547 del Código de Comercio). Se suspende la ejecución de la sentencia.

3. En el concordato privado no existe prohibición de ninguna especie lo que permite la iniciación de juicios y hasta su ejecución. Esa posibilidad perjudica tanto a los acreedores como al deudor que debe destinar parte de su patrimonio al pago de los gastos judiciales y honorarios. Si el concordato se protocoliza o si se homologa, en su caso, los acreedores ejecutantes no ganan nada porque quedan obligados por los términos del mismo (artículos 1.559 y 1.702 del Código de Comercio) y si no se obtiene ese resultado, se declara la quiebra (artículo 1.553 del Código de Comercio). En ambos casos, el único resultado es la disminución del patrimonio del deudor.

Las leyes sobre el concordato preventivo omiten toda referencia a los efectos que produce la admisión de la demanda, tanto en lo que se refiere a los créditos no vencidos, a la interrupción del curso de los intereses, a los pagos hechos en el período inmediatamente anterior a su presentación, a la compensación, etc. En la práctica se aplican por analogía las disposiciones dictadas para la quiebra, aplicación improcedente porque se trata de disposiciones excepcionales. Solamente en pocas disposiciones la ley se refiere expresamente a la aplicación de las disposiciones dictadas para la quiebra (artículos 1.556 y 1.559 del Código de Comercio).

El mayor defecto de la legislación vigente sobre los concordatos preventivos es la ausencia de la verificación de los créditos; en efecto, la verificación de créditos solamente existe en los concordatos de las sociedades anónimas (artículos 30 y siguientes de la ley 2.230).

El deudor denuncia la existencia de sus créditos pasivos y les atribuye la calidad de privilegiados por lo que puede fraguar créditos, omitirlos y reconocerles privilegio, según le convenga. La posibilidad que tienen los acreedores de oponerse al concordato fundándose en que el deudor aumenta o disminuye su pasivo (artículo 1.527 del Código de Comercio), es muy remota dada la dificultad de la prueba. Por otra parte, esa disposición solamente se aplica en el concordato extrajudicial porque no está prevista para el concordato judicial (artículo 1.544 del Código de Comercio). Y en el concordato privado, el deudor omitido, solamente puede pedir la nulidad del concordato dentro del breve plazo de diez días contados a partir de la última publicación (artículo 8 de la ley 8.045).

Si bien en el concordato judicial existe la posibilidad de que se verifiquen ciertos créditos (artículo 1.533 del Código de Comercio), no se trata de una verdadera verificación porque no es general. Solamente se verifican los créditos especialmente impugnados.

4. Tampoco constituye una verdadera verificación la llamada acción de comprobación (artículo 1.528 del Código de Comercio), porque esa acción tiene únicamente por finalidad, la comprobación de que uno o varios créditos especialmente denunciados como pertenecientes a acreedores comerciantes por créditos comerciales que provengan originariamente de operaciones comprendidas en el giro regular de sus negocios, y estén asentadas en los respectivos libros llevados por ellos en forma (artículo 1.524, N.o 1, b).

No se justifica el segundo escrutinio establecido en el N.o 1 del artículo 1.524 del Código de Comercio. Esa exigencia se estableció para contrarrestar el fraude que consistía en simular la existencia de créditos civiles para formar las mayorías de personas y de créditos. Con esa exigencia se pone el destino del concordato en manos de unos pocos comerciantes mayoristas, contrariando el principio de la ex conditio creditorum. Por otra parte, ningún deudor puede saber si su acreedor lleva libros en las condiciones exigidas por el Código de Comercio. Además, la ley no autoriza a los acreedores que pertenecen a esa categoría y que fueron omitidos por el deudor en la lista respectiva, a que se les incluya en ella.

La ausencia del proceso de verificación hace que el deudor sea el verdadero dueño del concordato.

5. La moratoria provisional que se decreta en los concordatos extrajudicial y judicial (artículos 1.526 N.o 2 y 1.532 N.o 1 del Código de Comercio) a la que se refieren los artículos 1.546, 1.547 y otros del Código de Comercio, no es todo lo eficaz que sería deseable para proteger los derechos de los acreedores y del deudor, como ya se destacó, con la agravante de que no existe en el concordato privado. Es más eficaz lo que al respecto dispone el artículo 69 de la ley 2.230, referente a los concordatos preventivos de las sociedades anónimas.

La limitación de la facultad de disponer y de realizar ciertos actos de administración impuestas al deudor concordatario, ha dado lugar a que algunos se planteen el problema de si puede continuar con sus actividades comerciales. La solución afirmativa se impone dado lo que establecen los artículos 1.525, 1.532 N.o 2.o del Código de Comercio y el artículo 16 de la ley 8.045; más aún: debe ser mejorada en beneficio común de los acreedores y del deudor.

La ley 5.392 del 25 de enero de 1916 no establecía la obligatoriedad de pagar un porcentaje mínimo, ni un plazo máximo para hacerlo, ni tampoco la obligación de la constitución de una garantía para el cumplimiento del concordato. Tampoco exigía que el deudor estuviera inscripto en la matrícula de comerciantes y que llevara libros rubricados (actualmente certificados) exigencias que impuso la ley 5.548 del 29 de diciembre de 1916 que también limitó la vigencia de las firmas puestas en un concordato extrajudicial. Esas exigencias, especialmente las referentes a la inscripción en la matrícula, la de llevar libros certificados y la de constitución de una garantía, determinaron que la casi totalidad del comercio minorista y buena parte del mayorista quedara excluido de los beneficios del concordato preventivo. Para corregir esa situación se presentó un proyecto que después de una larga tramitación parlamentaria, fue aprobado convirtiéndose en la ley 8.045, del 11 de noviembre de 1926 sobre el concordato privado.

La ley 8.045 organizó también el concordato de liquidación o por cesión de bienes a los acreedores del que excluyó a las sociedades anónimas (artículo 11) y pretendió resolver el grave problema referente a cuando debía ofrecerse la garantía en los concordatos judicial y extrajudicial (artículo 20). Además dispuso que si los opositores en todos los concordatos no alcanzaban al 10 o|o (diez por ciento) de los créditos, y se dan las condiciones que el referido artículo establece, el Juez homologará el concordato, disposición imperativa que obliga a los jueces a homologar concordatos que no cuenten con las mayorías exigidas por la ley, en los que no se pague el porcentaje mínimo y no se respete el plazo máximo.

Pese a la intervención de organizaciones privadas de acreedores, en ese concordato el deudor, que es el que forma la lista de acreedores, les otorga o priva de privilegios, o sea los excluye de la lista de los integrantes de la segunda mayoría prevista por el N.o 1.o del artículo 1.524 del Código de Comercio.

6. Ese concordato plantea problemas relacionados con la vigencia de las firmas y con el procedimiento a seguir si algún acreedor manifiesta su voluntad de oponerse. No se homologa sino que se protocoliza, discutiéndose también si el escribano puede y debe controlar la legalidad del concordato. Las publicaciones, cuando se hacen no se ajustan a la ley porque generalmente se publica un aviso haciendo saber su protocolización pero no se inserta el texto ni las firmas de los acreedores.

De acuerdo con nuestra legislación, todos los concordatos se centralizan en Montevideo, porque los Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil son los únicos jueces competentes para conocer en ellos (artículo 1.567 del Código de Comercio y artículo 24 de la ley 8.045). Esas disposiciones obligan a los comerciantes radicados en el interior de la República a tramitar el concordato en Montevideo y obliga a sus acreedores también radicados fuera de Montevideo a comparecer ante un Juzgado de la Capital. Esa exigencia no se justifica. Las razones que oportunamente se dieron para adoptarla o sea la falta de contadores públicos y de abogados en el interior del país hace muchos años que desapareció. Esas disposiciones, que deben desaparecer, solamente benefician a los acreedores radicados en la Capital de la República.

7. Las observaciones que anteceden, comunes a todos los tipos de concordatos, constituyen el más elocuente fundamento para la reforma de nuestro régimen preventivo de la ejecución forzada del patrimonio.

El análisis particular de cada tipo de concordato, que no es posible hacer en esta exposición, demuestra con más elocuencia, la necesidad imperiosa de la reforma que se propone.

La legislación universal no conoce el concordato extrajudicial, abolido en los pocos países que lo admitían. En ningún país existe el concordato privado por la sencilla razón de que carece de las más elementales garantías para los acreedores y para el deudor.

8. El proyecto sigue la más moderna y autorizada doctrina sobre la materia, alineándose en la concepción procesalista, en su Capítulo I sobre procedimiento de concurso preventivo.

El concurso preventivo o concordato preventivo como se lo denomina corrientemente, es un proceso no un contrato celebrado entre el deudor con determinada mayoría de acreedores, contrato que para obligar a los acreedores que se opusieron expresamente a él y a los ausentes o desconocidos, necesita la intervención del órgano judicial que, mediante la homologación, adquiere la fuerza obligatoria que antes no tenía por lo que está en abierta contradicción con lo dispuesto por los artículos 1.291 y 1.293 del Código Civil.

La protección del crédito en general y del comercial en particular, interesa fundamentalmente al Estado por lo que debe intervenir para eliminar las causas que lo perturban, organizando los procedimientos adecuados para eliminar los efectos de la insolvencia de los deudores y cuando ello no sea posible, disciplinar la ejecución forzada del patrimonio de los insolventes, es decir, organizando el concurso preventivo y la quiebra sobre la base de la igualdad de tratamiento para todos los acreedores quirografarios, par conditio creditorum.

Como observa justamente Bolaffio refiriéndose al concordato preventivo, el concurso preventivo "es una medida que tutela intereses privados pero, por su carácter publicístico propio de todo interés procesal y por su inevitable repercusión sobre la economía y la moral social es confiado a la vigilancia de la autoridad judicial y, por lo tanto, del Estado. En la contemplación egoísta de su propio interés, los acreedores se olvidan con facilidad de las exigencias sociales y hasta de la conservación de su clase, expuesta por fáciles retornos de insolventes a la vida del comercio, a perturbaciones y concurrencias desastrosas".

Es teniendo en cuenta el innegable interés del Estado en la regulación y la defensa del crédito comercial, que se está proyectando la reforma de los medios preventivos de la ejecución forzada de los patrimonios y también la disciplina de este último procedimiento. El proyecto sobre concurso preventivo que se eleva a la consideración del Consejo de Estado, es la primera parte de esa ley.

Teniendo en cuenta que el llamado concordato preventivo es un beneficio acordado al deudor que a él tiene derecho cuando se encuentra en las circunstancias que establece la ley y que es concedido mediante una sentencia dictada en el proceso correspondiente, se prescinde de la denominación tradicional para adoptar la más precisa y adecuada de "concurso preventivo".

Siguiendo también la más prestigiosa doctrina y la corriente legislativa más moderna, el concurso preventivo se aplica tanto a los deudores comerciantes como a los que no lo son, por lo que se elimina la dualidad de procesos que existe en nuestra legislación, una de las pocas que todavía siguen ese sistema.

Tampoco se hace distinción entre personas físicas y jurídicas para someterlas a procesos distintos, como sucede en nuestro país donde las sociedades anónimas y otras asimiladas a ellas a ese efecto, pueden solicitar moratorias y obtener concordatos preventivos por procedimientos especiales organizados por la ley 2.230 del 3 de junio de 1893, que solamente se aplican a ellas. Los demás comerciantes, personas físicas o jurídicas, están sujetas a procedimientos distintos. En lo sucesivo, habrá un solo concurso preventivo (artículo 1.o).

Se reconoce a todos los deudores que se encuentren en estado de casación de pagos y también a los que están próximos a caer en él, el derecho de solicitar los beneficios de un concurso preventivo para evitar la liquidación forzada de su patrimonio. Ese beneficio lo pueden obtener a través de un proceso que tiene por finalidad demostrar que el solicitante es merecedor de que se le conceda. El Estado por intermedio del órgano jurisdiccional competente es el que lo otorga.

En lo sucesivo no serán los acreedores los que convengan con el deudor la concertación de un concordato. Será el Estado el que concede el beneficio aunque los acreedores tendrán una participación fundamental y muchas veces decisiva en su otorgamiento, como se verá oportunamente.

Pero si bien la ley reconoce a todos los deudores el derecho a obtener el beneficio de un concurso preventivo, pone condiciones para el ejercicio de ese derecho y también para la concesión del beneficio del concurso preventivo:

En primer término, si el peticionante es un comerciante, debe estar inscripto en la Matrícula de Comerciantes. Se mantiene esa exigencia que algunos consideran innecesaria, no sólo porque es la única a cuyo cumplimiento están obligados quienes se dediquen al comercio sino también porque, para que puedan obtener la certificación de sus libros, la ley exige que hayan cumplido con ese requisito. Desde la promulgación del Código de Comercio, es decir, desde hace más de un siglo, en nuestro país existe el Registro Público y General de Comercio del que la Matrícula es una de sus secciones. El artículo 32 del Código de Comercio dispone que "es necesario que la persona que quiere ser comerciante, se matricule, etc." obligando a una inscripción previa a la iniciación de las actividades comerciales. Posteriormente, la obligación de inscribirse previamente en la matrícula quedó sin efecto, pero se mantiene para obtener la certificación de los libros. Durante mucho tiempo los comerciantes fueron renuentes en el cumplimiento de esa obligación pero actualmente, debido a las imposiciones de las leyes fiscales y las relativas a la previsión social, prácticamente todos los comerciantes están inscriptos, por lo menos, los que tienen invertido un capital relativamente importante.

Para los que pueden llamarse "pequeños comerciantes", los minoristas, el proyecto contempla su situación. No se exige que estén inscriptos en la Matrícula de Comerciantes si su pasivo es inferior a 25 (veinticinco) veces el salario mínimo nacional (artículo 2.o N.o 1.o) solución evidentemente superior a la de la ley actual que exige para los comerciantes minoristas que tengan un capital inferior a $ 1.000.00 (mil pesos viejos) o sea un nuevo peso, que lleven un libro borrador certificado, para lo cual deben inscribirse previamente en la matrícula y también superior a la ley que disciplina el concordato privado que no exige inscripción ni contabilidad en libros certificados. La solución adoptada por el proyecto fue tomada de la ley de quiebras brasileña (artículo 141).

Los comerciantes con un pasivo inferior a veinticinco veces el salario mínimo nacional no están obligados a inscribirse en la matrícula de comerciantes ni a llevar su contabilidad en libros certificados para solicitar el beneficio de un concurso preventivo.

Se exige que el deudor no haya sido declarado en quiebra o en concurso necesario o que no haya obtenido el beneficio de un concurso preventivo o voluntario, dentro de los cinco años anteriores a la presentación de la demanda. Esa disposición tiene por finalidad evitar el "negocio del concordato y también que las personas ineptas para el ejercicio del comercio o de otras actividades perturben el crédito comercial. La solución para esos casos es la liquidación forzada de su patrimonio, procediéndose a lo que Carnelutti con frase feliz llama "la eliminación de las ramas secas de la economía". El proyecto, en el artículo 2.o N.o 2.o adopta la solución de las más autorizadas leyes extranjeras.

No serán admisibles al beneficio de un concurso preventivo los que hayan sido condenados por delitos contra la fe pública, la economía, la hacienda pública, por delitos económicos y otros que se enumeran en el artículo 2.o N.o 3.o. La moral social y comercial imponen que quienes hayan cometido esos delitos no gocen de este beneficio. Las leyes vigentes en nuestro país no contienen ninguna prohibición fundada en un elemental principio de moral social. Y tampoco prohiben que esas personas se dediquen al ejercicio del comercio.

Se exige que el deudor tenga un activo superior al cincuenta por ciento de su pasivo quirografario más el correspondiente para el pago de los créditos privilegiados y preferentes. Los deudores no deben esperar a que su situación sea desesperante, para impetrar el beneficio de un concurso preventivo. Debe hacerlo cuando cuente con un activo suficiente para pagar el porcentaje mínimo que impone la ley y los gastos inherentes a la tramitación del proceso. No debe especular con la esperanza de cumplir con las obligaciones que le imponga la sentencia porque es sabido que la insuficiencia del capital, la limitación de los créditos conspiran contra el desarrollo de los negocios; y si no puede cumplir sus obligaciones concursales con su capital, la solución fatal será la ejecución forzada que quiso evitar.

Tampoco podrán acogerse a este beneficio los que tengan sus cuentas corrientes bancarias clausuradas por el Banco Central del Uruguay como sanción por el libramiento de cheques sin fondos. Es frecuente que toda "presentación en concordato", como vulgarmente se dice, sea precedida de la emisión de cheques sin fondos, configurándose verdaderas estafas. Con esa disposición se pondrá un freno eficaz a esa práctica perniciosa a la vez que será una de las medidas más efectivas para la protección del cheque (artículo 2.o N.o 5.o).

Por último, se exige que los deudores no estén atrasados en más de dos años en el pago de los adeudos fiscales y los correspondientes a la previsión social. Esas obligaciones son privilegiadas, devengan elevados intereses y se sanciona su falta de cumplimiento con fuertes multas y recargos. La acumulación de obligaciones por esos conceptos llegan a sumar cantidades muy importantes al punto de que en muchos concursos el activo no alcanza para su pago total, perjudicando así a los acreedores quirografarios. Con esa medida, al tiempo que se defienden los intereses de los acreedores quirografarios, se protegen los del Estado, obligando a los deudoses a cumplir corrientemente con sus obligaciones fiscales y las cargas sociales para que, en el caso eventual de que sus negocios lo impongan, poder solicitar el beneficio de un concurso preventivo.

9. Se establece la competencia de los jueces del domicilio del deudor para conocer en estos procesos, al igual que sucede en el caso de la quiebra y de los concursos voluntario y necesario disciplinados por el Código de Procedimiento Civil. Nada justifica la competencia exclusiva de los jueces de Montevideo establecida por el artículo 1.567 del Código de Comercio y el artículo 2.o de la ley 8.045, del 11 de noviembre de 1926. Los bienes del deudor, su establecimiento comercial, industrial, agropecuario, etc., sus deudores y gran número de acreedores comerciales y civiles se encuentran en el lugar de su domicilio. El régimen actual configura un verdadero privilegio para un número limitado de acreedores domiciliados en la Capital de la República y, por lo tanto, un trato preferente contrario a la par conditio creditorum, principio fundamental del derecho concursal.

10. El proyecto contiene, en su Capítulo II, disposiciones especiales referentes a la presentación de la demanda, previendo distintos casos.

Si el deudor no se presenta personalmente debe otorgar un poder especial y el apoderado podrá intervenir en todo el trámite del proceso (artículo 6.o).

Se prevé la situación del deudor menor de edad o incapaz (artículo 7.o) y del caso de que sea una sociedad (artículo 9.o), solucionando problemas que se presentan en la práctica. Necesariamente en este caso, la disposición es casuística con el fin de evitar problemas de interpretación. La ley actual solamente prevé la situación de la sociedad anónima en el artículo 28 de la ley 2.230, del 2 de junio de 1893. Para otras sociedades, se hace una interpretación caprichosa de lo dispuesto por el artículo 1.579 N.o 3.o del Código de Comercio.

Se prevé expresamente la situación de los bienes del deudor fallecido organizándose el concurso preventivo de su patrimonio, fijándose el plazo para la presentación de los herederos y del cónyuge en su caso. El concurso puede ser solicitado por un heredero pero si son varios, todos deben ratificarlo resolviéndose así el problema a que da origen la ley actualmente vigente, por falta de disposiciones expresas.

Para el caso de que el deudor sea casado bajo el régimen de la sociedad de bienes, se establece una previsión especial. Las leyes vigentes sobre concordato preventivo omiten hacerlo por cuanto cuando se dictaron, la administración de la sociedad conyugal estaba a cargo del marido y la mujer excepcionalmente era la administradora o ejercía el comercio. La ley 10.783, del 18 de setiembre de 1946, modificó radicalmente ese régimen. Actualmente cada uno de los cónyuges administra sus bienes propios y los gananciales que adquiera, es decir los frutos de los bienes propios y el producto de su trabajo personal. La ley dispone que los acreedores de un cónyuge podrán hacer efectivos sus créditos solamente contra sus bienes propios y los gananciales cuya administración le corresponda por la ley o por capitulación matrimonial (artículo 4.o de la ley 10.783). Debe entenderse que esa limitación se aplica solamente mientras está vigente la sociedad conyugal pero que al disolverse, ésta, los acreedores de un cónyuge pueden hacer valer sus derechos con la mitad de los gananciales administrados por el otro cónyuge, que le correspondan después de extinguido el pasivo contraído por él y que tengan carácter ganancial.

Son frecuentes las sociedades conyugales en las que uno de los cónyuges es dueño de bienes valiosos que les producen una elevada renta y en los que el otro carece de bienes o si los tiene son de poco valor. Si ese cónyuge, marido o mujer, se dedica a actividades comerciales o civiles en las que contraen obligaciones y obtienen créditos porque los acreedores tienen en cuenta la garantía que suponen los bienes de la sociedad conyugal, se ve obligado a solicitar un concurso preventivo, los acreedores no podrán hacer valer sus derechos sobre los gananciales que administra el otro en mérito a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley 10.783, lo que constituye una verdadera injusticia. Los acreedores no pueden provocar la disolución de la sociedad conyugal.

Para corregir esa situación y como la sociedad conyugal sólo puede disolverse a pedido de uno o de ambos cónyuges, lo que en los casos de concurso y quiebra no sucede nunca, el proyecto dispone que la sociedad conyugal se considera disuelta desde la fecha de la presentación de la demanda de concurso al solo efecto de determinar la parte de gananciales que pueda corresponderle al deudor en los bienes administrados por el cónyuge in bonis. La parte que le corresponda al deudor acrecerá el activo con el que responde a sus acreedores. La sociedad conyugal no se disuelve. En esa forma se contemplan los intereses de los acreedores que no pueden ni deben esperar a que la sociedad conyugal se disuelva para hacer valer sus derechos sobre la parte de gananciales administrada por el otro cónyuge y que le corresponda a su deudor (artículo 11).

11. El artículo 10 enumera minuciosamente los documentos y constancias que deben presentarse con la demanda. El Juez debe estar lo más ampliamente informado para resolver sobre la procedencia de la demanda por las consecuencias que trae aparejadas la sentencia que la admite o la rechaza.

Algunos de esos requisitos llamados formales están previstos por la ley vigente. Otros se agregan para que el Juez pueda comprobar si el deudor se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 2.o y otros para hacer efectivo el fuero de atracción (artículo 10 N.o 8). A los efectos dispuestos por el artículo 11, si el deudor es casado debe indicar el nombre y apellidos del otro cónyuge y el régimen legal al que están sometidos los bienes.

Si falta algún documetno o manifestación, el Juez puede conceder un plazo no mayor de tres días para que el deudor los presente, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 7.o, 8.o y 9.o. Si el deudor no presenta la documentación exigida por la ley, se le tendrá por desistido (artículo 13).

La demanda de concurso puede presentarse antes de que el deudor sea declarado en quiebra o en concurso necesario y aún después de dictada la sentencia que los decrete siempre que no se encuentren ejecutoriadas. El proyecto recoge lo dispuesto por el artículo 1.552 del Código de Comercio.

12. El Capítulo III detalla el contenido de la sentencia de apertura del proceso, y destaca la orden de inscripción del deudor en el Registro de Inhibiciones, en una sección que se creará al efecto. Esa inscripción ya prevista por el artículo 1.526 del Código de Comercio no convierte al deudor en un interdicto desde que conserva la administración ordinaria de sus bienes y la disposición de los mismos en las condiciones previstas por la ley. Es una traba para el caso de que el deudor trate de enajenar o gravar los bienes inmuebles sin la autorización necesaria.

Tiene importancia consignar que en la sentencia el Juez nombrará un Síndico que, como se verá, desempeñará una función importantísima en todo el desarrollo del proceso.

En la sentencia se fijarán los plazos dentro de los cuales los acreedores deberán presentarse solicitando la verificación de sus créditos y manifestar su opinión sobre las soluciones ofrecidas por el deudor y las eventuales oposiciones en el caso de que correspondan.

También el Juez fijará la suma de dinero que el deudor deberá entregar al Síndico para atender a los gastos que demanden las publicaciones, las comunicaciones por cartas o telegramas, etc. Si el deudor no cumple con esa obligación en el plazo fijado, el Juez declarará la quiebra. Esa disposición tiene por finalidad evitar que el deudor dilate la sustanciación del juicio demorando las publicaciones, lo que redunda en perjuicio de los acreedores (artículo 13).

El artículo 14 se refiere al cumplimiento de la sentencia; se dispone también cual deberá ser el contenido del edicto, dando a conocer la apertura del proceso, lo que es fundamental para el desarrollo del mismo (*artículo 15*).

El deudor puede desistir de la demanda antes de la publicación de la sentencia; en ese caso, no podrá solicitar un nuevo concurso preventivo hasta después de transcurrido un año de la presentación de la demanda desistida (artículo 16). Con esa disposición se evitan las maniobras que consisten en solicitar concordatos para que se les concedan moratorias y después, si sus propuestas no son aceptadas, desistir y volver a formular una nueva solicitud.

Si el Juez rechaza la demanda, deberá declarar la quiebra o el concurso necesario, en su caso (artículo 17). Se adopta la solución de la ley italiana, entendiendo que la

demanda de concurso rechazada equivale al pedido de quiebra formulado por el deudor.

13. En el Capítulo IV se detallan los efectos de la admisión de la demanda, sobre los que la legislación vigente sobre concordatos preventivos no contiene disposiciones. Para llenar ese vacío en la práctica se aplica por analogía lo dispuesto para la quiebra, lo que no es procedente porque se trata de disposiciones especiales. El proyecto sigue el ejemplo de algunas leyes extranjeras.

En la Sección I se enumeran los efectos de la sentencia, mal llamada corrientemente, "auto de apertura", cuando se trata de una verdadera sentencia, sobre la capacidad y los bienes del deudor.

El deudor concursado preventivamente no es un incapaz ni un interdicto, como erróneamente sostienen algunos. Ya se explicó que la inscripción en el Registro de Inhibiciones es una medida precautoria.

El deudor conserva la administración de sus bienes bajo la vigilancia del Síndico. Puede continuar sus actividades comerciales o civiles (artículo 22) pero en garantía de los intereses de los acreedores, la ley le prohibe realizar algunos actos que considera perjudiciales, declarándolos nulos (artículo 20). Con esa solución se pone fin a la discusión respecto a si esos actos son válidos con relación al deudor y nulos con relación a los acreedores.

Para realizar ciertos actos, el deudor necesita una autorización especial, tal como sucede actualmente (artículo 1.555 del Código de Comercio); si el deudor los realiza sin esa autorización, esos actos son absolutamente nulos (artículo 21).

Si la administración del deudor resulta perjudicial para los intereses de los acreedores, el Juez puede nombrar un coadministrador o separarlo de la misma (artículos 23 y 24). También el Juez, previo informe del Síndico, puede disponer el cese de las actividades del deudor. Todas esas resoluciones, que solamente pueden ser recurridas con efecto devolutivo, se publican (artículo 26).

En la Sección II, se enumeran los efectos procesales.

En primer lugar, se reconoce y afirma la naturaleza de juicio universal del concurso, abarcando todos los bienes del deudor y se establece claramente que tiene fuero de atracción (artículo 27 N.o 1.o); lo que en el régimen actual no sucede.

Los acreedores no pueden iniciar juicios exigiendo el cumplimiento de obligaciones por causas anteriores a la presentación de la demanda. Se suspenden los juicios ejecutivos y la ejecución de las sentencias de contenido patrimonial dictadas, con excepción de las recaídas en las ejecuciones prendarias, hipotecarias y en los juicios de alimentos y de expropiación (artículo 27 N.os 2.o y 3.o). Los juicios iniciados con anterioridad a la demanda, siguen su trámite normal hasta su terminación, ante el Juez del concurso pero se suspende la ejecución de la sentencia.

Asimismo se suspende el curso de la prescripción extintiva, lo que es consecuencia obligada de la prohibición de iniciar juicios contra el deudor (artículos 27 N.o 5.o).

Finalmente, se levantan los embargos trabados. En efecto, esa medida precautoria no tiene objeto desde que si el deudor obtiene una sentencia favorable a su pretensión, todos los acreedores quedan sujetos a lo que ella dispone y si la demanda es rechazada, se decreta la quiebra o el concurso necesario, en su caso, desapareciendo la preferencia que confiere el embargo en la ejecución individual.

El levantamiento de los embargos, permitirá que el deudor continúe sus actividades, enajene las mercaderías, si es comerciante u otros bienes tratándose de actividades civiles. El Juez del concurso será el competente para ordenar el levantamiento de los embargos (artículos 27 número 6.o).

La Sección III, está dedicada a la regulación de las relaciones jurídicas preexistentes. Con ello se colma uno de los más importantes vacíos de la legislación vigente y que actualmente se hace, aplicando por analogía las normas dictadas para el caso de quiebra.

Se sigue el sistema adoptado por algunas leyes extranjeras pero a diferencia de ellas que se remiten a lo dispuesto para la quiebra (como lo hace la ley italiana), en el proyecto se establecen soluciones expresas con el propósito de mejorar y completar las existentes y, porque todo lo referente a la disciplina de la quiebra, debe ser reestructurado, lo que será objeto de un proyecto especial.

Muchas de las disposiciones proyectadas, reproducen las vigentes en materia de quiebras (artículos 31, 32 y 34, etc.). La demanda hace exigibles todos los créditos pasivos del deudor suspendiéndose el curso de los intereses de los créditos quirografarios.

Se prevé expresamente, el reajuste de las obligaciones en los casos en los que no se pactó expresamente; a ese efecto, se toma como punto de partida la fecha de la presentación de la demanda con lo que se mantiene la igualdad entre todos los acreedores. No se requiere que el acreedor interpele al deudor a diferencia de lo que dispone el artículo 1.o de la ley 14.500, del 8 de marzo de 1976. El reajuste de las obligaciones no puede ser objetado porque compensa, en parte, la pérdida de los intereses que dejan de correr de acuerdo con lo que dispone el artículo 32.

La situación de los codeudores y fiadores está prevista en los artículos 34 a 37 admitiendo el derecho de los mismos a participar en el concurso por el importe de los pagos parciales que hubieran hecho antes de la presentación de la demanda (artículo 35), así como la de los que tienen un derecho real constituido sobre bienes del deudor en garantía, de su derecho de regreso (artículo 36).

Se establece la conversión de las obligaciones no dinerarias a su valor en moneda nacional de curso legal y si se trata de obligaciones en moneda extranjera la conversión se hará al tipo de cambio vigente a la fecha de la admisión de la demanda o a la del vencimiento si fuere anterior.

La procedencia de la compensación que alguna vez fue motivo de discusión, está prevista expresamente (artículo 39).

Siguiendo la ley argentina, se dispone respecto a la suerte de los contratos bilaterales que no se resuelven por la demanda de un concurso preventivo (artículo 39).

Las cuentas corrientes se cierran al solo efecto de establecer su saldo a la fecha de la presentación de la demanda; si ese saldo es favorable al deudor, la cuenta corriente puede continuar siempre que el Juez lo autorice (artículo 41).

En la Sección IV se establecen los efectos de los actos celebrados por el deudor, anteriores a la demanda, que resulten perjudiciales para los intereses de los acreedores. Las disposiciones que integran esta sección fueron tomadas del Código de Comercio y de la ley italiana.

Finalmente, en la Sección V se establece que el deudor no puede ausentarse del país sin una autorización especial previéndose las consecuencias del quebrantamiento de esa prohibición. Se reproduce lo dispuesto por el artículo 1.569 del Código de Comercio.

14. El Capítulo V disciplina la sindicatura. El Síndico desempeña una importantísima función como auxiliar del Juez. El proyecto pone a su cargo el desarrollo de una actividad fundamental descargando al Juez de su intervención la que sólo tiene lugar para dictar las sentencias correspondientes a la verificación de los créditos y al otorgamiento del beneficio solicitado por el deudor o para negarlo, en su caso.

El desempeño de las funciones del Síndico requiere que éste tenga amplios conocimientos jurídicos o contables; por eso se establece que solamente podrán ser Síndicos los abogados, escribanos y contadores públicos. No se exigen conocimientos comerciales porque el Síndico no administra, controla la actividad del deudor.

Las funciones del Síndico constituyen una carga de la profesión por lo que la ley sanciona a los nombrados que sin razones valederas se nieguen a desempeñarla.

El Síndico será el encargado de publicar los edictos dispuestos por la ley y como debe estar en contacto permanente con los acreedores, debe comunicarles por carta, telegrama o personalmente, la apertura del concurso y los plazos de que disponen para la presentación de sus créditos a los efectos de su verificación, para que manifiesten su opinión sobre la solicitud del deudor y eventualmente, para que se opongan a la misma. A esos efectos, se obliga al deudor a entregarle la suma de dinero que fije el Juez en la sentencia que admite la demanda.

El Síndico deberá informar sobre los créditos presentados a la verificación y hacer un informe final sobre la actuación del deudor, sobre el estado de su patrimonio y la posibilidad de que cumpla con las obligaciones que le imponga la sentencia, etc.

Las funciones del Síndico son remuneradas y se dispone la forma de fijarla con el fin de evitar abusos. A ese efecto se fija un porcentaje calculado sobre el valor del patrimonio del deudor, porcentaje que se aplica en orden decreciente y del que el Juez no puede excederse. El relativamente pequeño porcentaje que se detrae para remunerar las funciones del Síndico compensa con creces los beneficios que para los acreedores se derivan de su actuación.

Con la disciplina de la sindicatura se llena un grave vacío de la legislación vigente y se sigue el ejemplo de las legislaciones más avanzadas que bajo nombres distin-

tos, disponen su existencia e intervención obligada en los procesos concursales preventivos. Tal es el caso de Alemania, Argentina, Austria, Italia, etc.

15. El Capítulo VI está dedicado a la verificación de los Créditos.

Como dice ROCCO, la verificación de los créditos "es la clave de bóveda" de todo el proceso concursal y es por eso que en todas las legislaciones se la prevé. Inexplicablemente el derecho vigente no se refiere a ella excepto en el concordato de las sociedades anónimas.

El proyecto organiza un proceso de verificación sencillo, rápido y seguro, poniéndola a cargo del Síndico en toda la etapa de asesoramiento al Juez; este último es el que resuelve mediante la sentencia que pone fin al procedimiento especialmente organizado. En lo sucesivo, no serán los acreedores los que verifican los créditos como ahora sucede en el proceso correspondiente organizado en la quiebra. Los acreedores pueden impugnar las conclusiones del Síndico y los titulares de los créditos rechazados o modificados, así como el deudor, pueden recurrir la sentencia dictada.

La verificación es obligatoria para todos los créditos ya sean quirografarios, privilegiados o preferentes y se refiere no solamente a su existencia (verdad), a su importe (cantidad) y a su calidad (privilegio o preferencia). En la verificación está comprendida la llamada graduación, suprimiéndose la etapa llamada de formación del estado de graduación que, conjuntamente con la verificación propiamente dicha que organiza nuestro proceso de quiebra, constituyen el mayor impedimento para el desarrollo de ese proceso.

A los efectos de la verificación, todos los acreedores deben presentarse obligatoriamente (artículo 59) dentro del plazo señalado en la sentencia de admisión que se publica y que además conocen por la notificación o aviso personal que el Síndico debe hacerles. El plazo de presentación es breve porque la rapidez y las facilidades de comunicación existentes así lo impone.

El Síndico dispone de las más amplias facultades de información (artículo 60) para ilustrar sobre cada crédito (artículo 61). Vencido el plazo para la presentación de los acreedores debe hacer un informe general y presentar listas separadas para los créditos quirografarios y para los privilegiados o preferentes, respectivamente, estableciendo el número total de acreedores e importes correspondientes a cada una a los efectos del cómputo de las mayorías a que se refieren los artículos 78, 79, 80 y 81. El informe del Síndico se pone en conocimiento de los acreedores mediante la publicación de un aviso (artículo 62) a fin de que puedan impugnar la verificación propuesta por el Síndico dentro del plazo de ocho días (artículo 63). Con las impugnaciones se forma una pieza separada para cada crédito. El Síndicoo debe expresar su opinión sobre las impugnaciones formuladas pudiendo hacerlo también los otros acreedores y el deudor en el plazo de cinco días (artículo 63). Vencidos esos plazos, el Juez debe dictar sentencia de verificación la que es apelable. La sentencia de segunda instancia hace cosa juzgada.

Si se invoca la existencia de dolo, los acreedores pueden impugnar los créditos, impugnación que se sustanciará por la vía ordinaria con los efectos previstos en el artículo 67.

Tratándose de créditos litigiosos el Juez puede verificarlos provisoriamente.

16. En el Capítulo VII se disciplina el proceso del concurso preventivo. Se organiza la consulta a los acreedores sobre la solicitud presentada por el deudor con el fin de que el Juez pueda contar con los elementos de juicio necesarios para adoptar la solución que en el caso de que la sentencia sea favorable al deudor, se impondrá a todos los acreedores. A ese efecto los acreedores son noticiados por el aviso correspondiente y por la comunicación personal que debe hacerles el Síndico (artículo 58). Los acreedores disponen del plazo de treinta días para hacer llegar sus opiniones; cosa que harán directamente al Síndico (artículo 70). Se establece quienes son los acreedores llamados a opinar (artículo 69) pudiendo hacerlo también aquellos que tienen garantías reales constituidas sobre bienes de terceros resolviéndose el problema que más de una vez se ha presentado en la práctica. También se enumeran los acreedores a quienes se les priva del derecho de opinar y de oponerse por razones de parentezco.

Los acreedores pueden oponerse a la solicitud del deudor por las causas que se enumeran (artículo 71) organizándose el trámite de las oposiciones (artículo 72).

Vencido el plazo para la presentación de opiniones y de oposiciones, el Síndico formará legajos por separado remitiéndolos al Juez para que dicte sentencia. La sentencia de primera instancia es apelable, la del Tribunal hace cosa juzgada.

Para facilitar la solución concursal, se admite que el deudor pueda presentar nuevas soluciones, pero en ese caso deberá hacerlo por escrito en el que conste la adhesión de las mayorías de acreedores requeridas en cada caso. Los acreedores pueden adherirse individualmente mediante escrito presentado directamente al Juez y ratificada su firma ante el Actuario. Esas adhesiones se admiten hasta los diez días anteriores al vencimiento del plazo que tiene el Juez para dictar sentencia. Se trata de un procedimiento similar al del llamado concordato extrajudicial con la diferencia de que, mientras las adhesiones de los acreedores en dicho concordato se recogen antes de la presentación de la demanda, en el procedimiento organizado por el proyecto las adhesiones se obtienen con posterioridad a la misma.

Para dictar sentencia el Juez dispone del valioso auxilio del informe que debe presentar el Síndico (artículo 74), cuyo contenido es innecesario analizar. Además cuenta con las opiniones de los acreedores. Esas opiniones obligan al Juez en el único caso de que, las que fueran favorables a lo solicitado por el deudor no alcancen a las mayorías establecidas en los artículos 78, 79, 80 y 81. Fuera de esos casos, el Juez puede no hacer lugar a la demanda aún cuando la solicitud del deudor cuente con la opinión favorable, de las mayorías de acreedores, establecidas en los artículos antes citados, porque no se trata de una solución contractual desde que el beneficio del concurso preventivo lo concede el Estado por intermedio del órgano jurisdiccional y no los acreedores.

Se establecen distintas mayorías según las soluciones solicitadas por el deudor (artículos 78, 79, 80 y 81), que la ley prevé y que son las conocidas quitas, esperas o ambas a la vez, la cesión de todo o parte de los bienes del deudor a los acreedores, para que éstos los enajenen y se cobren con el producto de la venta y otras utilizadas en la práctica sin que exista ley que las establezca y, además, cualquiera otra que pueda ofrecerse y que el Juez juzgue de recibo (artículo 3.o).

Se suprime el llamado doble escrutinio a que se refiere el N.o 1.o del artículo 1.524 del Código de Comercio, que no tiene justificación, como se destacó oportunamente.

La sentencia se notifica personalmente al deudor y a los acreedores que se opusieron y además, se notifica a todos los acreedores por medio de la publicación de un edicto. La sentencia es apelable y la de segunda instancia hace cosa juzgada.

Los efectos de la sentencia están previstos en los artículos 89 a 97. De entre ellos se destaca lo dispuesto por el artículo 94 que dispone que el plazo para el pago de los porcentajes y el de las esperas empezará a contarse desde el día inmediato siguiente al de la notificación al deudor de la admisión de la demanda. Con ello se quiere evitar que se exceda el plazo máximo que establece la ley, lo que resulta de computar la exigibilidad de las obligaciones a cargo del concursado, recién a partir de la fecha en que queda ejecutoriada la sentencia que concede el beneficio del concurso, porque, de esa manera, pudiendo haber una segunda instancia el plazo se prolonga en perjuicio de los acreedores que no reciben los pagos y pierden los intereses. Esa disposición fue tomada de la ley brasileña sobre quiebras.

La sentencia es obligatoria para todos los acreedores anteriores a la presentación de la demanda (artículo 89). Se sigue la solución adoptada por el artículo 1.702 del Código de Comercio.

Para asegurar el cumplimiento de la sentencia se mantienen las medidas cautelares y la actuación del Síndico, al solo efecto de vigilar la administración del deudor y el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la sentencia. La legislación vigente deja al deudor en absoluta libertad para actuar salvo el caso de que el concordato prevea la existencia de un interventor. Con esa libertad, el deudor puede dilatar el cumplimiento de las obligaciones para obtener prórrogas de sus acreedores, las que muchas veces están previstas expresamente en los concordatos privados. El proyecto elimina esas corruptelas (artículo 90).

El cumplimiento de la sentencia es objeto de previsiones especiales, según las soluciones adoptadas (artículos 91 a 94). Cumplidas las obligaciones, el Juez debe declararlo y hacerlo publicar. Esa resolución es recurrible. Esa resolución es fundamental a los efectos de la aplicación de lo dispuesto por el artículo 2.o y para el levantamiento de las medidas cautelares.

Se prevé la verificación tardía de los créditos con los efectos a que se refiere el artículo 96.

En los casos especificados, procede el pedido de nulidad de la sentencia dictada en el proceso de concurso preventivo y los efectos de la declaración de la nulidad (artículos 98 a 100).

Si el deudor no cumple con las obligaciones que le impone la sentencia, cualquier acreedor quirografario y el Síndico pueden denunciarlo al Juez, el que deberá declarar la quiebra o el concurso voluntario, en su caso. El deudor puede denunciar su impotencia para cumplir la solución concursal.

Se elimina la llamada rescisión del concordato porque la solución concursal no es un contrato.

17. En los Capítulos IX al XII se incluyen disposiciones de índole procesal que complementan la filosofía del proyecto.

Todos los escritos, documentos e informes se presentarán en duplicado para la formación de los expedientes, uno de los cuales estará a disposición del Juez y el otro a la del Síndico y de los acreedores, para su consulta.

Los pedidos de verificación de créditos se presentarán directamente al Síndico, en papel común y sin reposición de tributos (artículo 105).

Todas las publicaciones dispuestas por la ley se harán por una sola vez en el "Diario Oficial", en otro del domicilio del deudor y en uno de Montevideo de gran circulación entre el público. Se prohibe la publicación de los avisos en periódicos o diarios de índole científica o gremial que por su circulación limitada, no llenan la función publicitaria buscada por la ley. Las publicaciones serán hechas por el Síndico. De esa forma se evita que el deudor las demore. A esos efectos, el Juez ordena al deudor que provea los fondos necesarios.

Todos los términos son perentorios (artículo 107). El Juez rechazará de plano todo escrito en el que se planteen incidentes (artículo 108).

Se establecen importantes exoneraciones tributarias (artículo 109).

En el Capítulo XIII se normatiza para el caso en que existan maniobras que puedan ser sancionadas penalmente; se mantienen, simplificándolas, las disposiciones vigentes del Código de Comercio.

En el Capítulo XIV se dispone la aplicación a la quiebra de las disposiciones contenidas en las Secciones 3.a y 4.a del Capítulo IV y lo relativo a la verificación de créditos en el Capítulo VI.

En esa forma se llenan lagunas existentes y se hace más fácil y rápido el desarrollo del proceso de quiebra, pues se agiliza el trámite de la verificación de los créditos y se elimina la posterior formación del estado de graduación que demora la iniciación de la liquidación de los bienes que integran el activo del deudor.

El contenido del Capítulo XV es de orden cuando se modifica una ley o un Código; se dispone sobre la derogación de las disposiciones vigentes y el trámite a seguir en los procesos concursales en curso.

El Poder Ejecutivo desea dejar constancia que la estructuración del presente proyecto se debe al reputado jurista compatriota, ex Catedrático de Derecho Comercial, doctor Sagunto Pérez Fontana.

Tales son los lineamientos generales de este proyecto sometido a consideración del Consejo de Estado.

Saluda al señor Presidente con su más alta consideración. — APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

LEY DE CONCURSOS

PARTE PRIMERA

DEL CONCURSO PREVENTIVO

CAPITULO I

Fines. — Admisión al procedimiento

Artículo 1.o Personas que pueden solicitar el concurso preventivo. — Todo deudor, sea o no comerciante que se encuentre en estado de cesación de pago o próximo a él, puede evitar la liquidación forzada de su patrimonio, obteniendo el beneficio de un concurso preventivo, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley.

Art. 2.o Condiciones para la admisión al procedimiento. — Para que pueda solicitarse un concurso preventivo se requiere que el peticionante:

1.o) Si es comerciante, esté inscripto en la matrícula de comerciantes y lleve una contabilidad regular en libros certificados. No se exigirá el cumplimiento de este requisito a las personas físicas cuyo pasivo sea inferior a 25 (veinticinco) veces el salario mínimo nacional;

2.o) Que no haya celebrado un concurso preventivo o un concurso voluntario o no haya sido declarado en quiebra o en concurso necesario en los cinco años precedentes a la presentación de la demanda;

3.o) Que no haya sido condenado por delitos contra la fe pública, la economía o la hacienda pública, la propiedad, por contrabando, por ilícitos económicos, por delitos referentes a las marcas de comercio y de fábricas y a las patentes de invención y los previstos por los artículos 58 y 60 de la ley 14.412 y no hayan cumplido la condena o no esté vencido el plazo de la pena accesoria que lo inhabilite para el ejercicio del comercio;

4.o) Que tenga un activo cuyo valor equivalga a más del cincuenta por ciento de su pasivo quirografario y al de la totalidad de los créditos privilegiados y preferentes. En la valuación del activo, el valor de los bienes afectados por garantías reales se computará solamente por el exceso del importe del crédito garantizado y sus intereses a la fecha de la presentación de la demanda;

5.o) Que no tenga clausuradas sus cuentas corrientes bancarias (artículo 63 de la ley 14.412);

6.o) Que no esté atrasado en más de dos años en el pago de los impuestos nacionales y aportes por leyes sociales, excepto en el caso de que haya obtenido facilidades de pago y se encuentre al día en su cumplimiento.

Art. 3.o Soluciones admisibles. — El concurso preventivo puede tener por contenido el pago de quitas, esperas o ambas a la vez; la entrega total o parcial de bienes a los acreedores; la constitución de una sociedad anónima por los acreedores con la participación o sin ella del deudor en la misma; la reorganización de la sociedad deudora; la administración de todos o parte de los bienes en interés de los acreedores; la transferencia del establecimiento comercial o industrial o de la explotación agropecuaria a un tercero que se haga cargo de las obligaciones que imponga la sentencia o cualquier otra solución que, a juicio del Juez estime conveniente.

No será admisible ninguna propuesta por la que se ofrezca pagar menos del 40 c|o (cuarenta por ciento) del pasivo en el plazo máximo de dieciocho meses. Si la quita fuese menor, el plazo puede extenderse hasta veinticuatro meses.

Art. 4.o Oportunidad de la presentación. — La presentación de la demanda debe hacerse dentro del plazo de cinco días desde que el deudor conoció o debió conocer el estado de cesación de pagos. Sin embargo, la petición puede presentarse después, mientras la quiebra no haya sido declarada y si lo fue, antes de que la sentencia haya quedado ejecutoriada.

Art. 5.o Juez competente. — Será Juez competente para conocer en los procesos de concurso prevenitvo, el de Primera Instancia en lo Civil del domicilio del peticionante. Si tuviera varios establecimientos comerciales, industriales o agropecuarios, será competente el Juez del domicilio donde está radicada la administración principal. Si no los hubiere o si no fuere posible determinarla, será el Juez que haya prevenido.

CAPITULO II

Apertura del procedimiento

Artículo 6.o Presentación de la demanda. — La demanda debe ser presentada por el deudor o por un apoderado especial nombrado para intervenir en todo el proceso, sin perjuicio de la actuación personal del deudor cuando la ley lo exija.

Art. 7.o Menores e incapaces. — Tratándose de menores e incapaces, la demanda deberá ser presentada por sus representantes legales y ratificada previa autorización del Juez competente oído el Ministerio Público, dentro de los treinta días hábiles judicialmente, a contar de la pre-

sentación de la demanda. La falta de ratificación produce de pleno derecho la cesación del procedimiento con los efectos del desistimiento de la petición.

Art. 8.o Deudor fallecido. — Los herederos del deudor fallecido o el cónyuge supérstite, si existió sociedad conyugal, pueden solicitar el concurso del patrimonio del causante, de acuerdo con las reglas siguientes:

1.o) La demanda no puede presentarse después de seis meses del fallecimiento del causante;
2.o) Cualquiera de los herederos o el cónyuge supérstite, en su caso, pueden presentar la demanda, la que deberá ser ratificada por los demás herederos y el cónyuge supérstite, si corresponde, dentro de los treinta días hábiles judicialmente, contados a partir de la presentación.
Si hay herederos menores o incapaces, se cumplirá lo dispuesto por el artículo anterior.
La falta de ratificación produce de pleno derecho la cesación del procedimiento con los efectos del desistimiento de la petición.

Art. 9.o Sociedades. — Tratándose de sociedades se cumplirán los siguientes requisitos:

1.o) La demanda será presentada por sus representantes legales los que deberán acompañar la constancia escrita de que fueron autorizados para hacerlo, en la forma siguiente:

a) En las sociedades en que haya socios de responsabilidad subsidiaria, solidaria e ilimitada y en las sociedades irregulares, por todos ellos.
No se necesitará la presentación de esa constancia, si todos los socios firman la demanda u otorgan el poder para hacerlo;
b) En las sociedades de responsabilidad limitada se aplicará lo dispuesto en el apartado anterior, sin que ello implique la pérdida de la limitación de su responsabilidad;
c) Si la sociedad es en comandita, además de lo dispuesto en el apartado anterior con respecto a los socios ilimitadamente responsables, se requerirá la resolución de los socios o accionistas que representen las tres cuartas partes del capital comanditario;
d) Si la sociedad es anónima o cooperativa, la resolución de los socios que representen las tres cuartas partes del capital;
e) Si se trata de una asociación civil, por el voto de las dos terceras partes de sus asociados activos;
f) Si la sociedad se encuentra en estado de liquidación, se aplicará lo dispuesto en los apartados anteriores, según el tipo social;
g) En los casos a que se refieren los apartados c), d) y e), la constancia de la autorización puede presentarse dentro de los treinta días hábiles judicialmente contados desde la presentación de la demanda. La falta de la presentación de la constancia dentro de ese plazo, produce de pleno derecho la cesación del procedimiento con los efectos del desistimiento de la petición.

Art. 10. Documentos y constancias que deben presentarse con la demanda. — La demanda debe ser acompañada con los siguientes documentos y constancias:

1.o) El certificado de la inscripción en la matrícula de comerciantes, cuando corresponda;
2.o) Si se trata de una sociedad, el acto constitutivo y sus modificaciones, con la constancia de las inscripciones correspondientes;
3.o) Un estado detallado y estimativo del patrimonio con la indicación de los bienes que lo componen, el lugar de ubicación de los mismos, las normas seguidas para su valuación y los demás datos necesarios para individualizarlos. Si están gravados con prenda o hipoteca, los nombres, apellidos, domicilio del acreedor, la fecha de la constitución de la garantía y el importe del crédito. En igual forma se procederá con respecto a los bienes dados en anticresis;
4.o) La nómina de todos los acreedores con los nombres, apellidos y domicilios de los mismos, indicando el importe de los créditos, su origen o causa y su vencimiento y si son quirografarios o privilegiados. Si están garantizados con garantías reales, se indicará la fecha de la constitución de la garantía y la descripción del bien afectado. En igual forma se procederá si se dieron bienes en anticresis;
5.o) La nómina de los deudores con indicación de los nombres, apellidos y domicilios de los mismos. Los nombres, apellidos y domicilios de los fiadores y de quienes constituyeron otra clase de garantías y la descripción de los bienes afectados, así como la de los codeudores. Se indicará el importe y el vencimiento de los créditos.
Se indicará por separado los créditos que se consideren incobrables individualizándose a los deudores;
6.o) Copia de los balances y cuenta de pérdidas y ganancias de los dos ejercicios anteriores, certificadas por Contador Público. Si la actividad comercial es más reciente, se acompañarán las que correspondan al período de actividad efectivamente cumplida;
7.o) Se enumerarán precisamente los libros de comercio y auxiliares que lleve el deudor, si es comerciante, indicando el último folio utilizado en cada caso y se pondrán a disposición del Juez con la demás documentación respectiva;
8.o) Una relación de los juicios que se le sigan por cobro de obligaciones pecuniarias, con indicación del Juzgado donde están radicados, la carátula del expediente y el número de ficha correspondiente;
9.o) La manifestación de si fue declarado en quiebra o en concurso necesario o si obtuvo un concurso voluntario o un concurso preventivo dentro de los cinco años anteriores a la presentación, con la constancia de su cumplimiento y la de la rehabilitación, en el caso de haber sido declarado en quiebra, indicando el Juzgado, la carátula y la ficha del expediente o el Escribano en cuyo Registro de Protocolizaciones se incorporó el concordato privado y la fecha del "Diario Oficial" en el que se publicó;
10) Una memoria explicativa y detallada de las causas de la cesación de pagos o del mal estado de sus negocios;
11) Si el peticionante es casado, los nombres y apellidos del otro cónyuge, indicando el régimen matrimonial a que está sujeto, con copia de las capitulaciones matrimoniales, si las hubiere o el testimonio de la sentencia de la disolución de la sociedad conyugal, con indicación de su publicación en el "Diario Oficial";
12) La constancia expedida por el Banco Central del Uruguay de que sus cuentas corrientes bancarias no están clausuradas.
Tratándose de sociedades en las que hayan socios de responsabilidad ilimitada, se cumplirá con respecto a cada uno de ellos, lo dispuesto por este artículo.

Art. 11. Deudor casado. — Si el deudor es casado bajo el régimen de la sociedad legal de bienes (artículo 1950 del Código Civil), se procederá a determinar la parte líquida que le corresponda en los bienes gananciales, a cuyo efecto la sociedad se considerará disuelta a la fecha de la presentación de la demanda. Se acompañará un inventario y balance de los bienes de la sociedad conyugal, cumpliéndose con lo dispuesto por los apartados 3.o, 4.o y 5.o del artículo anterior.
El saldo positivo o negativo correspondiente al deudor concursado, se agregará al balance (número 3.o del artículo anterior).

CAPITULO III

Apertura del proceso

Artículo 12. Contralor de la demanda. — Presentada la demanda, el Juez controlará si se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2.o y 10 de esta ley.
Si faltare alguno de los documentos exigidos por el artículo 10, el Juez podrá fijar un plazo no mayor de cinco días para completar la demanda. Esta resolución no es apelable. Vencido dicho plazo sin que se complete la demanda, se produce de pleno derecho la cesación del procedimiento con los efectos del desistimiento de la petición.

Art. 13. Sentencia de apertura. — Contenido. — Cumplidos los requisitos legales, el Juez deberá dictar sentencia la que deberá contener:

1.o) La declaración de apertura del proceso, expresando el nombre, apellidos y el domicilio del o de los demandantes;
2.o) La orden de inscripción del deudor en el Registro de Inhibiciones, en una sección especial que se creará al efecto. Tratándose de una sociedad, la inscripción comprenderá a la sociedad y a los socios ilimitadamente responsables;
3.o) El nombramiento del Síndico;

4.o) La fijación de un plazo no mayor de tres días para que el deudor presente al Juzgado los libros y documentos referentes a la contabilidad;
5.o) La intimación a los acreedores para que presenten al Síndico los documentos justificativos de sus créditos dentro del plazo que se fijará al efecto, el que no podrá exceder de quince días y de que se abstengan de iniciar juicios de contenido patrimonial contra el deudor y de la prosecución de los juicios que ya hubieren iniciado;
6.o) La notificación a los acreedores de que pueden presentar observaciones a la solicitud del deudor, dentro del plazo perentorio de treinta días hábiles judicialmente, contados a partir de la publicación en el "Diario Oficial";
7.o) La intimación al deudor para que deposite la cantidad de dinero que el Juez estime necesaria para atender a los gastos del proceso. El depósito se efectuará dentro de los tres días y se entregará directamente al Síndico. A falta de cumplimiento del deudor, se declarará la quiebra o el concurso necesario, en su caso;
8.o) La orden de publicar edictos en la forma establecida por el artículo 106 y de que se libren los despachos y exhortos necesarios para el cumplimiento de la sentencia.

La sentencia del Juez admitiendo o rechazando la demanda, no es suceptible de recurso alguno.

Art. 14. Cumplimiento de la sentencia. — Inmediatamente de dictada la sentencia, el Actuario deberá recabar del Síndico nombrado la aceptación del cargo y si el nombrado no acepta lo pondrá en conocimiento del Juez para que nombre el sustituto. Cumplido ese requisito y aceptado el cargo, el Actuario deberá:

1.o) Notificar personalmente al deudor o los deudores solicitantes;
2.o) Expedir los ejemplares de los edictos que se entregarán al Síndico para su publicación;
3.o) Librar los despachos y exhortos necesarios para el cumplimiento de la sentencia;
4.o) Poner nota fechada y firmada a continuación del último asiento en los libros presentados por el deudor y anular los espacios en blanco que hubiere;
5.o) Formar dos expedientes, uno con el escrito de demanda y los documentos originales presentados y el otro con las copias a que se refiere el artículo 104.

Art. 15. Contenido de los edictos. — Los edictos deben contener:

1.o) La resolución del Juez admitiendo la demanda;
2.o) El nombre, apellidos y el domicilio del o de los deudores;
3.o) La solución concordataria presentada por el deudor;
4.o) El nombre, apellidos y el domicilio del Síndico;
5.o) La intimación a los acreedores para que presenten al Síndico, los documentos justificativos de sus créditos dentro del plazo fijado, que se abstengan de iniciar demandas del contenido pecuniario contra el deudor y de proseguir los juicios ejecutivos;
6.o) La notificación a los acreedores para que expresen su opinión sobre la solución presentada por el deudor, dentro del plazo fijado al efecto.

Art. 16. Desistimiento de la demanda. — El deudor puede desistir de la demanda hasta la publicación a que se refiere el artículo 13, número 8.

El deudor que desista no podrá solicitar un nuevo concurso preventivo hasta después de transcurrido un año de la presentación anterior.

Art. 17. Rechazo de la demanda. — Si el Juez rechaza la demanda debe declarar la quiebra o el concurso necesario del deudor.

La sentencia es apelable con efecto devolutivo solamente.

CAPITULO IV

Efectos de la admisión de la demanda

SECCION I

Artículo 18. Capacidad. — La apertura del concurso no afecta la capacidad del deudor que quedará sometido a las restricciones que esta ley establece referentes a la disponibilidad y administración de sus bienes.

Art. 19. Administración de los bienes del deudor. — El deudor conserva la administración de sus bienes bajo la vigilancia del Síndico.

Art. 20. Actos prohibidos. — El deudor no podrá realizar actos a título gratuito o que importen alterar las garantías de sus acreedores por causa o título anterior a la presentación de la demanda. Se exceptúan de esta prohibición las pequeñas donaciones y presentes de uso.

El deudor no podrá contraer más obligaciones que las necesarias para el desarrollo normal de sus actividades.

Los actos realizados en contravención de lo dispuesto por este artículo, son absolutamente nulos.

Art. 21. Actos sujetos a autorización. — El deudor no podrá enajenar, gravar o arrendar los bienes inmuebles o asimilados a ellos ni constituir garantías prendarias sobre los bienes muebles, sin previa autorización judicial, la que podrá ser concedida después de oído el informe del Síndico.

La autorización sólo podrá ser concedida en casos de necesidad o de utilidad manifiesta y de urgencia cuando resulte imprescindible la realización del acto proyectado para la continuación de las actividades o el resguardo de los intereses de los acreedores.

Los actos realizados en contravención de lo dispuesto por este artículo, son absolutamente nulos.

Art. 22. Continuación de las actividades. — El deudor podrá continuar sus actividades bajo la vigilancia del Síndico, sin necesidad de autorización de ninguna clase.

Art. 23. Separación de la administración. — Cuando el deudor contravenga lo dispuesto en los artículos 20 y 21 o cuando oculte sus bienes u omita proporcionar al Juez o al Síndico los informes que se le solicite, incurra en falsedad en los que produzca o realice algún acto en perjuicio evidente para los acreedores, el Juez puede separarlo de la administración de sus bienes por decreto fundado y designar un administrador. La resolución es apelable por el deudor con efecto devolutivo solamente.

Art. 24. Nombramiento de un coadministrador. — De acuerdo con las circunstancias, el Juez puede nombrar un coadministrador con las facultades que disponga. La resolución es apelable por el deudor con efecto devolutivo solamente.

Art. 25. Cesación de las actividades. — El Síndico, el administrador o el coadministrador, podrán solicitar el cese de las actividades comerciales, industriales o agropecuarias del deudor, cuando comprobaren que su continuación es perjudicial para los intereses de los acreedores. De acuerdo con los fundamentos de la solicitud, el Juez podrá decretarlo. Esa resolución es apelable por el deudor con efecto devolutivo solamente.

Art. 26. Publicidad de ciertas resoluciones. — Las resoluciones a que se refieren los artículos 23, 24 y 25 serán publicadas en la forma dispuesta por el artículo 106.

SECCION II

Efectos procesales

Artículo 27. Efectos procesales. — La apertura del concurso produce los siguientes efectos:

1.o) Abarca la universalidad de los bienes, derechos, acciones y obligaciones del deudor y atrae al concurso todos los juicios de contenido patrimonial pendientes y los que la ley permita iniciar con posterioridad, en los que el deudor sea demandado;
2.o) Los acreedores no podrán iniciar contra el deudor juicios de contenido patrimonial, por causas anteriores a la apertura del proceso, excepto juicios de alimentos y laborales y ejecuciones prendarias o hipotecarias y juicios de alimentos y de expropiación;
3.o) Suspende la ejecución de las sentencias de contenido patrimonial dictadas contra el deudor, excepto las dictadas en las ejecuciones prendarias o hipotecarias y en los juicios de alimentos y de expropiación;
4.o) Los juicios iniciados con anterioridad prosiguen hasta su terminación, suspendiéndose la ejecución de la sentencia;
5.o) Suspende la prescripción extintiva;
6.o) Se levantan los embargos trabados siendo competente para decretar el levantamiento, el Juez del concurso.

Art. 28. Ejecuciones no judiciales. — Los acreedores prendarios o hipotecarios que tengan derecho a ejecutar extrajudicialmente los bienes dados en garantía, deben rendir cuentas al concurso acompañando los títulos de sus créditos y los comprobantes respectivos, dentro de los veinte días de realizado el remate. Vencido ese plazo, el Juez intimará el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, fi-

dando un plazo no mayor de quince días para hacerlo. Vencido el plazo de la intimación, el acreedor pagará al concurso el uno por ciento de su crédito por cada día de retardo, a contar del día siguiente de la intimación.

Si se hubiere publicado el edicto a que se refiere el artículo 13, N.o 8 antes de la publicación de los avisos del remate, el acreedor debe comunicar al concurso la fecha, el lugar y la hora fijada para el remate y el bien a rematarse, acompañando el título de su crédito. La omisión de esta comunicación hace nulo el remate.

La rendición de cuentas se sustanciará por la vía incidental separada, con intervención del deudor y del Síndico.

Art. 29. Suspensión del remate. — En el caso de necesidad y urgencia para el concurso y con el criterio del artículo 21, inciso 2.o, el Juez puede ordenar la suspensión temporaria del remate en la ejecución prendaria o hipotecaria, en cuyo caso el servicio de los intereses posteriores a la suspensión serán pagados como gastos del concurso si resultara insuficiente el producto de la venta de los bienes gravados. En ningún caso la suspensión del remate puede exceder de noventa días.

La resolución es apelable sólo con efecto devolutivo por el acreedor y por el deudor o el administrador nombrado, en su caso.

Art. 30. Rescate de los bienes prendados o hipotecados. — El deudor o el administrador, en su caso, con la autorización exigida por el artículo 21 y mediando las circunstancias previstas en ese artículo, pueden levantar los gravámenes prendarios o hipotecarios, abonando el importe de los créditos, sus intereses y los gastos de la ejecución, si se hubiese iniciado, con dinero del concurso.

SECCION III

Efectos sobre las relaciones jurídicas preexistentes

Artículo 31. Exigibilidad de los créditos. — La admisión de la demanda hace exigible todos los créditos pasivos del deudor aunque no se hallen vencidos, con descuento de los intereses legales correspondientes al tiempo que falte para su vencimiento.

Los créditos sujetos a condición resolutoria participarán en el concurso con reserva del cumplimiento de la condición. Están comprendidos entre los créditos condicionales los que no pueden hacerse valer contra el deudor sino previa exclusión del obligado principal.

Art. 32. Suspensión del curso de los intereses. — La admisión de la demanda suspende el curso de los intereses de los créditos pasivos quirografarios.

Seguirán hasta la extinción de la deuda, los intereses pactados o los legales al día de la demanda, en los créditos prendarios e hipotecarios y se pagarán con la preferencia que corresponda a los capitales hasta donde alcance la respectiva garantía.

Art. 33. Reajuste de las obligaciones. — La presentación de la demanda de concurso produce de pleno derecho, el reajuste de las obligaciones, de acuerdo con lo previsto por la ley 14.500 del 8 de marzo de 1976.

Art. 34. Codeudores. — Los codeudores del concursado por deudas no vencidas al tiempo de la presentación de la demanda, sólo estarán obligados a dar fianza de que pagarán al vencimiento, si no prefieren pagar inmediatamente.

Art. 35. Codeudores y fiadores que pagaron parcialmente las obligaciones del concursado. — Los codeudores y fiadores que pagaron parcialmente las obligaciones del concursado antes de la presentación de la demanda, tienen derecho a concurrir al concurso por el importe pagado.

Art. 36. Coobligados y fiadores del deudor con garantías reales a su favor. — El coobligado o el fiador del deudor que tiene derecho de prenda o hipoteca sobre bienes del deudor en garantía de su derecho de regreso, concurre al concurso por la suma por la que tiene prenda o hipoteca.

El producido de la venta de los bienes prendados o hipotecados, corresponde al acreedor, deduciéndose el porcentaje cobrado en el concurso.

Art. 37. Obligaciones afianzadas. — En el caso de obligaciones afianzadas, el fiador gozará de todo el plazo establecido en el contrato.

Quebrando o solicitando concurso preventivo el fiador, se aplicará lo dispuesto por el artículo 2.113 del Código Civil.

Art. 38. Obligaciones no dinerarias. — Las obligaciones no dinerarias se convertirán, a todos los fines del concurso, a su valor en moneda de curso legal.

Las obligaciones en moneda extranjera se convertirán a moneda nacional de curso legal al tipo de cambio vigente a la fecha de la presentación de la demanda o a la del vencimiento si fuere anterior.

Art. 39. Compensación de créditos. — La compensación tiene lugar en el caso del concurso preventivo aunque los créditos contra el deudor no estén vencidos antes de la presentación de la demanda.

No procede la compensación si el acreedor adquirió el crédito por acto entre vivos después de la presentación de la demanda o en el año anterior a ella.

No se compensan los créditos al portador.

Art. 40. Contratos bilaterales. — La demanda de concurso preventivo no resuelve los contratos bilaterales pendientes, los que quedarán sujetos al derecho común.

Para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el deudor debe requerir la autorización del Juez, quien resolverá previo informe del Síndico.

Las prestaciones que cumpla el otro contratante después de la admisión de la demanda, se considerarán créditos privilegiados. La tradición simbólica anterior a la presentación de la demanda no importa cumplimiento a los fines de este artículo.

Art. 41. Cuentas corrientes. — Las cuentas corrientes se considerarán cerradas a la fecha de la presentación de la demanda, al solo efecto de establecer su saldo.

Si el saldo de la cuenta corriente fuere favorable al deudor, el Juez, previo informe del Síndico, podrá autorizar la continuación de la misma.

SECCION IV

Efectos de los actos perjudiciales a los acreedores

Artículo 42. Actos a título gratuito. — Son nulos e ineficaces con respecto a los acreedores, cuando se han realizado dentro de los noventa días antes de la presentación de la demanda, los actos siguientes:

a) Las remuneraciones entre vivos no remuneratorias;
b) Las cesiones o traspasos de bienes muebles o inmuebles en pago de obligaciones no vencidas al tiempo de la presentación de la demanda.

No se aplicará lo dispuesto por el apartado a) de este artículo cuando se trate de pequeñas donaciones o de presentes de uso.

Art. 43. Pagos a los acreedores. — Son nulos e ineficaces con respecto a los acreedores, los pagos de los créditos que venzan el día de la presentación de la demanda o con posterioridad a ella, hechos con dinero, títulos valores, mercaderías u otra clase de bienes muebles o inmuebles, en los quince días precedentes a la presentación de la demanda. Esos bienes o el dinero serán entregados al Síndico, pasando a integrar el activo del deudor.

Art. 44. Prendas e hipotecas. — Son nulas e ineficaces con respecto a los acreedores, cuando se han constituido en los treinta días precedentes a la presentación de la demanda, las prendas e hipotecas constituidas en garantía de obligaciones anteriores sin esas garantías.

Art. 45. Efectos de la revocación. — El que, por efectos de la revocación prevista en las disposiciones precedentes, restituye lo que había recibido, es admitido al pasivo concursal por su eventual crédito.

Art. 46. Acción revocatoria ordinaria. — El Síndico puede solicitar que se declaren nulos los actos del deudor realizados en perjuicio de los acreedores, según las normas del derecho común.

La acción se deducirá ante el Juez del concurso contra el contrayente inmediato o contra su derecho habiente, en los casos en los que la acción sea proponible contra ellos.

SECCION V

Artículo 47. Permanencia del deudor en el país. — El concursado y los socios de responsabilidad ilimitada de las sociedades concursadas, deberán permanecer en el país durante todo el trámite del proceso.

Para viajar al exterior, requerirán una autorización especial del Juez, la que será concedida en cada caso y por causas de grave necesidad. El Juez puede negar discrecio-

nalmente la autorización y sin expresión de causa. Si el deudor se ausentara violando esa prohibición, se declarará la quiebra o el concurso necesario, de oficio.

La ausencia se considerará injustificada si el deudor, citado en su domicilio, a petición de cualquier acreedor o del Síndico, bajo apercibimiento de lo que este artículo dispone no comparece ante el Juzgado dentro del plazo que se le fijará ni justifica de otro modo su permanencia en el país.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 48. Condiciones requeridas. — Para ser Síndico se requiere ser abogado, escribano o contador público, con tres años de ejercicio profesional, por lo menos y ejercer la profesión en el territorio de la jurisdicción del Juzgado del concurso.

Art. 49. Lista de profesionales habilitados para ser Síndico. — Cada dos años, antes de la iniciación del año judicial, la Corte de Justicia, formará la lista de profesionales que pueden ser Síndicos, comunicándola a los Jueces. El número de integrantes de la lista lo fijará la Corte de acuerdo con las necesidades de cada jurisdicción.

Art. 50. Incompatibilidades. — No pueden ser Síndicos:

1.o) Los parientes por consanguinidad o por afinidad del deudor, dentro del cuarto grado inclusive;
2.o) Los asesores letrados, escribanos o contables del deudor.

Art. 51. Renuncia al cargo. — El cargo de Síndico es renunciable por las causas siguientes:

1.o) Enfermedad que le impida el desempeño de sus funciones;
2.o) Estar desempeñando otra sindicatura o haber sido Síndico el año anterior;
3.o) Por cualquier otro motivo justificado, a juicio del Juez.

El Síndico nombrado que sin motivo justificado renuncie al cargo, será sancionado con una multa de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil). Para el cobro de la multa se aplicará lo dispuesto por el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 52. Separación del cargo. — El Síndico podrá ser separado del cargo a pedido del deudor o de cualquier acreedor o de oficio por el Juez, en los casos de retardo en el cumplimiento de sus funciones, ausencia prolongada o por otras causas graves.

En el caso de separación, el Síndico no tendrá derecho a retribución alguna y deberá responder por los daños y perjuicios que su omisión ocasione a los intereses del deudor y de los acreedores.

Art. 53. Funciones. — Son funciones del Síndico:

1.o) Publicar los edictos y enviar a los acreedores los avisos previstos por la ley;
2.o) Informar sobre los créditos que se presenten a la verificación y formar el estado de verificación;
3.o) Vigilar la administración de los bienes realizada por el deudor, informando al Juez sobre cualquier irregularidad que observe;
4.o) Informar sobre la situación del patrimonio del deudor, las causas que provocaron la cesación de pagos o el mal estado de sus negocios; la conducta del deudor antes y después de la presentación de la demanda; la posibilidad de que el deudor pueda cumplir con la solución propuesta;
5.o) Los demás cometidos que la ley le asigna.

Art. 54. Insuficiencia de los fondos recibidos para atender a los gastos del proceso. — Si los fondos recibidos por el Síndico para atender a los gastos del proceso resultan insuficientes, el Síndico deberá solicitar del Juez que imponga al deudor la obligación de entregar una suma complementaria, fijándole un plazo para hacerlo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 13 N.o 7.o.

Art. 55. Contratación de servicios. — Cuando el Síndico considere necesario la contratación de servicios profesionales o de auxiliares para el desempeño de sus funciones, deberá ser autorizado por el Juez. La retribución de los profesionales o de los empleados que utilice, serán de cargo del patrimonio del deudor.

Art. 56. Rendición de cuentas. — El Síndico deberá rendir cuentas del dinero recibido para atender a los gastos que realice en cumplimiento de las obligaciones que le impone la ley.

Art. 57. Remuneración. — Las funciones del Síndico son remuneradas. La remuneración será fijada por el Juez teniendo en cuenta la labor realizada y la importancia del patrimonio del deudor.

La remuneración del Síndico no podrá exceder del 10 o|o (diez por ciento) del valor del activo, aplicándose ese porcentaje en orden decreciente. A mayor capital menor porcentaje.

La resolución que fije la retribución del Síndico es apelable por éste, el deudor o por cualquiera de los acreedores. La sentencia de segunda instancia, hace cosa juzgada.

A los efectos de lo dispuesto por el inciso tercero de este artículo, se publicarán edictos una vez dictada la sentencia y se notificará personalmente al Síndico y al deudor. El plazo para apelar será de cinco días hábiles judicialmente a contar de la notificación. El plazo para que los acreedores puedan apelar empezará a correr desde el día siguiente de la publicación del aviso en el "Diario Oficial".

CAPITULO VI

Proceso de verificación de créditos

Artículo 58. Comunicaciones del Síndico a los acreedores. — Inmediatamente después de asumido el cargo, el Síndico deberá comunicar a los acreedores, sin excepción, la apertura del concurso, la solución presentada por el deudor y la prevención de que deben justificar sus créditos dentro del plazo fijado por el Juez, cuyo vencimiento se establecerá en la comunicación.

La comunicación deberá hacerse por carta recomendada con aviso de retorno o por telegrama colacionado o personalmente. En este último caso, el acreedor deberá firmar el recibo de la misma en el que constará la fecha en que le fue entregado.

Art. 59. Presentación de los acreedores. — Todos los acreedores sin excepción, por causa o título anterior a la presentación de la demanda, deberán presentar al Síndico el pedido de verificación de sus créditos, indicando su monto, causa, vencimiento, privilegio o preferencia, si lo invocara.

La petición deberá hacerse por escrito, acompañando los títulos justificativos, con dos copias firmadas y la constitución del domicilio a los efectos del juicio.

Si los créditos no estuvieran documentados en títulos valores, se indicará el contrato o acto que le dio origen, acompañando la prueba del mismo en la forma indicada en el inciso anterior. Si se hubiera iniciado juicio, el acreedor indicará el Juzgado, la carátula y la ficha del expediente.

El Síndico devolverá el título original dejando constancia en el mismo de la fecha de presentación. El Síndico puede requerir la presentación de los originales cada vez que lo estime conveniente.

La omisión de la presentación a la verificación, obsta a la misma.

Art. 60. Facultades de información. — El Síndico debe realizar todas las compulsas necesarias en los libros y documentos del deudor y en cuanto corresponda, en los del acreedor. Asimismo puede valerse de todos los elementos de juicio que estime útiles y, en caso de negativa a suministrarlos, solicitar del Juez las medidas pertinentes.

Debe formar un legajo por acreedor, en el que dejará constancia las diligencias realizadas.

Art. 61. Informe sobre los créditos. — Vencido el plazo para la presentación de los pedidos de verificación, el Síndico debe redactar un informe sobre cada crédito y un informe general que debe presentar al Juzgado dentro del plazo de ocho días.

En el informe debe constar los nombres y apellidos completos del acreedor, su domicilio o el constituido, el importe, causa del crédito, su vencimiento, y el privilegio o preferencia que le corresponda.

Se formarán listas separadas para los créditos quirografarios y para los privilegiados o preferentes, indicando el número y el importe total de los créditos que integran cada lista.

Se reseñará la información obtenida y los fundamentos sobre la procedencia de la verificación del crédito y de su privilegio o preferencia.

El informe se presentará por duplicado.

Art. 62. Aviso a los acreedores. — Presentado el informe, el Juez dispondrá que se ponga en conocimiento del

deudor y de los acreedores mediante la publicación de un edicto en la forma dispuesta por el artículo 106. En el aviso constará el plazo para la presentación de las impugnaciones.

Art. 63. Impugnaciones. — El deudor y los acreedores que hayan pedido la verificación de sus créditos, pueden impugnar lo aconsejado por el Síndico dentro del plazo de ocho días a contar de la publicación a que se refiere el artículo anterior.

Con las impugnaciones a cada crédito se formará una pieza separada. El Síndico debe expresar su opinión sobre las impugnaciones dentro de los cinco días de vencido el plazo para presentarlas, pudiendo hacerlo también el deudor y los demás acreedores que solicitaron la verificación de sus créditos dentro del mismo plazo.

Art. 64. Sentencia. — Presentado el informe del Síndico sobre los créditos se elevará al despacho del Juez conjuntamente con las impugnaciones que se hubiesen formulado, la opinión del Síndico sobre las mismas y demás documentos relativos a su sustanciación. Al dictar sentencia, el Juez, además de pronunciarse sobre la existencia del crédito, su cantidad deberá hacerlo sobre su preferencia y privilegio, determinando el grado que le corresponde.

Art. 65. Créditos litigiosos. — Tratándose de créditos litigiosos, el Juez puede fijar provisoriamente su importe y calificación, a los efectos dispuestos por el artículo 69.

Finalizado el juicio, el acreedor cuyo crédito sea reconocido, no necesita hacerlo verificar y tendrá derecho a cobrar el porcentaje correspondiente al monto definitivamente fijado o a participar en los derechos reconocidos a los acreedores, según la solución concursal adoptada.

Si la sentencia definitiva rechaza la pretensión del acreedor, no influirá a los efectos dispuestos por el artículo 75.

Art. 66. Efectos de la sentencia. — La sentencia que declara verificado los créditos, produce cosa juzgada salvo dolo.

La que declare inadmisible o modifique el importe, o el privilegio o la preferencia del crédito puede ser recurrida por el interesado o por el deudor, dentro de los cinco días de publicado el aviso dando a conocer la verificación de los créditos. El Tribunal deberá pronunciarse dentro de los cuarenta y cinco días de recibidos los autos. La sentencia de segunda instancia causará cosa juzgada.

Art. 67. Invocación de la existencia de dolo. — Las acciones fundadas en la existencia de dolo a que se refiere el artículo precedente, se tramitarán por la vía ordinaria ante el Juez del concurso y prescriben al año de publicado el aviso en el referido artículo. La acción no impide el derecho del acreedor a obtener el cumplimiento de la sentencia que concede el beneficio del concurso. Si se prueba la existencia del dolo, el acreedor debe devolver lo cobrado.

CAPITULO VII

Trámite del proceso del concurso

Artículo 68. Consulta a los acreedores. — Dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de la sentencia que admite la demanda, en el "Diario Oficial" (artículo 13 N.o 8.o), los acreedores harán saber al Juzgado su opinión sobre la solución solicitada por el deudor.

Art. 69. Acreedores que pueden opinar. — Pueden manifestar su opinión, los acreedores quirografarios que hayan solicitado la verificación de sus créditos. Los acreedores privilegiados o preferentes pueden hacerlo renunciando al 50 o/o (cincuenta por ciento) de su privilegio o preferencia. Se computarán teniendo en cuenta el importe del saldo convertido en quirografario. Esos acreedores recuperarán su privilegio o preferencia si la sentencia no hace lugar a la petición del deudor o si éste no cumple con lo resuelto por la sentencia.

Los acreedores con garantía real constituida sobre bienes de terceros, pueden opinar sin perder la garantía.

Art. 70. Acreedores que no pueden opinar. — No pueden opinar ni oponerse a la solicitud del deudor, el cónyuge, los parientes del deudor dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, y los adoptivos ni los cesionarios que adquirieron los créditos de dichas personas dentro del año anterior a la presentación de la demanda.

Tratándose de sociedades, no pueden opinar los socios, los administradores ni los acreedores que se encuentren respecto a ellos en la situación prevista en el inciso anterior. La prohibición contenida en este artículo no se aplica a los accionistas de la sociedad concursada.

Art. 71. Oposición a la demanda. — Los acreedores que pueden opinar, podrán oponerse a la demanda, fundándose:

1.o) En que el deudor oculta o exajera fraudulentamente su activo o su pasivo, respectivamente;
2.o) En que no se cumple el porcentaje mínimo ni el plazo máximo exigidos por el artículo 3.o, tratándose de quitas o esperas o de ambas;
3.o) En que el valor de los bienes es insuficiente para que el deudor pueda cumplir con los pagos ofrecidos;
4.o) En que el deudor puede abonar un porcentaje mayor al ofrecido;
5.o) En que el deudor realizó maniobras para obtener la opinión favorable de alguno de los acreedores.

Art. 72. Trámite de las oposiciones. — Vencido el plazo establecido en el artículo 68, el Síndico formará un legajo con todas las opiniones recibidas y otro con las oposiciones deducidas y las remitirá al Juez conjuntamente con el informe a que se refiere el artículo 74. El Juez dará traslado al deudor de las oposiciones formuladas, el que deberá evacuarlo dentro del término de ocho días hábiles judicialmente.

Si se ofreciera prueba o el Juez lo considerare pertinente, se abrirá un término que no podrá exceder de veinte días. Vencido el término de prueba, el Actuario agregará las pruebas producidas y elevará los autos al despacho.

Art. 73. Presentación de nuevas soluciones. — Dentro del plazo a que se refiere el artículo 68, el deudor podrá presentar nuevas soluciones.

La petición deberá ser firmada por la mayoría de acreedores que corresponda de acuerdo a su contenido (artículos 78, 79, 80 y 81).

Los acreedores podrán manifestar individualmente su opinión sobre la nueva solución presentada por el deudor, el escrito dirigido al Juez, ratificado ante el Actuario. Esta presentación podrá hacerse hasta antes de diez días del vencimiento del plazo en que el Juez debe dictar sentencia (artículo 77).

Art. 74. Informe del Síndico. — Vencido el plazo que establece el artículo 68, el Síndico deberá presentar, dentro de los quince días, un informe cuyo contenido será el siguiente:

1.o) El análisis de las causas de la cesación de pagos o del mal estado de los negocios del deudor;
2.o) La composición detallada del activo y del pasivo, con estimación de los probables valores de realización de cada uno de los bienes que integran el activo;
3.o) Cuando corresponda, la enumeración de los libros de contabilidad dictaminando sobre su regularidad y si se cumplió con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 del Código de Comercio. Se referirá también a los otros sistemas de contabilidad que haya utilizado el deudor;
4.o) Si el deudor cumplió con las inscripciones y registros ordenados por las leyes sociales e impositivas. Tratándose de sociedades, si se inscribió el acto constitutivo y sus modificaciones y se indicará los nombres de los socios administradores y de los socios ilimitadamente responsables;
5.o) Su opinión fundada sobre la posibilidad de que el deudor pueda cumplir con la solución propuesta y si puede ser mejorada;
6.o) Su opinión sobre la conducta del deudor y de los administradores y representantes legales que actuaron por él y si realizó actos que puedan dar lugar a la calificación de culpable o fraudulenta, si se declara la quiebra o el concurso necesario;
7.o) Si el deudor es una sociedad, si los socios realizaron regularmente sus aportes y si se le puede imputar responsabilidad patrimonial por su actuación como socio. Informará también sobre el inventario y el balance de cada uno de los socios ilimitadamente responsables;
8.o) La lista con los nombres y apellidos e importes de los créditos de los acreedores que opinaron sobre la solicitud del deudor, estableciendo por separado los que lo hicieron a favor o en contra, con un resumen detallando el número de acreedores y el importe total de los créditos que lo hicieron en uno o en otro

sentido y los porcentajes que representan con relación al número total de acreedores y al importe total de los créditos, a los efectos de lo dispuesto por el artículo siguiente.

Art. 75. Cómputo de las mayorías. — Para que pueda concederse el beneficio de la solución concursal, es necesario que cuente con la opinión favorable de las mayorías que en cada caso se requieren (artículos 78, 79, 80 y 81).

Las mayorías se computarán en la siguiente forma: las de personas, sobre el número total de acreedores que pueden opinar; las de capital, sobre el total de los créditos correspondientes a los acreedores antes referidos.

No se computarán las opiniones de los acreedores cuyos créditos fueron rechazados. Los modificados en su cantidad, lo serán por la establecida en la sentencia.

Art. 76. Criterios de valoración. — Para dictar sentencia, el Juez deberá valorar:

1.o) Las posibilidades de que el deudor pueda cumplir con las obligaciones que le imponga la sentencia;
2.o) La existencia de causas de oposición invocadas por los acreedores y otras no deducidas;
3.o) Si, con relación a las causas que provocaron la cesación de pagos o el mal estado de sus negocios y su propia conducta, el deudor merece que se le conceda el beneficio solicitado.

Art. 77. Sentencia. — Dentro de los treinta días de recibidos los autos, el Juez deberá dictar sentencia en la que resolverá las oposiciones y concederá o negará el beneficio solicitado.

Art. 78. Quitas y esperas. — Para la concesión de quitas y esperas, se requiere la opinión favorable de la mayoría de acreedores que representen las tres cuartas partes del pasivo quirografario computable.

Art. 79. Cesión de bienes. — Si el deudor ofrece hacer cesión total o parcial de sus bienes a los acreedores, el beneficio será concedido siempre que de acuerdo con lo informado por el Síndico, la realización de los bienes permita el pago del 40 o|o (cuarenta por ciento) por lo menos a los acreedores quirografarios.

Se requiere la opinión favorable de las dos terceras partes de acreedores que representen las cuatro quintas partes del pasivo quirografario.

Art. 80. Pago íntegro. — Todo ofrecimiento de pago íntegro de los créditos en un plazo que no exceda de veinticuatro meses, con garantías reales o personales para su cumplimiento, requiere la opinión favorable de la mayoría de acreedores que representen la mayoría de los créditos computables. Las garantías reales pueden constituirse sobre bienes libres del deudor. Las escrituras necesarias para la constitución de las garantías, serán firmadas por el Síndico en representación de los acreedores. El Síndico podrá ejecutar la garantía en esa representación.

Si no se ofrecen garantías, se requerirán las mayorías establecidas en el artículo 78.

Art. 81. Otras soluciones. — Toda otra solución requiere la opinión favorable de las dos terceras partes de los acreedores quirografarios que representen las cuatro quintas partes de los créditos computables.

Art. 82. Rechazo de la demanda. — El Juez deberá rechazar la demanda si la opinión favorable de los acreedores no alcanza a obtener las mayorías a que se refieren los artículos 78, 79, 80 y 81.

Aún cuando la solicitud cuente con la opinión favorable de las mayorías de acreedores antes referidas, el Juez puede no hacer lugar a la demanda si considera que el deudor no es merecedor del beneficio de la solución concursal habida cuenta de su conducta o si del informe del Síndico resulta que el deudor no podrá dar cumplimiento a las obligaciones que le imponga la sentencia.

Art. 83. Declaración de la quiebra o del concurso necesario. — La sentencia que no hace lugar a la demanda declara la quiebra o el concurso necesario del deudor, en su caso.

Art. 84. Notificación y publicación de la sentencia. — La sentencia será notificada personalmente al deudor y a los acreedores que se opusieron y será publicada.

Art. 85. Contenido de la publicación. — La publicación deberá contener el nombre, apellidos y el domicilio del deudor y si es una sociedad, su denominación o razón social, los nombres de los socios ilimitadamente responsables y el domicilio social. Se publicará íntegramente la solución concursal concedida.

CAPITULO VIII

Apelación de la sentencia

Artículo 86. Quienes pueden apelar. — Plazo para hacerlo. — La sentencia será apelable por el deudor y los acreedores que se opusieron, dentro de los cinco días de la notificación. Los demás acreedores admitidos, aún los que opinaron a favor, podrán hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la sentencia en el "Diario Oficial".

Art. 87. Efecto devolutivo de la apelación. — La apelación de la sentencia que rechaza la demanda, solamente tendrá efecto devolutivo.

Art. 88. Sentencia de segunda instancia. — El Tribunal deberá dictar sentencia dentro de los cuarenta y cinco días hábiles judicialmente de recibidos los autos.

La sentencia de segunda instancia hace cosa juzgada.

CAPITULO IX

Efectos de la sentencia

Artículo 89. Obligatoriedad de la sentencia. — La sentencia que concede el beneficio de la solución concursal preventiva, es obligatoria para todos los acreedores anteriores a la presentación de la demanda, hayan opinado o no a favor de lo solicitado por el deudor o se hayan opuesto expresamente y a los conocidos o desconocidos, figuren o no en la nómina presentada por el deudor.

Art. 90. Mantenimiento de las medidas precautorias. — El Síndico vigilará el cumplimiento de la sentencia, informando al Juez el incumplimiento de la misma, lo que también puede ser denunciado por los acreedores.

El deudor mantiene la administración de sus bienes con las restricciones establecidas en el artículo 21. Cesan las demás medidas precautorias que se hayan dictado.

Art. 91. Medidas para la ejecución de la sentencia. — Si la sentencia dispone la reorganización de la sociedad deudora o la constitución de una sociedad entre los acreedores para continuar la actividad del deudor, el Juez debe ordenar las medidas conducentes para su ejecución. Al ese efecto convocará a los acreedores para una reunión en la que nombrarán tres o más personas que proyectarán el estatuto. Esas personas pondrán en conocimiento de los acreedores el texto proyectado y si es aprobado otorgarán el acto constitutivo y realizarán los trámites necesarios para la fundación de la sociedad. Una vez constituida la sociedad, convocarán a los acreedores accionistas para que elijan el directorio y el órgano fiscalizador.

Si el proyecto de estatuto no es aprobado, los acreedores nombrados para proyectarlo, lo pondrán en conocimiento del Juez para que convoque a los acreedores y resuelvan en definitiva sobre el texto del estatuto, nombren el directorio y el órgano fiscalizador.

Art. 92. Entrega de los bienes a la sociedad. — Una vez elegidos los integrantes del directorio de la sociedad, el deudor deberá otorgar las escrituras correspondientes y realizar todos los actos necesarios para la transferencia de los bienes cedidos a la sociedad.

Art. 93. Cesión de bienes. — En el caso de cesión total o parcial de los bienes del deudor a los acreedores, el deudor mantendrá la administración de los mismos bajo la vigilancia del Síndico hasta que los acreedores nombren uno o más mandatarios para su liquidación, y éstos se hagan cargo de los mismos.

El nombramiento del o de los mandatarios encargados de la liquidación de los bienes pueden hacerlo los acreedores en una junta convocada al efecto por el Síndico inmediatamente de quedar ejecutoriada la sentencia o mediante escrito presentado al mismo, firmado por la mayoría de los acreedores.

Nombrados los liquidadores, el deudor deberá otorgarles un mandato irrevocable con las facultades generales y especiales exigidas por la ley para la realización de los actos de enajenación y los pondrá en posesión de los bienes cedidos.

Los acreedores dispondrán la manera como se procederá a la liquidación de los bienes, lo que podrán hacerlo al nombrar los liquidadores o por acto separado.

Art. 94. Cumplimiento del pago de los porcentajes y plazos para las esperas. — El plazo para el pago de los porcentajes y para las esperas concedidas, empezará a correr desde el día inmediato siguiente al de la notificación al deudor de la sentencia que admite la demanda.

Art. 95. Socios ilimitadamente responsables. — El concurso preventivo de la sociedad no implica el concurso de los socios que la integran.

Los socios ilimitadamente responsables continuarán respondiendo por las obligaciones sociales, con las limitaciones impuestas por la sentencia.

Art. 96. Verificación tardía de los créditos. — Los acreedores cuyos créditos no fueron verificados podrán solicitar la verificación tardía, a su costo. Una vez verificados tendrán derecho a que el deudor les abone los porcentajes correspondientes o que los liquidadores de los bienes les entreguen el porcentaje proporcional o que se les entreguen las acciones, en su caso, pero no podrán reclamar a sus coacreedores que les abonen su cuota parte. Si la sentencia no se cumplió íntegramente, el Juez al verificar el crédito, fijará la forma en que se abonará la parte que le corresponda.

Art. 97. Efectos del cumplimiento de la sentencia. — Una vez cumplidas las obligaciones impuestas por la sentencia, previo informe del Síndico, el Juez la dará por cumplida, regulando los honorarios del Síndico por las tareas realizadas con posterioridad a la sentencia y dispondrá el cese de las medidas dispuestas por el artículo 90.

La resolución es apelable. Ejecutoriada, se publicará en la forma dispuesta por el artículo 106.

El cese de las medidas a que se refiere el artículo 90, se hará efectivo una vez comprobada la publicación a que se refiere el inciso anterior.

CAPITULO X

Nulidad de la sentencia

Artículo 98. Causas. — Quienes pueden pedirla. — Cualquier acreedor quirografario puede pedir que se declare nula la sentencia que concede el beneficio del concurso preventivo, dentro del plazo de seis meses de quedar ejecutoriada.

Son causas de nulidad: la existencia de dolo por parte del deudor para obtener la opinión favorable de los acreedores si con esas opiniones se obtuvieron las mayorías exigidas en cada caso, el ocultamiento de bienes o la exageración dolosa del pasivo, siempre que esas maniobras hayan sido descubiertas después de vencido el plazo establecido por el artículo 68.

La sentencia que declara la nulidad es apelable. La sentencia de segunda instancia hace cosa juzgada.

Art. 99. Efectos de la declaración de nulidad. — Pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia que declara la nulidad, el Juez debe declarar la quiebra o el concurso necesario del deudor, en su caso.

Art. 100. Otros efectos. — La declaración de nulidad de la sentencia produce, además, los siguientes efectos:

1.o) Libera a los garantes del cumplimiento del concordato, si existen;

2.o) Los acreedores recuperan los derechos que tenían antes de la apertura del concurso. Si recibieron pagos a cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la sentencia que puso fin al concurso, tienen derecho a cobrar sus créditos, concurriendo a la quiebra o al concurso necesario, por el saldo deudor;

3.o) Los acreedores preferentes o privilegiados recobran la parte de sus créditos a la que hubieran renunciado para poder opinar sobre la petición del deudor;

4.o) Los acreedores cuyos créditos fueron dolosamente exajerados, pierden sus créditos si se prueba su complicidad con el deudor. Fuera de ese caso quedan reducidos a su monto real;

5.o) Los créditos fraguados quedan excluidos.

CAPITULO XI

Incumplimiento de la sentencia

Artículo 101. Efectos. — Si el deudor no cumple con la sentencia que puso fin al concurso, preventivo, total o parcialmente, cualquier acreedor quirografario o el Síndico pueden denunciarlo al Juez, quien declarará la quiebra o el concurso necesario, en su caso. La sentencia es apelable por el deudor.

Si el deudor manifiesta que no le es posible cumplir con las obligaciones que le impone la sentencia, se declarará la quiebra o el concurso necesario, en su caso.

Art. 102. Solicitud de quiebra o quiebra cuyo cumplimiento fue suspendido por la admisión de un concurso preventivo. — Proseguirán los trámites del pedido de quiebra o se cumplirá la sentencia de quiebra suspendidos por la admisión de una demanda de concordato preventivo.

Art. 103. Quiebra declarada pendiente el cumplimiento de la sentencia. — La declaración de la quiebra del deudor concursado pendiente el cumplimiento de la sentencia que le concedió el beneficio de un concurso preventivo, produce los efectos dispuestos por el artículo 100.

CAPITULO XII

Disposiciones procesales

Artículo 104. Presentación de escritos. — Todos los escritos, documentos o informes que se presenten al Juzgado o al Síndico, en su caso, se harán en dos ejemplares. Uno de ellos se incorporará al expediente que quedará a disposición del Juez y con el otro se formará otro expediente para ser consultado por los interesados.

Art. 105. Pedidos de verificación de créditos. — Los pedidos de verificación de créditos se presentarán directamente al Síndico, en papel común sin reposición de tributos.

Art. 106. Publicaciones. — Todas las publicaciones dispuestas por esta ley se harán por una sola vez en el "Diario Oficial", en uno del domicilio del deudor y en uno de Montevideo de circulación entre el público en general. No serán válidas las publicaciones hechas en publicaciones de interés científico o gremial.

El "Diario Oficial" cobrará el cincuenta por ciento de la tarifa establecida para las publicaciones.

Art. 107. Términos. — Todos los términos establecidos por esta ley son perentorios. Sólo se computarán los días hábiles judicialmente.

Art. 108. Incidentes. — Los Jueces rechazarán de plano e inapelablemente, todo escrito en que se planteen incidentes.

Art. 109. Facilidades tributarias. — Todos los escritos que se presenten al Juzgado abonarán los tributos correspondientes a los asuntos de jurisdicción voluntaria.

Art. 110. Pago de los honorarios del Síndico. — Los honorarios del Síndico correspondientes a su actuación en el proceso de concurso hasta la sentencia, se abonarán dentro de los cinco días de quedar definitivamente fijados. En igual forma se procederá con los que les corresponda por la labor cumplida desde la sentencia que concede el beneficio del concurso hasta la terminación definitiva, sea por cumplimiento o por la declaración de la quiebra o del concurso necesario.

CAPITULO XIII

Disposiciones penales

Artículo 111. Envío de los antecedentes al Juez de Instrucción. — Si la sentencia que rechaza la demanda o la que declara la nulidad de la dictada (artículos 82 y 98) declaran probados algunos de los hechos a que se refiere el artículo siguiente, el Juez remitirá testimonio al Juez del fuero penal para que instruya el correspondiente sumario.

Fuera de los casos a que se refiere el inciso anterior, se iniciará sumario por los mismos hechos a petición del Ministerio Público o en virtud de denuncia privada.

El juicio penal se seguirá de oficio.

Art. 112. Sanciones. — El deudor que concientemente exagere su activo, oculte la existencia de uno o más acreedores, será considerado autor del delito de estafa.

El deudor que oculte sus bienes o exagere concientemente el pasivo, será equiparado al quebrado fraudulento.

CAPITULO XIV

Disposiciones especiales

Artículo 113. Aplicación en la quiebra de ciertas disposiciones. — Lo dispuesto en el Capítulo IV, Secciones tercera y cuarta (artículos 31 a 46 inclusive) y en el Capítulo VI, proceso de verificación de créditos, se aplicará en la quiebra, en sustitución de las disposiciones vigentes.

CAPITULO XV

Disposiciones generales

Artículo 114. Derogaciones. — A partir de la vigencia de esta ley, quedan derogados: el Título XIX, de las Moratorias, artículos 1.764 a 1.785 inclusive, antigua numeración del Código de Comercio; los artículos 68 a 74 inclusive, de la ley 2.230, del 2 de junio de 1893; la Sección Primera del Libro IV del Código de Comercio, artículos 1.523 a 1.571 inclusive; la ley 8.045, del 11 de noviembre de 1926; la ley 5.548, del 29 de diciembre de 1916; la ley 7.334, del 20 de julio de 1920; la ley 7.556, del 12 de abril de 1923 y los artículos 955 a 978 del Código de Procedimiento Civil (del Concurso Voluntario) y toda otra que directa o indirectamente se oponga a esta ley.

Art. 115. Concordatos en trámite. — Los concordatos extrajudiciales o judiciales iniciados antes de la vigencia de esta ley, continuarán tramitándose de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y los concursos voluntarios, de acuerdo con lo que establece el Código de Procedimiento Civil.

Los concordatos privados que no se hubiesen protocolizado a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, se tramitarán de acuerdo con el procedimiento que la misma establece.

Art. 116. Comuníquese, publíquese, etc. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

17

Decreto. — Se modifica el artículo 30 de la Ordenanza de Contralor Bromatológico

Canelones, 8 de febrero de 1979.

Para su conocimiento y demás efectos transcribo a usted resolución N.o 1.518 de fecha 24 de noviembre de 1978 dictada por Junta de Vecinos de la cual esta Intendencia Municipal por resolución N.o R|146 de fecha 7 de febrero corriente dispuso su cúmplase.

"Junta de Vecinos de Canelones, en uso de la facultad que le otorga el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal, unánimemente, (7 votos en 7),

DECRETA:

1.o Modifícase el artículo 30 (excepciones) de la Tasa de Servicio de Contralor Bromatológico, dictada por la Intendencia Municipal en resolución N.o 252 de 28 de enero de 1976, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"ARTICULO 30 (Excepciones). Quedan exceptuadas de este contralor y de la Tasa respectiva las bebidas elaboradas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) leche integral de consumo, la manteca, el pan, el azúcar refinada común, así como las carnes, los vegetales, las legumbres, las frutas, los tubérculos y los granos secos, cuando se comercialicen en estado natural y no hayan sufrido ninguna clase de tratamientos industriales o conservados, excepto el frío o los admitidos legalmente para preservarlos de enfermedades criptogámicas o infectaciones y se expendan sin marcas, denominación o envasado especial que lo distingan o particularicen. También quedan exceptuados los siguientes alimentos envasados: harinas de trigo y maíz, arroz, sal común y yodada, yerba y fideos".

2.o Regístrese, comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Canelones, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Coronel **Rogelio Camacho**, Presidente. — Nelson A. De Simone, Secretario General.

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 7 de febrero de 1979.

Visto: el decreto N.o 1.518 de la Junta de Vecinos por el cual se modifica el artículo 30 (excepciones) de la Tasa de Servicio de Contralor Bromatológico y que fuera dictado por esta Intendencia Municipal en resolución N.o 252 del 28 de enero de 1976,

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, circúlese y siga a Prensa y Propaganda para que cumpla con las publicaciones de rigor. — J. GERVASIO GONZALEZ, Intendente Municipal. — Heber H. Rebufello, Secretario.

18

Resolución. — Se modifica el recorrido de los Omnibus en la planta urbana de la ciudad de Canelones.

Canelones, 30 de enero de 1979.

Visto: lo solicitado por vecinos y comerciantes de la calle Tomás Berreta referente al cambio de recorrido de los ómnibus que ingresan procedentes del este y noreste de esta ciudad.

Considerando: la resolución N.o 1.471 de la Junta de Vecinos de Canelones, de fecha 10 de noviembre de 1978.

Atento: al informe favorable del Departamento de Tránsito y Transporte y a lo establecido en la ley 9.515, Capítulo II, artículo 35, numeral 25, apartado letra "E",

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1.o Disponer que todos los ómnibus de las Empresas de Transporte Colectivo de pasajeros procedentes de las zonas este y norte del Departamento con salida y llegada terminal en la ciudad de Canelones, deberán cumplir dentro de dicha ciudad el siguiente recorrido:

Llegada a Canelones: Ruta 11, Brigadier General Juan A. Lavalleja, Eduardo Martínez Monegal, Tomás Berreta, Treinta y Tres, Dr. Luis A. Brause, José Batlle y Ordóñez, María Alamo de Suárez y Treinta y Tres (hasta Plaza 18 de Julio).

Salida de Canelones: Treinta y Tres (desde Plaza 18 de Julio), Dr. Luis A. Brause, José Batlle y Ordóñez, María Alamo de Suárez, Treinta y Tres, José E. Rodó, Eduardo Martínez Monegal, Avda. Brigadier Juan Antonio Lavalleja y Ruta 11.

2.o Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección General de Urbanismo, Tránsito y Cultura, Junta de Vecinos de Canelones, Jefatura de Policía y siga al Departamento de Tránsito y Transporte a sus efectos. Cumplido con todas sus constancias, archívese. — J. GERVASIO GONZALEZ, Intendente Municipal. — Agr. Heber H. Rebufello, Secretario.

19

Resolución. — Se adecuan las tarifas para los servicios de barométricas municipales

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 21 de febrero de 1979.

Para su conocimiento y efectos pertinentes, transcribo a usted la resolución dictada por esta Intendencia Municipal en el día de la fecha.

(RESOLUCION Nº 262)

"Visto: la tarifa vigente para la prestación del servicio de barométricas municipales.

Considerando: que se dispondrá una rebaja del 50 o|o (cincuenta por ciento) en los precios vigentes a fin de facilitar el uso del servicio a los sectores sociales económicamente modestos.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 275, inciso 4º, parágrafo 2.o, de la Constitución de la República,

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

Artículo 1.o (Proventos de barométricas municipales). — Los servicios de barométricas municipales se regirán por las tarifas siguientes:

1º) Casas de Familia. — Por la realización de servicios hasta un máximo de extracción de 7.500 litros se abonará por cada servicio, nuevos pesos veinte, N$ 20.00;

2º) Casas de Comercio. — Por la realización de servicios en casas de comercio, excepto las casas mencionadas en el numeral siguiente, hasta un máximo de extracción de 10.000 litros se pagará por cada servicio, nuevos pesos cuarenta, N$ 40.00;

3º) Casas de Hospedajes, Hoteles, Bares y similares. — Por la realización de servicios en casas de hospedajes, hoteles, bares y similares, hasta un máximo de extracción de diez mil litros, se pagará por cada servicio, nuevos pesos cincuenta, N$ 50.00;

4º) Cuando los servicios excedan del volumen indicado en los numerales anteriores, por cada mil litros o fracción, se abonarán nuevos pesos cinco, N$ 5.00;

5º) Recargos por Servicios fuera de la Planta Urbana. — Cuando los servicios se realicen fuera de las plantas urbanas las tarifas tendrán un recargo de nuevos pesos cuatro por cada kilómetro de recorrido, N$ 4.00;

6º) Zona de Prestación de los Servicios. — Las tarifas establecidas en los numerales anteriores corresponderán a los inmuebles ubicados en zonas donde no haya servicios de saneamiento (alcantarillado). Cuando los servicios se presten a inmuebles situados frente a calles con alcantarillado las tarifas respectivas tendrán un recargo de cincuenta por ciento (50 o|o).

Art. 2.o Las tarifas no modificadas expresamente por esta resolución se aplicarán con sujeción a las disposiciones anteriormente vigentes.

Art. 3.o Esta resolución tendrá vigencia diez días después de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 4.o Cométese a la Dirección General de Hacienda las instrucciones pertinentes para las Oficinas Recaudadoras.

Art. 5.o Regístrese, comuníquese y publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento. Cumplido, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Hacienda. — J. GERVASIO GONZALEZ, Intendente Municipal. — Agr. Heber H. Rebufello, Secretario.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Lunes 5 de Marzo de 1979

Tomo 294 | Año LXXIII | Número 20449

Dirección: Florida 1178
Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo - Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

N$

(Resolución 37|978
17 de enero de 1978)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

	N$
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.30

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.20
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.60
Matrimonios de la ciudad	5.50
Matrimonios del interior	3.80

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	78.00
Por año	156.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	96.00
Por año	192.00

Reparto de ejemplares a domicilio:

Por semestre	30.00
Por año	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 37|978
17 de enero de 1978)

Del día	0.90
Atrasados	1.20
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1–Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GONZALEZ BRUN (Ficha V|498|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 2823 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA ADELA DIZ de RUIZ. (Ficha V. 980|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 2702 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO MIR PASCUAL o MEI (Ficha V. 922|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 2703 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CERVINI o DOMINGO CERVINI PAXIO o DOMINGO CERVINI PESCIO (Fa. V|896|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.

1) N$ 52.00 10|pub. 2602 Feb.21-v.mzo.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BIESTRO PERINETTI de BOTELLA (Fa. V|1.022|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 16 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 2619 Feb.21-v.mzo.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CASTRO NUÑEZ (Fa. V|1.054|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 1º de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 2524 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA BAGNOLI RODRIGUEZ (Ficha V. 1013|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 2295 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA BUSCHIAZZO DAMONTE o BUSCHIASSO DAMONTE de PACHECO (Ficha V 990|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 2349 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANDALIO QUIROGA CABRERA (Ficha V. 610|978.) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 117.00 30|pub. 26777 Dic.19-v.dic.29. ~~Feb.1º-v.mar.6.~~

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS ROMAN ARUSARENA y MARIA IDA o AIDA CASAVALLE GUILLON de ROMAN (Ficha E. 28|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 52.00 10|pub. 3065 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELINA ROMANA SILVA de CABRERA; OSVALDO CABRERA SILVA o CABRERA Y SILVA; ADVINCULA CABRERA y GONZALEZ y ARTIGAS CABRERA SILVA. (E. 1178|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 52.00 10|pub. 2981 Feb.23-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA PIRETTI-VALERI de MARIANO (Ficha E. 34|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 2980 Feb.23-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIANA LORENZO SANTOS (E.1.008|978) citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 2597 Feb.21-v.mzo.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGOS GOMEZ (E. 1.162|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 2486 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL TORIBIO APONTE BENITEZ (E. 1.182|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 2520 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LIÑARES o LIÑARES GARCIA (E. 1.632|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 117.00 30|pub. 2545 Feb.20-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRO IGLESIAS o DE LA IGLESIA SAN PEDRO o SAMPEDRO (E. 1.184|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 2564 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON RAUL CABRERA (E. 1212|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 1938 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL LANZAVECCHIA, (Ficha E. 1120|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 117.00 30|pub. 1183 Feb.1º-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO GUILLERMO BRACHT BOSCH, (S. 706|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus deerchos. — Montevideo, 21 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.

1) N$ 117.00 30|pub. 3229 Mz.2-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE LIMA (S. 416|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 3115 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL SIGNORINI de RAMA (S. 22|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 2888 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA LUISA o LUISA JUANA o LUISA FRIGERIO BAROFFIO de CAPOTILLO y EMILIA TEODOLINDA o EMILIA FRIGERIO BAROFFIO (S|656|978); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 29 de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 52.00 10|pub. 2885 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SALVATICO RISSO (S. 696|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 2774 Feb.22-v mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLDAN RODRIGUEZ (S. 634|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 2773 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DAMIANA o VICTORIA DAMIANA JESUS SEGOVIA de RICHIERI (S|692|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 14 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 2485 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN BRUGNINI HORSINI o SFORSINI y CLOTILDE VACCHELLI VERZI o BERZI de BRUGNINI, (S. 698|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 2408 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIO MARTINEZ SCAMPINI (S. 680|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 2406 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FELIX SAROLDI BOTTI. (S. 664|978), citándose a herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2270 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ATIJAS LEVI (S. 166|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2314 Feb.16-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA PAULA VIQUES o JUANA PAULA BIQUE, (S. 2534|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10 pub. 3138 Mz.19-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO ALBERTO POGGIO RUSSOMANO, (S. 2728|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39:00 10|pub. 2967 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ALEJO IENS GIBERT (S|2.708|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2817 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS JUSTINO VAZ PENA (S. 682|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1978. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2725 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de Da. ELENA o HELENA BERGER o BERGER HALPER (S. 2726|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2409 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO MALVIS MUÑIZ (S.130|974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2592 Feb.21-v.mzo.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA NAVARRO de BARROSI o BAROSSI o BARROSSI, JOSE BAROSSI o BARROSI NAVARRO y AMERICO FERMIN BARROSI o BAROSSI o BARROSI. (S|172|979). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2523 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIA PEREZ DIAZ de PARRILLA (S. 20|978). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 4 de abril de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2414 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BENITO GARIBALDI GROSSI (S. 546|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de noviembre de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2407 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COLOMBA RIZZOLO de MARTINEZ, (S. 590|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2254 Feb.16-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BISMAR o BIFMAR o BISMARCK o BISMARK PALLEROLA. (Ficha C. 220|978). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 3077 Mz.19-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CARBALLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 3089 Mz.19-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRISTOBAL LOPEZ VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 3134 Mz.19-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINA BERNARDINA CORREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 3005 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MELO LAREDO (F.B. 790|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 6 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub 2829 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA VAZQUEZ o VAZQUEZ de ZAS (Ficha C. 944|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2694 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO RODRIGUEZ (Ficha C. 724|978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 1132 Feb.19-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMINA LORENZA PEREZ de YARABIDE o LORENZA GUILLERMINA PEREZ o LORENZA G. PEREZ (F.C. 8|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2600 Feb.21-v.mzo.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO CUSTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1979. — Nidia I. Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2633 Feb.21-v.mzo.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANDALIO HUMBERTO TORRES PEREZ (Ficha C. 936|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2443 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES FIGUEROLA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2287 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia Instancia en lo Civil de Quinto. Turno, hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO SABAT SANGUINETI RODRIGUEZ (F. C. 782|978). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 25421 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VARELIANA FRANCISCA LARROSA de VIERA (S. 550|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 3245 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MENENDEZ o MENENDEZ CUERVO, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2946 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUSTAVO ARTIGAS GARCIA CASTRO (Ficha 1022|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2963 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LEON MARQUEZ o MARQUES (F. 968|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2405 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILEMON PEREZ RAMOS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2480 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO CAMACHO (Ficha 1.036|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 9 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2508 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OBDULIA ELENA PRIETO (Ficha S. 782|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2403 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, (Ficha 1016| 978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2303 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GARABET o GARABED DIARBEKIRIAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 8 de setiembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 23542 Feb.1.o-v.mz.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUDWIK WEDOLOWSKI STACHER (Ficha A. 548|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 3075 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARIA MIRANDA de BELLIZZI (Ficha A. 2|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 3072 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA CORINA RICCINI de SEGADE o RICCHINI de SEGADE (Ficha A. 324|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria. Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 3064 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON BLANCO (Ficha A. 574|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 3137 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VELAZQUEZ (Ficha A. 36|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 2 de marzo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 3096 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGO CRESPO BARON (Ficha A. 580|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 2948 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON SENATTORE PELAGGIO (Ficha A. 532|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2947 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERENZIO GHELFI VENTURINI o BENTORINI (Ficha A. 570|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2891 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de los DOLORES o MARIA DOLORES o DOLORES MORENO MORALES (Ficha A. 496|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2711 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ESTANISLAO LOPETEGUI AGUINAGA (Ficha A. 536|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2718 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELIDA LARTIGAU de FERRERO y AGUSTIN SEBASTIAN FERRERO TESSO (Ficha A|608|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2489 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FIGUEROA SOUTO (A|222|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de octubre de 1978. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2483 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ QUIÑONES (Ficha A|550|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2519 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOLINA BORGES DA ROSA de TROPIANO, (Ficha A. 556|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2461 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ACHABAL de LARRAÑAGA o JUANA ACHAVAL MARIESCURRENA o MARISCURRENA o MARIEZCURRENA (Ficha A. 606|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2455 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN WALTER CALVANO BOTTA, (Ficha A. 544|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1º de febrero de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 2271 Feb.16-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MOISES GOMEZ (Ficha 8|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 3063 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SINJA o SINHA COHEN de PERERA y RUBEN PERERA (Ficha F. 1178|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 3018 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA SUAREZ de BATISTA (Ficha 1284| 978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2818 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA o GRACIANA JUSTA PESSINA VASSOLIN (Ficha 1308|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2827 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VIALE o JUAN SEVERO VIALE SALVO (F. 24|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2522 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA RITA REY de FIGUEREDO (F. 1316| 978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2424 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA BENIGNA SUSENA NOGUES de ALVAREZ (F. 1288|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2458 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ALBERTO LORENZO COTRO (Ficha 1266|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2457 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONICIO o DIONICIO TIMOTEO BARRIOS MARTINEZ (F. 1272|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2456 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO LOIS FERRADAS (Ficha 1282|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2272 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELICIA ODDONE u ODONE FALCO de CALCAGNO, JULIA ODDONE u ODONE FALCO de BUCERO y MICAELA TERESA ODDONE u ODONE, FALCO (Ficha 16|979), citán-

dose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2363 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA BRUSA SAITA (F. 496|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 26699 Dic.18-v.dic.29 Feb.1 o-v.mar 5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS CARLOS MEDORI BARATELLI (A 280|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de octubre de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 3071 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA GARCIA REY de BASERGA (Ficha A. 8|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 3091 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDA ERNESTA VERA (Ficha A. 604|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2945 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO ERNESTO GARCIA PERDOMO, (Ficha A. 438|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2944 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RADAMES CAMBON OTERO y DELIA MARIN RODRIGUEZ de CAMBON, (Ficha A. 76|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 3026 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LALLANA OYARZABAL (Ficha A. 2|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2678 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO RADIO MARTINEZ, (Ficha A. 520|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2275 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR LEON EVIA CRUZ (Ficha A. 524|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2402 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO RODRIGUEZ CASTAÑO y DELIA SEVERINA MARTINEZ de RODRIGUEZ, (Ficha A. 616|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2265 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA JUDIT PIZZOLI de RAPETTI, (Ficha A. 6|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2302 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO RODRIGUEZ o SEVERINO RODRIGUEZ GARCIA (F.A. 530|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub 1657 Feb.8-v.mzo 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ (Ficha V. 1307|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 3239 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESPERANZA MASCARDO de RUIZ (Ficha V 39|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 3201 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMA BARDANCA (Ficha S 283|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 3202 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SANTIAGO DEMARCHI o DEMARCHI FABIANI y de TERESA DEMARCHI de RUIBAL o DEMARCHI FABIANI (Ficha V. 1653|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 3094 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRO RAMON CUNEO (Ficha V. 1493|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 13 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2943 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGA MARIA ESTER BUELA o BUELA CASTRO (Ficha V. 523|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2961 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA LUSSICH de LERENA ACEVEDO o MAGDALENA ELOISA JOAQUINA LUSSICH SIRI de LERENA ACEVEDO (Ficha V. 1769|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 3028 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO RODRIGUEZ CAMPELO (Ficha V. 1599|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2892 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO PUCHELU o HUMBERTO ENER POCHELU CORREA (V. 713|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2401 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA LOPEZ GARCIA o LOPEZ de ESCRICH (Fa. V|1.663|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1979. — Martha Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2548 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR MAC COLL BERNASCONI o MAC COLL de FREIRE (Fa. V|1.665|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 6 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2547 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VECINO de RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de abril de 1978. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2477 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CAUSSI CICHERO (Ficha V. 1749|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2276 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOLEDAD JUANA o SOLEDAD JUANA PETRA CORTIJO ARAGONES de ARIZALETA (Ficha V|1.515|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub 1636 Feb.8-v.mzo.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMETERIO VICTORIANO VEGA o VEGA de DIEGO (Ficha V. 1469|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — Marta Elichibehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 26798 Dic.19-v.dic.29. Feb.1º-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS GONZALEZ GONZALEZ (E. 1739|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 3227 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA GAMERO (E. 1815|978), citándose a he-

herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 3017 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCELINO ICHASO o ICHASO LARRAYOZ. (Ficha E. 17|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2837 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANO ELADIO LARROSA FLEITAS (Ficha E. 45|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2886 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE PERRETTA o PERRETTI MATINATTA o MATTINATA (Ficha E. 1835|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2681 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO AVERSA (E. 1803|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 2685 Feb 22-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CIGLIUTTI SEITUN (Ficha E. 1827|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2699 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIO DELFINO (Ficha E. 1831|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2712 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de VELIA RICCIARDI de PIFFARETTI (Ficha E. 49|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2746 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COLOMBA BIANCHI de GARIBALDI (E.1.753|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1973. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2640 Feb.21-v.mzo.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO DI NOVI DE ROSA, (Ficha E. 4947|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 1414 Feb.9-v.mz 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES DOCAMPO GOLAN de ZIRPOLI (S. 3|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 3226 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIO ALDAZ GURBINDO (S. 15|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 3305 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE WAJNER o EAINER BERSZ (S. 545|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 3131 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ESPIÑEIRA FUENTES (S. 507|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 3132 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORINA BARLOCCO CARAMBULA de FERRANDO (S. 541|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 3133 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MARIZCURRENA (S. 531|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2950 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA MARTINEZ de D'AGATA (S. 537|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2828 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA ISIDORA GOYRET GARD o AURELIA ISIDORA GOYRET GARD de D'ALESSANDRO SAULLO (S. 535|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos. — Montevideo 19 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2852 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR u OMAR WAGNER CASTRO BIANCHINO (S. 489|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2771 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TELESFORA AYALA FREIRA de CARPENA (S. 517|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2770 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ARANCO SANTOS (Ficha S. 5|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2769 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ACOSTA de GOMEZ (S. 7|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2595 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL YGLESIAS o IGLESIAS (S. 483|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2594 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SUAREZ MENDEZ (S. 491|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2596 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO NIEVES PEREZ (S.519|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Esc. Martha Luciani de Pirotto Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2484 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CESAR IPATA o IPATTA BERETTA (S. 421|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2404 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL VACCA ROMANO (S. 559|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2459 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE FAVA CASSANELLO (S. 515|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2218 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMA RAIMUNDA FANDIÑO GURREA, (S. 279|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2273 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO MOREIRA (S 371|978), citándose a herederos, acreedores y demás intereshados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub 26606 Dic.18-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MUZZICATO (S. 2699|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 3067 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO GONZALEZ SALGUEIRO (S. 178|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 3068 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO MANTERO DEVOTO (S. 53|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 3069 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA CALVO (S. 85|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 3070 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO MARIN VIDAL (S. 111|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 15 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 3066 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN DE FILIPPO MARIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 3086 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SILVANO DOMINGO AMESPIL GRAJALES (S. 2651|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2952 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO ALVEZ DEMECENO (S. 2557|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2966 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PARADA BELARDONI de CUBIELLA (S. 2665|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2889 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO PRESTINARI (S. 2693|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2814 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA o ZULMA ADELA BURMESTER o BURMESTER NAVARRO de CASTELLS (S. 2665|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2819 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELINDO BALESTRA PEDROZO (S. 51|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2912 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MAIORANO GATTO (S. 2533|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2696 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GUILLERMO SOTELO LOTUFO, (S. 2727|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2695 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FIRMIANO APARICIO MENDOZA MOLINA, (S. 2631|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2701 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SEGUNDO CASTELLI CAMPI (S. 2713|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 8 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2775 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO SANTIAGO UCCELLA y PEDRO JUAN UCCELLA (S. 2545|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2697 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA WILKENS de DALCOSTE (S. 107|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1978. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2591 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO AICARDI FUENTES (S. 2.733|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2500 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO ESCAURIZA (S. 1 927|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de octubre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 117.00 30|pub. 2490 Feb 20-v ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de HERNAN OROSMAN BONILLA MACHADO (S. 31|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2488 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABDON NEON SALABERRY SUAREZ (S. 2.607|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2487 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORNELIA CIPRIANA CARABALLO de CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1978. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2413 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON RENE MAGURNO FREROT, (S. 2645|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2410 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA DOTTI o DOTI o DOTTE o DOTE o DOTTO o DOTO o DOCTI LAURIA o LAURIO (S. 2735|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2415 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS VOLPI VARELA (S. 2589|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2412 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ANTONIO BONICIO o BONISIO BALBI, (S. 657|9|78) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2427 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS GUTIERREZ o JESUS DE PRAGA GUTIERREZ PRIETO (S. 2751|978) citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2460 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO FRIEDMAN LEBOVITZ (S. 2527|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barrieri. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2471 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FELIPE GIRARDIN GALDOS. (S. 2623|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2256 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ANGEL CERON TARAMASCO (S. 2709|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2255 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO MAGURNO PERRONE (S. 2715|978) citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2258 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE FIDALGO de LASO, (S. 2495|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2260 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GUTIERREZ SAINT LAURENT (S. 2591|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2259 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA MAZONI RAMPONI (S. 2617|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2274 Feb.16-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA AURORA GRAJALES de MANTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 3228 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR DULSKI o WITALY DULSKI o DULSKI TOMASZEWSKI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 3225 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ROSSI CALLERIZA (Ficha C. 867|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 3092 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIOLETA ESTHER ARTIGAS de LEGUIZAMON o LEGUISAMON o VIOLETA ESTHER ARTIGAS FULLINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 3100 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CRESPO o JUAN CRESPO REY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 3110 Mz.1º-v mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID EVANS ACOSTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2824 Feb 23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILDA ISAURA del PUERTO ZEBALLOS, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2820 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABELINO MENDOZA ALONSO (Ficha B. 739|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2830 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ONOFRE JUAN DAUZERAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2865 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA HERMIDA BARROS de NOVAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2868 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JULIA SANTURIO de SORIA, MARIA ESTHER SORIA SANTURIO y SARA JULIA SORIA SANTURIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de octubre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2657 Feb 22-v mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO NAYA o NAYA REY, (Ficha B. 809|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2682 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELBIO ARISMENDI LETTIERI o ELBIO ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2689 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA NELLY VIGNOLI de ROSSI o CLARA NELLY VIGNOLI GASAMANS de ROSSI (Ficha C. 893|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2716 Fb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ITALO RAUL LICANDRO O LICANDRO ORAISON (Ficha B 865|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2601 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGILIO NICOLAS ROCCA VISCA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1978. — Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2546 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL EIROA o MANICEL o MANUEL EIROA EIROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 26 de 1978. — Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 1658 Feb.8v.mzo.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO VALLE BELANDO o MARIO GIUSEPPE VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 1511 Feb.7-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA de los ANGELES BERAMENDI de VALLE, (Ficha A. 907|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2426 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TRINIDAD SAURET o SAURET BERNAUS (Ficha C. 899|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 2428 Feb.19-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS UVA PUGLIESE (Ficha 1105|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 3223 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA FUENTES de RAMOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39,00 10|pub. 3076 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA MARIN AGUIRRE de PUIG (S. 23|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 3074 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO ALBERTO DURAN NIÑO (Ficha 1071|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 3203 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUFRONIA o EFROINIA o EFROINIA DEMIRJIAN o DEMIRDJIAN TEMIRLLIAN PATPATIAN o PATPRATIAN o BATBATIAN de MARACHLIAN o MARASHLIAN (Ficha 771|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días

deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 3027 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesion de MARIA MICAELA o MARIA MARCELA AGUIRRE IGVA de GALAIN (1099|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 3029 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS DUMAS FIGUEREDO (Ficha 1097|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2822 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MIRTA ALVAREZ BORNIA o ALVAREZ BORNIA de CANZOBRE (Ficha 13|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2821 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOCADIA VALERIA BYKUJIWSKI o BULIKOWSKI de PLOCKA o PLOCKI (Ficha 1113|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2680 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA GUERRERO o GUERRERO FISCHER de BALLA, (Ficha S. 857|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2612 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FAGUNDEZ DA ROCHA (Ficha 259|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de julio de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2648 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA PASSARELLA de BELLO (Ficha S|767|978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2507 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI RIVA VILLA (Ficha 1.075|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. febrero 16 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2563 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALDOMERO ALVAREZ PEREZ (Ficha 1.093|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2570 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAVIER LORENZO VAZQUEZ GALAN, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2253 Feb.16-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR ANSELMO GARCIA (Ficha A. 517|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 3224 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA LIRA, LOGULLO MONTANO (Ficha A 481|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos. — Montevideo. 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 3073 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ANTONIO SUAREZ VERDIA (Ficha A. 461 bis|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 3136 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR OTERO DIAZ (Ficha A. 463|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2968 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIANO DE SOUZA (Ficha A. 487|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2890 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BALBINA RODRIGUEZ CURUCHET de SUAREZ (Ficha A. 477|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2676 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARCELO SENA o JOSE SENA o JOSE MARCELO SENA PEREYRA (Ficha A. 489|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2599 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORINA DOMINGUEZ de MIRANDA, (Ficha A. 515|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2641 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO CAMPAGNA o CAMPANA BIANCO (Ficha A|461|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2565 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto

Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PANTALEON MONTESDEOCA VOLPINGOT, (Ficha A. 513|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2462 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SINFOROSO MACHADO SILVA; PATRICIA SILVERA SILVERA y JOSE MARIA MACHADO SILVERA (Ficha A. 931|978), y en especial a ELIAS ENRIQUE MACHADO SILVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de diciembre de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 156.00 30|pub. 26592 Dic.18-v.dic.29. Feb.1º-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARNOLDO DOMINGO ZANIER GROSSO (F. 47|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 3221 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PERFIRIA FERNANDEZ de ROMERO (Ficha 25|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 3135 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA VICTORIA GONZALEZ VANRELL de BAUZA, (Ficha F. 1083|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 3166 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO DURAN RUBIO (Ficha 31|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2949 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS PEREZ CATALAN (Ficha 39|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, pora que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2964 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERFRID WALTER ZIELINSKI CHULZ o SCHULSZ (Ficha 29|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2939 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO GEROSA AGUADO (Ficha 1351|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2887 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE HAIZ (Ficha 13|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2700 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELA BEATRIZ NAVELLO de BRIOZZO y MODESTO LUIS LUCAS BRIOZZO (Ficha A. 7|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 3087 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESBERTO CORTADA (Ficha A. 597|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 3090 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA YERLE de GARCIA. (Ficha A. 19|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2960 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SONIA o SONIA YOHANNA DRAFTA de BUSNELLI (Ficha A. 663|978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2679 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOVITA ISAAC MANUEL RODRIGUEZ MACIAS, (Ficha A. 715|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2776 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELA MOROSINI de CUELLO y de ISMAEL P. o ISMAEL PONCIANO CUELLO (F. A. 1|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2642 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO MARZOL JOHNSON (F. A. 713|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2482 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ALFREDO VICENTE SALVO OYHENART (F. A. 9|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2481 Feb.20-v.mzo.7.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CIRIMELLO SINGLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de diciembre de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2958 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 27 de noviembre de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2384 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLINA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de noviembre de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2385 Feb.19-v.mz.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FRANCISCO FITTIPALDI TURIALE o TURIAL o TURIALES. (Ficha civil V. 272|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de diciembre de 1978. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 3275 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CARREÑO FERRUA (Ficha civil V. 5|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 3277 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO REPETTO SERIA o SIRIE o SERIE (Ficha civil V. 1|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub 3014 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA LEAL (Ficha civil V. 290|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2763 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PAEZ o PAES o PAIS COLMAN de RODRIGUEZ, RAFAELA Sucesión. (Ficha Civil V| 295|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 6 de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2542 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SANDES o SANDE BASSINO o BAZZINO o BACCINO e BAZINO de OLIVERI (Ficha Civil V|297|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 6 de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) N$ 52.00 10|pub. 2539 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LOPEZ ORSI de NAVARRO (Ficha Civil V|292|978). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 1.o de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub 2540 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA SUSANA TEJERA FRANCIA (Ficha Civil V|289|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 1.o de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2541 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VILACOBA CELAÑA o CHILANO, (Ficha civil V. 294|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 6 de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2297 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDA FRANCISCA MACHIN o EVERILDA FRANCISCA MACHIN GRACETAS o GRASETAS, (Ficha civil V. 294|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2298 Feb.16-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BAJMETKOV, (Ficha V. número 507|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de diciembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 3251 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ, (Ficha V número 505|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de diciembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 3252 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA o ORFILIA EUSEBIA MEZQUIRIZ GUERRA de GARCIA (Ficha V. N.o 440|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 3254 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA ELENA PICCARDO o PICARDO FUENTES de PERRONE. (Ficha V. N.o 390|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 3255 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MAIDANA LARROSA de KROLIZECH o KROLICZEK (Ficha V. número 161|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de febrero de 1979. — Alberto Marques. Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 3253 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ANGELA BIANCHI RESTELLI (Ficha V Nº 64|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras. 12 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00. 10|pub. 2376 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICENTE FEDERICO PERRONE MEDONE. (Ficha V. Nº 509|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de febrero de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2375 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesiones de VENANCIA ZUNILDA MOREIRA VISCAINO y BRUNO PASCUAL CAMPIGLIA (Ficha V. Nº 416|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2437 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAROLINA DELPIANO ROLANDO de DIAZ, (Ficha V. Nº 415|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2438 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO PERLA MARTINEZ (Ficha V. Nº 383|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2378 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMPIGLIA LUZARDO, (Ficha V. 435|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de febrero de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2377 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL PISTONE RUSCONI o PISTONE RUSCONE (Ficha V. 433|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de febrero de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2380 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA REPETTO RONZONI o RONZZONI de RODRIGUEZ, (Ficha V número 432|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2379 Feb.19-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TABERNA (Ficha V. 439|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de febrero de 1979. — Martha Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 3230 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IRARDI JAUREGUIZAR o IRARDI JAUREGUIZAR (Ficha V. 440|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de febrero de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 3231 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BARDECIO o BARDESIO (Ficha V. 3|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 20 de febrero de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 3232 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA ACUÑA FUENTES; VICENTE SABINO ACUÑA FUENTES y FRUCTUOSA ACUÑA FUENTES. "Sucesiones". (Ficha V. 442|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 2584 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORO CAMILO o CAMILO FIGUEREDO y CAMILO ASUNCION FIGUEREDO PEÑA (Ficha V. 454|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 26 de mayo de 1977. — Marta E. de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 2585 Feb.21-v.mz.8.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADAN AGUSTIN RODRIGUEZ IZQUIERDO o ADAN RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de octubre de 1976. — Helis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2315 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RAMON MARIA FERREIRA CORTES y URBANO VALERIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 16 de agosto de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 26642 Dic.18-v.dic.29. Feb.19-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS TABORDA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, noviembre de 1978 — Martha de Armas Castaldi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2574 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN LEMOS LEMOS (Ficha 553|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de febrero de 1979. — Martha De Armas Castaldi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2621 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUVIGES FEIJO (Ficha 507|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de febrero de 1979 — Martha de Armas Castaldi Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2573 Feb.20-v.mzo.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EULOGIO LESCA MOROTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 15 de noviembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2959 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA PEREZ de CARRO. (Ficha 589|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2320 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA FRANCES de PRANDI, (Ficha 644|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de diciembre de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2328 Feb.16-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GELIO PATRICIO URRUTI o URRUTI DEBENDETTI o DEBENEDETI (Ficha C. 15|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de febrero de 1979. — Esc. Marcos Keuliyán. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 3056 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA REGINA GIACHERO PITA de COCCARO o COCCAR o COCAR (Ficha C. 7|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de febrero de 1979. — Esc. Marcos Keuliyán. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 3055 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO o KONRADO JUAN MARIA MEIXNER ELSNER (Ficha C. 3|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de febrero de 1979. — Esc. Marcos Keuliyán. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 3054 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIO BIDART OLANO (Ficha C. 8|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de febrero de 1979. — Esc. Marcos Keuliyán. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2955 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUALA RAVERA de LASALVIA (Ficha C. 567|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de diciembre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Encargada.
1) N$ 39.00 10|pub. 2582 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RUFENER LÖLIGER (Ficha C 589|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de febrero de 1979. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 3101 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO SALVADOR LEAL MESA, (Ficha C Nº 583|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de febrero de 1979. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2954 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BARIDON RIVOIR (Ficha C. 560|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 29 de diciembre de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2441 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA COMBA FENOUILL o FENULL

(Ficha C. Nº 563|978). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de diciembre de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario. Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2466 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA DEL HUERTO SANCHEZ CARBAJAL (Ficha C. Nº 564|978), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de diciembre de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2467 Feb.19-v.mz.6.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA SARA PERALTA de DE LEON o PERALTA CHIERICHINI de DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de febrero de 1979. — Susana Bella Grassi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 3300 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES DEL RIO de FUMERO o DEL RIO VIÑA de FUMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de febrero de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 3301 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA RODRIGUEZ de DORADO y ALICIA DORADO RODRIGUEZ de PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de noviembre de 1978. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2779 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BLANCA SOTTO de ALDAYA o MARIA BLANCA SOTO BIDONDO de ALDAYA, OTILIA BIDONDO de SOTTO u OTILIA DONATA BIDONDO de SOTO y MARIO BLANCO SOTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de febrero de 1979. — Susana Bella Grassi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2433 Feb.19-v.mz.6.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSENIO FILIBERTO MECHOSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de febrero de 1979. — Justo R. Ortiz Viña. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 3306 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA VILLARUBIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de diciembre de 1978. — Justo R. Ortiz Viña. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2671 Feb.22-v.mz.9.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Never Rodríguez Sosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 26 de mayo de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 3103 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ARTIGAS MORAN TREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de abril de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 3104 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA IRIBARNEGARAY de BOLIOLI o IRIBARNEGARAY AMESTOY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de noviembre de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub 3105 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 14 de diciembre de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 3106 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ESQUIVEL o ESQUIBEL de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de diciembre de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2975 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO NUÑEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 15 de noviembre de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 2974 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Leslie Van Rompaey se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA MORALES BONILLA RUBEN HERMENEGILDO o RUBEN HEMEREGILDO MORALES o MORALES ALONSO y MARIA INES ALONZO de MORALES o ALONSO o ALONZO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida 5 de diciembre de 1978. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2649 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JULIAN GONZALEZ o GONZALEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de marzo de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 2650 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA MARTINEZ CARDOZO o MARTINEZ CARDOZO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida 19 de junio de 1977. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2651 Feb.21-v.mz.8.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de UBERFIL WOLER SABALETA o WOHLER ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de diciembre de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2658 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUBEN GONZALEZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de febrero de 1979. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2659 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de FERNANDO AYALA y AGUEDA MARIA ESCUDERO de AYALA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de julio de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2660 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELMAR SILVA ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de diciembre de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2281 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA NATIVIDAD ROTELA MUTIOZABAL de CEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de noviembre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2282 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIDIA CECILIA BUSTILLO OTHATZ de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de diciembre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2283 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMINA ZIPITRIA URTIFEREA o URTIBEREA de ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de diciembre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2284 Feb.16-v.mz.5.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE MENDOZA ESTEVES o ESTEVEZ (Ficha 1054|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de febrero de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 3289 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO MARIA PORTA ALONSO (Ficha 1123|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de febrero de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 3288 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA PLADA SANCHEZ (Ficha 72|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Maldonado, 3 de marzo de 1978 — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 3285 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO o ANTONIO VICTORIO GARCIA CIGALES y RAMONA INDALECIA TABEIRA FUENTES de GARCIA (Ficha 857|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de noviembre de 1978. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 3282 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WADEMIR o WALDEMIR OSIRIS CANOBRA SILVERA (Ficha 989|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de diciembre de 1978. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2334 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVACIO ALONSO, (Ficha 561|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 22 de agosto de 1977. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2330 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN GARCIA FERNANDEZ, (Ficha 1061|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a los solos efectos de esta publicación. — Maldonado, 11 de enero de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 778 En.24-v mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL AZUCENA CANOBRA de NUÑEZ. (Ficha 1068|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 3283 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMPARO PEREIRA de CORBO o FRANCISCA AMPARO PEREIRA FERNANDEZ CHAVES de CORBO (Ficha 1104|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 3284 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ANDRES GRANERO TECHERA (Ficha 1208|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de febrero de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 3286 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FERREIRA ALONSO, (Ficha 32|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de febrero de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 3287 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGER DEMOCRITO BASSAGODA PICARDO (Ficha 507|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 21 de diciembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 2390 Feb.19-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO o PASCACIO BLANCO ABREO (Ficha 1047|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 21 de noviembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2388 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARRASCO GONZALEZ (Ficha 991|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado 24 de noviembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2329 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ABAS CASANA, (Ficha 983|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de noviembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2331 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO PEDRO PAULINO VEIRA FIGUEREDO y ANTIA ASUNSION FERRER DE LEON de VEIRA, (Ficha 1183|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 29 de diciembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2332 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PASTORINO LAUZI o LAUCES (Ficha 1163|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de diciembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2333 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA BARRIOS o BARRIOS de GUTIERREZ e HILDA VALERIA GUTIERREZ BARRIOS o GUTIERREZ de LOPEZ (Ficha 796|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de octubre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2335 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO IGNACIO GONZALEZ ARIAS (Ficha 1121|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2336 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FONTES PEREIRA o PEREYRA de NIEVES (Ficha 1101|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc. Maldonado, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 2337 Feb.16-v.mz.5.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA ANGELA OREGGIONI BARDELLI. (B. 232|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de diciembre de 1978. — Martha M. Paradiso. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 3111 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMACHO WASHINGTON SEVERINO (B. 14|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de febrero de 1979. — Josefina Oberti Falcone Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2843 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ELSA MARTINEZ ROMERO de FUMEAUX (B. 224|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de diciembre de 1978. — Esc. Martha M. Paradiso. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2842 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ROMERO (B. 1|979) citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de febrero de 1979. — Josefina Oberti Falcone. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 2841 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de DORILA HERNANDEZ de HEIT y ADAN NICOLAS HEIT (B. 3|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de febrero de 1979. — Josefina Oberti Falcone. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub 2840 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO SUAREZ ACOSTA (B.215|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de noviembre de 1978. — Martha M Paradera. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2498 Feb.20-v.mzo.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN ERRAMUSPE. "Sucesión" (Letra A, Nº 6, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 9 de febrero de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub 3112 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ALBERTO o ALBERTO COCCHI LANTERNA (Ficha A- 39|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de diciembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub 2839 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FONTANA VILLAR, (Ficha A-155|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 25 de setiembre de 1978 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 2495 Feb.20-v mzo 7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA HERRERA PINTOS de ODDONE (Ficha A-N.o 21|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de diciembre de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 2496 Feb.20-v.mzo.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA KOHAN de GOLDSTEIN. Sucesión. (Ficha A.219|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de diciembre de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2497 Feb.20-v.mzo.7.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL GUTIERREZ (Ficha C. número 820|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 5 de febrero de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2881 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA AGUILAR de ALFONSO o DOMINGA AGUILAR, (Ficha C. Nº 46|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 16 de febrero de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2882 Feb.23-v.mz.12.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARGELIA AZAMBUYA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de febrero de 1979. — Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2673 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROCHA DE LEON. (B 287|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 9 de febrero de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2674 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VILLOZ o JULIO ISIDORO VILLOZ MUÑOZ (B.280|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera diciembre 28 de 1978. — Walter Figueredo González, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2492 Feb.20-v.mzo.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERCIBAL DA CUÑA o DA CUNHA (B. 360|978); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de febrero de 1979. — Jorge Klüver Rocca. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 3247 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINA MODERNEL FIGUEIRA. (B. 290|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. 15 de noviembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2672 Feb.22-v.mz.9.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA GABINA BALLESTA o GABINA BALLESTA SEIJAS, (Ficha 22|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de febrero de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 3240 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES GREGORIO DE AVILA SILVERA "Sucesión testamentaria" (Ficha 21|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 6 de febrero de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2663 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CORREA DE LEON TRIFON (Ficha Nº 1461|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2664 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA BIGLIO MORENO de GONZALEZ (Ficha 1351|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 29 de noviembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2417 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OLMOS ALEJO IRISARRI DE LOS SANTOS, (Ficha 1408|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2418 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA CLARA OLIVERA OLIVERA de PEREIRA o PEREIRA o PEREYRA NUÑEZ, (Ficha 1407|978); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 2419 Feb.19-v.mz.6.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de GOLIA SAIF de NADER. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de febrero de 1979. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2308 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de febrero de 1979. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2309. Feb.16-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO IGNACIO DA COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de febrero de 1979. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2310 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de STELIO MONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de octubre de 1978. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2311 Feb.16-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO LLUBERAS o LLUBERAS XALAMBRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de febrero de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 3116 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA DEUS o DEUS VIERA (A. 773|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de noviembre de 1978. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 3117 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA BALBI de VALERIO (A. 742|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de noviembre de 1978. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2836 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULINA BLANES de BERTAZZI o URSULINA BLANES DOMINGUEZ de BERTAZZI (A. 822|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de noviembre de 1978. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2306 Feb.16-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLA GALARZA de DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 1º de febrero de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2307 Feb.16-v mz.5.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MARGARITA ITHURRALDE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 29 de agosto de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2736 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GOÑI PEZZOLANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de febrero de 1979. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2737 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA AIDA BASSINI SAMONATI de MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José febrero 14 de 1979. — Isabel C. Pedret Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2738 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA EUGENIA LOPEZ PERDOMO de

DENIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, febrero 15 de 1979. — Isabel C. Pedret Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2739 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO OSCAR FERNANDEZ PERAZA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 15 de 1979. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 2740 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BONIFACIO DIAZ DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, febrero 15 de 1979. — Mabel C. Pedret Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 2734 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES GUMERSINDO DELFINO GERMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 19 de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2735 Feb 22-v.mz.9.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER MANERA BASIGNANI (Ficha 51|979). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de febrero de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 3299 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELISA OCHAGARAY de MARTINEZ (Ficha 1592|978). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 12 de diciembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 3272 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN MORENO o JUAN MORENO CUEVAS (Ficha 58|979). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 19 de febrero de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 3273 Mz.2-v.mz.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ISIDORO RETAMAR MELLOGNIO o MELOGNIO o MELOGNO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó 8 de febrero de 1979. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 3160 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCOS FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 6 de febrero de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 3156 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO ARAUJO RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 6 de febrero de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 3155 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OTTO OLIVIO WEIS REIMIR o REIMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de febrero de 1979. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 3159 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE GERONIMO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó 25 de noviembre de 1975. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 3158 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SALVADORA BERRIEL de PACHECO, citándose a los hereedros acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 5 de febrero de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 3157 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CORINA BARBOZA ALMEIDA de OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado. dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. 6 de febrero de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2666 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERCILIA FERREIRA de LEGAZCUE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de febrero de 1979. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 2667 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de febrero de 1979. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 2668 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de PLACIDA NUÑEZ de CUÑA o de DA CUÑA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 28 de agosto de 1978. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 2983 Feb.28-v.mz.13.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA DIAZ de MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de setiembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2993 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO SILVERA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de diciembre de 1978. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2994 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MEDEROS o MEDERO de BATALLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1978. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2995 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA JULIANA MARIÑO MARICHAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1978. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 2996 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA o LEONDIA BALCON o FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 5 de mayo de 1978. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 2997 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres, se hace saber que con fecha 28 de marzo de 1978, se decretó la apertura de las sucesiones de EMILIO VICTOR GABITO y de ILMA DOS SANTOS CRUZ de GABITO, citándose a los interesados por treinta días. — Treinta y Tres, 10 de abril de 1978. — Esc. Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 2999 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SIMONA GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de mayo de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
31) N$ 39.00 10|pub. 2998 Feb. 28-mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ o JUAN MARTINEZ BUSTELO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Se habilitó la feria mayor). Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1978. Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 2992 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR o ADHEMAR AMORIN IBARRA o JUAN AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1978. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 2991 Feb.28-v.mz.13.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

Cumplidos plazo y condiciones del artículo 10 ley 9.099 se avisa a Segundo Rigoberto Quinaz Correa, o a sus sucesores a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos, que pasados quince días siguientes a este aviso, caducarán todos los derechos sobre un solar ubicado en Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones "Villa Balear", padrón mayor área 10.197 señalado con el N.o 10 plano Agrim. Danilo Boggio inscripto en Catastro 14 de octubre de 1955. Propietaria: Magdalena Vives Colom.
2) N$ 192.00 15|pub. 3257 Mz.2-v.mz.22.

BALNEARIO SALINAS S. A.
(En Liquidación)

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, ley 9.099 de setiembre de 1933, proviénese a quienes se nombran a continuación o a sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal, quedará operada a los 15 días a partir de la última publicación, la caducidad de las Propuestas, Promesas de Compra Venta y documentos conexos, de los siguientes solares, empadronados todos con el N.o 6.703 en mayor área, ubicados en Salinas, Séptima (hoy Decimoctava) Sección de Canelones:

Solar 2, manzana 124, titular Julio González.

Solar 31, manzana 101, titular Mario Bernard Medina.

Solar 15, manzana 135, titular José J. Alvariño.

Solar 5, manzana 134, titular Martha I. Custodio.

Solar 21, manzana 132, titular Elida Machado.

Solar 9, manzana 134, titular Luis A. Padilla.

Solar 8, manzana 132, titular Orosmán J. Vázquez.

Solar 17, manzana 131, titular Corina I. de Planos y otro.

Solar 22 manzana 142, titular Timoteo Olivera.

Solar 2, manzana 141, titular Teodomiro Estévez.

Solar 30, manzana 141, titular, Guillermo Fuentes.

2) N$ 432.00 15|pub. 2205 Feb.15-v.mz.9.

MALDONADO

De conformidad con lo establecido en la ley 9.099, artículo 10, se comunica a la señora Marta Kappenberg Smoquina o a sus sucesores, que transcurrió el término que determina la caducidad de la promesa de venta del solar de terreno ubicado en el Departamento de Maldonado Quinta Sección Judicial, Playa Hermosa, padrón en mayor área N.o 1.463, manzana N.o 145, solar N.o 6 en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.232. — Elena Casatroja de Sarazola viuda de Luis Sarazola.

2) N$ 192.00 15|pub. 2030 Feb.13-v.mar.7.

3-Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD MEDICA MERCEDARIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 10 de marzo de 1979, en el local sito en Colón y Rodó de la ciudad de Mercedes, a las 21 horas para tratar como único punto la disolución de la sociedad.

El registro de acciones, se podrá realizar hasta el día de la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 28.80 3|pub. 3194 Mz.1º-v.mz.5.

PLUTO S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de marzo de 1979 a las 10 y 30 horas en Rincón 487 piso 11, para considerar el siguiente orden del día:

a) La memoria y balance anual del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978;

b) La designación de los miembros del Directorio, del Síndico su suplente y sus remuneraciones;

c) El reparto de utilidades y fijación del dividendo a distribuirse entre los accionistas;

d) Designación de un accionista para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 15 de los estatutos sociales para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en nuestra Oficina sus acciones o certificados de depósitos bancarios hasta 3 días antes de la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 112.00 5|pub. 2695 Feb.23-v.mz.5.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio, el señor MANUEL ARMANDO GONCALVEZ RODRIGOS en su carácter de titular del nicho Nº 2468 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de María Pérez de Dodat, Antonia Platas Rodríguez, Rodolfo E. Moar Sueiro, María A. Sica de Di Palma y Anenaides Gulart de Marcel, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza por treinta (30) días a quienes se creyeren con derechos a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro. Director Interventor.

4) N$ 65.00 10|pub. 2639 Feb.21-v.mz.8.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PRIMAVERA GONZALEZ y RAMON MARIA ESPINDOLA (ficha 598|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 104.00 20|pub. 2940 Feb.28-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA LEYS GUTIERREZ y JORGE FRANCISCO BUA CARBALLO (Ficha V. 1030|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de febrero de 1979. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.

5) N$ 104.00 20|pub. 2815 Feb.23-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS EDUARDO DE LEO TECHERA y GRACIELA SUSANA GALETTA SALINA (Ficha V. 822|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 104.00 20|pub. 2131 Feb.14-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA GARDI y ALVARO JOAQUIN LUONGO CESPEDES (Ficha V. 930|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

5) N$ 104.00 20|pub. 1834 Feb.12-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZILIANI SANCHEZ, GLADYS ESTHER y BORCHES, JULIO ALBERTO (Ficha D|712|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 104.00 20|pub. 2525 Feb.20-v.mzo.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARISTIDES ANDRES JUAN PUGLIESE y ANABELLA RUTH ANFUSSO. (Ficha C. 608|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 104.00 20|pub. 1820 Feb.9-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOPEZ SOTO, LUIS ALBERTO y PASQUETTA ARENAS, ISABEL PAULINA, (Ficha D. 628|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 104.00 20|pub. 1556 Feb.7-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOSE LOBATO y DOLORES GOMEZ (Ficha D. 48|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.

5) N$ 104.00 20|pub. 2813 Feb.23-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre OSCAR SERGIO SAGASTI y MARINA SUSANA GONNET (ficha: D-702|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.

5) N$ 104.00 20|pub. 2425 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre VICENTE GOYA o GOJA CRNOSIJA y CARMELA MILETICH o MILETIC SEPAROVICH (ficha: D|632|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

5) N$ 104.00 20|pub. 2169 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOSE RODOLFO SOUZA y HEBE DORIS BOLLO, (Ficha D. 446|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de setiembre de 1978. — María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.

5) N$ 104.00 20|pub. 1373 Feb.5-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO RUBENS GONZALEZ y ESTHER LAGO (Ficha 2904|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de octubre de 1978. — Esc. Manuela Failache Actuaria Adjunta.

5) N$ 104.00 20|pub. 3216 Mz.2-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNHARD BENKE y EMILIA SCHOLLENBERGER (ficha 2|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 3093 Mz.1º-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE HORACIO DOURRON GONZALEZ y NORA ISABEL D'AGUSTINO OBERTILLO (F. V. 240|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos

en los respectivos autos dentro de 60 días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — Escribana Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2662 Feb.28-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMULO LEONEL LOPEZ BENTANCOR y LEDA BETY ROMAN DEVOTO (ficha 2.734|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 2938 Feb.28-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA IRMA CAPUCHO y ANTONIO MANUEL CORDEIRO (ficha V.-2.272|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — Juan C. Irigoyen Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 2686 Feb 22-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOEMA RENEE PATRON y JOSE BAGNOLI (Ficha V. 2420|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 2606 Feb.21-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ISIDORO DE CESARE y BLANCA IRIS MARTINEZ de DE CESARE (Ficha V. 2510|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 2262 Feb.21-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON BELTRAN HORNOS y SABINA ROJAS, (Ficha 2376|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 1792 Feb.9-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada opr RICARDO FRAGA VALVERDE y ADELA BUZZI (V|1.768|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 1648 Feb.8-v.mzo.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por OLIMPIA ISABEL CAVADINI y ROBERTO MANUEL VAZQUEZ (ficha A-816|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 19 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3097 Mz.1º-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por OSCAR ANSELMO RAVECCA RUMI e IRMA RENEE HERNANDEZ GONZALEZ (F. C. 764|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
5) N$ 104.00 20|pub. 2214 Feb.28-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RASSA MENDEZ y MARIA del CARMEN GRAÑA RIVERO (F. C. 172|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 22 de noviembre de 1978. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3003 Feb.28-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS MIGUEL ESQUEMBRE y SUSANA DANAI MORENO (Ficha A. Nº 758|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2607 Feb.21-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN DANIEL GONZALEZ y ANTONIA ARACELIS VIERA (Ficha 432|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de setiembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1835 Feb.12-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA ROMERO BOSCH y MARIA CRISTINA PIÑEYRUA MADALENA (Ficha C. 698|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2603 Mz.1.o-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIANO PIÑATARES y MARIA IRASEMA PEREYRA (ficha C-684-1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 2789 Feb.22-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEOFILO CARLOS PIÑEYRO GARCIA y ALICIA ESTER TREZZA GORDILLO (ficha C-780|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Arturo Iglesias Perolo Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub 2706 Feb.22-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILIANA DE LA FUENTE y WASHINGTON BARCELO (Ficha C. 852|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 5 de febrero de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2526 Feb.20-v.mzo.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA DE LEO TECHERA y JUAN RODRIGUEZ GANTE (Ficha C. 678|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub 2130 Feb.16-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAYDEE BARANZANO REVELES y HECTOR ANTONIO FERNANDEZ (ficha C-372|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de agosto de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2231 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE LUIS GHIRARDI y MARIA TERESA ALTHABE (Ficha C. 618|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1977. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1864 Feb.12-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE FERNANDO MAIO y SONIA JUDITH ARIGON, (Ficha A B 732|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 4 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2812 Mz.1.o-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIA CORTES y ANTONIO ROQUE TUIMIL (Ficha AB 818|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2345 Feb.16-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RINALDO HECTOR SMERALDI y MIREYA MARIA FERNANDEZ de SMERALDI (Ficha AB 808|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2305 Feb.16-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO NOYA OROÑA y ROSA RIOS PAZ (ficha AB-828|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2167 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VALENTIN GONZALEZ y NORMA MABEL TOVAGLIARES (ficha AB-60.978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2229 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR ENRIQUE ESCAYOLA BRUNO y GRACIELA MARGARITA ROSA RODINO NOVARO (ficha AB-848 de 1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de 60 días. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2166 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR GALVEZ FEREIRA y RAMONA ELENA GONZALEZ de GALVEZ (Ficha A. B. 42|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro

de sesenta días. — Montevideo, 19 de mayo de 1976. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 1502 Feb.7-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO HORACIO DOSIL y NIBIA GLADYS VAZQUEZ (Ficha E. 504|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de octubre de 1978. — Griselda Barofio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3218 Mz.2-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GARCIA y SONIA ROBAINA (ficha E_837|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de noviembre de 1978. — Escribano Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub 2707 Feb.22_v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FISCHEL o FISCHER MARIA y LUIS KARABELNIK (ficha E_900|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 8 de febrero de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 104.00 20|pub. 2724 Feb.22_v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ALBERTO GONZALEZ y MARI ROSITA MARTINEZ, (Ficha E. 876|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1821 Feb.9-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA BEATRIZ PEREZ y CARLOS RUBEN DOTTA (Ficha E. 830|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5). N$ 104.00 20|pub. 1649 Feb.8-v.mzo.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por EMILIO TATO y ANA MARIA LAMAISON (Ficha E.878 bis|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1650 Feb.8-v.mzo.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON PARGA y MARIA CRISTINA VITOLO, (Ficha E.862, 978), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 1670 Feb 8-v.mzo.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER HUGO SICA CAULA y MARIANA ECILDA IRAÑETA, E. 864|978) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 3219 Mz.2_v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARIA ROCHICCIOLI y VICENTA LAMAS (Ficha E. 884|978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 2610 Feb.21-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PASTORA PAYERO c| RUBEN MARCELO ESPINOSA (Ficha E. 674|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 13 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2479 Feb.20-v.mzo.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA LAURA BRUNO y CARLOS ALBERTO TOSCANI, (Ficha E. 848|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1422 Feb.8-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEGBERT LISLE SAAVEDRA BERRINI y MARTHA BERNARDINA BIANCHI (Ficha E. 814|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
5) N$ 104.00 20|pub. 1494 Feb.6-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUISA MARTINEZ con WILSON FURTADO (Ficha E. 802| 978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20 pub. 1315 Feb.2-v mar 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL JOSE RODRIGUEZ PICCARDI y AGUSTINA CABANO (ficha V. 1469|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3081 Mz.1º-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON MICHELIS y ELSA RENEE RAMIREZ (ficha V_801|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 9 de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Acutaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2939 Feb.28-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO EMILIO DUBROCA y GUILLERMA AMANDA QUIJANO (ficha V_1561|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 22 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3020 Feb.28_v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO SANCHEZ y ANGELA TOLEDO (ficha V_843|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 13 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3031 Feb.28_v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN FRANCISCO LOPEZ y MARIA EVA TABORDA (ficha V_1.261, 1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de febrero de 1976.
N$ 104.00 20|pub. 2772 Feb 22_v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO ZARAGOSA GUTIERREZ y LINDA LILA DELIA MIGLIARINI (Ficha V. 873|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1557 Feb.7-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO AICARDI y MARIA del ROSARIO DELGADO, (Ficha V. 1579|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1458 Feb.6-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL TOMAS MANZINO y SARA ALBA MARINA LEONARDI (Ficha V. 1473|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1474 Feb.6-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ROBERTO TADEO RODRIGUEZ y VERONICA MARIA FABINI, (Ficha V. 605|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1200 Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARIBALDE ESCOUTTO DE ALMEIDA y ZULEYMA RIVERO (ficha C_191|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2705 Feb.22_v.mz23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DOLORES RIESTRA y JULIAN RUIZ (ficha D-701, 1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 19 de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2416 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL DA FONSECA y NANCY GLADYS VILLALBA (Ficha C. 5117|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los res-

pectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de junio de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2050 Feb.14-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SCHLOSSER, PEDRO MIGUEL y MARTINEZ ,MARIA del CARMEN Ficha D|561|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1704 Feb.8-v.mzo.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO RAFAEL ILLIONE y ELSA CATHERINE AMADO (Ficha C. 559|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104:00 20|pub. 1410 Feb.5-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE SZWARCFITER y MIRTA PAULINA AJZENSTEIN (Ficha D. 11|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2604 Feb.21-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS PACHECO y BEATRIZ ROLANDO (V. 2667|978) citándose a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 2833 Feb.23-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FREDDY HIRAM PESELEWITZ y NACIRA JMIELEWSKI (ficha 2.549|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 9 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 2476 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR RAMON BLANCO y RAQUEL ANA CEPEDA, (Ficha 1665|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de diciembre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 1963 Feb.13-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA CROTTOGINI y GUSTAVO MEIKLE, (Ficha 1831|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1791 Feb.9-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por BENITO GARCIA RODRIGUEZ y MERCEDES BARREIRO (F B: 831|978 y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de febrero de 1978. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2683 Feb.22-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO PLAKSIN y EVA ROSTKIER (Ficha C. 629|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2267 Feb.21-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, entre los cónyuges MARTA SASSON JABIF y JUAN ANGEL LATORRE FERNANDEZ (F. C. 895|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2515 Feb.20-v.mzo.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por GIZELA MUNZER SPRUNG y SAMUEL DYMENSTEIN FAINER, (Ficha B. 681|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1512 Feb.7-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL GEIGER y ALEJANDRO GULYAS (Ficha B. 131|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Raúl A. Avondey, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 2264 Feb.16-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ANTONIO TORRES con OLGA TERESITA LOPEZ SANCHEZ (ficha C-827 bis|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 3078 Mz.1º-v mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL DURAN y MARIA ROSA CAVIGLIA (Ficha C. 1139|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 9 de febrero de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 2832 Feb.23-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS GONCALVEZ GARCIA y MIRTHA MIREYA CORBO VELAZQUEZ (Ficha C. 825|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 2605 Feb.21-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER GONZALEZ SARACHO y LEONARDO FERREIRA SORIA (ficha C-727|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 2399 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE A. CAIVANO y MATILDE HEREDIA (ficha C-833|1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2230 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don FERMIN SOSA y doña JULIA FRANSISCA DA ROSA de SOSA (Ficha S|855|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 diciembre de 1978 — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1655 Feb.8-v.mzo.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA MARTINEZ y JULIO ANGEL SEVESO (Ficha AB. 681|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3222 Mz.2-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO GRASSO y ADRIANA CICALA (Ficha AB. 689|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de setiembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3237 Mz.2-v.mz29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESA PERILLI D'ELIA de PROVERBIO y JORGE SERVANDO VICTOR PROVERBIO MARTIRENA (ficha AB-683|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 14 diciembre de 1978. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3079 Mz.1º-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA EDELBEIS ENSEÑAT NOGUEIRA y BENITO MATAS MALAGRABA (ficha AB 985|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3030 Feb.28-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO RUIZ POPELKA y GLADYS GONZALEZ (Ficha A B 949|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2893 Feb.23-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO DANIEL DELGADO SALAVERRI y GLADYS SUSANA SARTORI DEL CAMPO (Ficha AB| 975|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2499 Feb.20-v.mzo.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN MARIÑA SURRENA y WILMA RODRIGUEZ (ficha AB 123|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 1º de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2400 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE BRUN TITO GOMEZ y AIREL CRISTINA LALUZ ASCONEGUI (Ficha AB 1001|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2263 Feb.16-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA AZUZENA SEVERO LAURINO y REGINO FLEITAS ACOSTA (ficha AB-853|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20 pub. 2168 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO CESAR MONTICO MAZZONE y ELSA HAYDEE BOGGIO CASTRO (Ficha AB|631|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 1682 Feb.8-v.mzo.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA CARROZZINO y ALBERTO JORGE VIDAL (Ficha E. 877|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3217 Mz.2-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO VARELA y ROSINA MARIA ROSSI (ficha E-874|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3260 Mz.1º-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO LEONARDO SOLARI con ROSITA MARIA BLANCO (ficha E-993|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3154 Mz.1º-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE LABORDE y MIRYAM ELISA DELASCIO (ficha E-641|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de 60 días. — Montevideo 19 de setiembre de 1978 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20 pub 2444 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VILLERO IRMA y URUGUAY EBRAYN MASTANDREA, (Ficha E. 895|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de diciembre de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 1516 Feb.2-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL GIGLIO BORBA y GRACIELA GALMES DILANDRO (ficha E-885|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 3080 Mz.1º-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA LOPEZ BORRAZAS c| LEONEL ANIBAL SALABURU, (Ficha E. 847|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos actos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2510 Feb.23-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALMIRON REGALDE C.| LIRA EMA LLANOS. (Ficha E. 705|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2304 Feb.16-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALDO GAY con BERTA DUB (Ficha E. 875|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1522 Feb.7-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PABLO MONTEVERDE y LEONOR FERNANDEZ VIDAL, (Ficha E. 1015|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 1471 Feb.6-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ANTONIO MARDINI con AMBROSINA PINTO de MORAES. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha E. 1097|978) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ambrosina Pinto De Moraes y a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — A los efectos de las publicaciones. — Habilítase la feria. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 234.00 20|pub. 449 En.12-v.mar.9.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos CARLOS ALBERTO CALAFI y ELIDA ESTHER MENDINA (Ficha A. 656|978), disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los nombrados, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 26 de diciembre de 1978. —
5) N$ 130.00 20|pub. 2067 Fb.14-v.mz.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: NERY DORILA DAVERI c. NELSON WILMAR CABRERA (ficha civil N.o 218|978) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en los artículos 7.o de la ley 10.783 — Canelones 13 de febrero de 1979 — Milton Machado Ribas Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 2687 Feb.22-v.mz23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos: AGUIRRE ANTONIO AMADIS con NORMA TERESA CARDOZO "Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V N.o 278|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Amadis Aguirre y Norma Teresa Cardozo y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 15 de setiembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 2318 Feb.16-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: PONS RITA ROSA con JUAN CARLOS LLAGUEIRO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V. N.o 303|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rita Rosa Pons y Juan Carlos Llagueiro y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 27 de setiembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
5) N$ 130.00 20|pub. 1385 Feb.6-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA FILOMENA BORGES con VALENTIN ALBERTO BRITOS. (Ficha V. - 438|978), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 7 de febrero de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2589 Feb.21-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELIDA ANTONIA BENGOA con ANGEL MARIA CORNU (Ficha V. 430|978) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 7 de febrero de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2586 Feb.21-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DERLYS MORALES y NELSON BENTANCOR (Ficha V. 217|976) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley número 10.783. — Pando 20 de agosto de 1976. — Alicia Cabeza de Varela. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2587 Feb.21-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DUNCAN CARRERO C| LUISA ELENA BALBOA (Ficha V. 344|978). debiendo los interesados *comparecer dentro* del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley 10.783. — Pando 6 de noviembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2104 Feb.20-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los

cónyuges MARGARITA M. LASSO de RODRIGUEZ C| JUAN B. RODRIGUEZ (Ficha V. 331|975), debiéndo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley 10.783. — Pando 18 de diciembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2105 Feb.14-v.mar.15.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORTENSIA BLANCA ORCOYEN de CABRERA y ROBERTO GEREMIAS CABRERA (ficha 598|973) citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de noventa días, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 29 de diciembre de 1978. — Fernando Burgos Lucas Actuario.
5) N$ 156.00 30|pub. 504 Feb.22-v.abr.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAYANES SOSA RAMIRO J. contra GARCIA ELINA (Ficha 607|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.
En fe de ello, extiendo el presente que sello y signo y firmo en Melo, el seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Margarita Saborido Silva Actuaria Adjunta.
5) N$ 156.00 20|pub. 2184 Feb.21-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos DORVAIR PIÑEIRO SOUZA o GARCIA y MAGALE INOCENCIA LARROZA PORLEY, (Ficha 590|978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 7 de febrero de 1979 — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2572 Feb.20-v.mzo.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER MENDEZ y CENY DA ROSA (Ficha 542|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 7 de febrero de 1979. — Marta de Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2097 Feb.14-v.mar.15.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 13 de diciembre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ANTONIO CABRERA RODRIGUEZ e HILDA DAVILA CABRERA (ficha 563|978 citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 2 de febrero de 1979. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub 2956 Feb.28-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de noviembre de 1978 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR CESAR KRAUSE SEDARRI y NELLY ACKERMANN RAMOS, (Ficha Civil N.o 509 año 1978) citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 28 de noviembre de 1978 — Esc. María Isabel Magdalena Pallo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 130.00 20|pub. 106 Feb.5-v.mz.6.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos RUBEN A. GARCIA y MARIA R. GREBEÑOK de GARCIA (Ficha C. 3|979) disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber al público que con fecha 6 de febrero de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don RUBEN ALDO GARCIA PEREIRA y MARIA ROSA GREÑOK DUSHA, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno 19 de febrero de 1979. — Susana Bella Grassi Actuaria Adjunta.
5) N$ 156.00 20|pub. 3303 Mz.2-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: LUIS ALBERTO QUINTEROS contra VICENTA INES MARTINEZ "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (ficha C-499|975) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre los comparecientes emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, febrero 17 de 1976. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 2979 Feb.28-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos MARIA CRISTISA DIAZ TAPIA contra JOSE LUIS TAROCO "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (ficha C-529|978), se hace saber al público que con fecha setiembre 12 de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges María Cristina Díaz Tapia y José Luis Taroco y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado en un término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946 — Durazno, octubre 18 de 1978 — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
5) N$ 156.00 20|pub. 2978 Feb.28-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: JUAN CARLOS LOCATELLI y MARTA NAIR MORALES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha C. 803|978), se hace saber al público que por resolución N.o 10.438 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Juan Carlos Locatelli y Marta Nair Morales y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 22 de diciembre de 1978. — R Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) N$ 130.00 20|pub. 1873 Feb.12-v.mar.13.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 18 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre IRMA FERNANDEZ CHAVES o CHAVEZ de FERNANDEZ y SEVERO o SEVERO FRICHO FERNANDEZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6º ley 10.783). — Florida 16 de noviembre de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 130.00 20|pub 2653 Feb.21-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 6 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre IRMA NELSA CABRERA y HUGO ALBERTO SILVA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — (Art. 6.o ley 10.783). — Florida, noviembre 18 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) N$ 130.00 20|pub 1744 Feb.9-v mar 12.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: CORBO ORIENTE y MADEIRO MARIA ESTHER "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Ficha 1193|978), se hace saber que por resolución de fecha 23 de noviembre de 1978 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Oriente Corbo y María Esther Madeiro y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas 13 de diciembre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario
5) N$ 130.00 20|pub. 2286 Feb.16-v.mz.19.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 23 de setiembre de 1977, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ANGELO RAFFAELE BONACCI y RAMONA VIDAL (FICHA 23 de setiembre de 1977 se declaró disuelta...) más interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de octubre de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.
5) N$ 156.00 20|pub. 2066 Feb.14-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 6 de diciembre de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MYRIAM BERRUTTI GALMES y JORGE SANGUINETTI PUIG (ficha Nº 1.053|978) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de diciembre de 1978. — Esc. María Teresa García Actuaria Adjunta.
5) N$ 156.00 20|pub. 2389 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 21 de febrero de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ROSA MARGARITA CABRERA RODRIGUEZ y ORLANDO NUÑEZ, (Ficha N.o 100|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 18 de abril de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
5) N$ 156.00 20|pub. 2339 Feb.16-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 2 de octubre de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CARMEN SUSANA CASAL RODRIGUEZ y OSCAR JOSE RODRIGUEZ BARCELO (Ficha 823|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1.o de noviembre de 1978. — Esc. María Teresa García Actuaria Adjunta.
5) N$ 130.00 20|pub. 1613 Feb.7-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 17 de febrero de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRUCTUOSO PEREZ e IRMA CELESTE MORENO MORENO (Ficha 911|978) citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de octubre de 1978 — Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 156.00 20|pub. 3293 Mz.2-v.mz.29.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: DUTOUR, JUAN JOSE con MELANO, HILDA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A. 689|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Dutour e Hilda Melano citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú 11 de diciembre de 1978. — Martha M. Paradisó. Actuaria.

5) N$ 156.00 20|pub. 1853 Feb.12-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: ALMADA de DEMARI, AMELIA con DEMARI, ISIDRO ANTONIO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha A. 470|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amelia Almada de Demari e Isidro Antonio Demari, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Este trámite está auxiliado de pobreza. — Paysandú 25 de setiembre de 1978. — Esc. Martha Paradiso. Actuaria.

5) (R.20|4|55) 20|pub. 30318 Feb.7-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISMAEL MORONO y ELSA ANA LOPEZ DE HARO (Ficha B. 251|978); citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Paysandú, 8 de mayo de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.

5) N$ 104.00 20|pub. 2838 Feb.23-v.mz.26.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos HUMBERTO ARIEL LEMA con MILKA ESTHER ROZANO o ROSANO de LEMA. (Ficha C. N.o 696|978), citándose a los interesados a que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos noviembre 22 de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

5) N$ 130.00 20|pub. 1892 Feb 12-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ORESTES GARCIA MONTEJO y JULIA ISABEL ULERY ESTEVEZ (Ficha A. 143|977). En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a efectos de que comparezcan ante este Juzgado, en el plazo de 60 días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, abril 3 de 1978. — Jorge Kluver Rocca. Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 2145 Feb.14-v.mar.15.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran DIAZ DE LOS SANTOS de CASTILLO LETICIA ELIZABETH C| CASTILLO NELSON A. (F. 1406|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir, en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha 15 de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 3242 Mz.2-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran SUAREZ CORREA, ZULMA C| PEYRE GABITO JULIO AGOSTO (F. 297|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Rocha abril 13 de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 3243 Mz.2-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ESTEBAN LONG LONG y NORA EDELVEIS DAVYT RIVOIR de LONG (F. 1.233|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 13 de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 2665 Feb.22-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran MARIA FELICIDAD FERNANDEZ y EVERGISTO RAMOS (F. 1 027|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha febrero 5 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 2421 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ZULLY HEDY SANCHEZ VALIERO con LUIS ALBERTO MACHADO (ficha 1387 1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha. 15 de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 2212 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: JUAN BAUTISTA LANUSSE CHIRIBAO y CARMEN ANASTASIA FERNANDEZ (F. 1.174|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha 6 de noviembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 1889 Feb.12-v.mzo.13.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 28 de noviembre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EPIFANIO ALBORNOZ y DELIA CELESTE MARTINEZ (A-919-1978) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto febrero 14 de 1979. — Escribano Milton La Porta Actuario Adjunto.

5) N$ 130.00 20|pub. 3118 Mz.1º-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 27 de octubre de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO PASQUET y MARIA AMALIA PEDETTI (A. 793|978), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, 17 de noviembre de 1978. — Milton La Porta. Ac.

5) N$ 120.00 20|pub. 2313 Feb.16-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 13|X|978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS GERMAN CORTI y GLADYS MATILDE IBARRA (A-746|978). a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Salto, 10 de noviembre de 1978. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.

5) N$ 104 00 20|pub 2151 Feb.15-v.mz.16

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 31 de julio de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de NORBERTO BERRUTI y NORMA MARY FRONES citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. (Art. 7.o ley 10.783). — San José, 23 de agosto de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

5) N$ 104.00 20|pub. 2741 Feb.22-v.mz.23.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: NELLY DEL CARMEN RATTI con URUGUAY PERDOMO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Nº 1415, año 1978), se hace saber que por resolución de fecha 20 de octubre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Nelly del Carmen Ratti y Uruguay Perdomo, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. — Mercedes, 28 de diciembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 130.00 20|pub. 2608 Feb.21-v.mz.22.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por doña ROSAURA AGUINAGA y don ERIBERTO MARQUEZ, citándose a todos aquellos que tengan interés, en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, setiembre 1º de 1978. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 3162 Mz.1º-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don JOSE IBRAIN DE SOUZA SOSA y doña SOFIA RODRIGUEZ, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, febrero 6 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 3161 Mz.1º-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don MAXIMO SEGURA y doña ANTONIA CORREA citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, octubre 23, 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 2670 Feb.22-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por RUBEN AMADEO FROS y TERESITA SANTANGELO de FROS, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 5 de febrero de 1979. — Gregorio Ríos Suanes Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 2453 Feb.19-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don CARLOS GAMIO y doña YENNY GOMEZ, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, setiembre 1.o de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 1825 Feb.9-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dictada en autos: TEJEIRO LUIS ALBERTO con VIOLETA MALCENIDO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha A. 268|978) se hace saber que con fecha 23 de noviembre de 1978, se ha decretado la disolución y liquidación de la

sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Tejeiro y Violeta Malceñido, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Paso de los Toros, 29 de noviembre de 1978. — Luisa I. Puig de Warschun. Actuaria Adjunta.
5) N$ 130.00 20|pub. 1896 Feb.5-v.mar.6.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don JOSE BENANCUR SILVERA y doña AURORA ZULUAGA FERNANDEZ (ficha N.o 743|C|1978) emplazando a los interesados por el término de sesenta días — (Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 15 de diciembre de 1978. — Esc. Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 3001 Feb.28-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que por resolución de 4 de diciembre de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre: NESTOR FRANCISCO MARTINEZ y MIRTA SOSA GARCIA ,ficha 746|C|1978) emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. (Se habilita el Feriado Judicial a los efectos de la publicación). — Treinta y Tres 18 de diciembre de 1978. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 3002 Feb.28-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución de fecha 4 de diciembre de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre AMADO JACINTO MORENO FERNANDEZ y MALVINA PEREIRA TECHERA (ficha 744|C|978), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días — (Se habilita el feriado a los efectos de la publicación). — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1978. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria
5) N$ 104.00 20|pub. 3000 Feb.28-v.mz.27.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

Se hace saber que por documento privado suscripto el 30 de enero de 1979, los señores Coraliño Quintan Pillatti y Hugo Ferreira Ferreira, disolvieron la sociedad que giraba en el Ramo de Taller Mecánico y Anexos, en 8 de Octubre N.o 1256, retrotrayendo los efectos de dicha disolución al 22 de mayo de 1977.
6) N$ 192.00 20|pub. 1734 Feb.9-v.mar.12.

Se hace saber que por documento privado suscripto el 4 de enero de 1979, los señores Omar Castro Riera, Pedro Francisco Belgeri Lamarque y José Alberto Rivero Gómez, disolvieron la sociedad que giraba en el Ramo de importación y|o exportación, exposición y venta de automóviles, etc., en Rincón N.o 81 bajo la razón de "Caribe Limitada", retrotrayendo los efectos de dicha disolución al 31 de diciembre de 1978.
6) N$ 256.00 20|pub. 1733 Feb.9-v.mar.12.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Isstancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Mussio Barreto, Juan Carlos contra INES LUISA LAGRANGE. Divorcio por causal". (Ficha D. 410|977), se cita, llama y emplaza a Inés Luisa Lagrange por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) N$ 156.00 30|pub. 27118 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Cisneros Aníbal Raúl contra ZAS EMA. ("Divorcio". (Ficha B. 430|978), citar y emplazar a Ema Zás, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 27070 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos radicados en este Juzgado y caratulados: "García Nunes Julia contra XAVIER SERPA WASHINGTON Divorcio por causal". (Ficha D 778|978), se cita, llama y emplaza a Washington Xavier Serpa, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitase la feria mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
7) N$ 195.00 30|pub. 272 En.23-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos: "Nilo Gumersindo Correa contra MARIA PALMIRA DECUADRA o DECUADRO. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en los mismos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a la señora María Palmira Decuadra o Decuadro. — Montevideo 15 de setiembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 2611 Feb.21-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos caratulados: "Parodi, Juan Carlos c| PEREZ, SONIA BEATRIZ. Divorcio". (F.C. 862|977) y "Auxiliatoria de Pobreza" (F.C. 864|977) se cita y emplaza a la Sra Sonia Beatriz Pérez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo diez de agosto de 1978. — Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30431 Feb.20-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a ERNESTO MANUEL AROXT para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Sosa Nancy Elizabet Ramona c.|AROXT ERNESTO MANUEL. "Divorcio Causal" (Ficha D. 464|978) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramita auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 682|1978). — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30392 Feb.21-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Rademar Petroff para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Grau María Elisa contra PETROFF. RADEMAR. Divorcio Causal". (Ficha D. 452|978), dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tramita auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 378|978). — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30365 Feb.19-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Suri Alba Myriam contra LEMOS NERY OMAR. Divorcio" (A B. 436|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nery Omar Lemos para que comparezca a derecho en estos autos y llenar el requisito de conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de setiembre de 1978. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 26893 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Olga Juana Castro contra JULIO HUMBERTO ACOSTA. Divorcio" (Ficha E. N.o 740|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio Humberto Acosta, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
7) N$ 195.00 30|pub. 27073 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Deolinda Martha De León contra WALTER IBAÑEZ. "Divorcio" (S|V; F.E. 684|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Ibáñez, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
7) N$ 195.00 30|pub. 26303 Dic.19-v.dic 29. Feb.1.o-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: "Fernández Santoro Carlos Walter contra RODRIGUEZ ANA MARIA. Divorcio". (Ficha D. 453|978), se cita llama y emplaza a Ana María Rodríguez por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria. — Marta Elichiribethy Pelfort, Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 2811 Mz.2-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Blanco Miguel Angel contra ELSA RENEE BERTOLOTTI. Divorcio". (Ficha. D. 613|978), se cita, llama y emplaza a Elsa Renée Bertolotti por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se inició auxiliatoria de pobreza (Ficha D. 615|978). — Montevideo 26 de diciembre de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30274 Feb.5-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Espino Martínez Amílcar Ramón contra ABELLA, HAYDEE LUZ Divorcio". (Ficha D. 447|978), se cita, llama y emplaza a Haydee Luz Abella por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) N$ 156.00 30|pub. 26784 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.6.

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Suárez Elías c. VIAZZO ADRIANA MARIA. Divorcio". (Ficha B. 473|1978) citar y emplazar a Adriana María Viazzo para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo 5 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 2708 Mz.1.o-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Barros, José Otilde contra ESMERALDA GONZALEZ. Divorcio" (F. 447|978) se cita, llama y emplaza a Esmeralda González por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 20 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 2268 Feb 21-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "Guillermo J. Sencever contra NAIR BEATRIZ SUAREZ Divorcio", (Ficha C. 669|978), y auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 671|978), se cita, llama y emplaza a Nair Beatriz Suárez para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Auxiliatoria de pobreza en trámite. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30493 Feb.16-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Otilia Rizzi de Medina contra GUILLERMO MEDINA. Divorcio", (F. C. 705|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Medina, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

7) N$ 156.00 30|pub. 26796 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Hilda Silva, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Lusardo Perceliano Aniceto contra SILVA HILDA. Divorcio causal" (Ficha D. 393|978), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tram. ta. auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 603|978). — Montevideo, 24 de octubre de 1978. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30245 Feb.19-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Aguilar Raúl contra REBUFFO MARIA DORA. Divorcio" (AB 787|978) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a María Dora Rebuffo para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30448 Feb.21-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Jacobo Boyagian c| ROSA ARAKELIAN Ficha E. 975|978)" se cita, llama y emplaza a Rosa Arakelian por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. —Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 156.00 30|pub. 2529 Feb.20-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Margarita Messones García c| OSVALDO LUIS OLIVERA. Divorcio". (E. 235|978), se cita llama y emplaza a Osvaldo Luis Olivera para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 17 de 1978. — María del Rosario Rodríguez de Laitano, Actuaria Adjunta.

7) N$ 156.00 30|pub. 2567 Feb.20-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Hugo Passade Ravera contra ANA MARIA RODRIGUEZ BENEDITTO. Divorcio". (Ficha E. 869|978) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María Rodríguez Beneditto, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

7) N$ 195.00 30|pub. 1703 Feb.8-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Alberto Lorenzo Mussio contra MELBA PAMELA NOSETTO. Divorcio". (Ficha E. 225|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Melba Pamela Nosetto, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de octubre 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

7) N$ 195.00 30|pub. 25984 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.7.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en los autos: "Rafael De León contra CELSA GERDING. Divorcio". (Ficha 484|978) se cita llama y emplaza a Celsa Gerding para que comparezca a contestar la demanda por el término de noventa días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se continuarán los trámites (Arts. 301 y 307 del C.P.C.) citándosele igualmente a llenar el previo requisito constitucional de la conciliación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.

7) N$ 156.00 30|pub. 26637 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Arnal Washington contra GHIGLIA, MABEL ESTHER. Divorcio por causal", (Ficha C. N.o 414|978), se cita llama y emplaza a Mabel Esther Ghiglia para que comparezca en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Carmelo, 4 de octubre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

7) N$ 156.00 30|pub. 26634 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v mar.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a RUBEN RIBEIRO PADILHA, (B. 286|977), a fin de que comparezca ante este Juzgado en un plazo de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado su esposa Glaicy Piñeiro Da Silva. — Rivera, 15 de noviembre de 1977. — J. A. da Misa. Actuario Adjunto.

7) N$ 156.00 30|pub. 2146 Feb.14-v.mar.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Petrona Isidora Cocco contra JOSE SANCHEZ. Divorcio por sola voluntad". (Ficha B. número 468|978), se cita, llama y emplaza a José Sánchez para que comparezca dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Está auxiliado de pobreza. — Paysandú 6 de diciembre de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 34076 Dic.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.14.

8—Emplazamientos

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: BUENO JULIO CESAR contra JOSE URRUTIA DIAZ y ADELMA C. COLLAZO. "Escrituración judicial", (Ficha 559|978) se emplaza por el término de noventa días a los promitentes vendedores Juan José Urrutia Díaz y Adelma Carmen Collazo para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, bajo apercibimiento de escriturar el bien padrón N.o 1189, de oficio. — Colonia el bien padrón N.o 1189, de oficio. — Colonia, 28 de diciembre de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

8) N$ 195.00 30|pub. 2092 Feb.21-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: BUENA, JULIO CESAR c|. JOSE URRUTIA DIAZ y ADELMA C. COLLAZO. "Escrituración judicial". (Ficha 559|978), se emplaza por el término de noventa días a los promitentes vendedores, Juan José Urrutia Díaz y Adelma Carmen Collazo para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, bajo apercibimiento de escriturar el bien padrón Nº 1189, de oficio. — Colonia, 28 de diciembre de 1978. — Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario.

8) N$ 195.00 30|pub. 2092 Feb.14-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Hernández, Raúl Hermenegildo c|MARIA AMELIDA TORRES de HERNANDEZ, Partición", (Fa. 736|972), se emplaza por el término de noventa días a Juan Antonio Hernández, Juana Hernández de Varela, Fausto Miguel Hernández, Justo Ireneo Hernández y Olga Simona Hernández para que comparezcan en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 14 de setiembre de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

8) N$ 195.00 30|pub. 2324 Feb.16-v.ab.2.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

ANTEL

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

La Administración Nacional de Telecomunicaciones de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912, siguientes y concordantes, hace saber que con fecha 7 de junio de 1978, el Poder Ejecutivo designó para ser expropiado los predios ubicados en la Octava Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronados con los Nros. 406.772 y 54.012 (unidades 001, 002 y 003), con una superficie total de 5.858 metros cuadrados 65 (cinco mil ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados), propiedad de Bullit Sociedad Anónima, Jorge Luis Presmo Haram, Delia Carmen Levrero, Ripram S. A. (River Plate Raw Materials Sociedad Anónima) cuyos domicilios se desconocen, cuyos planos, deslindes y demás características figuran en el plano del Agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, registrado el 17 de enero de 1973 con el N.o 71.037 en la Dirección General del Catastro Nacional.

Se hace saber asimismo que el predio referido se destinará para depósito y almacenamiento de materiales.

Antel ofrece a los propietarios la suma de N$ 1:677.053 (nuevos pesos un millón seiscientos setenta y siete mil cincuenta y tres) en que fueran tasados por la Dirección General del Catastro Nacional.

Los que se consideren con derechos a los bienes de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico de Antel Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, Piso 4.o Montevideo en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones.

Se emplaza especialmente a los propietarios por el término de treinta días. — Prensa y Relaciones Públicas.

9) (C.C.) 10|pub. 30467 Feb.22-v.mz.9.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5.
Tramo: Accesos a Montevideo.
Ubicación: Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 30-07|207-AM|5.
Propietario: Raúl O. Avila.
Padrón N.o 16.814 (p).
Area a expropiar: 7.561 metros cuadrados 67 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 5.
Tramo: Accesos a Montevideo.
Ubicación: 17.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07-168-AM-5.
Propietario: Juan Infante.
Padrón N.o 2.649 (p).
Area a expropiar: 7.858 metros cuadrados.

Ruta N.o 5.
Tramo: Accesos a Montevideo.
Ubicación: 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07-215-AM-5.
Propietario: Instituto Nacional de Colonización.
Padrón N.o 7.870 (p).
Area a Expropiar: 2.982 metros cuadrados, 54 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 5.
Tramo: Accesos a Montevideo.
Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07-212-AM-5.
Propiedad de: Aldo A. Gaydo Carpam.
Padrón N.o 11.421 (p).
Area a expropiar: 7.558 metros cuadrados, 42 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 5.
Tramo: Accesos a Montevideo.
Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07-202-AM-5.
Propiedad de: Bibiano Rojas.
Padrón N.o 7.869 (p).
Area a expropiar: 2.904 metros cuadrados.

Ruta N.o 5.
Tramo: Accesos a Montevideo.
Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07-204-AM-5.
Propiedad de: Bibiano Rojas.
Padrón N.o 16.653 (p).
Area que se expropia: 63 metros cuadrados.

Ruta N.o 5.
Tramo: Accesos a Montevideo.
Ubicada en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07-194-AM-5.
Propiedad de: Celestina Pastorino.
Padrón N.o 4.923 (p).
Area a expropiar: 5 hectáreas, 9.537 metros cuadrados.

Ruta N.o 5.
Tramo: Accesos a Montevideo.
Ubicada en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07-195-AM-5.
Propiedad de: Suc. Luisa A. de Blanco.
Padrón N.o 4.922 (p).
Area a expropiar: 772 metros cuadrados.

Ruta N.o 5.
Tramo: Accesos a Montevideo.
Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07-198-AM-5.
Propiedad de: Juan Francisco Giachelo.
Padrón N.o 11.394 (p).
Area a expropiar: 5.343 metros cuadrados.

Ruta N.o 5.
Tramo: Accesos a Montevideo.
Ubicada en la Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07-201-AM-5.
Propiedad de: Julio C. Regueira.
Padrón N.o 11.413 (p).
Area que se expropia: 1 hectárea, 4.375 metros cuadrados.

Ruta N.o 5.
Tramo: Accesos a Montevideo:
Ubicada en la Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07-205-AM-5.
Propiedad de: Consejo Nacional de Educación.
Padrón N.o 16.666 (p).
Area a expropiar: 1.498 metros cuadrados, 68 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 5.

Tramo: Accesos a Montevideo.
Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente: N.o 10-07-206-AM-5.
Propiedad de: Adolfo A. Ercolani y Sra.
Padrón N.o 11.426 (p).
Area a expropiar: 1 hectárea, 306 metros cuadrados, 87 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 5.
Tramo: Accesos a Montevideo.
Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07-209-AM-5.
Propiedad de: Luis Ariano Giordano.
Padrón N.o 11.424 (p).
Area a expropiar: 1 hectárea, 474 metros cuadrados, 84 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 5.
Tramo: Accesos a Montevideo.
Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07-211-AM-5.
Propiedad de: Félix Francisco Otaduy.
Padrón N.o 11.422 (p).

Area que se expropia: 1 hectárea 738 metros cuadrados, 47 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 5.
Tramo: Accesos a Montevideo.
Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07-203-AM-5.
Propiedad de: Bibiano Rojas.
Padrón N.o 7.872 (p).
Area a expropiar: 1.775 metros cuadrados.

Ruta N.o 1.
Tramo: Accesos a Montevideo.
Ubicada en la Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente N.o 10-07-074-AM-1.
Propiedad de: Suc. Carlos Patiño y otro.
Padrón N.o 142.508 (p).
Area a expropiar: 1.908 metros cuadrados, 63 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 1.
Tramo: Accesos a Montevideo.
Ubicada en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente N.o 10-07-084-AM-1.
Propiedad de: Alejandro Cabrera.
Padrón N.o 42.212 (p).
Area a expropiar: 7.284 metros cuadrados, 30 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 1.
Tramo: Accesos a Montevideo.
Ubicada en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente N.o 10-07-085-AM-1.
Propiedad de: Antonio Antúnez.
Padrón N.o 42.217 (p).
Area que se expropia: 6.926 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 1.

Tramo: Accesos a Montevideo.
Ubicada en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente N.o 10-07-081-AM-1.
Propiedad de: Lorenzo Alvarez.
Padrón N.o 42.216 (p).
Area a expropiar: 1 hectárea 9.242 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 1.

Tramo: Accesos a Montevideo.
Ubicada en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente N.o 10-07-075-AM-1.
Propiedad de: Amanda Patiño.
Padrón N.o 142.507 (p).
Area a expropiar: 3.547 metros cuadrados, 02 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 5.
Tramo: Accesos a Montevideo.
Ubicada en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07-158-AM-5.
Propiedad de: Bradamante Alvarez.
Padrón N.o 2.671.
Area a expropiar: 6.876 metros cuadrados.

Ruta N.o 5.
Tramo: Accesos a Montevideo.
Ubicada en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07-155-AM-5.
Propiedad de: Bradamante Alvarez.
Padrón N.o 2.673 (p).
Area que se expropia: 5.611 metros cuadrados.

Ruta N.o 5.
Tramo: Accesos a Montevideo.
Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07-210-AM-5.
Propiedad de: Francisco S. Condines.
Padrón N.o 11.423 (p).
Area a expropiar: 9.796 metros cuadrados, 73 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 5.
Tramo: Accesos a Montevideo.
Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07-213-AM-5.
Propiedad de: Bibiano Rojas.
Padrón N.o 10.842 (p).
Area a expropiar: 1.163 metros cuadrados, 52 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 5.

Tramo: Accesos a Montevideo.
Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07-214-AM-5.
Propiedad de: Bibiano Rojas.
Padrón N.o 4.932 (p).
Area a expropiar: 5.941 metros cuadrados, 94 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 1 - Brigadier Gral. Manuel Oribe.
Tramo: 8 K. 245.64 a 12 K. 017.25.
Ubicada en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente N.o 10-07-128-AM-1.
Propiedad de: Suc. Erich Quincke.
Padrón N.o 34.218 (p).
Area que se expropia: 5.228 metros cuadrados, 78 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 1.
Tramo: Accesos a Montevideo.

Ubicada en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente N.o 10-07-065-AM-1.
Propiedad de: Suc. María González de Tons
Padrón N.o 149.026 (p).
Area a expropiar: 1 hectárea, 498 metros cuadrados, 12 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 1:
Tramo: accesos a Montevideo.
Ubicada en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente N.o 10.07-076-AM-1.
Propiedad de: Luciano Teófilo Márquez.
Area a expropiar: 5142 metros cuadrados 57 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 5:
Tramo: accesos a Montevideo.
Ubicada en la Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10.07-153-AM-5.
Propiedad de: Suc. Francisco Montero de la Bandera.
Padrón N.o 2658 (p).
Padrón N.o 2648 (p).
Area a expropiar: 3 hectáreas 1805 metros cuadrados.

Ruta N.o 5:
Tramo: accesos a Montevideo.
Ubicada en la Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10.07-177-AM-5.
Propiedad de: Humberto Marcelino Infante.
Padrón No 26980 (p).
Area que se expropia: 1 hectárea 6969 metros cuadrados.

Ruta N.o 5:
Tramo: accesos a Montevideo.
Ubicada en la Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10.07-192-AM-5.
Propiedad de: Juan Fuerte Sanguinetti.
Padrón N.o 29649 (p).
Area a expropiar: 1 hectárea 2251 metros cuadrados.

Ruta N.o 5:
Tramo: accesos a Montevideo.
Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07-208-AM-5.
Propiedad de: Angela Ariano de Avila.
Padrón N.o 11425 (p).
Area a expropiar: 1 hectárea 1072 metros cuadrados 73 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 1 "Brig. Gral. Manuel Oribe:
Tramo: accesos a Montevideo.
Ubicada en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente N.o 10.07-124-AM-1.
Propiedad de: Alejandro Sánchez Pérez.
Padrón N.o 149270 (p).
Area a expropiar: 1 hectárea 0485.78 metros cuadrados.

Ruta N.o 8:
Tramo: VII Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicada en la Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0866.
Propiedad de: Foncier S. A. Prom. Comp. Elvira Giménez.
Padrón N.o 7306.
Area que se expropia: 191 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados.

Ruta: Enlace con Ruta 8:
Tramo: llega a la Ruta N.o 17.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0875.
Propiedad de: Julio Riaño.
Padrón N.o 4266 (p).
Area a expropiar: 3497 metros cuadrados 93 decímetros cuadrados.

Ruta: Remodelación de la Ruta N.o 9.
Tramo: VII - Fortaleza Santa Teresa - Chuy.
Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0895.
Propiedad de: Tacito Marzol.
Padrón N.o 4416 (p).
Area a expropiar: 6493 metros cuadrados.

Ruta N.o 13:
Tramo: Maturrango - Velázquez.
Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 3532.
Propiedad de: Ema Techera Maceira y otros.
Padrón N.o 6134 (p).
Area a expropiar: 9079 metros cuadrados 6050.

Ruta N.o 3.
Tramo: Ruta 30 a Bella Unión.
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas.
Expediente N.o 0812.
Propiedad de: Omar De Cuadro.
Padrón: 4058 (p).
Area que se expropia: 1982 metros cuadrados, 89 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8.
Tramo: VII - Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.

Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0799.
Propiedad de: Valentín Olivera Antúnez. Prom. Comp. Pedro Omar Castillo.
Padrón N.o 9332 (p).
Area a expropiar: 78 metros cuadrados 44 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8:

Tramo: VII - Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicada en la Primera Sección Judicial de Departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0800.
Propiedad de: Valentín Olivera Antúnez.
Padrón N.o 9333 (p).
Area a expropiar: 74 metros cuadrados 03 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 5:
Tramo: accesos a Montevideo.
Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07|217_AM-5.
Propiedad de: Instituto Nacional de Colonización.
Padrón N.o 16560 (p).
Area a expropiar: 2265 metros cuadrados 49.

Ruta N.o 5: "Brig. Gral. Fructuoso Rivera".
Tramo: 0 K. 000 a 6 K. 128.
Ubicada en la Decimoséptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 10-07_180-AM-5.
Propiedad de: Carlos Stocco Falco.
Padrón N.o 45535 (parte).
Area a expropiar: 3312 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, Calle Sarandí N.o 390, esquina Zabala Cuarto Piso por el término legal.

9) (C. C.) 8|pub. 30498 Feb.28_v.mz.9

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

Expropiación terreno destinado a servir de asiento a oficinas y vivienda del Jefe de Central La Paloma.

Por disposición del Directorio de Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, dictada en el expediente 340.858-34; de acuerdo con lo establecido por el artículo 15 de la ley N.o 3.958 modificado por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita y emplaza a los señores: Antonio y Rafael Lladó y a quienes se consideren con derechos al inmueble designado para expropiarse por decreto del 6 de diciembre de 1978 sito en la Décima Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronado en mayor área con el N.o 1004 en el que según plano del agrimensor Oscar S. Onetto de fecha diciembre de 1977 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, el 9 de enero de 1978 con el N.o 2976, consta de una superficie de 306 metros cuadrados 82 dm2 y se deslinda así:
10 m. 50 de frente al Sur a la avenida del Navío, distando su punto más cercano 12 m. de la esquina formada por dicha avenida y la calle N.o 24; por el Oeste una línea quebrada compuesta de tres tramos que miden respectivamente 20 m. 8 m. y 5m. 27 y que los separan los dos primeros del padrón número 982 (propiedad de UTE) y el restante del padrón N.o 181; 18 m. 50 por el Norte, lindando con el padrón N.o 1004 del que procede para que dentro del término de ocho días comparezcan en el Departamento Jurídico de UTE Paraguay 2431 piso 10, Montevideo, donde estará de manifiesto el expediente.

9) (C.C.) 8|pub. 30486 Feb.23_v.mz.8.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Se hace saber que por decreto de la Junta de Vecinos de fecha 28 de abril de 1978 y resolución de esta Intendencia Municipal de 5 de mayo de 1978, fue designada para ser expropiada una fracción integrada con un área aproximada de 3.450 metros cuadrados, que forma parte del padrón rural número 16.594 de la Séptima Sección Judicial de Maldonado (José Ignacio), con destino a rectificar el camino de acceso al balneario "Faro de José Ignacio".
El respectivo expediente N.o 9.052|977 se encuentra de manifiesto en la Dirección de Asesoría Letrada de la Intendencia Municipal de Maldonado a efectos de lo dispuesto por ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificada por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los bienes.
9) (C. C.) 8|pub. 30458 Feb.22-v.mz.7.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: FELIPE OMAR NOEL PEREZ SMITH "Incapacidad" (ficha C-355|977) se hace saber que por auto Nº 3859 de fecha abril 10 de 1978 fue declarado incapaz Felipe Omar Noel Pérez Smith, designándose curadora a su hermana María Elsa Pérez Smith de Gebelin.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
10) N$ 52.00 10|pub. 3099 Mz.1º-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CELINA AMELIA ARTEGOITIA de HEFS. "Incapacidad" (Ficha 1.067|1977) por auto N.o 10.625 de fecha 16 de agosto de 1978, fue declarada incapaz Celina Amelia Artegoitía de Hefs, designándose curadora a su hermana Blanca Celeste Artegoitía Godoy. — Montevideo febrero 13 de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
10) N$ 52.00 10|pub. 2294 Feb.16-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: LUIS MARIA BALLADARES "Incapacidad" (ficha C_1.049|978) se hace saber que se declarado en estado de incapacidad al señor Luis María Balladares designándole curador definitivo a Reinaldo García a quien se le discernió el cargo por resolución N.o 22.879 de fecha 22 de diciembre de 1978
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
10) N$ 52.00 10|pub. 2810 Feb.23-v.mz.12.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Artigas, en expediente respectivo (Ficha 278|978), se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a don JUAN FRANCISCO MEDINA ALVES, discerniéndose el cargo de curadora del mismo a doña Adelina Alves. — Artigas, 29 de noviembre de 1978. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
10) N$ 39.00 10|pub. 3281 Mz.2_v.mz.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos: CAMPIGLIA GEREZ, ALBERTO ONEL. "Incapacidad" (Ficha V. Nº 361|978), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 10.263 de fecha 1º de diciembre de 1978, la incapacidad de Alberto Onel Campiglia Gerez, designándose curadora legítima a su hermana Olga Campiglia Gerez. — Las Piedras, 12 de diciembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
10) N$ 52.00 10|pub. 2374 Feb.19-v.mz.8.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que por auto Nº 2570, de fecha 20 de junio de 1977 dictado en el expediente caratulado SILVA ACOSTA WALTER (Ficha 309|67), Incapacidad, se declaró curador del incapaz WALTER SILVA ACOSTA a Leovigildo Silva Acosta en lugar de la fallecida Genoveva Acosta de Silva sirviendo dicho auto de suficiente dicernimiento. — Roger Canton Soñora Actuario Adjunto.
10) N$ 52.00 10|pub. 3292 Mz.2-v.mz.15.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: GRACIELA MARIA VIERA CORDOBA, constituyendo domicilio en la calle Yí N.o 1500 apartamento 501 optando al título de Escribano ofrezco la declaración de Esteban Vieira Collazo y Marta Milicua, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Graciela María Viera.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de febrero de 1979. — Alvaro Castellano Barriere, Actuario.
11) N$ 65.00 10|pub. 3039 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
RICARDO BANCHS CARAMBULA, domiciliado en Plaza Independencia 749 piso 1, al señor Juez digo: Que optando por el título de Escribano ofrezco la declaración de Gerardo Estragó Santalla y Beatriz Acosta sobre mi vida y costumbre. — Ricardo Banchs.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 20 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
11) N$ 65.00 10|pub. 2808 Feb 23_v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber: "Que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: LUCIA CRISTINA GONELLA AVALOS domiciliada en Lepanto 1399, al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador ofrezco la declaración de Violeta Nereida Rampalini de Brown y María Celia Rebollo Menteguiaga sobre mi vida y costumbre". — Lucía Cristina Gonella Avalos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
11) N$ 65.00 10|pub. 2709 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
CELSA FERNANDEZ GONZALEZ domiciliada en Brandzen 1962, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de Susana Bello y Rita Gubinski de Lizazo sobre mi vida y costumbre. Celsa Fernández.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
11) N$ 52.00 10|pub. 2429 Feb.19-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó SERGIO AÑASCO PULAS, domiciliado en Sarandí 486, Esc. 501, optando por el título de Escribano; para el cual ofrece la declaración de Roberto Fernández Rial y Walter Albanell. — Dr. Mario Burgos Pintos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 12 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
11) N$ 52.00 10|pub. 2261 Feb.16-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"JOSE MANUEL GASTAÑAGA Y GAMIO BARRIOS, domiciliado en Joaquín Requena 1634 Apto. 1, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco la declaración de Arturo Vidal y Enrique Alzugaray sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — José M. Gastañaga". — Milton Pucurull, Abogado. — Montevideo, 22 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
11) N$ 52.00 10|pub. 3139 Mz.1º_v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: ANZA IRISARRI MARIA CRISTINA "Información de Vida y Costumbres" (C-78|979) se hace saber que se presentó este escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia

en lo Civil de Sexto Turno, María Cristina Anza Irisarri, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 717 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador solicita se reciba la información de Milton Sans y Diamantino Amaral, expidiéndoseme testimonio. — Cristina Anza". — Gastón Chaves Hontou, Abogado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 23 de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

11) N$ 65.00 10|pub. 3140 Mz.1º-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: ALEJANDRO MARIA FERNANDO JOSE CESAR POMPEO de FUENTES TALICE "Información de Vida y Costumbres" (Ficha C. 1.464|978), se presentó Alejandro María Fernando José César Pompeo de Fuentes Tálice, constituyendo domicilio en Juncal 1414 Esc. 4 optando a su calidad de apoderado ante la Dirección Nacional de Aduanas (ley 13.925), ofrezco la declaración de los testigos Carlos Rivas y Wanda Pascual sobre vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — A. de Fuentes. — Enrique Bianchi D'Alessandro, Abogado. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

11) N$ 65.00 10|pub. 2684 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que en este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe:

FERNANDO ETCHEVERRY constituyendo domicilio en la calle Julio Herrera y Obes 1416 piso 8, al señor Juez dice: que optando al título de Procurador, ofrece la declaración de Carlos Ramela y Carlos Barreira sobre su vida y costumbres expidiéndose testimonio, Fernando Etcheverry. — Francisco Etcheverry Abogado. — Montevideo 12 de febrero de 1979. — María Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

11) N$ 52.00 10|pub. 2398 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 301|978) se hace saber que se presentó el escrito que se trascribe: TOMAS GUERRERO COSTA, constituyendo domicilio en Canelones 2203, apartamento 11, al señor Juez dice: "que optando por el título de Procurador ofrece la declaración de Nasha Abascal y Daniel Cedrani, quienes expondrán sobre su honradez de vida y costumbres expidiéndosele testimonio. — Tomás Guerrero. — Tomás Guerrero Jódar. Abogado". — Montevideo 30 de junio de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

11) N$ 65.00 10|pub. 2566 Feb.20-v.mar.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó BEATRIZ CALVO WEIGLE de RITTATORE, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1492, optando al título de Despachante de Aduana, ofrece declaración de María del Rosario Gil Martínez y Edgardo Luis Pintado Calvi. — Montevideo, 15 de diciembre de 1978. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.

11) N$ 52.00 10|pub. 2394 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó GRISELDA CULELA, con domicilio en Avenida Libertador Brigadier General Lavalleja 1632, piso 2, escritorio 17, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece la declaración de Liliana Leifert Grandi y José Bonavota, Griselda Culela Masdeau, Gladys Fernández Formigo, Abogada. — Montevideo, 16 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

11) N$ 52.00 10|pub. 2018 Feb.16-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: MANUEL ERNESTO GARCIA ESTEVES, domiciliado en 18 de Julio 1872, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco las declaraciones de Nilsa Palombo Gravina e Ignacio Galarraga Merlo sobre mi vida y costumbres. — Manuel Ernesto García. — Gustavo Puig, Abogado. — Montevideo, febrero 13 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 65.00 10|pub. 2782 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, NELLY MARIA ESTEVES FORTUNATO, constituyendo domicilio en Guaná 2125, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, solicito se reciba la declaración de los testigos Elizabeth Flániguen Kurunián y Mirta Graciela Schiavo Silvera, quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Nelly María Esteves Fortunato. Francisco Rodríguez Guerra. Abogado". — Montevideo 15 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

11) N$ 65.00 10|pub. 2428 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. MARIA DEL ROSARIO RUSSO CARBALLA, domiciliada en Avda. 18 de Julio 1516 Piso 5, a Ud. digo: "que optando al título de Procuradora, ofrezco la declaración de los testigos Elías Carro y Gladys Silveira, los que serán preguntados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Rosario Russo Carballa — Miguel Angel Ricciardi. Abogado Escribano". — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

11) N$ 65.00 10|pub. 2531 Feb.20-v.mar.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: GLADYS REGINA SILVEIRA DENIS, con domicilio en Cerrito 420, escritorio 303, al Señor Juez digo: que, para obtener el título de Procuradora pido se reciba la declaración de Rosario Russo y Alina Acosta de Taboada expidiéndoseme testimonio. — Gladys Regina Silveira Denis. — Juan C. Silveira Zavala. — Montevideo, febrero 13 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 65.00 10|pub. 2516 Feb.20-v.mar.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, ELIAS CARRO SPITZER, constituyendo domicilio en 18 de Julio piso 5, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador ofrezco las declaraciones de María del Rosario Russo Carballa y Gladys Silveira de Mier quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Elías Carro Spitzer, Héctor Bassi Dresti". — Montevideo 13 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

11) N$ 65.00 10|pub. 2395 Feb.19-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: HAYDEE EMILIA BASTERRECH RIOS, constituyendo domicilio en Avda. 18 de Julio 1904, piso segundo apartamento 3 me presento y digo: Que, optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de los Abogados Dra. María Martín de Aramburu y Héctor Lorenzo Ríos, sobre mi vida y costumbres; y solicito se me expida oportunamente testimonio". — Haydée Barterrech, Héctor L. Ríos. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

11) N$ 78.00 10|pub. 2350 Feb.16-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe a continuación: NANCY ELISA MOREIRA SIMONELLI (Ficha C.2.305|978) constituyendo domicilio en la calle Rivera 5672, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Virginia Alvarez y Humberto Vítola sobre mi vida y costumbres. — Nancy Moreira Landelino Vázquez Netto, Abogado. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

11) N$ 52.00 10|pub. 2876 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe a continuación: RAQUEL FATA constituyendo domicilio en la calle Alejandro Fleming N.o 1524 apartamento N.o 104, al señor Juez digo: que optando al título de procurador vengo a ofrecer las declaraciones de Beatriz Gilardino y Oscar Salvatore sobre mi vida y costumbres. — Raquel Fata. — Rodolfo Gory Carrara, Abogado. — Montevideo febrero 9 de 1979 — María Emilia Gleiss, Actuaria.

11) N$ 52.00 10|pub. 2809 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en el expediente: RAQUEL BITRAN COHEN. "Información de vida y costumbre", (Ficha C. 2231|978), se presentó Raquel Bitrán Cohen constituyendo domicilio en Rivera 2247, al señor Juez pido: que optando al título de Procurador, se interrogue sobre mi vida y costumbres a Rita Goldsztajn y Susana Silvera de Daguerre, expidiéndoseme testimonio. — Raquel Bitrán. Walter R. Santoro. Abogado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

11) N$ 65.00 10|pub. 2439 Feb.19-v.mz.6.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES
Concurso de Precios N.o 34-79
"Antena para Micro Onda"

Llámase a Concurso de Precios Nacional e Internacional para la adquisición e instalación de una Antena para Micro Onda.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de marzo de 1979 a las 10.00 horas en el local que ocupa la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional, Soriano 1117.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 09.00 a 12.00 horas, en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial, Hangar "A".

Valor del Pliego N$ 100.00 (nuevos pesos cien).

12) (C. C.) 10|pub. 30421 Feb.19-v.mz.6

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 2-979
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la realización de trabajos de limpieza integral en todas las plantas del edificio sede de la Dirección de Vialidad del M.T.O.P. sito en Avda. Uruguay N.o 1120 de la ciudad de Montevideo.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 15.00 (nuevos pesos quince). Dichos recaudos podrán ser examinados en la Secretaría General ubicada en el cuarto piso y adquiridos en la misma, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, segundo piso.

La apertura de propuestas se efectuará el 29 de marzo de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, piso.

Si no se contara con el número de proponentes mínimo en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Ing. David Catarivas.

12) (C. C.) 10|pub. 30414 Feb.16-v.mz.5

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
N.o 1|79
Venta de los bienes del Frigorífico Fray Bentos
(Ley 14.789)

Se llama a interesados en la adquisición de los bienes que componen el actual Frigorífico Fray Bentos ubicado en las cercanías de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro y construcción de una planta industrial totalmente nueva o reconstrucción de la actual a opción del adquirente.

Apertura: El 27 de abril de 1979, en la Sede Central del M.A.P., Constituyente número 1476.

Retiro de pliegos: En Constituyente número 1476, 2.o Subsuelo (Proveeduría), en horario hábil de oficina. Valor del pliego: N$ 500.00.

12) (C.C.) 3|pub. 30527 Mz.2-v.mz6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Pago: 45 días.
Viernes 23 de marzo de 1979.
Hora 14 L.P. 175. Microscopio binocular.
Plaza segundo llamado.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras Avda. 18 de Julio 1892 (tercer piso). — Montevideo, 24 de febrero de 1979

12) (C.C.) 3|pub 30520 Mz.2-v.mz.6.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

PLAZA Y EXTERIOR

N.o 7.847. — Adquisición de 60 toneladas de sales cromo cupro arsenicales (C.C.A.) tipo C

Apertura: 25 de abril de 1979, hora 16 (primer llamado)
2 de mayo de 1979, hora 16 (segundo llamado)

Precio del ejemplar: N$ 10.00

De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja, de 7.15 a 12.15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 22 de febrero de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras (Sección Licitaciones).

12) (C.C.) 5|pub. 30508 Mz.1.o-v.mz.7.

N.o 7848. — Soda cáustica en solución

Apertura: 23 de marzo de 1979, hora 14
30 de marzo de 1979, hora 14 (segundo llamado)

Precio del ejemplar: N$ 10.00

De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja, de 7.15 a 12.15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 22 de febrero de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras (Sección Licitaciones).

12) (C.C.) 5|pub. 30509 Mz.1.o-v.mz.7.

N.o 7.849 — Adquisición de 6.000 postes de madera para impregnar

Apertura: 26 de marzo de 1979, hora 15 (primer llamado)
3 de abril de 1979, hora 15 (segundo llamado)

Precio del ejemplar: N$ 20,00

De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja, de 7.15 a 12.15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 22 de febrero de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras (Sección Licitaciones).

12) (C.C.) 5|pub. 30500 Feb.28-v.mz.6.

N.o 7.846 — Adquisición de ácido sulfúrico

Plaza

Apertura: 23 de marzo de 1979, hora 14 (primer llamado)
2 de abril de 1979, hora 15 (segundo llamado)

Precio del ejemplar: N$ 10,00

De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja, de 7.15 a 12.15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 21 de febrero de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras (Sección Licitaciones).

12) (C.C.) 5|pub. 30501 Feb.28-v.mz.6.

UTE

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

POSTERGACION DE LA LICITACION Nº 7.821

Esta Administración ha dispuesto postergar la fecha de apertura de la Licitación N.o 7.821, para Construcción del edificio destinado a oficinas del sector técnico y cobranzas, oficinas y depósitos del reclamista y garaje en la Usina de la ciudad de Colonia, que debía efectuarse el 12 de marzo de 1979, hasta nuevo aviso. — Montevideo, 23 de febrero de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, (Sección Licitaciones).

12) (C.C.) 5|pub. 30521 Mz.2-v.mz.8.

PLAZA Y EXTERIOR

N.o 7.850 — Adquisición de diversos aparatos y equipos de medición.

Apertura: 3 de mayo de 1979, hora 14 (primer llamado)
10 de mayo de 1979, hora 14 (segundo llamado)

Precio del ejemplar: N$ 15,00

De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja, de 7.15 a 12.15 horas, lo sdías hábiles. — Montevideo, 23 de febrero de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 30522 Mz.2-v.mz.8.

Plaza y Exterior

N.o 7.845 — Adquisición de estribos en V de acero forjado, cincado y conjuntos de varillas de refuerzo para conductor de aluminio.

Apertura: 18 de abril de 1979, hora 15 (primer llamado)
25 de abril de 1979, hora 14 (segundo llamado)

Precio del ejemplar: N$ 20,00

De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja, de 7.15 a 12.15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras (Sección Licitaciones).

12) (C.C.) 5|pub. 30502 Feb.28-v.mz.6.

N.o 7.839 — Contratación de una empresa de Ingeniería Civil para el anclaje en sitio de seis Juegos de Guías para compuertas de bloqueo en sala de filtros de agua de mar, unidades 1.a a 4.a de la Central "José Batlle y Ordóñez"

Apertura: 22 de marzo de 1979 ,hora 14.
29 de marzo de 1979, hora 14 (segundo llamado)

Precio del ejemplar: N$ 10,00

De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja, de 7.15 a 12.15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 21 de febrero de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras (Sección Licitaciones).

12) (C.C.) 5|pub. 30503 Feb.28-v.mz.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES
Explotación de la cantina de la Escuela Universitaria de Servicio Social

La Universidad de la República llama a ofertas para la concesión del servicio de la cantina ubicada en el edificio de la Escuela Universitaria de Servicio Social.

La apertura tendrá lugar en la División Suministros y Servicios el día 12 de marzo de 1979 a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la mencionada División Sumarios y Servicios, 18 de Julio 1962|68 en horario de 8 a 12 horas.

12) Cta. Cte. 3|pub. 30507 Mz.1.o-v.mz.8

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 1-1979
Primer y Segundo Llamados
PLAZA

Para adquisición de material Odontológico.

Apertura: Primer llamado el día 16 de marzo de 1979, hora 9 y 30.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado se procederá a la apertura del segundo llamado con los presentes, el mismo día a la hora 10:00.

Los interesados podrán retirar el Pliego de condiciones particulares y generales, en la Sección Compras y Suministros de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo febrero de 1979. — Sección Compras Suministros.

12) (C. C.) 8|pub. 30447 Feb.21-v.mz.6.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
Exterior

7844. — "Adquisición de instrumentos de precisión para auscultación de presas"

Apertura: 23 de abril de 1979 hora 15 (primer llamado). 30 de abril de 1979, hora 15 (segundo llamado).

Precio del ejemplar: N$ 15.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz —Planta Baja— de 7 y 15 a 12 y 15 horas los días hábiles. — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones

12) (C.C.) 5|pub. 30475 Feb.23-v.mz.5.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DIRECCION DE ADQUISICIONES

La Intendencia Municipal de Maldonado, llama a licitación pública para "Obras de prolongación de la avenida Roosevelt".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, calle Montevideo 745 (Tel.: 2 40 10); donde podrán ser adquiridos en horario hábil de Oficinas, previo pago de N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta).

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 16 de marzo de 1979 a la hora 16:00 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 16:30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, febrero de 1979.

12) (C.C.) 5|pub. 30514 Mz.1º-v.mz.7

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 2 de marzo de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

OSCAR DOMINGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 211 y TERESITA NANCY GUBBA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República Francesa 730 apartamento 2.

LUIS ALBERTO ALMEIDA, 25 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Arrieta 3277 y GLADYS ELISA MAURIN, soltera, oriental, domiciliada Liropeya 1724.

LINDER DUARTE, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Agazze N.o 2828 y LUZ MARINA BIDONDO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Máximo Tajes 6495.

JULIO CESAR de CUADRO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2688 y BETTINA FILIPPINI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle Nuevo (Senda 29 número 4912).

GABRIEL JUAN ATANASIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echevarriarza 3269 Apto. 12 y ROSANA ANGELICA CAMPO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2958 Apto. 401.

ADOLFO JOSE ANTONIO MATIAS ALONSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cavia 2536 y ANA MARIA ATANASIO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Echevarriarza 3269 Apto. 12.

RUBEN ROSIMAR ANDERSON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado (Punta Rieles) Oficial 1.o N.o 3330 y MIRTA SUSANA VITANCURT, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avipones 6268.

ALFREDO FROILAN de MELO, 54 años, divorciado, industrial portugués C|L, domiciliado San José 1341 Apto. 902 y EMILIA SELLA, 40 años, divorciada, contador público, italiana C|L, domiciliada San José 1341 Apto. 902.

JUAN CARLOS DIANO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minessota N.o 2059 y LAURA SOLARI, 16 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Minessota 2059.

ALBERTO CESAR AMORIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Sastre 2566 y ANA CRISTINA PITTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Sastre 2643.

FERNANDO ABREU, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Otamendi 4675 y ADRIANA NONIN TAPIA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agustín Sosa 4219 Apto. 102.

OFICINA N.o 2

ARMANDO BENHAMOU, 24 años, soltero, comerciante, marroquí, domiciliado 26 de Marzo 1214 Apto. 501 y SILVANA EVA ORENSTEIN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3306 Apto. 502.

EDINSON LEONARDO KANIGINA, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 5577 y SILVIA ELECTRA PEDEMONTE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3203.

OFICINA N.o 3

SERGIO CABRERA, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Camino Mendoza 6093 y MARTA ESTER MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Fe 1318.

DANIEL ARAMIS COR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peatonal 1679 y STELLA MARIS CHUCARRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5437.

OFICINA N.o 4

ROBERTO FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2788 y ANA MARIA DA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2788.

CARYL LUIS FERNANDEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaró 1132 y MARIA TERESA FERRARI, 19 años, soltera, oriental domiciliada Vilardebó 1624 Apto. 7.

FRANCISCO FORNOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim N.o 1574 Apto. 12 y RITA ESTELA VEINS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1574 Apto. 12.

JOSE WILSON LUCAS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timbúes 4350 y MYRIAM MABEL BRITOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia Viv. 15 y Lecoq.

RICARDO LEON, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Burgues 3980 Apto. 4 y MARIA del CARMEN PINTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1786.

OFICINA N.o 5

DANIEL PAVEL GORASOV, 26 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Av. Garzón 2087 y ANABEL YOLANDA PORTO, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Av. Garzón 2097 Apto. 4.

ARIEL EDUARDO IRIARTE, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1449 Apto. 25 y ANA MARIA GUADALUPE BARBOSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arturo Lezama 1911 Apto. 8.

HUMBERTO JORGE GARRIDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3339 Apto. 102 y GRACIELA SUAREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Consulado N.o 3348.

OFICINA N.o 6

JORGE MILLOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier N.o 1525 y LILIAN GUZZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3008.

RAUL MACHADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bóvedas 4224 y LUISA ZIRPOLI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marathon N.o 3126.

JORGE JESUS MENDEZ, 38 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3219 y PATRICIA JULIANA ALLENDE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 611.

NESTOR MOREIRA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gral. Pallejas 2632 y BLANCA ROSA MASEIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pallejas 2632.

OFICINA N.o 7

JOSE LUIS PEON, 54 años, divorciado, empleado, cubano C|L, domiciliado De Los Studs 4674 e IRMA AMELIA ARRIOCA, 34 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada De Los Studs 4674.

JOSE CARLOS PEON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres N.o 3579 y MARISA IVONNE HERMIDA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3316.

RAMON LUIS QUINTERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faimalla 3339 y SILVA ELIZABETH LOPEZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Faimalla 3339.

OFICINA N.o 8

ELBIO WASHINGTON ROSALES, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4329 y ALICIA MARGARITA VIANA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manila N.o 2384.

LUIS EDUARDO MARIA REYES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soca 1163 y BEATRIZ LYDIA LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cavia 2788.

BALDOMIR RODRIGUEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agustín Urtubey 1329 Apto. 3 y MARIA ALICIA MONDILLO, 23 años, soltera, empleado, oriental, domiciliada Sepee 1738.

OSCAR ANTONIO ZABALA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Durán 5739 y CATALINA BERTHA STAHL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 889 Apto. 303.

WILSON RODRIGUEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Calle 2 N.o 5443 (B. Artigas) y GRACIELA EDITH MELO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Instrucciones 3315.

RIDEL RAMOS, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 536 y MARTHA RITA GONZALEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 272.

JUAN EDUARDO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3760 y LILIAN EMA MARICHAL, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Servidumbre 2.a número 2068.

RAFAEL YELEN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2483 y GRACIELA ABETE, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Paz 1212.

OFICINA N.o 9

ANTONIO SANCHEZ, 64 años, soltero, empleado, español, domiciliado Canelones 836 Apto. 4 y CELSA AMORIN, 64 años, viuda, jubilada, española, domiciliada Canelones 836 Apto. 4.

JUAN JOSE SILVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Corrales 3136 y CRISTINA BEATRIZ ROCHA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. 30 Metros 2596.

HECTOR JUAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 3961 y STELLA MARIS COLOMBO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Hilarión de la Quintana 3753.

LUIS ALBERTO SEGOVIA, 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Av. Garzón 1618 y ELSA MARTINEZ, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Av. Garzón 1618.

OFICINA N.o 10

RAUL GUALBERTO TECHERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cicerón 6095 y BRENDA MARA BARREIRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2715.

HEBER TRINIDAD, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Locarno 3661 y NAIR BARBOZA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Locarno 3661.

HECTOR TUJA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4725 Apto. 201 y ALBANA ELEONORA BEATRIZ ROM, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1011 apartamento 402.

14) N$ 5.50 3|pub. v.mz.6.

Montevideo, 1.o de marzo de 1979.

OFICINA N.o 1

EDUARDO FRANCISCO AGUIAR, 26 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Obligado 1005 Apto. 105 y SARA GOMEZ HAEDO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1081.

HUGO IGNACIO ANESETTI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Caldas 4281 Apto. 1 y SONIA MARIA CORREA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Toronto (Canadá).

LORENZO ALFREDO DELGADO 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belanger 2430 y MARIA CARMEN IMPERIAL, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Jackson 1372.

OFICINA N.o 2

ROBERTO MARIO BAZZANO, 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Juan J. de Amézaga 1920 y LIDIA AZUCENA BANCHERO, 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Avda. Libertador Brigadier Lavalleja número 1971 Apto. 202.

CARLOS FEDERICO ELDUAYEN, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3071 y MARIA ISABEL GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre N.o 3071.

RICARDO ENRIQUE BASSO, 26 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Guayaquí 3372 Apto. 101 y RINA MARIA VIRGINIA BESSEGA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 1075 apartamento 104.

IVO ELIZALDE, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Bolognese 129 y FELICIA GOMEZ, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Bolognese N.o 129.

OFICINA N.o 3

JORGE WASHINGTON CAPPETTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1477 Apto. 5 y ROSITA LASPORGARA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vigía N.o 5332.

HUGO ALBERTO CORTI, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Camino Santos 4612 y LUJAN INOCENCIA MORALES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores N.o 2909.

LINCOLN CASTRO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Verne 6336 y MARISA MARTHA DURET, 16 años, soltera, empleeada, argentina, domiciliada León Pérez 3532.

SANTIAGO HEBER CAMEJO, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3096 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2855.

MIGUEL ANGEL CACERES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 1972 (Los Bulevares) y SHIRLEY SUSANA VIDAL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 7219 (Los Bulevares).

JUAN CARLOS CARABALL, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1312 y ROSARIO SCARONI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3710.

JORGE OSCAR CRESCENTI, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Bacigalupi 2089 y ELIANA MARTA PEÑA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bacigalupi 2089 Apto. 2.

DANIEL CABRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prusia 1933 y MARIA ESTHER KRAVETZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1933.

VICENTE ESTEBAN CARRO, 23 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 4601 y ELSA PEÑA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irureta Goyena 2896.

FRANCISCO CIPOLLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Apolo 11 N.o 6393 (Colón) y GESLAINE RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Apolo 11 N.o 6393 (Colón).

ALBERICO CASAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1744 y GRACIELA PASTOR, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 25.500.

JUAN CARLOS CAZERES 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sarmiento 2268 y GLORIA MARIA CALLABA, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Osorio 1242.

OSCAR NEGUIS CORREA, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado 357 Rusholme Road (Toronto - Canadá) y LAURA BEATRIZ IRIBARNE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irúm 2420.

WASHINGTON JORGE CARBALLIDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andalucía 3864 y LAURA BEATRIZ MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2062.

OFICINA N.o 4

JULIO CESAR FILIPPINI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Coronel Graña 40 (Paso Carrasco) y ADRIANA SILVIA PRIETO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arenal Grande 1729 Apto. 3.

JORGE RUBEN LAPENNE, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Benito Riquet 547 y CELICA MARISA EIGUREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Triunfo 104.

MILTON GERARDO FERRARI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Junio 5725 y MARIA BIBIANA KINDER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Baltimore N.o 1658.

VALENTIN LAUDAR LOPEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 N.o 2359 (Barrio Maneiro) y CARMEN GRACIELA RIVERO, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 2327 (Cerro).

ERNESTO LARROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1023 y MARIA GRACIELA PACHECO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez número 1627.

OSCAR LORENZO FERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3205 y STELLA MARIS LOPEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3265.

VICTOR CARLOS LAVAGNINO, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Luis Piera 1841 Apto. 27 y BEATRIZ AURORA MACCIO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis C. Bollo 2925 Apto. 201.

MIGUEL ANGEL LAPEYRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6126 y ALBA ROSA HUELMO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado N.o 6126.

ENRIQUE ARMANDO FALCON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 N.o 5344 y Carlos A. López y MARY LILIAN FERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avipones 6017.

OFICINA N.o 5

MILCIADES MAXIMO HORNOS, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Tampico 5776 y MARIA ROJAS, 69 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Paysandú 1913.

RUBER IRIARTE, 61 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Galicia 1398 Apto. 502 y ZORAIDA OFELIA MORENO, 51 años, soltera, abogado, oriental, domiciliada Magallanes 1436 apartamento 2.

GREGORIO ARISTIDES GUTIERREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Paz 1914 y CRISTINA MARIA MORENO, 24 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Magested 1572 apartamento 6.

ELVIO SENE GOMEZ, 25 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Magariños Cervantes 2035 y MARIA del CARMEN ARIAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2035.

SAMUEL HOCHMAN, 54 años, divorciado, comerciante, polaco, domiciliado Avda. Brasil 2666 Apto. 405 y REBECA PRUZANSKI, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de setiembre 2962 apartamento 201.

VICENTE ULISES GUARINO, 53 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3392 y Daysi Suárez, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5241.

OFICINA N.o 6

OMAR MARTINEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ferreira y Artigas 351 y MARIA EMA MIRANDA, 31 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Segundo Gori 2636.

ANGEL MARIO MARRA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4342 y OLGA RENEE SOCA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4342.

CARLOS ALBERTO MIZRAJI, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Solano Antuña 2762 Apto. 401 y BRENDA YANET SOIBELMAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 871 Apto. 401.

PIETRO VICENZO MAZZIOTTI, 64 años, divorciado, sastre, italiano, domiciliado Bernardo Susviela 4420 y JUANA LUISA RONDON, 61 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4420.

MARIO MARTIRES MUÑOZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tupá 1657 (Manga) y SILVIA NANCY DORTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tupá 1156.

OFICINA N.o 7

CARLOS RAMON PALACIOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3907 y SILVANA RAQUEL GOMEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 1115 (Nuevo París).

PEDRO ANGEL PIREZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San Salvador 2230 y GRISELDA LORELEY FARIAS, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 277.

JORGE AMIR PEREZ, 46 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Almería 4619 y NORMA MEZZADRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Almería 4619.

FERNANDO MARIO DARIO PEREYRA, 24 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Plaza Independencia 1378 apartamento 501 y SUSANA PESSOULLE, 23 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Cuaró 3125 Apto. 8.

RICARDO PANINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 2273 (Paso de la Arena) y DELIA TAPIE, 19 años, soltera, empleada, orien-

tal, domiciliada Los Quebrachos 5934 (Paso de la Arena).

OFICINA N.o 8

DANIEL JOSE RICCA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 2264 y MARIEN BITAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2 número 2271 (Carrasco).

ARSENIO ESMIR RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1, Vivienda 10 (Barrio Marconi) y ROSA CABRERA, 18 años ,soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 5416 (Plácido Ellauri).

MIGUEL ANGEL ZACARIAS, 21 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Leonardo Da Vinci 3533 Apto. 203 y ANA PILAR FERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Vecinal 6410.

ENRIQUE EDUARDO ROJI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1860 y MARIA VICTORIA NUÑEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1696.

CARLOS DANIEL RODRIGUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2265 y RAQUEL ANGELICA BENTANCOUR, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 3846.

PEDRO ROCHA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Silva 3972 bis Apto. 2 y ANITA CRISTINA RUIZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José María Silva 3972 bis Apto. 2.

OFICINA N.o 9

NESTOR ARMANDO SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4381 Apto. 2 y MARIA YERMEN PERAZA, 22 años, divorciada, artesana, oriental, domiciliada Chimborazo 3365 Apto. 2.

JUAN EDUARDO SAEZ, 26 años, soltero, estudiante, argentino (ciudadano legal), domiciliado Echeverría 610 bis apartamento 7° y CLARA GUIMARANS, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Luis Piera 2047 Apto. 1.

VICTOR ABELARDO SANDOVAL, 33 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 4755 y MARIA del CARMEN BENTANCOR, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 4755 Apto. 2.

MIGUEL SLUCKIS, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Nicaragua N.o 1680 y MARIA CRISTINA BACCARI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3482.

RUBEN ANTONIO SAAVEDRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laurelese 1062 y MARIELA SORAYA LUZARDO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4008.

WILLIAM SIERRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3933 Apto. 2 y ALICIA LILIAN SCHREYER, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florentino Castellanos 1157.

OFICINA N.o 10

EUCLIDES DANIEL NELCIS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Francisco Martínez 3647 y ALICIA NORMA ZARATE, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Francisco Martínez 3647.

WALTER OMAR NIEVES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3524 Apto. 3 y MARILYN AMOEDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 5015 (Cno. Maldonado).

HECTOR ALFREDO URTAZUN, 56 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado Carabelas 3260 bis Apto. 1 y MIRYAM NAIR SILVEIRA, 34 años, soltera, oriental, domiciliad Carabelas 3260 bis Apto. 1.

14) N$ 5,50 3|pub. v.mz.5.

15–Pagos de Dividendos

CERVECERIA Y MALTERIA DE PAYSANDU S. A.

Se pone en conocimiento que por resolución del Directorio a partir del 1.o de marzo de 1979 se pagará en nuestras oficinas —Rambla Baltasar Brum 2933 (Montevideo) o Misiones Nº 5 (Paysandú)— el dividendo en efectivo aprobado por la asamblea ordinaria realizada el 14 de diciembre de 1978 por el ejercicio 30 de junio de 1978 contra presentación de las acciones respectivas.

Horario: lunes a viernes de 8 a 12 y de 13.30 a 16 horas — El Directorio.

15) N$ 12.80 1|pub. 3260 Mz.2-v.mz.2.

16–Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos MASSA, SANTIAGO. "Prescripción Treintenaria" (Ficha B. 312|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se describirá y en especial para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933 a deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Descripción del bien: Fracción de terreno sita en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 119.877 compuesta de una superficie de 515 metros cuadrados, solar N.o 49, que linda al Norte y Este con el padrón N.o 119.876 perteneciente a la sucesión de Basilio Perdomo; al Oeste con el padrón N.o 119.978 propiedad del señor Hugo J. Coronel Rosales, con frente a la calle Rubén Darío N.o 3038. — Montevideo, octubre 27 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 312.00 30|pub. 1427 Feb.5-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FEDERICO DEBENEDETTI (Ficha C. 1.603|1977), solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: Padrón número 120.667 área 284, metros cuadrados, 47 decímetros cuadrados con frente a las calles Berna y Chile por ser esquina, lindando al sur con el padrón N.o 120.668, al S.E. con el padrón 120.666, al N. con la calle Berna, y al Oeste con la calle Chile; y el Padrón N.o 120.668 con un área de 219 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados con frente a la calle Chile por el Oeste, al Sur con el padrón N.o 120.669, al S.E. con el padrón 120.666 al Norte con el padrón 120.667.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, y en especial al único lindero Sr. Nelo Salgado propietario del padrón N.o 120.669, domiciliado en la calle Austria 1841, Apto. 2, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 22 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

16) N$ 468.00 30|pub. 2598 Feb.28-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LEONICO HERRERA (Ficha C 1105|978), solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien:

Terreno y mejoras sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 78.497, solar 4 de la fracción "S" según plano del agrimensor Julio A. Roletti, de octubre de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de noviembre de 1913, con una superficie de 200 metros, teniendo 10 metros de frente al Noroeste a la calle Granaderos 4292, por 20 metros de fondo, lindando por el Noreste con los solares 1 y 2, por el sudeste y sudoeste con los solares 3 y 5 respectivamente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia y en especial a los linderos: señores Antonio Iglesias, Rocco Bassino, Juan Amengual y Prudencio Grimon para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con que se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

16) N$ 429.00 30|pub. 27001 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SERAFIN AMEIGEIRAS SARAVIA, solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien mueble:

Vehículo tipo Jeep matriculado en Santa Clara de Olimar (Departamento de Treinta y Tres), padrón N.o 155, matrícula N.o 239 motor Nº 4-J-101.179, marca Willys año 1962.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a "Establecimientos Palmares de Castillos S. A.", para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proseguir este trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

16) N$ 312.00 30|pub. 1186 Feb.6-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó RUBEN CORREA FREITAS en representación de Dionisio Pereira, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre el siguiente bien: inmueble consistente en terreno y mejoras, ubicado en la 17 a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 76.311, que según plano del Agrimensor José S. Meler, inscripto en Catastro con el N.o 34.140, tiene una superficie de 230 metros cuadrados, 5.878 centímetros con 10 74 metros de frente a la calle Basilio Araújo N.o 3924.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los linderos Antonio Da Fonte, Francisco Magurno y Manuel López, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 30 de 1978. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

16) N$ 312.00 30|pub. 1397 Feb.5-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó AMANDA MAS de PERERA, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble:

Terreno y demás mejoras, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 67.648, con una superficie de 304 metros 12, con 14 metros 15 de frente a la calle Asilo puerta de entrada 3743, entre Gobernador Viana e Ing. José Serrato (ex Industria).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los linderos de dicho bien, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quienes seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 23 de octubre de 1978. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

16) N$ 273.00 30|pub. 26804 Dic.19-v.dic.29. Feb.1 o-v mar 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA EN EL URUGUAY (ARQUIDIOCESIS DE MONTEVIDEO) "Prescripción" (Ficha C 1.013|78), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ubaldo O. Delorenzo Violante, en representación de la Iglesia Católica Apos-

...lica Romana en el Uruguay (Arquidiocesis de Montevideo), solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria de los inmuebles urbanos padrones N.o 74.478, 74.482 y 180.062, terrenos y mejoras que le acceden, ubicados en la decimoséptima sección judicial de Montevideo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los propietarios de los inmuebles linderos, a saber: Agustín Parodi - Leopoldo Alas, 2942, (Padrón 74.480) Sucesión Lorenzo Ruiz - Tristán Narvaja 1369 (padrón 74.481) Demetrio Capo - Enrique Clay 2645 (padrón 74.477), para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 351.00 30|pub. 1796 Feb.14-v.mz.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: RELLAN OSORIO MIGUEL. "Prescripción adquisitiva". (Ficha civil N.o 204|978), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho respecto al inmueble que se relacionará o con cualquier otro derecho y especialmente a los linderos existentes propietarios de los padrones números 523.525 y parte de los padrones 532 y 2.177, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficic. Descripción del bien:

Un inmueble y mejoras empadronado con el N.o 524 (solar 3) de la manzana N.o 100, de la Primera Sección Judicial de Canelones, ubicado con frente a la calle María Stagnero de Munar s|n., cuyo deslinde completa con los padrones N.os 528, 525, 532, y 2.177, estos dos últimos parte con una superficie de 387 metros cuadrados. — Se decreto auxiliatoria de pobreza. — Canelones. 7 de diciembre de 1978. — Milton Machado Ribas. Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 34057 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTOS. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos MARTINEZ de PIRES, LUISA ESTEBANA y otros. "Prescripción" (F. C. 813|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luisa Estéban Martínez de Píres, Walkiria Paula, Héctor Luis, Walter Jesús y Sergio José Píres Martínez y Máximo Ricardo Píres promoviendo acción de prescripción sobre el padrón N.o 29, parte del mismo, inmueble sito en San Jacinto. 4.a Sección Judicial de Canelones, con área total poseída de 1.584 metros cuadrados .025, con frente por ser esquina a las calles Santa Lucía (al Noroeste) y La Paz (al Sureste) comprendiendo los lotes números 1, 3 y 4 del plano del agrimensor Eduardo H. Pereyra.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al terreno descripto y en especial a los linderos propietarios de los padrones 29 (en parte), 30, 31, 32 y 35 para que comparezcan en autos, por el término de noventa días por sí o por apoderado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Habilítase la Feria Judicial Mayor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 21 de diciembre de 1978. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 429.00 30|pub. 2110 Feb.14-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: DETOMASI BENTANCUR, RAUL ISIDORO y otro, "Prescripción" (Ficha 757|C|978), se hace saber que se presentaron los señores Raúl Isidoro Detomasi Bentancur y Cándido Lucas de León Badaracco, iniciando acción de prescripción adquisitiva de los siguientes solares sitos en San Jacinto:

Solar 1 — Padrón 579, superficie 627.37, con frente a calle Canelones.

Solar 2 — Padrón 580, superficie 576 metros 376, con frente a calle Pública.

Solar 4 — Padrón 581, superficie metros 576, con frente a calle Pública.

Solar 5 — Padrón 582, superficie 576 metros, con frente a calle Pública.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derechos sobre los mismos y especialmente a los herederos de Carlos Rebufello y Catalina Pena de Rebufello; Eugenio Rebufello; Angel Saldatti y Elena Rebufello de Detomasi o a los que los sucedan por cualquier título para que comparezcan, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando 28 de noviembre de 1978. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 312.00 30|pub. 27678 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando dictada en autos caratulados: CASTRO, CLEMENTE. "Prescripción" (F|572|C|977), se hace saber que ante esa sede se ha presentado Clemente Castro, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el padrón 2.942 ubicado en la Décima Sección de Canelones, paraje Vejigas el cual se compone de una superficie de 12 hás. 9.190 mts. cuyo dislinde es el siguiente: al Norte en 733.09 metros con el padrón 2.943; al Sur en 736.74 metros con padrón 2.941; al Oeste en 177.32 con el padrón 8.823 y al Este en 174.28 con las padrones 13.741 y 8.978.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, a deducirlos en el término de noventa días para que se presenten y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 26 de setiembre de 1977. — Marta E. de Peluffo Actuaria.

16) N$ 312.60 30|pub. 3235 Mz.2-v-ab.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos TUNESSI de TABERNA, JUANA, BRENDA del CARMEN SILVIA MABEL y SERGIO TABERNA: "Prescripción Treintenaria" (Ficha 573|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Victoria Tunessi de Badell o sus sucesores, y a toda persona que se considere con derechos a cualquier título, sobre el inmueble: padrón N.o 9529 ubicado en zona rural de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, y que según plano del Agrimensor Jorge R. Mondón, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de octubre de 1977 con el N.o 7577, tiene un área total de 3 hectáreas 6.708 metros cuadrados siendo su deslinde el siguiente: al norte con el padrón N.o 2258: al oeste con la Ruta número 83; al Sur, con el padrón N.o 9.53C y al Sureste, con Arroyo San Pedro, para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Colonia, 6 de diciembre de 1978: — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.

16) N$ 390.00 30|pub. 2093 Feb.14-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos CHAUVIE COSTABEL, ENRIQUE: "Auxiliatoria de Pobreza Prescripción Treintenaria" (Ficha 261|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre le inmueble situado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, con frente a las calles De Solís y de San Pedro, por ser esquina empadronado con el N.o 184, manzana N.o 226, con una superficie de 572 metros cuadrados, 23 decímetros cuadrados, para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, Se le concede auxiliatoria de pobreza habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Colonia, 12 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30373 Feb.14-v.mz.29.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor JUAN FRANCISCO VERDUN DI BLAS, solicitando acción de prescripción Treintenaria de una fracción de campo y demás accesiones dominiales ubicado en el paraje "Cuchilla de Ramírez", Séptima Sección de Durazno, empadronada con el N.o 2784 y según plano del Agrimensor Pablo T. de Souza de abril de 1974, inscripto con el N.o 3804 en la Dirección General de Catastro el 29 de agosto de 1975, consta de una superficie de 11 hectáreas, 1.326 metros cuadrados lindando: Norte: Camino Vecinal; Noreste: padrón 2.785 de Francisco Crosa Rodríguez; al Sur: Camino Vecinal; y al Noroeste: Camino Departamental, construcciones, alambrados y demás mejoras.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referenciado y en especial a los sucesores a título universal o singular de LINDORO PEREIRA, BENICIA MENDEZ de PEREIRA, LINDORO PEREIRA MENDEZ, RICARDO PEREIRA MENDEZ y OTILIA PEREIRA de MARCISCANO, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Durazno, febrero 8 de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria Adjunta.

16) N$ 390.00 30|pub. 3304 Mz.2-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos: Rosa Boggio de Ceva y otro contra LOS SUCESORES de ALEJANDRO C. CEVA. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 291|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 1319 de la Primera Sección Judicial de Durazno, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término expresado y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Descripción de inmueble: fracción de terreno con sus edificios que contiene situado en la Manzana N.o 77 de la planta urbana de Durazno, empadronado con el N.o 1319, compuesto de una superficie según títulos de 220 metros 50 decímetros cuadrados que linda: 10 metros 50 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Zorrilla de San Martín; 21 metros al Este lindando con César Zagnoli; al Norte con Ulises Lambert; y por el Sur con Sábado Scaffo. — Durazno, junio 6 de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) N$ 351.00 30|pub. 2731 Feb.22-v.ab.6.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: García, Esperanza contra MEDINA, RAMONA y otros. "Prescripción Treintenal" (Ficha N.o 881|1978), se hace saber que se ha presentado ante esta sede Esperanza García promoviendo acción declarativa de prescripción treintenal sobre el bien de solar terreno y construcciones padrón N.o 492 de la ciudad de Maldonado, que según plano del agrimensor Enrique Campal Gennari de agosto de 1978, registrado en la Dirección Departamental de Catastro con el número 7.122 el día 30 de ese mismo mes, miden, 1:247,3925 de superficie total de frente por esquina: al oeste metros 22,91 a calle Solís puerta N.o 1146 y metros 55,07 al norte a calle Cebollatí y linda al este metros 22,65 con padrón 491 y al sur metros 54,45 con padrón 493.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien a que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio con quién se seguirán estas actuaciones, y en forma especial a Ramona Medina y sus sucesores y a los linderos César Alfaro y Dante López y Ramón Pío Espino y Francisco Fiori Bessón.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de noviembre de 1978. — Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

16) N$ 468.00 30|pub. 3294 Mz.2-v.ab.20.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en autos: PENON de CAIRO, ELCIRA. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (B. 178|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Mauricio Rodríguez, a cualquier título, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble siguiente: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la Segunda Sección Judicial (Pueblo Porvenir). Padrón N.o 11; Manzana número 28 con una superficie de 901 metros cuadrados 87 decímetros cuadrados, que se deslinda así: metros 16,70 sobre calle Camino General a la Colonia, al Sur; 55,20 metros al este linda con el Padrón N.o 12; 17 60 metros al Norte sobre calle N.o 110; y 51,40 metros al Oeste linda con Padrón N.o 10 a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparencia. — Paysandú, 6 de octubre de 1978. — Martha M. Paradiso. Actuaria.

16) N$ 273.00 30|pub. 1620 Feb.7-v.mz 22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "JUAN MIGUEL ETCHEZAR RODRIGUEZ y JUAN ANTONIO ETCHEZAR RODRIGUEZ - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C 719|978), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados anteriormente iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: padrón N.o 2238, manzana N.o 284 de la ciudad de Fray Bentos, terreno y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, que

según plano del agrimensor Roberto Benelli, inscripto en la Dirección General de Catastro de Río Negro, con el N.o 2654 el 7 de enero de 1977, tiene una superficie de 830 m2 98 y se deslinda: por el N.O. en 18,51 de frente a calle Ubajay; por el S.O. en 44,05 de frente a calle Jacarandá; por el S.E. en 19,68 lindando con el padrón 2242; y por el N.E. en 43,03 lindando con los padrones números 2239 y 2240.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos, por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, noviembre 22 de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

16) N$ 429.00 30|pub. 26406 Dic 28-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz 14.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos GELBER y BARRAGUE HNOS. S. A. "Prescripción Adquisitiva", se hace saber que la compareciente ha iniciado la acción de referencia sobre el camión Ford, Modelo 1951, de 32 H.P., motor F5Rieg-26.169, de 8 cilindros, a nafta, Padrón N.o 13.106 matrícula de Canelones N.o 17.534.

En consecuencia se cita y emplaza a don Walter Charamello Rodríguez y a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo referido, para que dentro de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

16) N$ 234.00 30|pub. 2069 Feb.14-v.mz.29.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PABLO VIERCI SOLARI solicita la inscripción de la obra titulada "Los vagabundos" de la cual se declara autor. — Montevideo 22 de febrero de 1979. — Arturo Sergio Visca Director Geenral (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 2987 Feb.28-v.mz.13.

LUIS ROBERTO FENOCCHI TORRADEFLO, solicita la inscripción de 12 modelos de lechuzas en ceramica y 10 modelos de cabezas humanas en cerámica en forma de tapones de botella de los cuales se declara autor. — Montevideo 19 de febrero de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 2747 Feb.22-v.mz.9.

JORGE BALIÑAS BARBAGELATA solicita la inscripción de la obra titulada "Historia e Historiografía" de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 de enero de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General. (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 2625 Feb.21-v.mz.8.

JORGE CASTRO VEGA, solicita la inscripción de la obra titulada "Agape de vidrio" de la cual se declara autor. — Montevideo 19 de febrero de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 2618 Feb.21-v.mz.8.

SUSANA JUNIO BERRO, solicita la inscripción de los modelos de "llavero ratón" y "señalero de libro ratón" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 13 de febrero de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 2448 Feb.19-v.mz.6.

RUTH RAMOS LOPEZ y EUDOXIA LOPEZ de RAMOS, solicitan la inscripción de la obra titulada "La barrera del número" de Arly Ramos López (autor fallecido) de la cual se declaran sucesoras. — Montevideo 14 de febrero de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD)

17) N$ 32.00 10|pub. 2422 Feb.19-v.mz.6.

18-Quiebras

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CONVOCATORIA A JUNTA DE ACREEDORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Leslie Van Rompaey, dictada en autos: L.U.G.U.S.M.A.N. SOCIEDAD COMERCIAL. "Quiebra" (F. C. 690|969) y en cumplimiento del artículo 1.673 del Código de Comercio se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta que tendrá lugar el 6 de marzo de 1979 a las catorce horas, en este Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Florida, diciembre 20 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.

18) N$ 182.00 20|pub. 2004 Feb.13-v.mz.14.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó en los autos: CASSARINO SCARENZIO, ANDRES: "Rectificación de partida" (Ficha V. 676|978), la rectificación de Partida de Nacimiento de Andrés Cassarino Scarenzio, de la siguiente forma donde dice: "Scasenzio" debe decir: Scarenzio por ser lo que corresponde. — Está auxiliado de pobreza — Montevideo, diciembre 20 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30518 Mz.1o-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA ANGELICA y JULIA MARGARITA FERREIRA (V|916|978), pues donde la madre figura como María Ildiz debe decir María Silvia. — Montevideo, noviembre 30 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 58.50 15||pub. 2170 Feb 15-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en los autos caratulados TOLEDO IGUINI, ALDEMIR LUIS "Rectificación de Partida y Modificación de Nombre" (F V|662|78) se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Aldemir Luis Toledo Iguini, y la modificación del nombre del mismo, en la siguiente forma: donde figura "Aldemir Luis Márquez Toledo", debe decir: "Aldemir Luis Toledo Iguini". — Montevideo, febrero 2 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 78.00 15|pub. 1794 Feb.9-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: WASHINGTON ARIEL ARJONA de GROSSI. "Rectificación de partida" (Ficha E. 1.082|1978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde su nombre figura como "Washington Ariel" debe decir: "Jorge Washington Ariel" por ser ello como corresponde. — Montevideo, diciembre 18 de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 78.00 15|pub. 2051 Feb.14-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: CARMEN ESTEVEZ. "Rectificación de partida" (Ficha E. 1.174|78) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas: de matrimonio de José Estévez con María Elisa Conde, y del mismo con Carmen Abalde en el sentido de que en ambas donde el apellido del contrayente figura como "Esteves" debe decir: "Estevez" y de nacimiento de Carmen Estevez en el sentido de que donde el apellido de su padre figura como "Esteves" debe decir "Estevez" por ser ello como corresponde. — Montevideo, diciembre 18 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 117.00 15|pub. 1795 Feb.9-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de HUBER TEOFILO LOPEZ POMBO, (V|624|978), donde dice "Sexo femenino", debe decir "Sexo masculino", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30420 Feb.19-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de MIGUEL ANGEL PASCALE IULIANO, (V|626|1978) donde dice "Antonieta Juliano" debe decir "Antonieta Iuliano", y donde dice "Pedro Juliano", debe decir "Pedro Iuliano", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo febrero 6 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30332 Feb.9-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Alicia Nilda Sosa, pues en la misma donde la inscripta figura como de nombre Alicia Nilda Sosa, debe decir solamente Alicia Nilda, por ser Sosa su apellido. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, diciembre 6 de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30495 Feb.28-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SANDRA BEATRIZ RAPETTI LOCANTO pues donde figura como nacida el 28 de enero de 1967, debe figurar como nacida el 28 de enero de 1968. — Montevideo 20 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

19) N$ 78.00 15|pub. 2936 Feb.28-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor BEATRIZ GUADALUPE DAVILA CAMEJO pues en la misma donde la inscripta figura como nacida el 30 de julio de 1971, debe decir 30 de julio de 1966, por así corresponder. — Montevideo, diciembre 15 de 1978. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

19) N$ 78.00 15|pub. 2609 Feb.21-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de LUIS WALDEMAR LOPEZ y DALIA LUCIA CARDOZO PACHECO, donde la contrayente figura como: Dalia Lucía Pacheco, hija de padre desconocido, debe decir: Dalia Lucía Cardozo Pacheco, hija de Fermín Cardozo; b) de nacimiento de Susana Elizabeth, Jacqueline del Rosario y Luis Alberto López Cardozo, pues en todas ellas, donde los inscriptos figuran como hijos de: Dalia Lucía Pacheco y nietos por línea materna de Ceferina Pacheco, debe decir: hijos de Dalia Lucía Cardozo Pacheco y nietos por línea materna de Fermín Cardozo y Ceferina Pacheco. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 26 de setiembre de 1978. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30395 Feb 15-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos MARIA C. DIAZ "Rectificación de partida" (Ficha 940|973) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Cristina Díaz en el sentido que donde dice que es hija legítima de Julio Antonio Díaz y de Juana Trinidad, debe decir: hija natural de Julio Antonio Díaz y de Juana Trinidad. Tramita auxiliatoria. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30455 Mz.1.o-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados NELSON CONFINO BEHAR "Rectificación de partida" (Ficha E. 882|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente pues donde dice: Confino, debe decir: Konfino, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

19) N$ 78.00 15|pub. 1979 Feb.13-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de par-

da de nacimiento de JORGELINA CORREA, (Ficha 356|978), estableciéndose que en donde en la misma figura su nombre de pila Brocalina debe decir: Jorgelina. — Montevideo febrero 9 de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 58.50 15|pub. 2693 Feb.22-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO CASSAN, estableciéndose que en donde en la misma figura inscripto como Luis A. Casan debe decir Luis A. Cassan. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 58.50 15|pub. 2478 Feb.20-v.mar.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VIENA MARIA ELENA DI PAOLO CONTE, estableciéndose que en donde en la misma dice Conde debe decir Conte y en donde dice Biena debe decir Viena. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30364 Feb.19-v.Mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de: MARIA ELEONORA RAQUEL MACLOVIA ESTRADA EGUSQUIZA, (Ficha 842|978), estableciéndose que en donde en la misma figura: María Eleonora Estrada, debe decir: María Eleonora Raquel Maclovia Estrada Egusquiza. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 78.00 15|pub. 2293 Feb.16-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANDREI Y TATIANA PEREIRA de MIRANDA CARRERA estableciéndose que en donde en las misma fueron omitidos los nombres de los abuelos debe decir: Que es nieta por línea paterna de Diógenes Pereira de Miranda y de Anastasia Nunes, y por línea materna de José María Carrera e Isabel Núñez, respectivamente.
Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30470 Mz.2-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIO CESAR PAIVA MARQUEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que en ella se padeció error respecto al apellido del compareciente, en el sentido de que donde dice: "dos Santos Paiva" debe decir "Paiva", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de noviembre de 1978. — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.
19) N$ 97.50 15|pub. 2648 Feb.21-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este juzgado se ha presentado BENJAMIN GARCIA OBELLEIRO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana legítima Esperanza Carmen García Obelleiro en virtud de que donde dice "de nacionalidad Oriental" debe decir "Española" por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 2241 Feb.15-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos SOCA, NIDIA GRACIELA, "Rectificación de Partida" (Ficha 968|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Jesús Ildefonso Soca del Campo, pues donde dice Jesús Idelfonso Soca del Campo debe decir Jesús Ildefonso Soca del Campo donde dice de sesenta años debe decir de cincuenta y nueve y donde dice de estado civil casado, debe decir soltero.
Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo febrero 19 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30471 Feb.23-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: "FERNANDEZ, DALMIRO - Rectificación de partida" (F. 1170|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Dalmiro Fernández, pues donde dice "Hernández" debe decir: "Fernández. — Montevideo, noviembre 29 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 58.50 15|pub. 2204 Feb.15-v. mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: PINTO, MARIANO y otros. "Rectificación de Partidas" (F. 1.096|1978), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Mariano Pinto pues donde el apellido paterno figura Pintos, debe decir Pinto, de matrimonio de Mariano Pinto y Mercedes Villafán, pues donde el apellido paterno del cónyuge figura Pintos, debe decir Pinto y el apellido paterno de la cónyuge figura Billafán, debe decir Villafán, y de nacimiento de: Marina Elida, Alda Omar, Elena, y Víctor Rosel Pinto Villafán, donde los apellidos paternos y maternos figuran Pintos y Billafán, debe decir Pinto y Villafán. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo diciembre 19 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R| 20|4|55) 15|pub. 30333 Feb.9-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente MAQUIOLES ROMEO y otros. "Rectificación de partidas y auxiliatoria" (Ficha 676|1978), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Virginia Maquioles Idarreta y de matrimonio de Romeo Maquioles y María Idarreta en el sentido que donde aparece el compareciente como Maquioli debe decir en dichas partidas: Maquioles por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace la publicación. — Montevideo, dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30489 Feb.23-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente EFRUSIA CARLOTA BRUSSO AMIGDALA "Rectificación de Partida" (Ficha C 1104|978) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento y matrimonio de Efrusia Carlota Brusso Amígdala y la de su hijo Estéfano Anagnostou Brusso en el sentido que donde dice que es hija legítima de Juan Brusso y de Corlota Caralle, debe decir de Efdimios Brusso y de Kalliopi Amígdala; en la de matrimonio donde dice Lucía Brusso debe decir Efrusia Carlota Brusso; y por último en la partida de nacimiento de su hijo donde dice que es hijo legítimo de Lucía Brusso, debe decir de Efrusia Carlota Brusso todo por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 6 de febrero de 1979. — Se hace constar que se tramita Auxiliatoria de pobreza. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30432 Feb. 20-v.mar.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO FERNANDO CERIOTTI, de la siguientes forma: donde dice: "que es hijo legítimo de Fernando Ceriotti de 38 años y de María Fiori de 32 años orientales" debe decir: "italianos"; por así corresponder. — Montevideo, noviembre 22 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 2677 Feb.22-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber qué en los autos: SZEMETUCHA SALUM, SAMUEL "Rectificación de Partida" (Ficha V 1753|978) se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Samuel Szemetucha Sallum, de la siguiente forma: donde la madre del inscripto figura como de nacionalidad oriental debe decir: nacionalidad argentina por así corresponder. — Habilítose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.90 15|pub. 2511 Feb.20-v.marz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBIN SALKAUSKAS, (Ficha 203|67) en los autos: "Sucesión de Luis Salkauskas" de la siguiente forma: donde dice: Ana Salkauskas, debe decir: Ana Sutkus; por así corresponder. — Montevideo, diciembre 20 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 1702 Feb.9-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ALFREDO BLANCO "Rectificación de partida" (Ficha E 105|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alfredo Blanco en el sentido de que donde el nombre del mismo figura como: Eduardo, debe decir Alfredo, por ser ello. — Montevideo, febrero 19 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 3023 Feb.28-v.mz.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ANALIA AMARAL. "Rectificación de Partida" (Ficha E. 1.825|1978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Analía Amaral en el sentido de que donde su nombre figura como "Amalia" debe decir: "Analía", por ser ello, como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30446 Feb.21-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:
Nacimiento de EVA KLEIN BRUSTIN (V. 23|979), donde el padre figura como de nacionalidad: oriental, debe decir: alemán y donde la madre figura como: Rebeca Brustin, debe decir: Anita Brustin, por así corresponder. — Montevideo, 22 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
19) N$ 78.00 15|pub. 3220 Mz.2-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: "Nacimiento de LUCIA RAMONA FERNANDEZ CESPEDES (V|821|978), donde la inscripta figura como nacida el "22 de abril de 1944", debe decir "17 de enero de 1939" por así corresponder. — Montevideo febrero 15 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
19) N$ 58.50 15|pub. 2831 Fb.23-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de DANY CORREA BARBOZA, (V. 423|978) donde dice: del sexo masculino que es hijo, debe decir: del sexo femenino que es hija, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30355 Feb.13-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó MANUEL LEONOR NIETO solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de María Dolores Nieto Paredes; en la misma donde la contrayente aparece con el paterno Paredes debe decir: Nieto y donde dice: hija de Nieto Fontans Paredes, debe decir: Andrés Nieto Gontan y de su partida de nacimiento, donde dice: nieto por materna de Manuel Andrés Nieto Cuntan y de madre desconocida, debe decir: Andrés Nieto Gontan y de Juana Paredes Fagin, por así corresponder. — Montevideo 20 de noviembre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
19) N$ 117.00 15|pub. 1885 Feb.20-v.mar.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados, MARIA MERCEDES RODRIGUEZ SILVA. "Rectificación de Partida" (F. E. número 937|978), ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de legitimación de María Mercedes Rodríguez Silva, ya que en donde figura como María Magdalena Silva, debe decir Magdalena Silva y donde figura veintitrés años de edad, debe decir diecisiete años de edad, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, a siete de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martorl. Actuaria Adjunta.
19) N$ 97.50 15|pub. 2058 Feb.14-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en los autos caratulados YAMANDU — BRUNO ALMEYDA GUARNIERI e HILDA FARTO LOPEZ. "Rectificación de Partida" (Ficha E. N.o 995|978), se

hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes pues donde el esposo figura como nac-do el dieciocho de setiembre de mil novecientos veinticinco, debe decir ocho de octubre de mil novecientos veinticinco, y donde la esposa figura nacida en el año mil novecientos veintiseis, debe decir mil novecientos veintitres. Tramita con auxiliatoria. Por así corresponder, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo a cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30319 Feb.9-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados RODRIGUEZ SANTA MARNEY. "Rectificación de Partida (F. E. N.o 15|978), ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente pues donde figura como Santa Marney, debe decir Marney, por así corresponder y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tramita con auxiliatoria. Montevideo a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho — Esc. Nidia Iris Mártori. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30338 Feb.9-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de HAROUTIOUN DEMIRDJIAN y KEGHESSIG DEMIRDJIAN. Pues en la misma donde dice: "Haroutiun Hosevp Dimirdjian" debe decir: "Haroutioun Demirdjian". La partida de nacimiento de la menor Elsa Demirjian, pues en donde dice: "Haroutiun Dimirjian" debe decir: "Haroutioun Demirdjian" y la partida de nacimiento de la menor Cuarik María Demirdjian pues donde dice: "Haroutiun Hovsep Dimirdjian" debe decir: "Haroutioun Demirdjian".
Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 23 de mayo de 1978. — Esc. Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30451 Feb.21-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la rectificación de partida de matrimonio de DORA RENE FIGARES de EPSTEIN. (Ficha 785|978), estableciéndose que en donde en la misma dice nacida el 1º de marzo de 1977, debe decir 1º de marzo de 1926. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Martha Fernández Moledo Actuaria.
19) N$ 78.00 15|pub 3148 Mz.1.o-v.mz.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DINORAH ELENA ESTEFAN MALVAREZ, estableciéndose que en donde en la misma figura como Alvarez, debe decir Malvarez. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Martha Fernández Moledo Actuaria. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30492 Feb.28-v.mz.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de CLELIA RUGALI de DE BARROS estableciéndose que en donde en la misma figura su nombre el de Cledia, debe decir: Clelia. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Martha Fernández Moledo Actuaria.
19) N$ 58.50 15|pub. 2583 Feb.21-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de matrimonio de FRANKLIN DRINKWATER y DELBIA AGUIRRE, donde el contrayente figura con apellido: Drinkuater, debe decir: Drinkwater; b) de nacimiento de: Winston Franklin Drinkwater Aguirre, donde el apellido paterno figura como: Drinkuater, debe decir: Drinkwater; c) de matrimonio de: Winston Franklin Drinkwater y Elisa María Soto, donde el contrayente figura como: Winston Drinkuater, nacido el 3 de abril de 1946, debe decir: Winston Franklin Drinkwater, nacido el 20 de setiembre de 1945 y donde la contrayente figura nacida el 17 de abril de 1951, debe decir: 7 de febrero de 1949; d) de nacimiento de Alicia Janet y Susana Elizabeth Drinkwater Soto, donde el apellido paterno de las inscriptas figura como: Drinkuater, debe decir: Drinkwater.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 175.50 15|pub. 2296 Feb.21-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: ECHEVERRIA GOMEZ FERMIN. "Sucesión", (A. 565|977), se hace saber que se presentaren Nelys Olira Nelfi Odilia, Hildo Omar y Nélida Echeverría solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Nelfi Odilia en el sentido que donde dice que el nombre de su madre es Aída Pisa, debe decir: Aída Pita, por así corresponder. — Montevideo, 23 de octubre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 1962 Feb.13-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos "DE MARCO GARCIA, HUBER y otra. "Rectificación de Partida" (Ficha 887|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Huber De Marco García y Leonor Correa, pues donde el apellido paterno del cónyuge figura Demarco, debe decir: De Marco, de nacimiento de Susana De Marco García, donde el apellido paterno figura Demarco debe decir: De Marco. Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo octubre 18 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30456 Mz.1.o-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: DENIS de GANZA CARMEN. "Rectificación de partida". (F. 227|975). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Juan José Ganza y Carmen Denis, pues donde la madre del contrayente figura como Manuela Arca Castro, debe decir: Martina Pérez Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
19) Res.20.4|55 15|pub. 30343 Feb.12-v.mzo.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: RIVERO, SATURNINA. "Rectificación de partida" (F. 1.099|1978); se hace saber que se solicitó la rectificación del testimonio de reconocimiento de Saturnina Rivero, pues donde su padre figura Ribero, debe decir: Rivero. — Montevideo noviembre 29 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 58.50 15|pub. 1793 Feb.9-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: CATALINA GARCIA. "Rectificación de Partida". (Ficha C. 2.113|978). se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido que donde la contrayente figura como Francisca, debe decir: Catalina, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 78.00 15|pub. 1895 Feb.12-v.mzo.6.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JUAN OSVALDO SORIA ALVES "Rectificación de Partidas" (Ficha A 563|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos en la siguiente forma: a) En el acta de matrimonio, donde dice al margen Alves, Juan Osvaldo, debe decir: Soria Juan Osvaldo; donde dice: comparecen Don Juan Osvaldo Alves, debe decir comparecen Don Juan Osvaldo Soria; donde dice: hijo de, debe decir: hijo de Onofre Soria; b) En las actas de nacimiento de los menores deben efectuarse las siguientes rectificaciones: I) Al margen donde dicen: Alves, Eduardo; Alves Daniel; Alves Fany Raquel y Alves, Edilson, debe decir Soria Eduardo; Soria, Daniel; Soria Fany Raquel y Soria, Edilson; II) Donde dice: comparece Don Juan Osvaldo Alves, debe decir: comparece Don Juan Osvaldo Soria; III) Donde dice: que es nieto por línea paterna de Doña Sabina Alves debe decir: que es nieto por línea paterna de Don Onofre Soria y Doña Sabina Alves, por así corresponder. — Artigas, 16 de noviembre de 1978. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 2569 Feb.20-v.mar.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en VA y JANETT ARRIONDO "Rectificación de partidas" (Ficha A. N.o 33|977), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus menores hijos Ana Graciela y Jorge Enrique en la siguiente forma: En la de matrimonio, donde dice: Ernesto Villanueva; debe decir: Ernesto Fernández Villanueva; donde dice: hijo de Salvador Villanueva, debe decir: hijo de Salvador Fernández Villanueva. En las de nacimiento donde dice: Villanueva; debe decir: Fernández Vil'anueva, por así corresponder.
Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Artigas, 29 de diciembre de 1978.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30371 Feb.14-v.mz.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DARIO VICENTE ZOTTARELLI, (F. C. V|255|1977), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor hija Graciela María Zottarelli Ravelo, en el sentido, donde dice: "se le ha puesto el nombre de Grac'ela María Ravelo" debe decir: "se le ha puesto el nombre de Graciela María". — Canelones, 27 de diciembre de 1977. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 1765 Feb.9-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: ARAUJO BARCELONA LIDIOMAR y otros "Rectificación de partida". (Ficha V. número 473|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aída Gabriela Araújo Amoza; en el sentido que donde figura el apellido de la madre Arroza y abuelo materno, debe decir: Amoza que es lo que corresponde. — Las Piedras, 21 de diciembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub. 3258 Mz.2-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: VIZCAINO PROLO ADRIANA RAQUEL. "Rectificación de Partida". (Ficha V. N.o 394|978), se hace saber: Que se solicitó la Rectificación de partida de nacimiento de Adriana Raquel Vizcaíno Prolo de la siguiente manera: donde dice: hija legítima de Alberto Frané, debió decir: Alberto Frané Vizcaíno, que es lo correcto. — Las Piedras 4 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub. 2382 Feb.19-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos: RODRIGUEZ GARCIA FLORENTINO - "Rectificación de partida" (Ficha V. N.o 462|978). se hace saber: Que se solicitó la Rectificación de partidas siguientes: de Matrimonio de Florentino Ortenio Rodríguez donde dice: Ortelio, debe decir: Ortenio.
Nacimiento de Artigas Cono, María Magdalena y José Marcelo Rodríguez García, donde dice el nombre del padre Ortelio, debe decir: Ortenio, que es lo que corresponde. — Las Piedras, 4 de diciembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub 2383 Feb.19-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos: BAEZ de GONZALEZ, OFELIA. "Rectificación de partida de defunción". (Ficha V. 426|975), se solicitó la rectificación de partida de defunción de Ofelia Báez de González, donde dice: Ofilia, debe decir: Ofelia. — Pando, 3 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) N$ 58.50 15|pub. 3234 Mz.2-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos caratulados: MAIDANA SIERRA, SOLINDA GLADIS. "Rectificación de partida". (Ficha V. 12|979), se ha dispuesto la rectificación de la partida de nacimiento de Solinda Gladis Maidana Sierra, en el sentido que donde dice: Clementina, debe decir: María Romana. — Pando: 16 de febrero de 1979. — Marta E. de Peluffo. Actuaria.
19) N$ 58.50 15|pub. 3233 Mz.2-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se presentó ante este Juzgado NORBERTO MEZSALIZ BELIZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de sus dos hijos naturales reconocidos llamados Leonardo Fabián y Sergio Norberto, en el sentido de que, donde el

apellido paterno y del abuelo aparece como "Veliz" debe decir "Beliz".
Se hace constar que en autos, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, febrero 7 de 1979. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30445 Feb.21-v.mz.15.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos PAESCH de BALLON, RENEE SUSANA: "Rectificación de Partida" (Ficha 628|1978) se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de Renée Susana Paesch, de la siguiente forma: donde el apellido de la inscripta figura como Paeche; debe decir Paesch, por ser lo verdadero. — Colonia, 21 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 2091 Feb.21-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, encargada, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña SANTA JESUS TELES, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio pues donde dice Eva Teliz, debe decir Santa Jesús Teles. — Se hace constar que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 4376 de fecha 28 de diciembre de 1978. — Rosario, 13 de febrero de 1979. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30493 Feb.28-v.mz.20

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: CARMEN ADRIANA y ANA BEATRIZ DUHART LAZO. "Rectificaciones de Partidas". (Ficha J. 241|978), se hace saber al público que ante esta sede se han presentado los señores Darío Duhart y Velia Estela Lazo solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimientos de Carmen Adriana y Ana Beatriz Duhart Lazo en el sentido de que donde dice en la primera de apellido paterno "Duart" debe decir "Duhart" y en la segunda además del apellido paterno que padece el mismo error, el nombre de su madre figura como "Belia" debiendo decir "Velia". — Durazno noviembre 13 de 1978 — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
19) N$ 117.00 15|pub. 2780 Feb.22-v.mz.16.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA PAULINA TOLEDO de CABRERA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) Partida del matrimonio celebrado entre René Cabrera Rodríguez y María Paulina Toledo el día 8 de octubre de 1959 en el Juzgado de la Primera Sección Judicial de Florida en el sentido que en todo donde dice: "René Rodríguez" debe decir: "René Cabrera", y donde dice: "hijo de Agustín desconocido" debe decir: "hijo de Agustín Augusto Cabrera"; b) Partida de nacimiento de María Estela Cabrera, nacida en la Primera Sección Judicial de Florida el día 31 de julio de 1960, en el sentido que donde dice: "René Rodríguez" debe decir: "René Cabrera"; donde dice: "que es nieta por línea paterna de desconocido y Margarita Rodríguez", debe decir: "Que es nieta por línea paterna de Agustín Augusto Cabrera y Margarita Rodríguez", y al margen donde dice: "N.o 388 Rodríguez, María Estela" debe decir: "N.o 388 Cabrera María Estela"; c) Partida de nacimiento de Amubis Cabrera, nacida en la Primera Sección Judicial de Florida el día 26 de junio de 1962, en el sentido que donde dice: "René Rodríguez" debe decir: "René Cabrera"; donde dice: "Que es nieta por línea paterna de desconocido y de Margarita Rodríguez" debe decir: "Que es nieta por línea paterna de Agustín Augusto Cabrera y de Margarita Rodríguez" y al margen donde dice: "N.o 305 Rodríguez, Amubis" debe decir: "N.o 305 Cabrera, Amubis"; d) Partida de nacimiento de Wilson René Cabrera, nacido en la Primera Sección Judicial de Florida, el día 13 de noviembre de 1964, en el sentido que donde dice: "René Rodríguez" debe decir: "René Cabrera"; donde dice: "Que es nieto por línea paterna de desconocido y Margarita Rodríguez" debe decir: "Que es nieto por línea paterna de Agustín Augusto Cabrera y Margarita Rodríguez". y al margen donde dice: "N.o 657 Rodríguez Wilson René" debe decir: "N.o 657 Cabrera, Wilson René"; que es el verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 6 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
19) N$ 331.50 15|pub. 1745 Feb.9-v.mz.5.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos MARTHA EBIDELIA EXPOSITO por su hijo menor, "Rectificación de Partida", (Fa. 103|975), se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Martha Ebidelia Expósito solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo llamado: Mario Javier Expósito, en el sentido que donde dice: Espósito, debe ir con la letra x y no con s. — Minas, 11 de mayo de 1976. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 2285 Feb.16-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos MARMO ACOSTA SHIRLEY YEANETTE, "Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida", (Fa. 987|978), se hace saber que se han presentado: Rito Alberto Marmo y María Acosta, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Shirley Yeanette en el sentido que donde dice: Marino, debe decir: Marmo.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que los autos se tramitaron con auxiliatoria de pobreza. — Minas, 17 de octubre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30394 Feb.16-v.mz.12.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos MENA ALCIDES, "Rectificación de Partida", (Ficha N.o 803|978), se han presentado ante esta sede Alcides Ramón Dutra Mena y Milka Malzzoni Tabeira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alcides Rafael, en cuanto a donde dice: Alcides Ramón Mena, debe decir: Alcides Ramón Dutra Mena. — Maldonado, 31 de octubre de 1978. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 2338 Feb.16-v.mz.12.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancsia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADOLFO BALDOMERO de GREGORIO, estableciéndose que donde dice "el día primero del mes de la fecha" refiriéndose al 1.o de mayo de 1915, debe decir: "el día 27 de febrero de 1913" por ser lo correcto. — Paysandú, setiembre 26 de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 78.00 15|pub. 3113 Mz.1.o-v.mz.21.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de RUBEN DARIO RODRIGUEZ CORREA (B. 298|978), en el siguiente sentido: donde dice: sexo femenino, debe decir: sexo masculino y donde dice: el apellido paterno Fernández, debe decir: Rodríguez. (Se tramita auxiliatoria de pobreza). — Rivera, diciembre 27 de 1978. — Mabel Eguren, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30454 Feb.22-v.mz.16.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: CALIMARIS DEMETRIO ALBORNOZ y SENA de CALIMARIS MIRTA. (F. 1216|978) solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido que donde figura el nombre del contrayente como: Demetrio Albornoz Calimares, debió ser: Demetrio Albornoz Calimaris Calimaris por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, febrero 6 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub. 2420 Feb.19-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: BOBADILLA, OLGA IRIS. "Rectificación de partida" (Ficha 1.202|978), se hace saber que ante esta sede se presentó la gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde figura como nacida el día 13 de mayo de 1926, debe decir: 13 de octubre de 1921, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, noviembre 23 de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub. 1890 Feb.12-v.mzo.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos RUBEN JOSE RODRIGUEZ FARIAS, "Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida" (Ficha 934|1978) se ha solicitado la siguiente rectificación: Acta N.o 120 del año 1944 donde dice: "hijo de Dolores Irma Faría" debe decir: "hijo de Dolores Irma Farías", por ser lo verdadero. Está auxiliado de Pobreza. — Tacuarembó noviembre 30 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30511 Mz.1.o-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos ANAURELINO CHIAPPA. "Rectificación de Partida de Nacimiento" (Ficha 364|978) se ha solicitado la siguiente rectificación: Acta N.o 10, año 1917, Sexta Sección de Salto, donde dice: "Anaurelina" debe decir: "Anaurelino", por ser lo que corresponde. — Tacuarembó setiembre 8 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
19) N$ 58.50 15|pub. 2669 Feb.22-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos PEDRO NARANCIO SILVA y ESTELA BENTANCURTES. "Rectificación de Partida de Matrimonio y Nacimiento de los hijos menores y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 755|978) se ha solicitado la siguiente rectificación de partida de matrimonio y nacimientos: Acta N.o 72 año 1954 Primera Sección Judicial de Tacuarembó, donde dice: "Estela Bentancurt" debe decir: "Estela Bentancurtes", donde dice: "hija de Celio Bentancurt" debe decir: "Hija de Celio Bentancurtes". Actas Nros. 12, año 1960, Octava Sección de Río Negro 351, año 1955 Primera Sección de Tacuarembó, 585, año 1958, Primera Sección de Tacuarembó, 77, año 1968 Primera Sección de Tacuarembó, 78, año 1968, Primera Sección de Tacuarembó 73, año 1961, Sexta Sección de Paysandú 29, año 1964, Sexta Sección de Paysandú, y 59, año 1971 de la Sexta Sección de Paysandú, donde dice: "Silva Bentancurt" debe decir: "Silva Bentancurtes" donde dice: "hijos de Estela Bentancurt o Beyacurt" debe decir: "Hijos de Estela Bentancurtes" y donde dice "nietos de Celio Bentancurt" debe decir: "Nietos de Celio Bentancurtes" por ser lo que corresponde. — Está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, diciembre 12 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30423 Feb.19-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado, de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos MARIA HORTENCIA PEDROSO. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 899|1978), se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: Acta N.o 260 año 1920, Primera Sección, donde dice "comparece Natividad Rodríguez", debe decir "comparece Natividad Carneiro" y donde dice "nieta de José Rodríguez" debe decir "nieta de desconocido", por ser lo que corresponde. Está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, febrero 6 de 1978 — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30372 Feb.14-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: RUBEN SABINO OLALDE. "Rectificación de partidas de matrimonio y de nacimiento de su hijo Marzio Gilberto" se hace saber que compareció el nombrado solicitando la rectificación de las partidas aludidas, en el sentido de que en la partida de su matrimonio, donde aparece como nacido el 22 de julio de 1935, debe decir: nacido el 22 de julio de 1934, y en la partida de nacimiento de su hijo Marzio Gil-

berto, donde en el márgen dice: Gilberto Marzio, debe decir: Marzio Gilberto y en el texto de la misma, donde dice: Mazio Gilberto debe decir Marzio Gilberto, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, noviembre 20 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) N$ 136.50 15|pub. 1848 Feb.12-v.mzo.6.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: HUGO CESAR MOREIRA MOREIRA y GUSTAVO ODILON MOREIRA MOREIRA, "Rectificación de sus partidas (Ficha 714|1978), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Hugo César Moreira Moreira y Gustavo Odilón Moreira, pues donde figuran como Hugo César Simoes Moreira y Gustavo Odilón Simoes Moreira deben decir Hugo César Moreira Moreira y Gustavo Odilón Moreira Moreira. Se hallan Auxiliados de Pobreza. — Tacuarembó, diciembre 11 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30337 Feb.9-v.mz.5.

20-Remates

MONTEVIDEO

SEVERINO CAMACHO

Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda de tres dormitorios, living- comedor, estar, cocina y baño con anexo con dos ambientes en Juan Lacaze, (Departamento de Colonia), con frente a la calle Piamonte 429 entre Reconquista y 18 de Julio. Superficie del terreno: 745 metros cuadrados; superficie edificada 138 metros cuadrados.

Con la ínfima base de N$ 10.932,20.
14 de marzo, hora 16 en la Sucursal Nueva Helvecia.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el día 14 de marzo de 1979 a la hora 16, en la Sucursal Nueva Helvecia, el martillero Severino Camacho (matrícula 470 RUC 040004290010), venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nuevos N$ 10.932,20, fracción de terreno con construcciones situado en la ciudad de Juan Lacaze, Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 389, superficie 745 metros cuadrados con frente a la calle Piamonte entre las calles Reconquista y 18 deJulio.
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en préstamo hipotecario reglamentación 5.852 N.o 2.410. Serie 400 a cargo de Julio César Michel Beatriz y María Susana Müller Moss.
2.o) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.
3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma, 1 por ciento de comisión el rematador más IVA y otras cargas que afecten al remate, en efectivo y en el acto.
4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromisos y escrituras, y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
5.o) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en Unidades Reajustables, y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la U.R. al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la U.R. en el mes de febrero de 1979 es de N$ 39,94.
6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a la cantidad de U.R. 111 83.
7.o) Informes en Sección Procuración —Casa Central (Av. Daniel Fernández Crespo 1508— Hall Principal) o en la Sucursal Nueva Helvecia. — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 30523 Mz.2-v.mz.8.

OTTO MÜLLER

Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda de 2 plantas en la Segunda Sección Judicial de Durazno, Santa Bernardina, calle Precisión del Yí sin número entre Avenida sin nombre y vía férrea.
Planta Baja: Estar-comedor. Planta Alta: Living comedor, 2 dormitorios cocina y baño. Superficie del terreno: metros cuadrados 675.00. Superficie edificada: metros cuadrados 106.00. Base: U. R. 719,6717 equivalentes a N$ 28.743.69. 13 de marzo de 1979 a las 11.00 horas en la Sucursal Durazno (18 de Julio 551).
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el día 13 de marzo de 1979 a las 11.00 horas en la Sucursal Durazno (18 de Julio 551) el Martillero Otto Müller Matrícula 377 R.U.C. 050003150018, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de 719,6717 U.R. un solar de terreno con construcción Padrón 7.374, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Durazno (Santa Bernardina) con una superficie total de 675,00 metros cuadrados.
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en Préstamo Hipotecario Cl. 85 N.o 4.888 Serie 150 a nombre de Juan Henry Miracco Silveira y Liria del Valle Rique D'Orta.
2.o) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.
3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 por ciento de su oferta, 1 por ciento de comisión del rematador más I.V.A., impuestos departamentales y otras cargas que afecten el remate, en efectivo y en el acto.
4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: impuestos, gastos, honorarios de compromisos, escrituras y certificados; así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
5.o) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de febrero de 1978 es de N$ 39 94 por lo que el monto de Unidades Reajustables que constituye la base de este remate, equivale en el mes expresado a N$ 28.743,69. En caso de abonarse el saldo de precio en el mes de marzo de 1979, se hará con el valor de la U.R. que se indique en el momento de la subasta; en caso contrario dicho valor será el vigente al momento del o de los pagos a cuenta del saldo de precio.
6.o El comprador podrá continuar con el préstamo que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a U.R. 280 48.
7.o) Informes en la Sucursal Durazno (18 de Julio 551) o en la Sección Procuración en Casa Central (Av. Daniel Fernández Crespo 1508, hall principal). — Montevideo, diciembre 15 de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 30516 Mz.1.o-v.mz.7.

ERNESTO SUAREZ

Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Modesta vivienda en la Cuarta Sección Judicial de Canelones. El Dorado. Superficie Terreno: 615 metros, 09. Base: N$ 8.052.00 con facilidades.
13 de marzo de 1979. Sucursal 18 de Mayo 16 horas.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el próximo 13 de marzo de 1979 en la Sucursal 18 de Mayo del Banco Hipotecario del Uruguay (General Artigas 648, Las Piedras) a las 16 horas el martillero Ernesto Suárez (Mat. 585 R.U.C. 080015280010) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 8.052.00 terreno con construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, El Dorado, padrones 4.062 y 4.061 antes 5.005 mayor área con una superficie de 615 metros 09. Frente de 12 metros al N. a calle Américo Vespucio distando el punto medio 74.13 a esquina con Avda. de 25 Metros que corre al Oeste.
1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en Préstamo Hipotecario Reglamentación 6.205, N.o 4.095, Serie 150 a cargo de María del Carmen Muñoz y Mario Alfredo Giannechini.
2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento inscripto.
3) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 por ciento de su oferta, 1 por ciento de comisión del rematador más el I.V.A. e Impuestos Departamentales en efectivo y en el acto.
4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo, impuestos, gastos honorarios de compromisos, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
5) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en Unidades reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la U. R. al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la U. R. en el mes de febrero de 1979 es de N$ 39.94.
6) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a la cantidad de 75.82 Unidades Reajustables.
7) Informes en Procuración, Casa Central Planta Baja, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 19 de febrero de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 30480 Feb.23-v.mz.5.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: Richino, Pedro contra GÓMEZ, ALBA LUZ. "Juicio Ejecutivo" (1486|1978), el 15 de marzo próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 guillotina 20 centímetros de cuchilla y 1 soldadora 80 amperes.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 28 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
20) N$ 52.00 10|pub. 3298 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: Jorge Ibarra contra RICARDO B. COLLINS (Ficha 22|978), el día 5 de marzo de 1979 desde las 14 y 30 horas, en Uruguay 1027 el martillero Rubén Benech rematará al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 motoneta "Puch", matrícula N.o 60.719 de Montevideo con embrague y cambio desarmado (base N$ 833.34); 1 T.V. "Apsa" "23" mueble metálico modelo Standard (base N$ 400.00), embargadas e inventariadas en autos. — Montevideo, febrero 7 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
20) N$ 65.00 10|pub. 1932 Feb.16-v.mz.5.

MARIO VILA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos "Bancos del Litoral Asociados contra NOGUEIRA, JULIO CARLOS. "Ejecución de Prenda", (Ficha C. 34|1976), se hace saber que el próximo 16 de marzo a las 16 y 30 horas, en la calle B. Montero Vidaurreta N.o 375|71 se procederá por intermedio del Martillero Mario Vila, Mat. 524, al remate público, sin base y al mejor postor de las siguientes maquinarias: 1) Prensa Supergigante tipo Nafebi para fabricar aceite de 72 toneladas con veinticuatro horas.
2) Dos cocinas de dos metros de diámetro por 0.75 de altura; y
3) Un motor de 75 H.P. (Siam Di Tella) de 940 revoluciones por minuto.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá abonar en efectivo el importe y la comisión del rematador, así como proceder al retiro inmediato del bien adquirido bajo apercibimiento legal, siendo de su cargo y cuenta los gastos de desarme y traslado, etc.
2) Que los antecedentes, se encuentran de manifiesto en este Juzgado 25 de Mayo 523 piso 3.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 5 de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
20). N$ 130.00 10|pub. 2826 Feb.23-v.mz.12.

ALBERTO BRUN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: Ferrín Alvarez, Bertina y otros contra LAURA PEDETTI y otro. "Ces. de condominio" (663|977), se hace saber que el 6 de marzo próximo, a las 15 horas, en Zabala 1328 (A.N.R.C.), se procederá por intermedio del martillero Alberto Brun, asistido por los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público al mejor postor del 7.6 por ciento del inmueble ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 1.109.60, empadronado con el N.o 92.443, con una superficie de 5 hectáreas 4.796 metros cuadrados 5 decímetros cuadrados, con frente a Cno. Osvaldo Rodríguez N.o 4.690 teniendo frente igualmente al Cno. Carlos Lineo.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en el acto de ser aceptada su oferta y el 2 por ciento de comisión.
2) Que los títulos y antecedentes inmobiliarios están a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado.
3) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa los impuestos que la ley pone de su cargo y los certificados de los registros.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 19 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
20) N$ 78.00 5|pub. 2698 Feb.22-v.mz.6.

ABEL LAPIZAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos Souza, Zaira contra PASO PACHE. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 695|1977), se hace saber que el próximo jueves 29 de marzo, a las 15 y 30 horas, en su ubicación, ruta 5 vieja kilómetro 59 y medio, se procederá a la venta en pública subasta por el martillero Abel Lapizaga y sobre 2|3 partes de su tasación como base, de los siguientes bienes: caldera horizontal a leña, digestor de 250 completo, cabezal de bomba con motor de 3 HP., mesas de acero inoxidable y de aluminio, aparejo de cadenas, máquina de prensar jamones, máquina de limpiar tripas, herramientas de mano, bateas, tanques,

...iladores de frío, evaporador de frío con motor y 2 puertas de cámaras, báscula para 1.000 kilos, 60 moldes de jamón, chata bagoneta con ruedas, balanzas y demás bienes embargados e inventariados en autos.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 por ciento de su oferta al serle aceptada, y que será de su cargo la comisión del rematador y demás impuestos que la ley pone a su cargo.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
20) N$ 130.00 10|pub. 3250 Mz.2-v.mz.15.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Ríos Héctor E. contra PALLANTE ELISA C. y otro. "Intimación y Juicio Ejecutivo" (F. 637|976), se hace saber que el próximo 9 de marzo de 1979, a la hora 14, en el local de Fernández Crespo N.o 2264 (Garage Sierra) el martillero Gerónimo Romero procederá a la venta en remate público sobre la base de N$ 13.333.33 (2|3 de su tasación) el automóvil marca Ford modelo Mustang 1969 matrícula N.o 250057, Padrón N.o 209675.
Se previene, el mejor postor deberá consignar el 25 por ciento de su oferta al serle aceptada y será de cuenta la comisión del rematador.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los veinte días del mes de febrero de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
20) N$ 91.00 10|pub. 2704 Feb.22-v.mz.9.

MARIO VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos Carmen Maubrigades contra JUAN FRANCISCO VAZQUEZ. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha 345|1975) se hace saber que el próximo 16 de marzo a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Mario Vila, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de la tasación o sea N$ 7.297.60, y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 168.117 con un área de 1.368 metros 82 decímetros, según plano del Agrimensor Félix Logaldo de enero 19 de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de febrero de 1933, en el que se señala con el N.o 15, del Camino de la Chimenea número 5388 (anterior 6588) que se deslinda: 15 metros de frente al Suroeste al Camino de la Chimenea, distando el punto medio 283 metros 07 centímetros de la esquina con Camino Tomkinson. Los planos de construcción que le acceden al solar descripto se pueden examinar en la Intendencia de Montevideo permiso de construcción N.o 87.916 de fecha 31|3|59.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 25 por ciento de la misma, en efectivo.
2) Que serán de cuenta del comprador los impuestos y gastos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero.
3) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado (Valparaíso 1225).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 7 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
20) N$ 97.50 5|pub. 2825 Feb.23-v.mz.5.

HORACIO CASTELLS MONTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos Costa, Víctor Daniel conta VIDAL, ESTELA "Inventario" (Ficha E 75|977) se hace saber que el próximo lunes 26 de marzo de 1979 a las 15 horas, en el lugar de su ubicación (Almería 4732), se procederá por el Martillero Horacio Castells Montes, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea, N$ 55.080.00 de los derechos de promitente comprador sobre el siguiente bien inmueble:
a) Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 134.383 con una superficie de 453.54 metros cuadrados, con 12 metros de frente al Norte a la calle Almería, entre Veracierto y Rambla Concepción del Uruguay;
b) La Unidad 301, situada en el tercer piso a cota vertical más 10.15 metros, con una superficie de 89.26 metros cuadrados;
c) El garage MS1 bien común de uso individual, con una superficie de 16.50 metros cuadrados,

Se previene: 1) Que el mejor postor oblará el 20 o|o de su oferta en el acto de su aceptación; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Valparaíso 1225. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 8 de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
20) N$ 273.00 15|pub. 2528 Feb.20-v.mar.14

OMAR GIMER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos SENA, SENA ANIBAL. "Sucesión". (Ficha A. 607|971) se hace saber que el 9 de marzo de 1979 a las 15 horas en la calle Dr. Juan José de Amézaga N.o 1960 se procederá por intermedio del martillero Omar Gimer asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de N$ 6.750.00, al mejor postor, del inmueble ubicado en la calle Pedro Ricaldoni N.o 3618, Decimoctava Sección Judicial, antes Vigésimotercera de Montevideo, con frente a la calle Pedro Ricaldoni, padrón N.o 167.073 con un área de 85 metros 9.000 centímetros cuadrados.
Se previene: 1). Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 por ciento de su oferta al serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escrituración, impuestos, como así también de la comisión del rematador; 3) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; 4) Que a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) N$ 182.00 14|pub. 2280 Feb.16-v.mz.9.

RUBEN BENECH
Juzgado de Paz de la Primera Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo, en autos Millington Stawski contra ROBERTO LEPIANI (Ficha 277|1977) el día 19 de marzo de 1979, a las 16 horas en Uruguay 1027 el martillero Ruben Benech rematará al mejor postor los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo febrero 22 de 1979. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
20) N$ 15.60 3|pub. 3147 Mz.1.o-v.mz.5.

JORGE VANOLI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de paz de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, en autos: Ilma Troncoso contra RAQUEL PASTORINO. "Desalojo y Juicio Ejecutivo" (328|1978), el 15 de marzo de 1979, desde las 15 horas en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Combinado "Punktal"; juego living, y mesa ratona.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 23 de 1979. — Esc. Carlos M. Peruzzo, Actuario.
20) N$ 52.00 10|pub. 3296 Mz.2-v.mz.15.

JORGE VANOLI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección Judicial
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, en autos: Ilma Troncoso contra NATALIO PASTORINO. "Desalojo y Juicio Ejecutivo" (327|1978), el 15 de marzo de 1979, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Modular madera, sillones, máquina coser "Apollo" y turbocirculador "Punktal".
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 23 de 1979. — Esc. Carlos M. Peruzzo, Actuario
20) N$ 52.00 10|pub. 3297 Mz.2-v.mz.15.

VICENTE ADAMI
Juzgado Letrado de Paz de la Decimonovena Sección
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo, en autos "Catañy, Manuel Carlos c|TOSSI o TOSI, ELBIA. Desalojo" (Ficha 1.045|976), se hace saber que el próximo 20 de marzo a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 582, se procederá por intermedio del martillero Vicente Adami a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de la mitad indivisa de un solar de terreno y sus construcciones sito en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 86.345, con frente a la calle Antonio Machado (ex Bella Vista) compuesto de una superficie de 143 metros 9.157 centímetros cuadrados. Valor de tasación: nuevos pesos 11.178.00. Base: N$ 7.452.00.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta; b) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente; c) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
20) N$ 195.00 15|pub. 2269 Feb.16-v.mz.12.

CANELONES

JULIAN MACHIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos TIBURCIO GERONIMO MEDEROS y DOMINGA SILVA de MEDEROS, FERMINA, GERONIMO, PETRONA, SERAPIO SIXTA, ANGEL y FULGENCIO MEDEROS SILVA "Sucesiones" (FC S|76 año 1974), se hace saber que el día jueves 29 de marzo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Julián Machín asistido por el señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación (nuevos pesos 66.208.97) del inmueble padrón 4048 ubicado en la Segunda Sección Judicial de San José y del inmueble padrón 1146 ubicado en la Sexta Sección Judicial de Canelones, tasación N$ 35.772.72.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma que deberá hacerse en efectivo. 2) Que deberán consignar el saldo del total del bien en el momento de la escrituración, lo que deberá hacerse en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de aplicarle las sanciones que correspondan. 3) El comprador deberá abonar comisión del rematador y los impuestos y honorarios que la ley le impone. 4) Que los títulos propiedad de dichos inmuebles se encuentran en este Juzgado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 12 de febrero de 1979. — Milton Machado Ribas Actuario.
20) N$ 234.00 15|pub. 2988 Feb.28-v.mz.20

DURAZNO

WALDEMAR MACHIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: Banco de Crédito (sucursal Durazno) contra HUMBERTO R. PEREYRA. "Medidas Preparatorias" (Ficha C. 956|1977) se hace saber que el día 27 de marzo de 1979 a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero Waldemar Machín, asistido del Alguacil del Juzgado, procederán al remate público al mejor postor y con base de 2|3 parte de su tasación (N$ 13.213.90), del siguiente bien inmueble: Padrón N.o 137 de la Primera Sección Judicial de Durazno manzana N.o 22 con frente a la calle José Batlle y Ordóñez, superficie de 452 metros.
Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el 20 por ciento de seña.
2) Que serán de cargo del comprador, el 3 por ciento de comisión del rematador, y valor agregado correspondiente gravámenes, tributos, tasas impuestos nacionales que correspondan, gastos y honorarios de escrituración.
3) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca reglamentación 5610 N.o 442 vuelto 3). y los autos en que se decretó esta venta se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, febrero 20 de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria Adjunta.
20) N$ 214.00 15|pub. 3193 Mz.1.o-v.mz.21.

FLORIDA

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: Sica Dell'Isola, Nelson c|HECTOR GIACHINO RODALES "Juicio Ejecutivo" (FC N.o 1319|978) se hace saber que el día 20 de marzo próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia N.o 737, el martillero don Servando Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil Ad-hoc, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de:
Un solar de terreno con construcciones, sito en la manzana N.o 70, padrón N.o 1286, de la Décima Sección Judicial Sarandí Grande del departamento de Florida compuesto de una superficie de trescientos doce metros. — Base: N$ 2.672.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador, la comisión de Rematador, impuestos municipales certificados honorarios de Escribano autorizante y demás gastos que se originen; 3) Que los títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, febrero 16 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

20) N$ 156.00 12|pub. 3108 Mz.1.o-v.mz.16

PEDRO CACERES

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Banco de Previsión Social contra ELSA OROÑO y RUBEN ORMANDO. "Juicio Ejecutivo" (F. C. N.o 217|1973) se hace saber que el día 15 de marzo próximo a las 14 horas en el local de la calle Independencia N.o 675 el martillero don Pedro Cáceres, en diligencia que presidirá el señor Alguacil Ad-hoc, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes muebles: A) Una máquina de hacer café eléctrica de dos brazos, marca "Cafrem". Tasación nuevos pesos 2.100.00; B) Una heladera de ocho puertas, marca "Siam". Tasación nuevos pesos 9.000.00; C) Una cortadora de fiambres, manual marca "Berkel" N.o 25.133. Tasación N$ 2.000.00; D) Una chivitera de acero inoxidable marca "Tem". Tasación N$ 800.00; E) Una cocina a querosene de dos hornallas "Premier Volcán". Tasación nuevos pesos 100.00; F) Una estantería vidriera, de madera de tres cuerpos. Tasación nuevos pesos 120.00; G) Un mostrador de 4 metros por 1.20 metros forrado de cármica y tapa de mármol. Tasación N$ 3.000.00; H) Un pasadisco sin marca con parlantes marca "Sonid". Tasación N$ 220.00; I) Cinco mesas de madera con baldozas de cerámica. Tasación N$ 120 cada una; J) Catorce sillas de madera y asientos de suela. Tasación N$ 65.00 cada una; K) Tres taburetes de madera y asientos de suela. Tasación nuevos pesos 40.00 cada uno; L) Tres repisas de madera. Tasación N$ 15.00 cada una; LL) Dos artefactos de luz colgante, de un pico. Tasación N$ 25.00 cada uno; M) Un ventilador de paletas colgado al techo, marca "Marelli". Tasación N$ 180.00.

Se previene: Que las ventas serán al contado, siendo de cargo del mejor postor la comisión del rematador e impuestos que por la ley correspondan. — Florida febrero 6 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Florida a los seis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.

20) N$ 234.00 10|pub. 2652 Feb.21-v.mz.8.

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Florida, dictada en autos: Banco de Crédito contra LUIS ALBERTO BARRETO BRUNET. "Juicio Ejecutivo" (F. C. 1.289|1976), se hace saber que el día 7 de marzo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, Independencia N.o 737, el martillero don Pedro Cáceres, en diligencia que presidirá el señor Alguacil Ad-hoc, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicada en "25 de Agosto", 13.a Sección Judicial de Florida, padrón N.o 789, con una superficie de 275 metros base N$ 504.00.

B) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en "25 de Agosto", 13.a Sección Judicial de Florida, padrón N.o 478, con una superficie de 697 metros base N$ 185.40.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta al serle aceptada la misma.

II) Que serán de cargo del comprador, comisión del rematador, Impuestos Municipales se originen, y Certificados, Honorarios y demás gastos que

III) Que los títulos de los bienes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, febrero 2 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

20) N$ 234.00 15|pub. 2003 Feb.13-v.mz.7.

LAVALLEJA

MARTINIANO H. MONTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Caja de Asignaciones Familiares N.o 13 con GUILLEN ALEJANDRO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 491|977), se hace saber que el día 16 de marzo próximo a las 16 horas en el local cito en calle Willman N.o 339, se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero don Martiniano H. Montero sobre la base de 2|3 la tasación que es de nuevos pesos 15.000.00 para una sierra sinfín marca Siemens Schukert, y de N$ 200.00 para un banco carpintero.

Y se comete al rematador la diligencia del remate.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada esta en garantía de la misma e impuesto municipal. — Minas, 19 de febrero de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

20) N$ 91.00 10|pub. 3248 Mz.2-v.mz.15.

LUIS A. URAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: Juana E. Edelfio A. y Humberto C. Fleitas Alvariza y Jovita, Norberta y Walter Fleitas Fleitas con ANIBAL y DACIO FLEITAS ALVARIZA: "Cesación de Condominio" (Ficha N.o 154|1976), se hace saber que el 29 de marzo próximo, a las 15 horas, en la puerta principal del Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección de Lavalleja, se procederá a la venta en remate público, con la intervención del martillero don Luis A. Urán, por precio superior a las 2|3 partes de la tasación de N$ 1.559, presidiendo la diligencia el suscrito Juez de Paz y testigo del siguiente bien: fracción de terreno, con edificio y demás mejoras, padrón N.o 370, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Lavalleja (José Batlle y Ordóñez), superficie 625 metros cuadrados, según plano del Agrimensor Jaime J. Juanicó de diciembre de 1914.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 20 por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta en garantía de la misma, las comisiones del rematador, valor agregado 8.60 por ciento e impuesto municipal 8 por ciento y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — José Batlle y Ordóñez, febrero 13 de 1979. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.

20) N$ 214.50 15|pub. 3249 Mz.2-v.mz.22.

PAYSANDU

ELBIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en los autos Iturbide Brassetti Ruben Darío c|ZIKOV KONEUV, FILAT "Reconocimiento de firma. Hoy: Juicio Ejecutivo" (A 433|978) se hace saber al público que el día 15 de marzo p. v. a la hora 15, y en Bulevar Artigas y República Argentina "Estación de Servicio ESSO", se procederá a por intermedio del rematador Elbio Fernández asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación; de una cosechadora automotriz marca Massey Harris, con motor Diesel de levante hidráulico y equipada con tolva para trilla a granel, de 12 pies de corte, tasada en N$ 36.000.00 (nuevos pesos treinta y seis mil). Se hace constar que la venta es al contado, en el estado en que se encuentra la máquina y con pago a cargo del comprador de la comisión de estilo, e impuestos correspondientes en el momento de aceptarse su oferta. — Paysandú, 20 de febrero de 1979. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.

20) N$ 104.00 10|pub. 3052 Feb.28-v.mz.13

ELBIO M. FERNANDEZ

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos ALGORTA ALGORTA MARTIN LUIS "Concurso voluntario" (A 81|978), se hace saber que el día 14 de marzo p.v. a las 15 horas en la Estación de Servicio "ESSO" sita en Avenida República Argentina y Bulevar Artigas se procederá por el Rematador Elbio M. Fernández a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de N$ 1.800.00 (2|3 de su tasación) de un Girasolero para cosechadora Massey Ferguson con reductor de velocidad.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma, así como el Impuesto Municipal (3 o|o) Comisión e IVA (9.50 o|o) del rematador. — Paysandú, 20 de febrero de 1979. — Esc. Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.

20) N$ 91.00 10|pub. 3051 Feb.28-v.mz.13

RIO NEGRO

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c|LUIS PEDRO IVANOV MANALISKI "Medidas Preparatorias" (Ficha C 496) se hace saber que el día 20 de marzo de 1979 a las 15 horas, en ruta 2 y Canelón, el Martillero Líber A. González (R.U.C. 130013740014) asistido del señor Alguacil rematará sin base y al mejor postor los siguientes bienes prendados:

Un tractor marca Mc Cormick Internacional Modelo WD9 Serie N.o 4197 con motor, de 4 cilindros semi diesel con polea, toma de fuerza y equipo eléctrico, rodado 14 x 34 y 7.50 x 18; Dos cuerpos de rastra de dientes livianos; Un arado marca Deering de 4 rejas con levante mecánico rodado y tiro de hierro; Una sembradora marca Mc Cormick Deering de 24 discos con cajón sembrador metálico, tiro y rodado de hierro; Una pulverizadora marca Hardie con tanque para 200 litros rodado neumático 400 x 16 Typo FLO N.o 597.876 con motor a nafta marca Conard de 3 HP, bomba de doble pistón N.o 12.234 con manguera y pistón pulverizador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, febrero 20 de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario

20) N$ 143.00 10|pub. 3191 Mz.1.o-v.mz.14

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: Dr. Mario H. Carminatti c| JOSE NELSON BALZA "Medidas Preparatorias" (Ficha C 541) el día 26 de marzo de 1979 a las 15 horas, en Avenida 18 de Julio 1901, el martillero Líber A. González (Matrícula 186 - R.U.C. 130013740014) rematará al contado asistido del Alguacil:

Un escritorio en cármica 6 cajones. Base N$ 360.00; Un escritorio metálico. Base nuevos pesos 340.00; Dos sillones metálicos tapizado pantazote. Base N$ 220.00; Un televisor Silvania 23 pulgadas. Base N$ 1.200.00. — Fray Bentos, febrero 20 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

20) N$ 65.00 10|pub. 3190 Mz.1.o-v.mz.14

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: Fisco contra CARLOS DOMINGO BURGOS, JUAN CARLOS ESPINOSA y PEDRO FIGUEROA. "Infracción Aduanera" (Ficha C. 237|1976) el día 19 de marzo 1979 a las 14 horas en puertas del Juzgado Letrado (Avenida 18 de Julio N.o 1224), el martillero Liber A. González (Matrícula 186 R.U.C. 130013740014) asistido del señor Alguacil rematará al mejor postor, con la base de N$ 18.668.00 (nuevos pesos dieciocho mil seiscientos sesenta y ocho), una camioneta marca Chevrolet Pick-up modelo 1966, matrícula Argentina B-167.864.

El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta al serle aceptada la misma y serán de su cargo la Comisión del rematador Impuesto Municipal e I.V.A. — Fray Bentos, febrero 12 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.

20) N$ 91.00 10|pub. 2884 Feb.23-v.mz.13

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: Albérico Montaldo contra CARLOS NUÑEZ. "Medidas Preparatorias" (Ficha C. 385|1977) el día 13 de marzo de 1979 a las 14 horas en 18 de Julio N.o 1903 el martillero Líber A. González (R.U.C. 130013740014) rematará con base de N$ 3.600.00 2|3 parte de su tasación: Heladera comercial 4 puertas marca General Electric mueble de madera con motor Delco. Mejor postor deberá consignar 20 por ciento de su oferta más comisión e impuestos en el acto. — Fray Bentos, 12 de febrero de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

20) N$ 65.00 10|pub. 2883 Feb.23-v.mz.13

RIVERA

ARLES ROSAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: U.B.U.R. contra C. PABLO RENE BOBADILLA ALVAREZ, "Juicio Ejecutivo" (C. 76|1977) se hace saber que el día 9 de marzo a la hora 10:00, en el local de Sarandí 649, el rematador Arles Rosas, matrícula 715 en diligencia presidida por el Alguacil asistido del Actuario, sacará a la venta en remate público, por un precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación los siguientes bienes: una heladera marca "Frigidaire-General Motors" mueble de madera, con 14 puertas (valor nuevos pesos 15.000.00) y una máquina de cortar fiambres marca "Precisa" grande, funciona con corriente eléctrica 220 (Valor N$ 2.400.00).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto del remate:

b) Que será por cuenta del adquirente los gastos de comisión, impuestos municipales y|o nacionales etc. — Rivera, 20 de febrero de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.

20) N$ 35.10 3|pub. 3107 Mz.1.o-v.mz.5.

SALTO

BENICIO S. CABRAL
AVISO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos José A. Pamparatto Méndez contra ILDEMAR DAVID DE LIMA "Juicio Ejecutivo" (Letra A Ficha 375|978), se hace saber que el día dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve a las 10 horas, en calle Larrañaga N.o 323, remataré por las 2|3 partes de su tasación:
1 Combinado stereo marca National modelo S.G.325.
1 máquina de tejer There Star doble frontura.
1 Cocina eléctrica Ferrosmalt. — Salto febrero 16 de 1978.
20) N$ 65.00 10|pub. 3050 Feb.28-v.mz.13

ELBIO I. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: BITANCURT, ESTANISLAO FERNANDO y otros. "Cesación de condominio" (A. 578| 1978), se hace saber que el día 21 de marzo de 1979, —a las 16 horas— en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas calle Treinta y Tres esquina Artigas); el martillero Elbio I. Llobet asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras sita en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronada anteriormente en mayor área con el N.o 4.186 (hoy) Padrón N.o 4.763, manzana catastral N.o 967, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Héctor Herrán de Febrero de 1948, inscripto con el N.o 20 el día 20 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, la que según dicho plano cuenta con una superficie de 817 metros 7.160 centímetros, y con 17 metros 50 centímetros de frente al Sur sobre calle Maciel. (Base: N$ 2.738.66).
1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.
2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposicin de los interesados y
3.o) Que los gastos de escrituración e impuestos serán pagados de acuerdo a lo que establece la ley. — Salto, febrero 6 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
20) N$ 253.50 15|pub. 2312 Feb.16-v.mz.12.

SORIANO

ATILIO CAFFERA LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: María Aurora Visetti de Rodríguez contra JUAN CARLOS VISETTI. "Desalojo como moroso y juicio ejecutivo" (Ficha N.o 920, año 1978), se hace saber que el día 12 de marzo de 1979 a las 15 horas y en lugar de su ubicación, calle Colón N.o 122 de esta ciudad, se sacará a la venta, por el martillero Atilio Caffera Lanza con matrícula de rematador número 292 e inscripto en el R.U.C. con el número 160002400019, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su valor real que según Cédula Catastral agregada a estos autos asciende a la suma de N$ 14.915.00 (nuevos pesos catorce mil novecientos quince), el siguiente bien: inmueble urbano sito en la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 470, antes padrón N.o 322, manzana N.o 50, con frente a la calle Colón N.o 122, el que según plano del Agrimensor Carlos Magano inscripto en Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 2685 el 10 de febrero de 1978, teniendo según el mismo una superficie de metros cuadrados 443.46 que se deslinda así: 10 metros, 32 de frente al E. a calle Colón, midiendo la mitad del frente 39 metros 30 al comienzo con la ochava con calle Detomasi, 42 metros 71, al S. con padrón N.o 471, 10 metros 51 al W. con padrón N.o 465 y 42 metros 34 al N. lindando con padrones números 466 y 469.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20% (veinte por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. Los Títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, 22 de febrero de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
20) N$ 104.00 5|pub. 3246 Mz.2-v.mz.8.

ANTONIO S. MARCHAND
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos caratulados: Lorenza Filomena Duarta y otros c|DARIO LEANDRA CELINA y DIEGO DE ALCALA DUARTE "Cesación de condominio" (Ficha 625|978), se hace saber al público que el día 9 de marzo de 1979 a la hora 10 y en las puertas del Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano ciudad de Dolores, el rematador Antonio S. Marchand, con matrícula de rematador N.o 1303 e inscripto en el R.U.C. con el N.o 180047080013, asistido del señor Juez de Paz, procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones que se dirán, de los siguientes bienes inmuebles:
I) Padrón N.o 4.487 de la Tercera Sección Judicial de Soriano, con una superficie según Títulos de 11 hectáreas 682 metros cuadrados 15 decímetros cuadrados, y según plano del Agrimensor Roberts de fecha febrero de 1965 con una superficie de 13 hectáreas 1456 metros y con una superficie según Cédula Catastral, actualizada correspondiente al año 1977 de 10 hectáreas 0565 metros cuadrados y que se deslinda según el mencionado plano así: al N. 44 metros, con los padrones 1.121, 1.261 y 1.122; al E. 133 metros 70 centímetros con el padrón 1.120 y 100 metros con el padrón 6.201; al S. metros 158.80 con camino vecinal y 349 metros con el padrón 5.770 y al W. metros 201.30 lindando con el padrón 1.123. Tasación según Cédula Catastral N$ 4.963.00 (nuevos pesos cuatro mil novecientos sesenta y tres).
II) Padrón N.o 1.129 —antes padrón número 1.452 de la ciudad de Dolores— Tercera Sección Judicial de Soriano que, según Título de propiedad tiene un áreas de metros cuadrados 428.66 y se deslinda así: 13 metros 95 de frente al S. a calle Artigas, 30 metros 50 al E. sobre la calle Primera Paralela a Mini; 14 metros 15 al Norte lindando con solar "4" y 30 metros 53 al W. lindando con solar "6"; sin plano de Agrimensor inscripto en la Oficina de Catastro que deberá hacerse antes de la escrituración. Tasación según Cédula Catastral N$ 5.297.00 (nuevos pesos cinco mil doscientos noventa y siete).
III) Padrón rural N.o 1.123 de la Tercera Sección Judicial de Soriano, chacras de Dolores, con una tasación según Cédula Catastral de N$ 1.749.00 (nuevos pesos mil setecientos cuarenta y nueve) y una superficie de 3 hectáreas 5534 metros cuadrados, lindando al N. con Exequiel Gutiérrez, al S. calle por medio, con sucesión Oroná, al E. calle por medio con Juana Leguisamón y al W. con Juan Silveyra y Gutiérrez; sin plano de Agrimensor inscripto en la Oficina de Catastro que deberá hacerse antes de la escrituración.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o (veinte por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada la misma que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. — Mercedes 20 de febrero de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
20) N$ 160.00 5|pub 3195 Mz.1.o-v.mz.7

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos JORGE SEXTO MONTEDONICO FERNANDEZ (Ficha 384| 979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jorge Sexto Montedónico Fernández representado por su mandatario Luis Solari Mantegazza solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que el 9 de mayo de 1969 autorizó el Escribano Julio R. Bardallo por la cual Néstor Cal Larrea y Mirta Eustaquia Fernández Birriel vendió a Jorge Sexto Montedónico Fernández el inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial de Lavalleja empadronado con el N.o 12.516 Padrón anterior N. 1.820 m|a con un área de 17 hectáreas 4242 metros 43 decímetros cuadrados. Dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Lavalleja con el N.o 142 al Fo. 99 v. del Libro 47. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario.
21) N$ 117.00 10|pub. 2549 Feb.20-v.mar.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: MILAN CAZABALLE o CASAVALLE, MARIO ALCIDES y otros. "Expedición de Segunda Copia" (Ficha C. 1.704|1978), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: Mario Alcides Milán Cazaballe o Casavalle y María Manuela Fernández Armada, David Quefau Nassif y María Rosa Fernández Armada, José Antonio Romero Figueroa y María Melchora Bouzón Armada, Florindo Bouzón Armada y Yolanda Quefau Fernández, Luis Alberto Martínez Varela y Rosa Nelly Quefau Fernández, Raúl Quefau Fernández y Mabel René Busto Bálsami, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que el 24 de setiembre de 1962 autorizó el escribano Jaime Monestier, por la cual María Marta Arocena Hughes a Mario Alcides Milán Cazaballe, David Quefau Nassif, José Antonio Romero Figueroa, Florindo Bouzón Armada, Luis Alberto Martínez Varela y Raúl Quefau Fernández una fracción de campo y mejoras en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, paraje Punta Yeguas, Zona Rural, empadronada en más área con el número 183.708, señalada con la letra F en plano del agrimensor Jesús García Pardo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de marzo de 1962 con el N.o 42.675, con área de 8 hectáreas, 8.960 metros.
Dicha escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio según certificado agregado en autos.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse este trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
21) N$ 182.00 10|pub. 3205 Mz.2-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: PERERA del PINO, GUSTAVO ADOLFO y otros. "Expedición de Segundas Copias" (Ficha V. 1.239|1978), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la segunda copia del siguiente bien: un inmueble sito en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores) Padrón 927 ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, manzana 51, que según plano Catastral, Carpeta 135, se compone de una superficie de 430 metros con 8.756 centímetros que se deslinda así: 21.47 metros al Norte con Padrón 925; 21,47 metros al Este con Padrón 928; 21.47 metros al Sur con frente a la calle Fray Ubeda y; 21.47 metros al Oeste con Padrón 926. Dicho bien lo hubieron los Sres. Perera del Pino por vía sucesoria de sus señores padres.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
21) N$ 143.00 10|pub. 2710 Feb.22-v.mz.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó BRAULIA ROSSANO, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Roberto Armando Casazada por el Escribano Roberto Armando Cazada el 7 de mayo de 1958, y por la cual la compareciente, adquirió de Tomás o Román Lautaro Aguilar y otros el siguiente bien:
Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 41.169, que según plano del Agrimensor Roque Laguardia de enero de 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 del mismo mes y año, tiene una superficie de 580 metros 50 decímetros, con 11 metros 69 centímetros al S.O. de frente a la calle Iglesia (hoy Vicente Basagoiti). La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 344 al Fo. 193 del Lo. 505.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
21) N$ 143.00 10|pub. 2937 Feb.28-v.mz.13

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE PIETRA GUTIERREZ solicitando la Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Diamantino Méndez el 22 de noviembre de 1966 y por la cual se enajenó al compareciente el siguiente bien:
Un solar de terreno con las construcciones

y demás mejoras que posee y le acceden sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 95.620, que según plano del agrimensor A. de Santiago, de enero de 1977, inscripto en Topografía el 1|2|17, está señalado con el N.o 21 de la manzana "Y" y tiene una superficie de 210 metros 21 decímetros con 7 metros 80 centímetros de frente al NorEste a la calle Camabú, puerta número 4421. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 966 al Fo. 298 del Libro 606. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, diciembre 12 de 1978. — Arturo Iglesias Pérolo Actuario Adjunto.
21) N$ 143.00 10|pub. 3004 Feb.28-v.mz.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos GERVASIO de SUAREZ, ANA MARIA "Segundas Copias" (F. 999|978) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ana María Gervasio Etchebarne de Suárez, solicitando la expedición de Segunda Copia de Escritura de Compraventa que en esta Ciudad autorizó el Escribano Alfredo M. Alberti el día 20 de diciembre de 1971 por la cual Ana María Gervasio de Suárez, compró a Isabel Corral de Rebella, Edina Rebella Corral de Olivera Hernán Rebella Corral e Irma Reneé Sáenz el siguiente bien inmueble:

Unidad Propiedad Horizontal señalada con el N.o 001 empadronada anteriormente con el N.o 209.624 y actualmente con el número 155.558|001, que según plano del Agrimensor Luis Guidotti de enero de 1960, cotejado por la Dirección de Edificación del Municipio de Montevideo, el 23 de agosto de 1968 e inscripto en Catastro con el N.o 60.096 el 4 de setiembre de 1968, se desarrolla en dos plantas: en planta baja a cota vertical 0 metros, superficie 37 metros 86 decímetros; en planta alta: cota vertical más 2 mts. 25 cmts. superficie: 14 metros 50 dcm. — Superficie total: 52 metros 36 decímetros. Le corresponde a esta unidad el uso exclusivo del Jardín F. Balcón B uno y terraza T uno (bienes comunes); dicha unidad forma parte del edificio que se levanta en el padrón Matriz N.o 155.558, sito en la Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo, que según el plano citado tiene una superficie de 216 metros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo octubre 31 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
21) N$ 195.00 10|pub. 2530 Feb.22-v.mz.9.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos LIGA DEL TRABAJO de TOMAS GOMENSORO. "Segunda Copia" (Ficha A. 578| 1978), se hace saber:

Que se ha presentado la referida Institución solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Diego C. Muguruza el 16 de abril de 1956 en que adquirió de Dionisia Mello de Conti y Pedro Hugo Conti la propiedad y posesión de una fracción de solar de la manzana 4 de la planta urbana de Tomás Gomensoro, empadronado con el N.o 259, que según plano del Agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 1.052 el 15 de octubre de 1935 tiene una superficie de 1685 metros, 3.130 centímetros con un frente al noroeste, de 35 metros, 685 milímetros sobre la calle 25 de Agosto.

En consecuencia, se emplaza por treinta días todos los que tengan interés en oponerse a la expedición solicitada bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas, 13 de febrero de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
21) N$ 117.00 10|pub. 2636 Feb.21-v.mz.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos COT VILA REUMIR GOET. "Segunda Copia de Escritura" (F. C. V|227|1978), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura autorizada por el Escribano Francisco Panizza el 5 de diciembre de 1937, inscripta en el Registro de Traslaciones y Dominios de Canelones por la cual se adjudicó a Isidoro Juan Cot, una fracción de campo sita en la 13.a Sección, Padrón 1805 antes 6.a Sección, zona rural, paraje Canelón Chico. Padrón 1805 en mayor área (actual Padrón 17.068) señalado con el N.o 12 en el plano del Agrimensor Alberto Odizzio, inscripto el 25 de noviembre de 1937 N.o 165 en la Oficina de Empadronamiento de Canelones con una superficie de 7 Hectáreas, 2.945 metros, 25 decímetros, lindando 46.313 metros al N.O., con fracción N.o 11 de Eustaquia Santos, 462, 69 metros al S.E. con fracción N.o 13 de Marcelo Santos 157,58 metros al S.O. con Hipólito Casella, 157,58 metros al N.E. con Saturnino Ranzett.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Canelones, 7 de febrero de 1978. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
21) N$ 384.00 10|pub. 3259 Mz.2-v.mz.15.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ISIDORO I. ARENAS y LUISA E. BANCHERO (Ficha C. N.o 588, año 1978) solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada en esta ciudad el 18 de setiembre de 1952, ante el Escribano Manuel Montero Sancho, debidamente inscripto en el Registro respectivo, por la cual los comparecientes adquirieron al siguiente bien a los esposos Mateo Kirincic y Aurora Martínez: fracción de terreno y edificio ubicada en Carmelo, Sexta Sección de Colonia lote 4 del plano del Agrimensor Feliciano M. Alvariza, inscripto en la Oficina de Catastro de Colonia con el N.o 23 el ocho de febrero de 1949 padrón 3.817 y con una superficie de 308 metros 75.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 29 de diciembre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Encargada.
21) N$ 130.00 10|pub. 2590 Feb.21-v.mz.8.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos CARLOS MENDIA JAURI y RUBEN SANTOS BENTANCUR DONATO "Expedición segunda copia escritura pública" (Ficha C 735|978) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura pública autorizada por el Escribano Roque Jesús Castromán con fecha 29 de diciembre de 1967 por la cual Carlos Mendía Jauri y Ruben Bentancur Donato adquirieron por compraventa y tradición a los esposos Kristino Ignatoff ó Cristino Ignatoff y Sedefa Petcova de Ignatoff, casados entre sí la propiedad y posesión del siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro. Manzana N.o 386 de la ciudad de Fray Bentos. Padrón actual número 4.587 (antes Padrón N.o 2.297 en m|a) el que según plano suscrito por el Agrimensor Antonio Arcioni, registro N.o 851 del 30 de setiembre de 1957 tiene un área de 464 metros 7500 decímetros se le señala como solar "cinco" y tiene frente a la calle N.o 14 al N.O. de 12 metros 50 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento a seguir el trámite sin su intervención. — Fray Bentos, diciembre 1.o de 1978. — Escribano Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
21) N$ 156.00 10|pub. 2561 Feb.20-v.mar.7

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HUGO SOUTO de ACEVEDO solicitando la expedición de segundas copias del certificado de autos de la sucesión de Rufino Sauto o Rufino Sauto Aguirre (Libro 19, Folio 506, actualmente A. 912|1978).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se publicación. — Salto, febrero 8 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
21) N$ 65.00 10|pub. 2834 Feb.23-v.mz.12.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos MANEIRO FERREIRA SEBASTIAN. "Segunda Copia de Escritura" se hace saber que compareció el nombrado solicitando Segunda Copia de la escritura que en la ciudad de Tacuarembó, el día 5 de marzo de 1969 autorizó la Escribana M.a S. López Morand, y por la cual el compareciente adquirió un solar de terreno ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Tacuarembó Padrón en mayor área, número 2.041 (actual Nº 6.711) con una superficie de 672 metros cuadrados.

En consecuencia se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, a que comparezcan a estar a derecho en autos. — Tacuarembó, marzo 11 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
21) N$ 91.00 10|pub. 2452 Feb.19-v.mz.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ARTE HOGAR LTDA.

Contrato: de 22 de enero de 1979.
Inscripción: 9 de febrero de 1979, Nº 380, Fº 1.254 (Durazno).
Socios: XAVIER GONZALEZ y JOSE PEDRO FERRAN MARTINEZ.
Administración: Xavier González López.
Plazo: 2 años. Prórroga automática por 2 años.
Capital: Nuevos pesos dos mil. Partes iguales.
Objeto: Comercialización artículos electrodomésticos artesanías, librería y papelería y mueblería
22) N$ 96.00 10|pub. 3302 Mz.2-v.mz.15.

PARADOR MANANTIALES S.R.L.

Contrato del 2 de enero 1979, inscripto en Maldonado con el Nº 5, F.os 16 a 18, el 30 de enero de 1979.
Plazo: 6 años prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: CONCEPCION MIGUEL GARCIA DELGADO con N$ 10.000.00. Hugo Vidal Peluffo con N$ 6.666.00 y Arturo de la Cruz Feliciani. con N$ 3 334.00.
Domicilio: San Carlos.
Administradores: Concepción Miguel García y Hugo Vidal Peluffo.
22) N$ 128.00 10|pub. 3291 Mz.2-v.mz15.

RIVOSI LTDA.

Contrato: 29 de diciembre de 1978.
Registro: N.o 24, Folio 85, Libro 2.
Capital, socios, aportes: N$ 20.000.00 RODOLFO A. DEAMBROSI (80 por ciento), MARGARITA IRIGOYEN de DEAMBROSI (20 por ciento).
Administración: Rodolfo A. Deambrosi.
Objeto: a) Importación y exportación; b) Intermediación en la venta, venta, elaboración, industrialización o complementación de bienes; c) Representación firmas extranjeras; d) Negocios inmobiliarios, construcción, compras, venta, arrendamiento e incorporación horizontal de edificios; e) Cualesquiera operaciones lucrativas lícitas.
Plazo: 1 año desde 1.o de octubre de 1978, renovable automáticamente.
Domicilio: Rincón 541|701. (Montevideo).
22) N$ 128.00 10|pub. 3212 Mz.2-v.mz.15.

E. BRIL y Co. LIMITADA

Denominación: E. Bril y Co. Limitada.
Contrato: 2 de febrero de 1979.
Inscripto: N.o 100, Folio 372, Libro 1.
Socios: EUGENIO BRIL BIDERMAN e HILDA BACHRACHAS ZLATKIN.
Administración: Los dos socios indistintamente
Objeto: Importación y exportación de productos en general, comercialización de dichos productos, representar productos o empresas nacionales o extranjeras, realizar consignaciones.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 3.000.00.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 3211 Mz.2-v.mz.15.

MARINER S. R. L.

Contrato: 29 de mayo de 1978.
Registro: Nº 472, folio 1601 del libro 1.
Socios: ORLANDO GOMEZ LUIS DELBUONO y LUIS BONINI (administradores 2 conjuntamente).
Capital: N$ 1.500.00.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, fabricación, comercialización de mercaderías y arrendamientos.
22) N$ 64.00 10|pub. 3035 Feb.28-v.mz.13.

ARQ. EDUARDO J. OLIVELLA LTDA.

Contrato: 27 de noviembre de 1978.
Registro: N.o 1.176; Folio 4.086 Libro 1.
Socios: ARQ. EDUARDO J. OLIVELLA y MARIA del ROSARIO MOPPETT.
Objeto: Construcción y Afines.
Capital: N$ 4.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por 98 más.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 2411 Feb.19-v.mz.6.

YARATUR S. R. L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado de 1.o de febrero de 1979 inscripto Registro Público de Comercio de Canelones N.o 9 folio 28 al 31, Libro de Contratos:

I) Las socias Delta Nereyda Bastón Arbelo de Posada, Wilma Mary Greni Iglesias de Bormia y Gloria Silva Souto de Viñoly cedieron sus cuotas sociales a Milta Gladys Santos Pintado de Prato que adquirió 15 cuotas valor N$ 1.500.00 a Jorge Máximo Viña Lalinde que adquirió 8 cuotas, valor N$ 800.00 y a Martha Esther Castelli Medina de Viña que adquirió 7 cuotas, valor N$ 700.00.

II) Se modificó la administración de la sociedad que queda a cargo de cualesquiera de los socios, indistintamente.

22) N$ 192.00 10|pub. 2538 Feb.20-v.mar.7

GARCIA HNOS. S. R. L.

Denominación: Don Teodoro S. R. L.
Contrato: 1.o de enero de 1979.
Inscripto: N.o 1 folio 193 Libro 24.
Socios: EDUARDO ROSA GARCIA AGUILERA y MARGARITA ROSA GARCIA AGUILERA
Administración: Los socios conjunta o separadamente.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos panificados.
Plazo: dos años y prórrogas automáticas.
Capital: 10.000.00 nuevos pesos.
Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres.
22) N$ 96.00 10 pub. 2493 Feb.20-v.mar.7.

MARGRAN LTDA.

Constitución: 22 de diciembre de 1978.
Inscripción en el Registro N.o 48, Folio 161, Libro N.o 1.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: RAUL LAVISTA PAOLINI y CESAR VICENTE IARLORI PLADA.
Administración: indistinta.
Plazo: tres años con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y Exportación, representaciones, cualquier actividad comercial o industrial, especialmente extracción de minerales e industrialización, etc.
22) N$ 96.00 10|pub. 2544 Feb.20-v.mar.7

TRIUNFO CONTROL TV LTDA.

Contrato: 2 de enero de 1979.
Registro: Nº 36, folio 135 libro 1.
Socios: MARIA NORA FLEITAS GARCIA, JOSE LUIS JORGE MARMO DE LOS SANTOS y ROBERTO EDUARDO MARTINEZ CASTRO.
Capital: N$ 6.000.00. por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Informes y estadísticas sobre las emisiones de televisión y otros medios de difusión.
Administración: Conjunta 2 socios cualesquiera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 3046 Feb.28-v.mz.13.

MARINE LTDA.

Contrato: 22 de enero de 1979.
Socios: MARI LUZ FERNANDEZ AGUERO y NELTY FERNANDEZ AGUERO.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Empresa de limpieza servicio de cafetería y cargas a flete y|o derivadas de los giros indicados en toda su extensión.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio con el Nº 63 folio 230 del libro 2 de Contratos.
22) N$ 128.00 10|pub. 3034 Feb.28-v.mz.13.

FREDDO LTDA.

Documento privado: 14 de enero de 1979 se constituyó Freddo Ltda.
Registro: Nº 45 folio 160 del libro Nº 8.
Capital: N$ 1.000 00.
Socios: JUAN ENRIQUE RANFTL HELIOS PEDRO MARTINEZ LEONEL ARSENIO RAMONDE SERVETTI y ROBERTO MARIO ROSALES FERREIRO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Uno cualquiera de los socios.
Objeto: Fabricación, comercialización, distribución, venta productos heladería confitería, restoran y alimentos.
22) N$ 96.00 10|pub. 2358 Feb.16-v.mar.5.

KALINA LIMITADA

Contrato: 14 de diciembre de 1978.
Registro: N.o 4, Folio 16 del Libro 2 de Contratos.
Socios, aportes: ROBERTO R. PETCHO GARGUIR N$ 900.00; RAUL ARNELLI SCAFIEZZO N$ 100.00.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Consultoría en comercialización.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 2134 Feb.16-v.mz.5

BERING URUGUAY LTDA.

Contrato: 4 de enero de 1979.
Registro: N.o 86, folio 319, Libro 1, año 1979.
Socios: LAUDEMARO y OSCAR LINO ROSAS, REX BELL y BALTASAR NELSON ROSAZ.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 10.000,00 aportados por partes iguales.
Objeto: Exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 2232 Feb.19-v.mz.6.

COSMOS LTDA.

Contrato: 1.o de febrero de 1979.
Inscripto: 1.o de febrero de 1979 con el Nº 14 al folio 39 del libro 3.
Capital: N$ 2.000.00.
Socios y aportes: RAUL PEDRO PEDEMONTE NARIO Y ALEXANDRA MARIA ANGELA RITA TERESA BUONOMO BASILE, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Farmacia perfumería y afines.
Plazo: 1 año y prorroga automática de 1 año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 2360 Feb.16-v.mar.5.

PIAGET LIMITADA

Contrato privado de febrero 5 de 1979.
Registro de Comercio N.o 65, Folio 230, Libro 3 de Contratos el 9 de febrero de 1979.
Socios: SAMUEL KAREZIN MARACHLIAN y GLADYS KAVEDJIAN APIKIAN.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Objeto: Distribución de artículos de tienda y mercería.
Administración y uso de la firma: Cualesquiera.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 96.00 10|pub. 2473 Feb.19-v.mz.6.

LUCIAREZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de febrero 6 de 1979.
Registro de Comercio N.o 53, Folio 187 Libro 3 de Contratos el 8 de febrero de 1979.
Socios: LUIS CID ALVAREZ 90 por ciento y JOSE MALLO LOPEZ 10 por ciento.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Arrendamiento de Inmuebles.
Administración y uso de la firma: señor Luis Cid Alvarez.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 96.00 10|pub. 2472 Feb.19-v.mz.6.

MARTINEZ SCHOFF S.R.L.

Contrato: 1.o de diciembre de 1978.
Inscripción: N.o 61. Folios 238 al 240 del Tomo 1978.
Socios: HUGO MARTINEZ SCHOFF y JULIO CEDREZ.
Domicilio: Nueva Helvecia (Colonia).
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Ejercida indistintamente.
Plazo: Tres años, prorrogables.
Objeto: Comprar, vender manufacturar, industrializar y en cualquier forma comercializar los productos del agro.
22) N$ 96.00 10|pub. 2468 Feb.19-v.mz.6.

URUPAR INTERTRADE LIMITADA

Contrato: 29 diciembre 1978.
Registro: N.o 50, Folio 182, Libro 2.
Socios: WALTER OMAR OTERO DIAZ, ROBERTO SZAFRANEK y CAMILO GARCIA TORTORELLA.
Capital: N$ 5.100.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Cualquiera de los socios.
Objeto: Importación, exportación, comisiones, representaciones etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 2463 Feb.19-v.mz.6.

MACIEL - MESA S. R. L.

Contrato: 5 de febrero de 1979.
Registro: N.o 50, Folio 173, Libro 3.
Socios: GRACIELA LILIAN MACIEL BOSCH y JULIO JULIAN MESA FERNANDEZ.
Capital: N$ 3.000.00 por mitades.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Compraventa de toda clase de artículos, cualquiera sea su naturaleza, explotación de frutos del país, compraventa de bienes muebles o inmuebles, etc.
Administración: Socios indistintamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 2396 Feb.19-v.mz.6.

PUNTA TOUR LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento privado de fecha 22 de diciembre de 1978 inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el N.o 13. Folio 42, al 43 del Tomo 18 de Contratos, Giovanni Costa Frisone cedió su cuota social de N$ 5.000.00 a María del Carmen Rinaldi López.
22) N$ 96.00 10|pub. 2386 Feb.19-v.mz.6.

FRANCISCO SCAFIEZZO E HIJO LIMITADA

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada 30 enero 1979.
Inscripción: Registro Público Comercio N.o 16, Folio 55, Libro 3 Contratos.
Socios: NICOLAS GERARDO SCAFIEZZO MATTURRO y FRANCISCO ANTONIO SCAFIEZZO TETA.
Objeto: Construcción refacción, demolición de inmuebles y enajenación y adquisición de los mismos.
Capital: N$ 10.000 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Conjunta, salvo excepciones en forma indistinta.
22) N$ 128.00 10|pub. 2432 Feb.19-v.mz.6.

DUASO LIMITADA

Por contrato del 31 de diciembre de 1978 inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el N.o 17, del folio 56 al 61 del Tomo 18 de Contratos LUIS EUSEBIO DUASO ALLUE MARIA MARGARITA PEREZ PEREZ y JOSE PEREZ FERNANDEZ, constituyeron sociedad con objeto de explotación de comercio, despensa fiambrería, supermercado, panificadora panadería venta de bebidas, elaboración y comercialización de productos alimenticios.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por el señor Luis Duaso N$ 20.000.00, Margarita Pérez N$ 20.000.00 y José Pérez N$ 10.000.00.
Administración: Luis Duaso y Margarita Pérez indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 192.00 10|pub. 2387 Feb.19-v.mz.6.

VAMA LTDA

Nombre: VAMA LTDA.
Fecha: 24 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 831 2839|2.
Domicilio: Grito de Gloria 1866.
Objeto: Explotación del ramo de venta de diarios, revistas, artículos escolares, cigarrillos, artículos de bazar y fantasías sub agencia de quinielas y loterías.
Administración: Indistinta.
Socios: EDUARDO VEZQUEZ MARTIN, RODOLFO VAZQUEZ MARTIN y ALFREDO VAZQUEZ MARTIN.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil moneda nacional).
22) N$ 128.00 10|pub. 2730 Feb.22-v.mz.9

GRANJA LOURDES S. R. L.

Contrato: 20 de noviembre de 1978.
Inscripción: N.o 5, folio 14|18 año 1979.
Socios: EDISON VIONE CAMBON y LUIS EMILIO VIONE EDUARTE.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de granja y anexos especialmente.
Domicilio: Maciel 108, Paso Carrasco. Departamento de Canelones.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 2257 Feb.16-v.mar.5.

WIMPER LTDA.

Contrato: 23 de enero de 1979.
Inscripción: N.o 61, folio 216, libro 3 de contratos.
Plazo: 80 años 1.o de febrero de 1979.
Capital: N$ 6.000.00 integrado por partes iguales.
Socios: DERUDI OSCAR MENDES GONZALEZ, LUIS FEDERICO CARLOS RECTO CARRIO y MARIO HEBERT RECTO CARRIO.
Administración: Dos socios cualesquiera en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo, Cufré 2517.
Objeto: Distribución, industrialización, importación y exportación de mercaderías y servicios, compraventa y arrendamiento de inmuebles o vehículos.
22) N$ 128 00 10|pub. 2364 Feb.16-v.mar.5.

COI S. R. L.

Contrato: 26 de enero de 1979.
Inscripto: N.o 4 Folio 141, Libro 3 de Contratos.
Capital: N$ 2 000.00 por mitades.
Socios: DOMINGO NESTOR AYARZA CAROSIELLO y ALICIA PRESTO LAUSAROT.
Administración: Indistinta o conjunta.
Objeto: Prestar atención odontologica integral y realizar trabajos de laboratorios relacionados con la odontología.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 2491 Feb.23-v.mz.12.

BORDA & BORDE S. R. L.

Contrato: 1º de febrero de 1979.
Inscripción: Nº 98, folio 365, libro Nº 1.
Socios: FRANCISCO BORDA FERNANDEZ y JACQUES BORDE BEBEACUA.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de estación de servicio y anexos.
22) N$ 96.00 10|pub. 2394 Feb.23-v.mz.12.

GALLET LIMITADA

Contrato: 6 de febrero de 1979.
Inscripto: N.o 71 folio 256 libro 3.
Socios: RONALD ARNOSO GARCIA y RAQUEL SOMOZA CASERO.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
Objeto: Distribución y venta de productos alimenticios en general, anexos derivados.
Administración: Ronald Arnoso o Raquel Somoza indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 2877 Feb.23-v.mz.12.

SAC LTDA.

Contrato: 15 de setiembre de 1978.
Registro: Nº 936, al folio 3217 libro Nº 1.
Socios: León Abracinskas, Rogelio Gerardo Collazo Zocchi Isidoro Skirzewski Stachelek y Yamandú Bouissa Villalba.
Capital: N$ 10 000,00.
Administración: León Abracinskas, Rogelio Gerardo Collazo Zocchi e Isidoro Skirzewski Stachelek.
Objeto: Taller de mecánica electricidad, tapicería, chapa, pintura y afines.
Plazo: 5 años.
22) N$ 96.00 10|pub. 2878 Feb.23-v.mz.12.

DIVIA LTDA.

Contrato: 14 de diciembre de 1978.
Registro: Nº 1290 al folio 4444 del libro 2.
Socios: JOSE LUIS PIÑON SALGADO y ELY ISABEL BOBOTRA ARCE.
Capital: N$ 3.000,00 aportado por partes iguales.
Administración: indistintamente ambos.
Objeto: Distribución de vinos nacionales y extranjeros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años con prórrogas de igual duración.
22) N$ 96.00 10|pub. 2875 Feb.23-v.mz.12.

BOAT SHOW S.R.L.
MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

Fecha: 6 de febrero de 1979.
Capital: de N$ 500,00 se eleva a nuevos pesos 50.000.00.
Administración: Luis Mangino Jorajuría.
Domicilio: Punta del Este.
Inscripción: Nº 26 del folio 92 al 93 del tomo 18 de Contratos del Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
22) N$ 96.00 10|pub. 2874 Feb.23-v.mz.12.

GINO MILLI S.R.L.

Contrato: 25 de enero de 1979.
Inscripción: Nº 42, folio 151 libro 3 de Contratos.
Socios: LUIGI MIGLIETTA TRICARICO MARIA MATHILDE ALMADA, ELENA ESTER SACCO AMBROSONI y MARIA VICTORIA ELENA MARGARITA PROKERT.
Capital: N$ 1.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confección y venta de ropa.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Luis Migliotta, en su ausencia Mathilde Almada de Wild.
22) N$ 96.00 10|pub. 2870 Feb.23-v.mz.12.

TAURO LTDA.

Contrato: 15 enero 1979.
Inscripción: N.o 93 Folio 346 Libro 1.
Socios: JUAN ANTONIO LOPEZ ZERPA y ALBERTO DIAZ ADDO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de carnes, afines y anexos.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 20.000.00
Administración: Conjunta
22) N$ 96.00 10|pub. 2933 Feb.23-v.mz.12.

BOAT SHOW S.R.L.
MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

Fecha: 27 de noviembre de 1978.
Cesión de cuota: de Douglas Charles Richard Hack Poulton a Luis Alberto Mangino Jorajuría toda su parte.
Inscripción: Nº 25 del folio 90 al 91 del tomo 18 del Contratos del Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
22) N$ 96.00 10|pub. 2873 Feb.23-v.mz.12.

DOVIL LIMITADA

Contrato: 27 de noviembre de 1978.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 6 de diciembre de 1978 con el Nº 1146 al folio 3991 del libro 1 de Contratos.
Socios: CARLOS ENRIQUE FOLCO BEIGBEDER JUAN EDUARDO FOLCO BEIGBEDER y JUAN JOSE MARQUES SOLARI.
Capital: N$ 45.000,00 integrado por partes iguales.
Administración: indistinta, salvo para compra o venta de bienes inmuebles o constitución de gravámenes sobre los mismos en que deberán actuar conjuntamente los tres socios.
Objeto: Empresa constructora, actuando por cuenta propia o de terceros, como objeto principal.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
22) N$ 160.00 10|pub. 2869 Feb.23-v.mz.12.

CADISA LTDA.
CESION DE CUOTAS Y
MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

Contrato: 31 de diciembre de 1978.
Inscripto: Nº 26, folio 92, libro 2 de Contratos.
Meli o Emilia Uri o Ouri cedió a Acher, o Mauricio Uri o Ouri y a Chasia Bejla o Berta Soloducho de Uri o Ouri sus dos cuotas a razón de una a cada uno.
Modificación de contrato: La administración y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los dos socios.
Se aumenta el capital a N$ 50.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 500.00 cada uno distribuido por mitades entre los socios.
22) N$ 160.00 10|pub. 2816 Feb.23-v.mz.12.

BOAT SHOW S. R. L.
MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

Fecha: 18 de agosto de 1972.
Cesión cuota: de Turquesa Florentina Malmierca Gori a Douglas Charles Richard Hack toda su parte.
Inscripción: Nº 27 del folio 94 al 95 del tomo 18 de Contratos del Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
22) N$ 96.00 10|pub. 2872 Feb.23-v.mz.12.

PERCAM LTDA.

Contrato: 10 de enero de 1979. Registro Público de Comercio N.o 51 folio 177 libro 3 de Contratos.
Socios: PABLO PEREYRA PIAGGIO y CARMEN CAMACHO FIORITO.
Objeto: Publicidad en todas sus formas.
Capital: N$ 20.000.00 por mitades.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 2767 Feb.22-v.mz.9.

ROLAN LTDA

Contrato: 20 de enero de 1979.
Inscripción: N.o 13 folio 46 del libro 3 de Contratos.
Capital: N$ 10.000.00
Socios: ENRIQUE HERIBERTO ROLANDO ARNEJO y NYBIA ERIS GOMEZ FERREIRA.
Administración: Indistinta.
Objeto: Molino Cerealero.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 2691 Feb.22-v.mz.9.

DEL SOCORRO S.R.L.

Contrato: 14 de diciembre de 1978.
Socios: EDISON LUIS AGRIEL y BLANCA AZUCENA RUSSO.
Objeto: Farmacia y afines.
Capital: N$ 1.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Registro: N.o 22 folio 79 del libro 2.
22) N$ 64.00 10|pub. 2766 Feb.22-v.mz.9.

URUTRON S. R. L.

Contrato: 25 de enero de 1979 inscripto el 31 de enero de 1979 con el N.o 11 al folio 39 del libro 3.
Socios: DANIEL BAUTISTA ASSANDRI BARBOT, EDUARDO FELIX ASSANDRI BARBOT y JORGE ENRIQUE ESCARDO MORRISON.
Objeto: Industrialización y comercialización artículos de electrotenia.
Domicilio: Pedro Francisco Berro 926. Montevideo.
Administración: Indistintamente: 3 socios.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 3.000,00.
22) N$ 96.00 10|pub. 2682 Feb.22-v.mz.9.

NARCOMEDICA LTDA.
Cesión

Contrato: 20 de diciembre de 1977.
Registro: N.o 909, libro 2 de contratos.
Cedentes: ERNESTO NORBERTO RIBEIRO RODRIGUEZ, ELENA PEDROSA.
Cesionarios: Silvestre Alberto Panfilo Pavan y Carlos Luis Rosasco Ducmarco.
22) N$ 64.00 10|pub. 2765 Feb.22-v.mz.9.

TU CASA S.R.L.

Documento privado: 18 de diciembre de 1978.
Registro: N.o 142 folio 520 libro 3.
AZUCENA NEREIDA ISABEL CARDOZO a SELVA ANGELICA CARDOZO CARDOZO de la totalidad de sus cuotas (35 o|o).
22) N$ 64.00 10|pub. 2768 Feb.22-v.mz.9.

DIAZ DE LEON S. R. L.

Contrato: 12 de enero de 1979 inscripto con el Nº 89, folio 33 del libro 1.
Socios: ABEL De LEON y RAQUEL DIAZ.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización bienes de farmacia, perfumería cosmética, veterinarios.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 2750 Feb.22-v.mz.9.

ARQUITECTO SALDANHA Y CIA. LTDA.

Contrato: 24 de enero de 1979.
Socios: JOSE PEDRO SALDANHA BARZONI, NESTOR JUAN ANTONIO GIUDOTTI FERNANDEZ y EMIR MUÑOZ GUASQUE.
Capital: N$ 15.000.00 (por partes iguales).
Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: a) Construcciones demoliciones en general, instalaciones sanitarias, carpintería, herrería, venta de materiales de construcción. b) Asesoramiento técnico administrativo, servicio profesional. c) Extractivos, madera, maquinaria, transporte de cosas, vidrio d) Compra, construcción y venta de inmuebles, arrendamiento administración y toda clase de operaciones en bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se encuentren en vigencia e) Importar, exportar, realizar operaciones comerciales en materias primas y mercaderías, ejercer representaciones, comisiones consignaciones, obtener préstamos en general.
Domicilio: Rivera.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: 2 socios indistintamente.
Inscripción: N.o 2 folio 5.
22) N$ 192.00 10|pub. 2675 Feb.22-v.mz.9.

SOCIEDAD AUDITORA LTDA.

Contrato: 18 de diciembre de 1978.
Registro: N.o 92 folio 342 libro 1, 2 de febrero de 1979.
Socios aportes: PASCUAL PICERNO, ENRIQUE DOÑORO por partes iguales.
Capital: N$ 100.00
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Giro: Representaciones administraciones asesoramientos en general.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 2252 Feb.21-v.mz.8.

DIPES S. R. L.

Contrato: 19 de noviembre de 1978.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 1098 al folio 382 del libro 1 de contratos.
Capital: N$ 5 000.00.
Socios: ENRIQUE BERGARA DE MEDINA y ERNESTO BERGARA DE MEDINA
Administración: Enrique Bergara De Medina.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Ferretería, pinturería y bazar.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 96.00 10|pub. 2301 Feb.21-v.mz.8.

PANADERIA Y CONFITERIA ORIENTAL S.R.L.

Contrato: 1.o de noviembre de 1978.
Inscripto: N.o 194, Folios 693-695 (Canelones).
Socios: ROBERTO LUIS BERNADET, REMEDIOS CORBI de BERNADET y CONCEPCION PEREZ de CORBI.
Objeto: Panadería y Confitería.
Capital: N$ 10.000.00.
Aportado: N$ 4.500.00 cada uno: Roberto Luis Bernadet y Remedios Corbi de Bernadet y N$ 1.000.00 Concepción Pérez de Corbi.
Plazo: Dos años, prorrogable automática y sucesivamente por períodos de un año.
Administración: Roberto L. Bernadet y Remedios Corbi de Bernadet indistintamente.
Domicilio: Pando.
22) N$ 128.00 10|pub. 2109 Feb.21-v.mz.8.

EDITORIAL MEDICA LAENNEC S. R. L.

Contrato: Inscripto con el Nº 88, folio 320, libro 1.
Socios: ELBIO WALDEMAR PEREZ de los SANTOS y RICARDO GOMEZ PUENTE.
Capital: N$ 1.500.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Ricardo Gómez Puente.
Objeto: Imprimir a mimiógrafo material didáctico cultural.
22) N$ 64.00 10|pub. 2342 Feb.16-v.mar.5.

RECAUDADORA DEL ESTE LTDA.

Contrato: 20 de enero de 1979.
Inscripción: Nº 55 al folio 194 del libro 3.
Socios: FRANCISCO ESPINDOLA GUTIERREZ e IRMA RENEE NUÑEZ.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Huidobro Nº 1336 Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N $2.000.00.
Objeto: Recaudación y transporte de valores.
22) N$ 64.00 10|pub. 3025 Feb.28-v.mz.13.

JOTAENE LIMITADA

Contrato: 7 de febrero de 1979.
Registro: Nº 63 del libro 3.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: JOSE ALEJANDRO y HUGO NATHAN y ESTHER MELAMED.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación exportación, transportes, fletes y negocios inmobiliarios.
Administración: Indistinta.
22) N$ 64.00 10|pub. 2935 Feb.28-v.mz.13.

VISPAS S. R. L.

Contrato: 22 de enero de 1979.
Inscripción: Nº 56 folio 199 del libro 3.
Socios: LUIS ALBERTO DANIEL PASTORINO BORDIN y CARLOS ALBERTO VISCARDI CAMBRAIA.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Avenida Sayago N.o 1241 Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Farmacia.
22) N$ 64.00 10|pub. 3024 Feb.28-v.mz.13.

EMPRESA DE PINTURAS BINTOR S.R.L.

Contrato privado de enero 9 de 1979.
Registro Público de Comercio N.o 55 al Folio 205 del Libro N.o 1 de contratos, el 18 de enero de 1979.
Socios: VLADIMIR BINTOR CASAS, JAIME BINTOR GAMARRA CARLOS AMALIO RIVERO RIVERO.
Capital: N$ 3.000.00 en partes iguales.
Objeto: Pinturas de Obras.
Administrador: Vladimir Bintor Casas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años con prórroga automática de 1 año.
22) N$ 128.00 10|pub. 2644 Feb.21-v.mz.8.

MAISON S. R. L.
(Construcción - Mantenimiento integral)

Contrato: 15 de febrero de 1979.
Registro: Nº 134, folio 509, libro 1.
Objeto: Comercialización de mercaderías, construcciones y mantenimiento de las mismas.
Socios: CARLOS RAFAEL CORREA SANCHEZ y SORAYA BEATRIZ MENDEZ OLIVERA.
Domicilio: Carlos Roxlo 1372 Apto. 5.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 5.000.00 75 o|o Carlos Rafael Correa Sánchez y 25 o|o Soraya Beatriz Méndez Olivera.
Administración: Carlos Rafael Correa Sánchez exclusivamente.
22) N$ 128.00 20|pub. 3013 Feb.28-v.mz.13.

EL TRIUNFO S. R. L.

Contrato: 30 de diciembre de 1978.
Inscripto: 12 de enero de 1979 con el Nº 37 al folio 14 del libro 1.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios y aportes: HUMBERTO SILVIO PEREZ PINO y MABEL CASAS ROBAINA, por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Industria, comercio, importación y exportación, intermediación etc.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 2359 Feb.16-v.mar.5.

"SEM PRODUCCIONES LIMITADA"

Contrato: 21 de diciembre de 1978.
Inscripción: N.o 16, al folio 58 del libro 2 de contratos.
Socios: ARMANDO NELSON TIRELLI MORENO, JORGE JOSE ABUCHALJA SEADE, MARIA ANTONIETA ARANDA de MONTERO y JUAN CARLOS SHEPHARD BANGERTER.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: dos años prorrogable por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Todos los socios.
Representación: dos socios conjuntamente.
Objeto: Producciones discográficas, organización de espectáculos artísticos, compraventa, permuta, edición, impresión, importación, exportación y representación de placas discográficas, representaciones artísticas y toda actividad inherente al ramo de creaciones artísticas sonoras, sea por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, importaciones, exportaciones y cualquier contrato civil o comercial en general.
22) N$ 192.00 10|pub. 1569 Feb.20-v.mz.7.

SANITARIOS S. R. L.

Contrato: 6 de febrero de 1979.
Registro: Nº 69 al folio 248 del libro 3 de Contratos.
Socios: CARLOS GUELFI BERRUTI y GERMAN RODOLFO GAMBA SAINT HILAIRE.
Objeto: I) La fabricación y venta de artículos sanitarios y artículos para la construcción. II) La comercialización e industrialización de todo tipo de bienes muebles. III) La realización de todo tipo de negocios inmobiliarios.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 2932 Feb.28-v.mz.13.

A. K. LTDA.

Tibor Keisler cedió a Jola Martin Susman sus 10 cuotas sociales.
Contrato: 15 de diciembre de 1978.
Inscripto: 15 de enero de 1979, con el número 1 al Folio 3 de contratos.
22) N$ 64.00 10|pub. 2636 Feb.21-v.mz.8.

INMOBILIARIA MANA LIMITADA

Contrato: 28 de noviembre de 1978.
Registro: N.o 5 a Folios 19|23 de fecha 6 de febrero de 1979.
Socios: DELFIN GUILLERMO GADEA OLIVERA y PAULA NELIZ LOZANO.
Objeto: Administración, Arrendamiento, Compraventa Intermediación de Compraventa, Edificación y Explotación de Bienes Inmuebles.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 10 años.
Administración: Los socios conjuntamente.
Domicilio: Atlántida (Canelones).
22) N$ 96.00 10|pub. 2475 Feb.28-v.mz.13.

MAXIM'S S. R. L.

Contrato: 31 de enero de 1979.
Registro N.o 81, folio 300|1.
Capital: N$ 4.000.00.
Socios: ALEJANDRO JORGE VARGHA BETTEGA y LUCIA PLACIDA RODRIGUEZ MORISIO.
Administración: Conjunta.
Objeto: Ventas obras de arte, porcelanas en general bazar y antigüedades.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años con prorroga automática.
22) N$ 96.00 10|pub 2277 Feb.16-v.mar.5.

FERBIA S.R.L.

Contrato: 1.o febrero 1979.
Inscripción: N.o 20, Folio 71, Libro 1 de contratos.
Socios: OSCAR F. FERNANDEZ BOSCO y ANTONIO BIANCO BELLOMUSTO.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Taller de reparaciones eléctricas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 2634 Feb.21-v.mz.8.

GUAE LIMITADA

Contrato inscripto 5 febrero 1979. Registro Público de Comercio Nº 37 folio 132 libro 3.
Socios: ARIEL AROSTEGUI TATO, MIGUEL ANICETO GUARDIA MARABOTTO.
Capital: N$ 4.000.00 aportes iguales.
Objeto: distribución comestibles y bebidas.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 64.00 10|pub. 3244 Mz.2-v.mz.15.

HUBUET LTDA.

Contrato Privado de fecha 26 de diciembre de 1978.
Registro N.o 5 Folio 240 Libro de Contratos que lleva el Registro de Comercio de Cerro Largo.
Socios: CARLOS ALFREDO HUGUET ZABALLA, RAUL NERY HUGUET BEAUMONT y CARLOS ALFREDO HUGUET BEAUMONT.
Administración: Carlos A. Huguet Zaballa, Raúl N. Huguet Beaumont y Carlos A. Huguet Beaumont.
Domicilio: Melo Calle Oribe 386.
Plazo: 20 años.
Objeto: Transportes en general.
22) N$ 128.00 10|pub. 2535 Feb.20-v.mar.7

AVEGAL LTDA.

Contrato: 13 de noviembre de 1978.
Inscripción: N.o 1129, folio 3876, Libro 2 de Contratos.
Socios: JUAN OMAR AVERO MARTINEZ, ANTONIO OMAR AVERO VIGNOTE, JUAN JOSE GALLERO SACHETTI, ANIBAL WALTER GALLERO MARTINEZ.
Capital: N$ 8.000.00.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Giro: compraventa importación y exportación de frutas y verduras y otros.
22) N$ 96.00 10|pub. 2506 Feb.20-v.mar.7

DIR S. R. L.

Contrato: 22 de setiembre de 1978.
Inscripción: Registro de Comercio N.o 1080 folio 3537 libro 2.
Socios: ANGEL ADOLFO MACHADO ALVAREZ y LUIS ROBERTO TRAVELLA GONZALEZ.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, fabricación de toda clase de bienes especialmente en el ramo de impresiones.
Administración: Conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 1939 Feb.20-v.mar.7

REMI S. R. L.

Contrato: 24 de enero de 1979.
Registro de Comercio: Nº 5 folio 15 del libro 3.
Socios: ELDA ANTONIA SULCA y FRANCISCO BENTOS RAMIREZ.
Objeto: Empresa de transporte en general: importación, exportaciones.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 3019 Feb.28-v.mz.13.

PONCOLFO LTDA.

Contrato: 29 de diciembre de 1978.
Registro: N.o 25. Folio 89. Libro 2.
Capital, socios, aportes: N$ 20.000.00 RODOLFO A. DEAMBROSI (80 por ciento); MARGARITA IRIGOYEN de DEAMBROSI (20 por ciento).
Administración: Rodolfo A. Deambrosi.
Objeto: a) Importación y exportación; b) Intermediación en la venta, venta elaboración, industrialización o complementación de bienes; c) Representación firmas extranjeras; d) Negocios inmobiliarios, construcción, compra, venta, arrendamiento e incorporación horizontal de edificios; e) Cualesquiera operaciones lucrativas lícitas.
Plazo: 1 año desde 1.o de octubre de 1978, renovable automáticamente.
Domicilio: Rincón 541|701, Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 3213 Mz.2-v.mz.15.

DYSTER LTDA.

Contrato: 14 de diciembre de 1978.
Registro de Comercio Maldonado Nº 10 Fo. 34 Libro 18.
Objeto: Fabricación comercialización importación y exportación de artículos farmacéuticos, afines y similares y mercaderías en general.
Socios: EMA TERESA SOLANO BRUZZONE de SOSA y GLADYS GRACIAN HERNANDEZ de SOSA.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 3290 Mz.2-v.mz.15.

HERNANDEZ S.R.L.

Contrato inscripto en Registro de Comercio de Canelones el 14 febrero 1979 con el Nº 10 Fº 32.
Objeto: Bodega.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios y aportes: JAVIER RAMON HERNANDEZ BOREAN, N$ 3.000.00 JAVIER ISMAEL HERNANDEZ PEREIRA, N$ 1.000.00 y JULIO CESAR CEDRES CHILINDRO, nuevos pesos 1.000.00.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Las Piedras.
Administración: Javier Ramón Hernández Borean.
22) N$ 128.00 10|pub. 3256 Mz.2-v.mz.15.

PINON LTDA.

Contrato: 1º enero 1979. Inscripción Nº 129, Fº 485, L.o 1 Contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL ALBERDI SAN MARTIN, 20 o|o; ROBERTO ZANOLLI SWIECKI 20 o|o; JUAN CARLOS ADANO SICCO, 60 o|o.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: Industrialización venta transporte importación y exportación de materias primas, materiales y productos terminados.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 3238 Mz.2-v.mz.15.

CERAMICA SALINAS LIMITADA

Contrato: 1.o de febrero de 1979.
Inscripción: N.o 14 folios 43 y 45 libro de Contratos.
Socios: JOSE PEDRO BENTANCOR, EDIO MENDOZA y MARIA TERESA BERGARA.
Objeto: Fabricación, venta, distribución y colocación de tejas y afines y artículos de cerámica en general.
Domicilio: Lagomar (Canelones).
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 96.00 10|pub 3214 Mz.2-v.mz.15.

GALPAS LIMITADA

Contrato: 27 de diciembre de 1978.
Registro: N.o 115, Folio 428, Libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 45.000.00.
Socios y Aportes: ROBERTO MARTIN RECALT SIVORI, SERGIO DE FERRARI MANEVICH, PATRICIO JOSE FERRAZ RAMOS, ALBA TERESA SARRASQUETA de BELLAGAMBA, GASTON JUAN LABADIE LOPEZ (N$ 11.250.00 el primero y el último; y nuevos pesos 7.500.00 cada uno de los demás).
Objeto: a) Negocios inmobiliarios, consconstrucción e incorporación; b) Importación, exportación, arrendamientos bienes relacionados con la construcción; c) Intermediación en esos negocios.
Plazo: 1 año desde constitución con prórrogas anuales automáticas.
Domicilio: Montevideo. (Sarandí 637, Escritorio 403).
Administradores: Socios Recalt y De Ferrari.
22) N$ 160.00 10|pub. 3210 Mz.2-v.mz.15.

ANANDA LIMITADA

Contrato: 12 de febrero de 1979.
Registro: N.o 109 folio 405, libro 1.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: MARCOS y ARON SASSON.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Comercialización, indistrialización importación, exportación transportes, fletes, negocios inmobiliarios.
Administración: Indistinta.
22) N$ 64.00 10|pub. 3215 Mz.2-v.mz.15.

ROSIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACION.
Contrato: Enero 19 de 1979.
Cesiones: Carmelo D'Amore Mannino cedió a Pietro Sansonetti Merini y Emanuele Sansonetti, su cuota social representativa del 25 por ciento del capital social (N$ 1.500.00).
Proporción: N$ 500.00 y N$ 1.000.00 respectivamente.
Gaetana Di Giunta Di Vita de D'Amore cedió a Alexandro Ezio Sansonetti Merini y Rosamaría Merini de Sansonetti, su cuota social, representativa del 25 por ciento del capital social (N$ 1.500.00). Proporción: N$ 500.00 y N$ 1.000.00 respectivamente.
Administración: Por todos los socios así: EMANUELE SANSONETTI y ROSAMARIA MERINI, en forma indistinta; PIETRO y ALEXANDRO EZIO SANSONETTI MERINI, ambos conjuntamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 3209 Mz.2-v.mz.15.

EL PEZ DE PLATA LIMITADA

En Montevideo, a 30 de setiembre de 1969, se formó esta Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Socios primitivos: JOSE MARIA ROCA LUIS MARCELINO DENTONE RICARDO ROMERO, JOAQUIN SERRA VEGA y ROBERTO MARIO LAMELA.
Inscripción: N.o 464, Folio 1.702 Libro número 2.
Joaquín Serra y Ricardo Romero cedieron a José María Roca y Luis Marcelino Dentone el 4 de agosto de 1977, inscripción número 689 Folio 2.352, Libro 2.
Roberto Mario Lamela cedió a José María Roca y Luis Marcelino Dentone el 21 de abril de 1978, inscripción N.o 688 Folio 2.348 Libro 2.
El 29 de agosto de 1978 se cedieron cuotas y modificó la Sociedad.
Socios actuales y aportes JOSE MARIA ROCA y LUIS MARCELINO DENTONE nuevos pesos 120.00 cada uno; ALBERTO ROCA ROFFO y ELIZABETH CRISTINA ROCA nuevos pesos 20.00 cada uno; JUAN NICOLAS ROCA MERICAECHEVARRIA y ALBERTO RAMON ROCA MERICAECHEVARRIA nuevos pesos 60.00 cada uno.
Capital N$ 400.00.
Administración: José María Roca, Luis M. Dentone Alberto Ramón Roca y Juan Nicolás Roca indistintamente.
Para prendar: 2 juntos, para hipotecar o enajenar: mayoría de socios que representen mayoría de capital.
Domicilio: Juan D. Jackson 1141.
Inscripción: N.o 176, Folio 651, Libro 3.
22) N$ 320.00 10|pub. 3085 Mz.1.o-v.mz.14.

CONTRERA Y SANTANA S.R.L.

Denominación: Contrera y Santana Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Socios: RAMON CONTRERA BENTANCOR y VICTOR SANTANA LARRAÑAGA.
Capital Social: N$ 6.000.00.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Objeto: Taller mecánico; tornería; mecánica industrial y agrícola; compraventa de automotores; repuestos; mercaderías varias; representaciones.
Domicilio: Ciudad Paysandú.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Inscripto: Registro Comercio Paysandú el 26 de diciembre de 1976 N.o 77, Folios 312 al 317, Libro XLIX.
Gustavo Luaces Escribano.
22) N$ 96.00 10|pub. 3114 Mz.1.o-v.mz.14.

SIDESA LTDA.

Contrato: 1.o de febrero de 1979.
Registro: N.o 36, Folio 130, del Libro 3.
Socios: NILSON DUERA HERNANDEZ y CELIA FERNANDEZ GARCIA.
Aportes y capital, por partes iguales nuevos pesos 5.000.00.
Objeto: Empresa Constructora, etc.
Administración: Movimiento de fondos, cuentas corrientes y actividad Bancaria en forma conjunta, actividad Administrativa indistintamente.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 3183 Mz.1.o-v.mz.14.

JOSE BEDNARIK E HIJOS S.R.L.

Otorgamiento: 5 de febrero de 1979.
Otorgantes: José Bednarik Pize, Enrique Eduardo y Estela Bednarik Ballador.
Capital: N$ 30.000.00 José Bednarik nuevos pesos 21.000.00, Enrique Eduardo y Estela Bernarik, N$ 3.000.00 cada uno.
Objeto: Taller metalúrgico importación, exportación y servicios.
Administración: José Bednarik a sola firma o Enrique Eduardo y Estela Bednarik conjuntamente.
Plazo: 10 años prorrogables.
Inscripción: Registro Público de Comercio; 13 de febrero de 1979 con el N.o 107 al Folio 400 del Libro N.o 1 de Contratos.
22) N$ 160.00 10|pub. 2632 Mz.1.o-v.mz.14.

PROMOCION ORIENTAL LTDA.: Olga Elvira Castro cede su cuota a Alcides Romero.
RPC N.o 168, Folio 612, Libro 8.
22) N$ 32.00 10|pub. 3083 Mz.1.o-v.mz.14

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 165.292. — Montevideo, febrero 22 de 1979. — Oscar Bacot por Ceramica Neuquen Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca



clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 3269 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 165.283. — Montevideo, febrero 22 de 1979. — Oscar Bacot por Ceramica Neuquen Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca

clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 128.00 10|pub. 3268 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 165.296. — Montevideo, febrero 22 de 1979. — Billy Fox, por Sperry Rand Corporation (USA), solicita marca



clases 6 y 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 3265 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 165.285. — Montevideo, febrero 22 de 1979. — Oscar Bacot, por Tecelagem Parahyba S|A (Brasil), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 3266 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 3.169. — Montevideo, febrero 22 de 1979 — Con esta fecha Mariano Schwartz la marca ALL TRANSISTOR. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 3016 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 165.293. — Montevideo, febrero 22 de 1979. — Billy Fox por Isuzu Jidosha Kabushiki Kaisha (Japón), solicita marca



clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 3263 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.os 165.310 - 3.170. — Montevideo, febrero 23 de 1979. — Billy Fox por Uop Inc. (USA), solicita marca



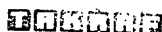
clases 6, 7, 8, 9, 11, 12, 16, 17, 19, 20, 24, 25, 26 27 28, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 3262 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 165.155. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Nidera Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 1, 3 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 3278 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 165.226. — Montevideo, febrero 19 de 1979. — Warenzeichenverband Fuer Erzeugnisse Der Bergbauausrustung Und Forderanlangen e. v. (Alemania), solicita marca



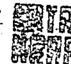
clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 3312 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 165.307. — Montevideo, febrero 22 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Badische Tabakmanufaktur Roth-Handle Gmbh. & Co. (Alemania), solicita marca: LIBERTY, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 3310 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 165.305. — Montevideo, febrero 22 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: EXECUTIVE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 3311 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 165.157. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Ruben Arrolli por Lebord Televisión S. A. (Montevideo), solicita marca: LEBORD, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 3279 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 165.228. — Montevideo, febrero 19 de 1979. — Warenzeichenverband Fuer Erzeugnisse Der Bergbauausrustung Und Forderanlagen e. v. (Alemania), solicita marca



clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 3313 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 165.281. — Montevideo, febrero 22 de 1979. — Oscar Bacot por Julio Roux (Montevideo), solicita marca OMEGA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 3270 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 165.280. — Montevideo, febrero 22 de 1979. — Oscar Bacot por Tecelagem Parahyba S|A (Brasil), solicita marca: PARAHYBA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 3271 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 165.297. — Montevideo, febrero 22 de 1979. — Billy Fox por The J. B. Williams company Inc. (USA). solicita marca: ACU-TEST, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 3264 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 165.065. — Montevideo febrero 12 de 1979. — Alejandro Labacá, por Supertoy Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca FIJARROP clases 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 3196 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 165.092. — Montevideo, febrero 13 de 1979. — Bestline Products Argentina S.R.L. (Argentina), solicita marca "B 15" clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 3169 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 165.091. — Montevideo, febrero 13 de 1979. — Gonzálo Tato por Schering Aktiengesellschaft. (Alemania) solicita marca "CORINDOLAN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 3170 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 165.301. — Montevideo, febrero 22 de 1979. — Wilson Morgade, por Lactina Suisse Panchaud S. A. (Suiza) solicita marca "LACTINA" clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 3143 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 165.302. — Montevideo, febrero 22 de 1979. — Wilson Morgade por Isaac Mario Lubchansky (Uruguay), solicita marca "LITTLE STONE" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 3144 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 165.303. — Montevideo, febrero 22 de 1979. — Wilson Morgade por Washlan Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Argentina), solicita marca "KAUKOR" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 3145 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 165.300. — Montevideo, febrero 22 de 1979. — Wilson Morgade, por Lactina Suisse Panchaud S. A. (Suiza), solicita marca "EUTRA" clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 3142 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 165.299. — Montevideo febrero 22 de 1979. — Wilson Morgade por Lactina Suisse Panchard S. A. (Suiza), solicita marca "EUTRA CRISTAL" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 3141 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 3.171. — Montevideo 23 de febrero de 1979. — Orlando Pérez (Uruguay), solicita registro la marca SOLDERPLAST de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 3127 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 165.291. — Montevideo, febrero 22 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Industrias Arpón Sociedad Anónima, Industrial Comercial (Buenos Aires), solicita la marca BATDRY clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 64.00 10|pub. 3119 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 165.292. — Montevideo, febrero 22, 1979. — Jones & Cía. S. A. José A. Rabat & Cía. Ltda. (Santiago de Chile), solicita marca "JOSE RABAT" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 3120 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 165.293. — Montevideo, febrero 22, 1979. — Jones & Cía. S. A. Les Fils de Louis Mulliez (Francia) solicita marca "PHILDAR" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 3121 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 165.243. — Montevideo febrero 20 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Carlos J. Ramos & Cía. (Montevideo), solicita la marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 3122 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA Nº 165.238. — Montevideo, febrero 20 de 1979. — Oscar Bacot por Alpanan S. R. L. (Montevideo), solicita marca OVNI clase 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 3042 Feb.28-v.mz.13.

ACTA Nº 165.258. — Montevideo febrero 21 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Domingo Massaro S. A. (Canelones), solicita marca PAOLETTI clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 3043 Feb.28-v.mz.13.

ACTA N.o 165.257. — Montevideo, febrero 21, 1979. — Oscar Bacot Silveira por Domingo Massaro S. A. (Canelones), solicita marca CICASUL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 3044 Feb.28-v.mz.13.

ACTA Nº 165.237. — Montevideo, febrero 20 de 1979. — Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 3045 Feb.28-v.mz.13.

ACTA Nº 165.272. — Montevideo, febrero 21 de 1979. — Erna Siegmund, por Ernesto Quincke S. A. (Uruguay), solicita marca

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 2984 Feb.28-v.mz.13.

ACTA Nº 165.273 — Montevideo febrero 21 de 1979. — Wilson Morgade, por Roussel Uclaf Société Anonyme. (Francia) solicita marca TARIVID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2985 Feb.28-v.mz.13.

ACTA Nº 165.245. — Montevideo, febrero 20 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Tecnomadera Ltda. (Montevideo) solicita marca



clase 19 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 2972 Feb.28-v.mz.13.

ACTA Nº 165.244. — Montevideo, febrero 20 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Tecnomadera Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 6 s|d y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 10|pub. 2973 Feb.28-v.mz.13.

ACTA N.o 165.215. — Montevideo, febrero 19 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Mascafé S. L. España, solicita marca MASCAFE clase 1. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2713 Feb.28-v.mz.13.

ACTA Nº 165.057. — Montevideo, febrero 12 de 1979. — M. Dubourg por Nakata S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 2742 Feb.28-v.mz.13.

ACTA N.o 165.078. — Montevideo febrero 13, 1979. — Erna Siegmund, por Fabril Internacional S. A. (Uruguay), solicita renovar marca SCHILLER clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2291 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.137. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — M. Dubourg por Casa Lanki S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 208.00 10|pub. 2744 Feb.28-v.mz.13.

ACTA N.o 165.079. — Montevideo, febrero 13 de 1979. — Erna Siegmund, por Fabril Internacional S. A. (Uruguay), solicita renovar marca WILLY SONS clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2292 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 164.832. — Montevideo, febrero 1.o, 1979. — Gonzálo Tato por Representaciones Percart Ltda. (Montevideo) solicita marca WINLIT clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2325 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 164.795. — Montevideo, enero 31 de 1979. — Ruben Arrolli por Belton Limitada (Montevideo), solicita marca ANTI-GLASS clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2326 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.119. — Montevideo 14 febrero, 1979. — Eduardo Medina por Eddegar Carrasco (Uruguay) solicita marca: CARFREN, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2442 Feb.19-v.mz.6.

ACTA N.o 165.107. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Erna Siegmund, por Basf Aktiengesellschaft, (Alemania) solicita marca: ACIDOL clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2434 Feb.19-v.mz.6.

ACTA N.o 165.108. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Erna Siegmund por Regie Nationale Des Usines Renault (Francia), solicita marca:



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 2435 Feb.19-v.mz.6.

ACTA N.o 165.138. — Montevideo febrero 15 de 1979. — Casa Lanki S. A. (Montevideo), solicita marca CAPTAIN AMERICA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2745 Feb.22-v.mz.9.

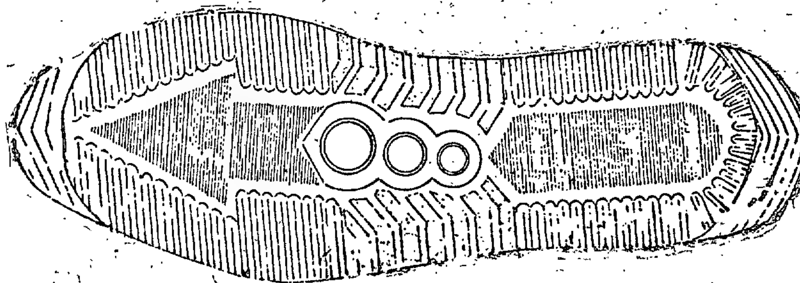
ACTA N.o 165.253. — Montevideo, febrero 20 de 1979. — Leoncio Bragunde (Uruguay), solicita marca LENI'S CANI JEANS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2754 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 165.218. — Montevideo, febrero 19 de 1979. — Erna Siegmund por Jovan Inc. (EUA), solicita marca WRINKLES AWAY, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2714 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 165.158. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Ruben Arrolli por Capo y Cía. (Montevideo), solicita marca POLIPLEX, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 3280 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº 164.999. — Montevideo, febrero 8 de 1979. — Bruzzone & Sciutto S. A. (Montevideo), solicita marca UVAS NEGRAS, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2862 Feb.23-v.mz.12.

ACTA N.o 165.189. — Montevideo, febrero 16, 1979. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 352.00 10|pub. 2617 Feb.21-v.mz.8.

ACTA Nº 165.242. — Montevideo, febrero 20 de 1979. — Jones & Cía S. A. Etablissement Marqint "Grandes Marques Internationales" Liechtenstein solicita marca



clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecuti-vos. — La Dirección.
23) N$ 416.00 10|pub. 2971 Feb.28-v.mz.13.

ACTA Nº 165.227. — Montevideo, febrero 19 de 1979. — González Ruíz por M & T Chemicals Inc. (USA) solicita marca: ULTROX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 2928 Feb.23-v.mz.12.

ACTA Nº 165.093. — Montevideo, febrero 13 de 1979. — Manfredo Cikato por International Wines & Spirits S. A. (Panamá), solicita marca: AMBROSIA BY DIPLOMAT, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2855 Feb.23-v.mz.12.

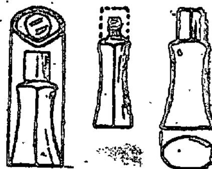
ACTA Nº 165.246. — Montevideo, febrero 20 de 1979. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 272.00 10|pub. 2859 Feb.23-vmz.12.

ACTA Nº 165.095 — Montevideo febrero 13 de 1979. — Manfredo Cikato por International Wines & Spirits S. A. (Panamá) solicita marca: DIPLOMAT SCOTCH WHISKEY, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2857 Feb.23-v.mz.12.

ACTA Nº 165.066. — Montevideo, febrero 12 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Odol SAIC (Argentina) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 2929 Feb.23-v.mz.12.

ACTA Nº 165.094. — Montevideo, febrero 13 de 1979. — Manfredo Cikato por International Wines & Spirits S. A (Panamá), solicita marca: DIPLOMAT DELUXE SCOTCH WHISKEY clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2856 Feb.23-v.mz.12

ACTA Nº 165.096. — Montevideo febrero 13 de 1979. — Manfredo Cikato por International Wines & Spirits S. A (Panamá), solicita marca: SANDY MACNAB SCOTCH WHISKEY clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2858 Feb.23-v.mz.12.

ACTA Nº 165.241. — Montevideo, febrero 20 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Gist Brocades N.V. (Holanda), solicita marca: ENGEMICINA clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 64.00 10'pub. 2853 Feb.23-v.mz.12.

ACTA N.o 165.058. — Montevideo, febrero 12 de 1979. — Nakata S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca NAKATA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2743 Feb.22-v.mz.9.

ACTA Nº 165.001 — Montevideo, febrero 8 de 1979 — Gonzalo Tato por María Susana Juana Touya Boggiano (Montevideo) solicita marca PROTECTOR. clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2864 Feb.23-v.mz.12.

ACTA Nº 165.000. — Montevideo febrero 8 de 1979. — Bruzzone & Sciutto S. A. (Montevideo), solicita marca PADRE BARRETO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2863 Feb.23-v.mz.12.

ACTA Nº 165.224. — Montevideo, febrero 19 de 1979. — Eduardo Medina por Yarson S. A. (Uruguay), solicita marca: VIANA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2867 Feb.23-v.mz.12.

ACTA Nº 164.998. — Montevideo febrero 8 de 1979. — Gonzalo Tato por Bruzzone & Sciutto S. A. (Montevideo), solicita marca: CASERITO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2861 Feb.23-v.mz.12.

ACTA N.o 165.044. — Montevideo, febrero 12, 1979. — Oscar Bacot por Ediciones Libra Sociedad Anónima (México), solicita marca GUITARRA FACIL clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2354 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.069. — Montevideo febrero 13 1979. — Billy Fox, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca ZOVIRAN clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2355 Feb.16-v.mz.5.

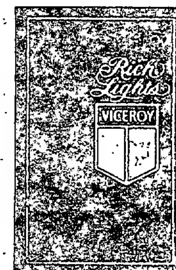
ACTA N.o 3.158. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Erna Siegmund, por Viajes Melia Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marca CENTRAL DE CONGRESOS clases 27, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2616 Feb.21-v.mz.8.

ACTAS Nros. 164.926 - 3.145. — Montevideo, febrero 5 de 1979. —Ruben Arrolli por Madison Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5 - 6, 10, 14 y 23, 26 - 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 2630 Feb.21-v.mz.8.

ACTA N.o 165.315. — Montevideo, febrero 23 de 1979. — Billy Fox por Brown & Williamson Tobacco Corporation Export Limited (Inglaterra), solicita marca



clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 3261 Mz.2-v.mz.15

ACTA N.o 165.284. — Montevideo, febrero 22 de 1979. — Oscar Bacot por Ceramica Neuquen SHociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca: MONOQUEN, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 3267 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº 3.155. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Guzmán González Ruiz por César Enzo Rebagliatte (Montevideo), solicita marca servicio: ENZO clase 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2927 Feb.23-v.mz.12.

ACTA N.o 165.098. — Montevideo, febrero 13 de 1979. — Oscar Bacot por Loew's Theatres, Inc. (USA) solicita marca ASPEN clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2357 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.160. — Montevideo, febrero 23 de 1979. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita marca TAPERWARE, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2756 Feb.22-v.mz.9.

ACTA Nº 165.161. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Oscar Bacot por Technal International S. A. (Francia), solicita marca SECURAL, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2757 Feb.22-v.mz.9.

ACTA Nº 165.162. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Oscar Bacot por Technal International S. A. (Francia) solicita marca TECHNAL, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2758 Feb.22-v.mz.9.

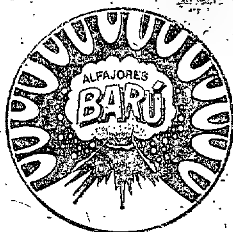
ACTA Nº 165.163. — Montevideo febrero 16 de 1979. — Oscar Bacot por Florio y Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca SIETE RODAS, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2759 Feb.22-v.mz.9.

ACTA Nº 165.164. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Oscar Bacot por Florio y Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina) solicita marca PERIGORD, clase 2. — Publíquese diez días cossecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2760 Feb.22-v.mz.9.

ACTA Nº 165.205. — Montevideo, febrero 19 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Laboratorios Alser (Montevideo), solicita marca S L 2 A, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2761 Feb.22-v.mz.9.

ACTA Nº 165.206. — Montevideo, febrero 19 de 1979. — Oscar Bacot por Displa Ltda. (Montevideo), solicita marca TRANS-COLOR, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2762 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 165.204. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Carlos César Lorenzo Puleo (Uruguay), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 20|pub. 2581 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 165.099. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Oscar Bacot por Nelly Loueiro de Riviere (Montevideo) solicita marca: ALBALATEX, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2557 Feb.20-v.mar.7

ACTA Nº 165.255 - 3.163. — Montevideo, febrero 20 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Enrique Abal Oliu (Montevideo) solicita marca: TACUARA, clases 15, 21, 25 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 64.00 10|pub 2923 Feb.23-v.mz.12.

ACTA Nº 165.201. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Carl Freudenberg (Alemania), solicita marca: SIMMERRING, clases 6, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2924 Feb.23-v.mz.12.

ACTA Nº 165.200. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Carl Freudenberg (Alemania) solicita marca: SIMRIT, clases 6 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2925 Feb.23-v.mz.12

ACTA Nº 165.2... — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Raúl Romero Bianchi (Uruguay) solicita marca: SIRITO clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2926 Feb.23-v.mz.12.

ACTA N.o 165.159. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita marca SUPERWARE, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2755 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 165.043. — Montevideo, febrero 12 de 1979. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca



clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 208.00 10|pub. 2353. Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 165.100. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Juan A. Villano (Montevideo), solicita marca:

LETRAS ROJAS
OJOPORT
FONDO AMARILLO

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 2560 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 165.143. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Erna Siegmund, por Trol S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 2512 Feb.20-v.mar.7.

ACTA N.o 165.152. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Billy Fox por The Tappan Company (USA), solicita marca: TAPPAN, clases 6 y 12 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2556 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 165.006. — Montevideo, febrero 8 1979. — Guzmán González Ruiz por Sociedad de Industrias Alimenticias S. A. (Sial S. A.) Uruguay, solicita marca DIPLOMATICO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2366 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.007. — Montevideo, febrero 8, 1979. — Guzmán González Ruiz por Sociedad de Industrias Alimenticias S. A. (Sial S. A.) Uruguay, solicita marca LOS 48 clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2367 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.005. — Montevideo, febrero 8 1979. — Guzmán González Ruiz por Sociedad de Industrias Alimenticias S. A. (Sial S. A.) Uruguay, solicita marca DE LA CORTE clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2368 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.068. — Montevideo, febrero 12, 1979. — Guzmán González Ruiz por Brauerei Feldsrhlössuhen, (Suiza), solicita marca ELAN clases 2 - 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2371 Feb.16-v.mz.5.

ACTA Nº 165.254. — Montevideo, febrero 20 de 1979. — Guzmán González Ruiz por J. & E. Atkinson Limitada S.A.U.I. & C. (Uruguay), solicita marca: ASTRA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2922 Feb.23-v.mz.12.

ACTA N.o 3.157. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Erna Siegmund por Viajes Melia Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marca CENTRAL DE CRUCEROS, clases 27, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2615 Feb.21-v.mz.8.

ACTA N.o 164.794. — Montevideo enero 31 de 1979. — Ruben Arrolli por Belton Ltda. (Montevideo), solicita marca SKIBELTON clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2327 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.021. — Montevideo, 9 febrero 1979. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A. (Uruguay), solicita marca GINGERON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2072 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.020. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Jones & Cía-S. A. Camaugr & Cía S. R. L. (Buenos Aires), solicita renovar marca



clase 10 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 208.00 10|pub. 2321 Feb.16-v.mar.5.

ACTA N.o 164.911. — Montevideo, febrero 5 de 1979. — Guzman González Ruiz por Dalmar SC. (Uruguay), solicita marca



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 2370 Feb.16-v.mar.5.

ACTA N.o 164.910. — Montevideo, febrero 5 de 1979. — Guzman González Ruiz por Proineo S. R. L. (Montevideo), solicita marca



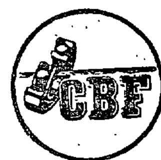
clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 2372 Feb.16-v.mar.5.

ACTA N.o 164.892. — Montevideo, febrero 5 de 1979. — Manfredo Cikato por Editorial Paidós SAICF (Argentina), solicita marca



clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N $144.00 10|pub. 2343 Feb.16-v.mar.5.

ACTA N.o 164.980. — Montevideo, febrero 8 1979. — Erna Siegmund, por CBF Cuscinetti Volventi S.p.A. (Italia), solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 1998 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.070. — Montevideo, febrero 13 de 1979. — Billy Fox, por Johnson & Johnson, (USA), solicita marca ZOMATIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 2356 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 165.199. — Montevideo, febrero 26 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Juvena Produits de Beaute S. A. (Suiza), solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 3314 Mz.2-v.mz.15.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.793. — Montevideo, diciembre 15 de 1978. — Gonzalo Tato por Lino H. Gallo (Montevideo), solicita Patente de Invención "Recuperación de proteínas de desechos de origen animal". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 3172 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 1.266. — Montevideo, setiembre 22 de 1978. — Bolpa Saicif (Argentina), solicita modelo industrial para "Antiparra de quita y pon". Reivindicando prioridad Argentina Acta N.o 36.427. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 3171 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 20.828. — Montevideo, 6 de febrero de 1979. — Con esta fecha, Marcelo Stuczinski (Uruguay), solicita patente de invención para "Garaje beca transportable para autos". — Y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 3126 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA Nº 1.326. — Montevideo febrero 16 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Pandocril S. A. (Uruguay), solicita patente industrial: PERFIL-BASE. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2921 Feb.23-v.mz.12.

ACTA Nº 1.328. — Montevideo, febrero 20 de 1979. — Erna Siegmund, por Plastisur S. A. (Uruguay) solicita modelo industrial para CARCASA DE TERMO. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2860 Feb.23-v.mz.12.

ACTA Nº 1.327. — Montevideo, febrero 19 de 1979. — Francisco Gómez (Montevideo), solicita modelo industrial MANIJA DE ATAUD. — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 2778 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o U 640. — Montevideo, 19 de febrero de 1979. — Con esta fecha, José María Viloria (Uruguay), solicita patente de modelo de Utilidad para "Plataforma para calzado provista de articulación". — Y de acuerdo con la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2623 Feb.21-v.mz.8.

ACTA N.o 20.831. — Montevideo febrero 15 de 1979. — Erna Siegmund, por Uop Inc. (EUA), solicita patente para "Procedimiento para tratar destilados de petróleo agrios". denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta N.o 880.723 de fecha febrero 24 de 1978. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 2514 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o U 639. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Erna Siegmund, por CONATEL S. A. (Uruguay) solicita modelo de utilidad para "Dispositivo Plaqueta-Botonera". — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2513 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o U 638. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Oscar Bacot, por Armen Carlos Avcharian (Montevideo) solicita patente de modelo de utilidad para: "Plantilla calada utilizable como sandalia". — De acuerdo a la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2558 Feb.20-v.mar.7

ACTA U 587. — Montevideo, diciembre 1.o 1978. — Alejandro Labacá por Fup Ltda. (Montevideo) solicita modelo de utilidad "Amplificador para agudos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 2555 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 1.321. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Oscar Bacot por Atma S. A. (Montevideo) solicita patente de modelo industrial para: "Taza con elemento sorbedor y juego de tapas representativas". — De acuerdo a la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2559 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 1.322. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Gonzalo Tato por Francisco Gómez (Montevideo) solicita modelo industrial "Ataúd y ornamentación". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 2550 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 1.323. — Montevideo febrero 15 de 1979. — Gonzalo Tato por Francisco Gómez (Montevideo), solicita modelo industrial "Ataúd y ornamentación". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 2551 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 1.324. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Francisco Gómez (Montevideo), solicita modelo industrial "Tapa de atúd y ornamentación". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 2552 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 1.325. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Gonzalo Tato por Francisco Gómez (Montevideo), solicita modelo industrial "Ataúd y ornamentación". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 2553 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 1.318. — Montevideo, febrero 12 1979. — Guzmán González Ruiz por Odol Saic. (Argentina), solicita modelo industrial: "Envase". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2369 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o U 496. — Montevideo julio 24 de 1978. — Gabriel Dive y Luis Alberto Quijano (Montevideo), solicita modelo utilidad "Dispositivo de transferencia de punto". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2554 Feb.20-v.mar.7

ACTA N.o 1.306. — Montevideo, enero 17 de 1979. — Erna Siegmund, por Trol S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita modelo industrial para: "Modelo de embalaje para juguetes (estuche)", denunciando prioridad solicitud brasilera Acta N.o MI 3800565 de fecha julio 20 1978. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub 2289 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 1.307. — Montevideo, Enero 17 de 1979. — Erna Siegmund, por Trol S. A. Industria e Comercio, (Brasil), solicita modelo industrial para: "Modelo de embalaje para juguetes", denunciando prioridad solicitud brasileña Acta N.o MI 3800564, de fecha julio 20, 1978. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 2290 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 1.305. — Montevideo, enero 17 de 1979. — Erna Siegmund, por Trol S. A. Industria e Comercio, (Brasil), solicita modelo industrial para: "Modelo de embalaje para juguetes (estuche)", denunciando prioridad solicitud brasileña Acta N.o MI 3800558 de fecha julio 19, 1978. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 2288 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o 1.320. — Montevideo, 14 febrero de 1979. — Raúl Motta Giordano, solicita patente de modelo industrial: "Esterilizador de fluidos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 2362 Feb.16-v.mz.5.

ACTA N.o U 636. — Montevideo, febrero 13 de 1979. — Raúl Motta Giordano, (Uruguay), solicita patente modelo de utilidad para: "Sistema mejorado de esterilización de fluidos"; y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 2361 Feb.16-v.mz.5.

ACTA Nº 20.827. — Montevideo, 2 de febrero de 1979. — Erna Siegmund, por Eurographis Holding N. V. (Antillas Holandesas) solicita patente para: "Proceso de metalización", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta Nº 882.162, de fecha 28 de febrero de 1978. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 64.00 20|pub. 2966 Feb.28-v.mz.12.

ACTA N.o 1.331. — Montevideo, febrero 21 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Raúl Romero Bianchi (Uruguay), solicita modelo industrial: PROYECTOR LINTERNA. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 3309 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o U 643: — Montevideo, febrero 23 de 1979. — Wilson Morgade, por José Ricardo Cadenazzi Villanueva y Blás Del Duca (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Cartera, monedero, bolso". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 3274 Mz.2-v.mz.15.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometemos vender a Pinturas Industriales Limitada, comercio "Pinturas Puma" Camino Ariel 4353. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, piso 3, escritorio 5, en horas de la tarde. — MARIA SOLER CANCELA BERNAL y M. MAGDALENA MAISONNAVE CANCELA.
25) N$ 128.00 20|pub. 3088 Mz.1.o-v.mz.28.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Eduardo José Míguez Míguez el comercio que gira en el ramo de ferretería y pinturería "Casa Rimoldi" ubicado en Gabriel Antonio Pereira 3054. — Acreedores presentarse en Avda. Italia 3854 bis. — LIRIA IRMA PAZOS de DI MATTEO y OTRAS.
25) N$ 128.00 20|pub. 2328 Feb.16-v.mz.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometo vender Molino Cerealero, sito Guanahani 2030. Acreedores: en el mismo. — OSCAR BENTANCUR PADILLA.
25) N$ 64.00 20|pub. 2690 Feb.22-v.mz.23.

Ley 26|9|1904. — CAMBADU. — Prometimos vender a Numan González y Nelson Vargas comercio en Morales 2502. — Acreedores Magallanes 1412. — PROTA EVA ROSA RODRIGUEZ. — SEVERINO LEON RODRIGUEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 2250 Feb.15-v.mz.19.

Ley 1904. — Prometimos vender a Farmacia Libertad Limitada (en formación) Farmacia ubicada en Grecia 3701 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — CARLOS LAGE ZERBONI y BEATRIZ PONCE DE LEON.
25) N$ 128.00 20|pub. 2245 Feb.15-v.mz.19.

Vendimos a Juan Emilio Santos Bentancur, almacén de ramos generales acreedores en Lavalleja 101, Colonia.
25) N$ 64.00 20|pub. 2084 Feb.14-v.mz.19.

Ley 1904. — Prometimos vender a La Casera Sociedad en Comandita por Acciones, Supermercado, ubicado en Luis Batlle Berres 4340. Acreedores: Paraguay 1321|502. ALMACENES FACAL LIMITADA.
25) N$ 64.00 20|pub 2244 Feb.15-v.mz.19.

Ley 1904. — Prometimos vender a Susana Felipa Pereyra Torena almacén de comestibles, frutas, etc., ubicada en Carafí 1146 bis. Acreedores en el mismo. — HECTOR GARCIA CARRION. — MARIA LUISA MARISCALKY.
25) N$ 128.00 20|pub. 2246 Feb.15-v.mz.19.

Ley 26|9|1904. — Carmelo Felipe Cabrera García y María Ema Pedrín Masullo prometimos vender a "Núñez-Terra S.R.L." comercio Avda. San Martín 4249. Acreedores en el mismo.
25) N$ 128.00 20|pub. 1314 Feb.2-v.mz.8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender fiambrería sita en Lagunillas N.o 434. — Acreedores al mismo. — ALBERTO JOSE SABAH SARAGUSTI. — JANTE GRACIELA SZAFRAN. — RUBEN SABAH SARAGUSTI. DORA VICTORIA DUEÑAS VARON.
25) N$ 128.00 20|pub. 1515 Feb.7-v.mz.8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ademar Wilde Riveiro González, la carnicería calle Pouey casi Ellauri, Las Piedras. Acreedores: Dr. Pouey sin número Las Piedras. Esc. Barja. — CECILIO RODRIGUEZ — MARIA ESTHER MASSA.
25) N$ 64.00 20|pub. 2381 Feb.19-v.mz.20.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Café Bar y Pizzería de 8 de Octubre 2349 a Manuel San Román Fernández. Acreedores en Misiones 1371. Escritorios 46 y 48 (Escribanía Corbacho). — JESUS VILLAVERDE VILLAVERDE. — DOMINGO VAZQUEZ MOURELLE.
25) N$ 128.00 20|pub. 2059 Feb.14-v.mz.19.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Diana Frumento comercio sito en Echevarriarza N.o 3367. — Acreedores: Ituzaingó 1324, escritorio 701. — AMBROSIO COLOMBO PEREIRA. — MARGOT CANZIANI. — NELSON ZAIEWICZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 1586 Feb.7-v.mz.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Sergio Lucas Nieto y Juan Carlos Doldán Alonso, comercio en Islas Canarias N.o 4330. — Acreedores al mismo. — MARIA LUZ PEREZ GARCIA. — MARIA DOLORES GARCIA GONZALEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 1845 Feb.12-v.mz.13.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender comercio sito en 21 de Setiembre N.o 2900, local 6. Acreedores en el mismo. — CARLOS MARTINEZ MACCHIAVELLO.
25) N$ 64.00 20|pub. 1797 Feb.9-v.mz.12.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Mario y César González Riveiro y Raúl Crotti fábrica artesanía en acrílico. Acreedores Pedro Cosio 2086. — WALTER CAPRILE.
25) N$ 64.00 20|pub. 1287 Feb.2-v.mz.5.

Ley 26|9|1904. — Rescindimos promesa compraventa Almacén Comestibles Rastropol. Montevideo, Pablo de María 1201 y 1203. — JOSE FERNANDEZ. — FAVILLA de QUINTERO. Acreedores: Carlos Roxlo 1337.
25) N$ 64.00 20|pub. 1779 Feb.9-v.mz.12.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Lilián María Rosa Gentile Mosquera, farmacia sita en Juan Paullier N.o 2850. Acreedores en la misma. — LIOBAL VISCAINTS ALTHABE y ENRIQUE ROSSEMBLATT.
25) N$ 128.00 20|pub. 1776 Feb.9-v.mz.12.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender almacén en Solano López 1599 a Tabaré González. — Acreedores a Figurita 2843 escritorio 11. — ANDRES CHEMAVONIAN.
25) N$ 64.00 20|pub. 2397 Feb.21-v.mz.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Barreiro y Julio Greder el café, bar y pizzería sito en Rondeau 1502. — Acreedores al mismo. — ANDRES PAJON CASTELO. — ETILH PALKOVITS de PAJON. — FRANCISCO VAZQUEZ FERNANDEZ. — CELIA BARREIRO de VAZQUEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 1919 Feb.12-v.mz.13.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Mont-Pay Ltda., farmacia Mont-Pay (ex Los Cármenes) Avenida Libertador Brigadier Gral. Lavalleja 2075. — Acreedores en la misma. — WOLFGANG ERNESTO STAPFF. — HEBE AMALIA TORRES de STAPFF.
25) N$ 128.00 20|pub. 1520 Feb.7-v.mz.8.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender comercio Gral. Aguilar N.o 1144. — Acreedores al mismo. — HELVECIO JOSE DA SILVA CERANTONIO. — MARIA DOLORES BLANCO.
25) N$ 64.00 20|pub. 1510 Feb.7-v.mz.8.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender carnicería sita Domingo Aramburú N.o 2001. — Acreedores al mismo. — BASILIO LUIS CARBAJALES. — CANDIDA PEREZ de LUIS.
25) N$ 64.00 20|pub. 1508 Feb.7-v.mz.8.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender bar y pizzería sita Duvimioso Terra N.o 2000. — Acreedores al mismo. — NORA AMANDA FASCIOLO BRIGNONE.
25) N$ 64.00 20|pub. 1507 Feb.7-v.mz.8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender panadería sita en José Batlle y Ordóñez N.o 6603. — Acreedores al mismo. — ROMULO NANOTTI CORRALES. — ETEL CERILLO. — HUMBERTO RODRIGUEZ. — SARA CERILLO.
25) N$ 128.00 20|pub. 1506 Feb.7-v.mz.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Venancio Borges Alves comercio "El lance" de Lorenzo Fernández 2891. Acreedores al mismo. — PEDRO ANTONIO FELITTI. — NELDA SUAREZ COLMAN.
25) N$ 64.00 20|pub. 1492 Feb.6-v.mz.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jaime Juanicó Ituarte, taller de reparaciones de televisión y aparatos electrónicos sito en Bulevar Artigas N.o 2374. Acreedores en el mismo. — JOSE PABLO LEZAMA MULET y GLADYS OLGA CHUCALA PALERMO.
25) N$ 128.00 20|pub. 1366 Feb.2-v.mz.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Se prometió vender a don José Pedro Comas Alvarez el comercio sito en Melo (Cerro Largo) denominado "Frigorífico Melo". Acreedores en Dr. Herrera Nº 665 Lifer S. A.
25) N$ 128.00 20|pub. 2866 Feb.23-v.mz.26.

Ley 26|9|904. — Jos- Misa, prometió vender a José y Domingo Alonso. A éste le cedió José Alonso. Carnicería Fco. Magariños 3335. — Acreedores: allí.
25) N$ 64.00 20|pub. 2965 Feb.28-v.mz.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Teresa De Souza Leites de Guillermoni cervecería La Imperial en Uruguay 512 Salto. Acreedores en el mismo. ANTONIO RAMON BORBA BARLA y BLANCA AMPARO PUCHOLO.
25) N$ 128.00 20|pub. 2835 Feb.23-v.mz.26.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Doña J. Limitada" comercio en ramo de quioscos, sito en Br. Artigas 1629. — Acreedores: al mismo. — MARIA JOSEFINA MARTA LEUNDA ARGUL de CARRASCO y ROBERTO CARRASCO SILVEIRA.
25) N$ 128.00 20|pub. 3032 Feb.28-v.mz.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender comercio Gustavo Gallinal 2234. Acreedores al mismo. — NESTOR HUGO ESTEVEZ PORCILE.
25) N$ 64.00 20|pub. 3206 Mz.2-v.mz.29.

Prometí vender comercio Emilio Raña 2477. Acreedores al mismo. — RAMON FERNANDEZ MARTINEZ. — MARIA TERESA PEREZ VALCARCE.
25) N$ 64.00 20|pub. 3207 Mz.2-v.mz.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender comercio Yaguarón 1743. Acreedores al mismo. — RAMON GOMEZ FERNANDEZ. — MARIA RAQUEL TRICOTTI ATTIAS.
25) N$ 64.00 20|pub. 3208 Mz.2-v.mz.29.

27-Varios

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Arrendamiento de un local para sede de la Oficina Telegráfica, Sucursal General Flores

SEGUNDO LLAMADO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones, llama a ofertas por el arrendamiento de un local para los fines indicados con las siguientes características:

a) Ubicación: Avda. General Flores, o sobre transversales, a menos de 30 metros de General Flores, entre Domingo Aramburú y Garibaldi;

b) Comodidades: Planta Baja, superficie aproximada 40 metros cuadrados con uno o dos salones y servicios higiénicos.

Los interesados deberán presentar sus ofetas en sobre cerrado con un croquis del local indicando ubicación, comodidades, y precio del alquiler pretendido, en el Departamento de Agrimensura y Bienes Raíces, Quinto Piso, Paraguay N.o 2431. —Montevideo, hasta el día 6 de marzo de 1979, a las 17 horas, en que se procederá a su apertura.

El precio del arrendamiento fijado se ajustará anualmente de acuerdo al régimen establecido en la ley N.o 14.219, artículos 14 y 15.

En la parte exterior del sobre se hará mención al expediente N.o V.17.698|1. — Prensa y Relaciones Públicas.
27) (C. C.) 3|pub. 30513 Mz.1.o-v.mz.5.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

En expediente "Ext. Agua" 164|78 se ha dispuesto darle vista a: Jacinto O. Salvagno; firma Terra & Larracharte Walter O. González y firma Arroz del Lago S. en C. por un plazo de 10 días a partir de la última publicación en el tercer piso de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas sito en la calle Ciudadela 1414 (Montevideo). — La Dirección.
27) (C. C.) 10|pub. 30512 Mz.1.o-v.mz.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
NOTIFICACIONES

Expediente N.o 788.024 — Se notifica a: Raquel Galli la siguiente resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 16 de enero de 1979: "Conceder el beneficio de acumulación de sueldos solicitado por Raquel Galli del Campo".

Expediente N.o 781.0545 — Se notifica a: Sofía de Cores, la siguiente resolución del Rector Interventor de la Universidad de fecha 22 de enero de 1979 "1) Acéptase la renuncia presentada por la señora Sofía de Cores a la beca de trabajo otorgada por la Universidad de la República en la Facultad de Medicina. 2) Téngase como fecha de la presente renuncia el 20-12-78".

Expediente N.o 790.141 — Se notifica a: Nobel Tarallo la siguiente resolución del Decano Interventor de fecha 19-1-79: "Atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza, reelegir al Proesor Agregado Nobel Tarallo por un período reglamentario de 2 años en su carácter de Profesor Agregado del Departamento de Medicina a confirmar por las autoridades competentes, dejando constancia de que dicha reelección es a partir del 6 de mayo de 1979".

Expediente N.o 790.214 — Se notifica a: Manuel González, la siguiente resolución del Decano Interventor de fecha 19-1-79: "Atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza, reelegir al Dr. Manuel González Maceda en el cargo de Asistente Médico Radiólogo del Instituto de Tisiología por un período reglamentario a confirmar por las autoridades competentes, dejando constancia de que dicha reelección es a partir del 17-4-79".

Expediente N.o 790.280 — Se notifica a: Dante Petruccelli la siguiente resolución del Decano Interventor de fecha 5-2-79: "Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Dante Petruccelli al puesto 2130 Profesor Director del Centro de Nefrología a partir del 28-2-79 y a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios".

Expediente N.o 790.282 — Se notifica a: Dante Petruccelli la siguiente resolución del Decano Interventor de fecha 6-2-79: "Rectificar la resolución N.o 24 de fecha 17-1-79 en el sentido de que la renuncia presentada por el Dr. Dante Petruccelli al cargo de Profesor Agregado del Departamento de Medicina deberá considerarse a partir del 28-2-79".

Expediente N.o 790.388 — Se notifica a: Mario Arcos Pérez la siguiente resolución del Decano Interventor de fecha 24-1-79: "Atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza aprobar el informe elevado por el Profesor Doctor Mario Arcos Pérez correspondiente a la labor desarrollada durante el año 1978 en la Clínica de Nutrición y Digestivo".

Expediente N.o 790.247 — Se notifica a: Jorge Negrotto la siguiente resolución del Decano Interventor de fecha 5-2-79: "Atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza, reelegir al Profesor Agregado Dr. Jorge Negrotto, por un período reglamentario en su cargo de Profesor Agregado de la Clínica de Nutrición y Digestivo, a partir del 3-7-79 y a confirmar por las autoridades competentes".

Expediente N.o 790.450 — Se notifica a: Fernando Oreggia la siguiente resolución del Decano Interventor de fecha 1-2-79: "Atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza, aprobar el informe elevado por el Profesor Dr. Fernando Oreggia, correspondiente a la actividad desarrollada por la Clínica Otorrinolaringológica durante el año 1978."

Expediente N.o 790.525 — Se notifica a: Alberto Aguiar la siguiente resolución del Decano Interventor de fecha 31-1-79: "Atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza, aprobar el informe elevado por el Profesor Dr. Alberto Aguiar correspondiente a la actividad desarrollada por la Clínica Quirúrgica "1" durante el año 1978".

Expediente N.o 790.560 — Se notifica a: Alberto Aguiar la siguiente resolución del Decano Interventor de fecha 6-2-79: "Reelegir al Dr. Alberto Aguiar en el cargo de Profesor Director de la Clínica Quirúrgica "1" por un período reglamentario a partir del 12-5-79 y con carácter interino hasta su confirmación por parte de las autoridades competentes".

Expediente N.o 790.655 — Se notifica a: Miguel Mello Aguerre la siguiente resolución del Decano Interventor de fecha 7-2-79: "Atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza, aprobar el informe anual elevado por el Profesor Dr. Miguel Mello Aguerre correspondiente a la actividad desarrollada por el Instituto de Tisiología y Clínica Neumológica durante el año 1978".

Expediente N.o 790.672 — Se notifica a: Ruben Varela la siguiente resolución del Decano Interventor de fecha 7-2-79: "Atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza aprobar el informe anual elevado por el Profesor Agregado Dr. Ruben Varela, correspondiente a la actividad desarrollada por la Clínica Quirúrgica "2" durante el año 1978".

Expediente N.o 790.704 — Se notifica a: Martha Ottino la siguiente resolución del Decano Interventor de fecha 26-1-79: "Tomar conocimiento de la nota 278|79, de fecha 16-1-79 por medio de la cual se informa que no existen inconvenientes para que la señorita Martha Ottino haga uso de licencia con goce de sueldo para usufructuar beca en Centre National de Recherche Scientifique, Francia".

Expediente N.o 791.365 — Se notifica a: José P. Moreira Machado la siguiente resolución del Decano Interventor de fecha 15-2-79: "Atento a lo informado por el Profesor Lasalvia no es posible acceder a lo solicitado".

Resolución N.o 30 — Se notifica a los docentes que se nombran a continuación de la resolución N.o 30 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 1.o de febrero de 1979:

"1) Confirmar a los docentes que se citan a continuación en los siguientes cargos:

Julio C. Peirano, Prof. Adjunto de Clínica Quirúrgica "B", titular.

León Konn, Ayudante de Curso de Enfermería Traumatológica de la E.U.E. titular; Prof. Adj. de la Clínica de Traumatología y Ortopedia, honorario.

Raquel Galli Asistente Psicoterapeuta de la Clínica Psiquiátrica, interino.

Ariel Duarte Asistente Psicoterapeuta de la Clínica Psiquiátrica, interino.

Nelly Costas, Docente Honorario Especializado en Cirugía Infantil de Clínica Pediátrica (Pereira Rossell), interino.

María C. Arruti Prof. Adj. Honorario para el Laboratorio de Cultivo de Tejidos del Departamento de Histología. Jefe de Sección del Banco Nacional de Organos y Tejidos interino.

Rosario Alonso Asist. del Instituto de Clínica Pediátrica interino.

2) Revocar a los docentes que se citan a continuación en los siguientes cargos:

Elsa Garófalo Asist. de Laboratorio de Patología Clínica del Departamento de Medicina interino.

Eugenio Bayardo Asistente Psicoterapeuta de la Clínica Psiquiátrica, interino.

3) Se deja constancia a los efectos del cese de los docentes que se citan en el numeral 2) que se deberá tener en cuenta el artículo 8 del decreto 641|973 del Poder Ejecutivo".

Resolución N.o 1. — Se notifica a los docentes que se nombran a continuación de la prórroga en sus respectivos cargos, con carácter honorario, a partir del 1.o de enero de 1979 y no más allá del 31 de diciembre del mismo año a confirmar por las autoridades competentes:

Clínica Dermosifilopática, Ana M. Siri, Juan Schuml, Reina Bermúdez Fernando Pérez, Julio Gallo, Alicia Carlevaro Rodolfo Silveira Ana Urruti Winston Lozano.

Departamento de Genética Clínica Beatriz Crispino.

Escuela de Parteras, Arturo Achard, Emilio Komin, Ricardo Pou Wilmar Ardisoni.

Departamento de Oncología:

Laboratorio de Radiología, Tabaré Vázquez, Roberto Bonaba, María Alluz, Lilián Lafón Graciela Sabini.

Medicina Legal. Carlos Pizarrosa, Luis Yametti Juan Chifflet José Rinaldi.

Centro de Uronefrología Pediátrica, Alberto Alves, Noemí Esquivel.

Clínica de Traumatología y Ortopedia Carlos Maquieira, León Kohn.

Psiquiatría Infantil, Luis Prego, Marta Ruiz Ofelia Leone, Elvira Boesio, Aída Ascer, Hersch Hoffnung, María Bertran Sheila Henderson.

Esc. de Tecnología Médica Graciela Lago, Eduardo Touyá, Pedro Gaudiano Miguel A. Sica, Alfio Ottati, María Robello, Berta Gordón. Susana Gardus, Isaac Rotkier María Piazza Mirta Placitelli Carlos Pedragosa, Jorge Martínez, Carlos Pressa.

Instituto de Neurología Susana Romero Juan Dalmas Oscar Vincent.

Clínica Médica "1", Ignacio Anegón.

Clínica de Nutrición y Digestivo, Pedro Kaufman, Luis Oronóz Nelson Marabotto, Julio Carámbula, Alvaro Ruocco.

Clínica Ginecotocológica "C", Adolfo Mainger, José Peña Bera Maisonave.

Instituto de Clínica Pediátrica, José Debat Nelly Costa Juan Purpura, Marcos Cvizonas María Aguerre, Yamandú Hackembruch, Víctor Scolpini, Tomás Irineo Fleitas Salo Kurek, Alberto Chiarino José Pirotto, Pedro Duhagón, María Geymonat, Susana Piffaretti.

Departamento de Emergencia Fernando Delgado Mario Bounous, Daniel Olivera, Guillermo Mesa, Mabel Burger, María Goldner Alfredo Aliseris Carmen Garcete, Graciela Vázquez.

Servicio de Audiovisuales, Paulo Alterwain.

Departamento de Cirugía, Hadel Suaya Niso Gateño, Fernando Delgado, Guillermo Mesa, Mario Gastambide Wilson Ramírez Luis Beguiristain, Martín Sorondo Hernán Parodi Ernesto Pérez, Antonio Veroli, Edgardo Blanco.

Cátedra de Otorrinolaringología, Toribio Buzo.

Departamento de Farmacología y Terapéutica Majorie Howkins, Anabel Pérez Luisa D'Angelo.

Biblioteca Nacional de Medicina, Hebe Bonilli.

Departamento de Bioquímica, Alex Steiner, Helga Smidt, Alberto García, Víctor Pedreira, Raúl Pisabarro Rosana Guevara, María Halty, Susana Pereyra, Carlos Díaz Alberto De'cas.

Cátedra de Biofísica, Enrique Barrios.

Departamento de Cirugía Cardíaca Luis Argón, José Nozar

Física Médica Ana Norbis, María Rodríguez.

27) (C. C.) 3|pub. 30496 Mz.1.o-v.mz.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Personal

Montevideo, 21 de febrero de 1979.

Notificaciones

Expediente N.o 790.483 — Se notifica a: Sr. Jorge Cerda, Sr. Nelson Reisseneber, Sr. Enrique Arrambite, Sr. Bruno R'naldi, Sr. Francisco Crestanello Sr. Raúl Rodríguez Sica, Sr. José María Cartazzo, Sr. Carlos Zúñiga, Sr. Luis Correa, de la resolución del Decano Interventor de fecha 25 de enero de 1979. "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Expediente N.o 790.454. — Se notifica a: Sr. César Pérez, de la resolución del Decano Interventor de fecha 25 de enero de 1979. "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Expediente N.o 790.354. — Se notifica a: María América Destéffano Sra. Esther Texeira de la resolución del Decano Interventor de fecha 24 de enero de 1979. "Aplíquense los descuentos correspondientes".

27) (C. C.) 3|pub. 30497 Mz.1.o-v.mz.5.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Lill Smith de Leguizamo contra CELIA ELIDA SMITH. "Posesión Notoria" (F. C. 682|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Celia Elida Smith, para que comparezcan a estar a derecho, en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Mártori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 195.00 30|pub. 26629 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.5.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos Lozano Nilsa Sonia y otros contra SUC. de EUCLIDES CORREA, "Posesión Notoria" (Ficha C. B. 156 1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Euclides Correa o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

27) N$ 195.00 30|pub. 26579 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.6

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos Prigoshin, José y otros contra ARBESA S. A. "Escrituración Judicial" (Ficha D. 1823|972), se cita, llama y emplaza a Arbesa S. A., para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a los efectos de la escrituración del bien: Padrón Matriz 3011. Padrón Individual 3011|704 (antes 216.526) superficie padrón matriz 351 metros, 5.045 centímetros, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, inscripto en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas de Inmuebles a Plazo, con el N.o 7918, Libro 136, con 10 metros 80 de frente a la calle San José entre Río Negro y Paraguay. — Montevideo noviembre 30 de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 273.00 30|pub. 26702 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.5

PARTICION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos tramitados en este Juzgado caratulados ROBERTO BELTRAN ETCHEGOIMBERRY ARNABAL y otros. "Partición". Pieza separada en autos (E. 1.007|1974), Sara Esther Etchegoimberry Arnabal "Sucesión" (Ficha C. 645|1978) se cita, llama y emplaza a Rodolfo Homero Etchegoimberry Echenique. A efectos de que comparezca por sí o por legítimo representante para efectuar la partición de los bienes rurales empadronados con los Nros. 20 21 y 42 del Departamento de Flores, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes dentro del término de noventa días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 13 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 234.00 30|pub. 3022 Feb.28-v.ab.17.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: Reig Verdier, María Berenice y otros contra SUCESORES de EDWIN ALBRECHT GUGELMEIER "Escrituración de Oficio". (Ficha. 137|1978), María Berenice, Sara Elena, y Nicolás Juan José Reig Verdier solicitan la escrituración de oficio de la promesa de compraventa de fecha 23 de octubre de 1968 suscripta por Edwin Albrecht Gugelmeier y María Paula Berot, con Nicolás Reig Vilá, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 9.232, Folio 33.364, Libro 136 el 18 de diciembre de 1968, referente a los siguientes bienes: Fracción de campo sita en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Flores compuesta de una superficie total de 394 hectáreas, 3.828 metros, 43 decímetros que según plano del Agrimensor Polícrates C. Braida, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el N.o 637 el 30 de enero de 1957 se compone de las siguientes fracciones:

I) Fracción N.o 3: Superficie: 95 hectáreas, 2.308 metros. Límites: Sur: quebrada de 3 rectas a Camino Departamental; Oeste: recta amojonada con padrón 1.809; Norte: Arroyo del Tala; Este: recta frente a camino que lo separa del padrón 830.

II) Fracción 5: Superficie 52 hectáreas 7.325 metros. Límites: Norte: Recta de frente a Camino Departamental; Este: Recta amojonada con padrón 671; Sureste: Arroyo Sarandí; Sur: recta amojonada con padrón 809; Oeste: recta amojonada con padrón 828.

III) Fracción 4: Superficie: 55 hectáreas, 9.579 metros. Límites: Noreste: recta amojonada con padrón 702; Sur: recta amojonada con fracción 7; Oeste: Arroyo Sarandí; Noroeste: y Norte: Arroyo Sarandí y padrón 671.

IV) Fracción 7: Superficie: 95 hectáreas, 9.308 metros. Límites: recta amojonada con fracción 4; Noreste: recta amojonada con padrón 702; Sur: recta amojonada con parte del padrón 1.815 y el resto con frcción 9; Oeste: Arroyo Sarandí; Fracción 9 al Este del camino del Paso Hondo: Sup. 47 hectáreas 8.347 metros. Límites: Oeste 2 rectas frente a, Camino nombrado; Norte: Arroyo Sarandí y fracción 7; Este: Cañada divisoria del padrón 1.815; Sur: Recta amojonada con padrón 704; Fracción 9 al Oeste del Camino del Paso Hondo: Sup.: 47 hectáreas, 3.961 metros. Límites: Este: 2 rectas de frente al camino nombrado; Sur: recta amojonada con padrón 703 y al Suroeste y Norte, Arroyo Sarandí. Padrones: N.o 1.810 la fracción N.o 3 y 1.812 las restantes.

En consecuencia se cita llama y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Edwin Albrecht Gugelmeier por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de otorgar la escritura respectiva. — Montevideo, 30 de octubre de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

27) N$ 819.00 30|pub. 2622 Mz.1.o-v.ab.18.

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos caratulados: CASA WASHINGTON QUINTELA SOCIEDAD COMERCIAL. "Concordato Preventivo" (Ficha S. 23|979), se convoca a los acreedores de María de Luján Jaurena Burgueño de Quintela y Washington Quintela Jaurena, a la junta de acreedores que tendrá lugar en la sede de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso cuarto, el día 16 de marzo a las 15 horas con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dichos comerciantes.

Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador una vez producido pueden ser examinados en la Oficina Actuaria.

2.o) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o parte final del artículo 1.532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 9 de marzo inclusive de acuerdo con el artículo 1.533 del mismo Código, y

3.o) Que ha sido designado contador el señor Wolf Bliman.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

27) N$ 130.00 10|pub. 3153 Mz.1.o-v.mz.14.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: HECTOR FLORES DA CUNHA ANDRADE. "Declaración de ausencia" (Ficha S. 995|1978). se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de Héctor Flores Da Cunha Andrado.

Y a los efectos dispuestos por el artículo 59 del C. Civil.

Se hace esta publicación, debiéndose hacer por tres veces separadas por intervalos de sesenta días. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Marthe Fernández Moledo, Actuaria.

27) N$ 5.20 1|pub. 3146 Mz.1.o-v.mz.1.o. Mz.2-v.mz.2. Jl.24-v.jl.24.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos REBOLLO BENITEZ de BURGOS, MARIA ESTHER, "Posesión notoria". (Ficha C. 655|977), se cita,

llama y emplaza a los herederos y causahabientes de Fabián Braulio Rebollo y Julia Benítez Páez y a cualquiera que se considere con derecho de oponerse a esta acción, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 12 de 1978. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

27) N$ 195.00 30|pub. 1864 Feb.12-v.mz.27.

DIVORCIO CAUSAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a LUIS GODOFREDO ABREO, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Clanchet Eulalia contra ABREO LUIS GODOFREDO. "Divorcio Causal" (Ficha D. 441|1978), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de noviembre de 1978. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

27) N$ 156.00 30|pub. 27071 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.13.

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: MOLNAR PAL ALEX. "Sucesión" (F. A. 415|973), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.125 C. Civil se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, 9 de noviembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

27) N$ 104.00 20|pub. 26487 Dic.15-v.dic.29. Mz.2-v.mz.15.

YACENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos GOYENA o GOYENA WEINTEIN o WETZTEIN ALISIA o ALICIA. "Yacencia" (A. 279|978), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.125 del C. P. C. se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, 10 de octubre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.

27) (C. C.) 20|pub. 30153 Feb.1.o-v.feb.14. Mz.5-v.mz.16.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos MORHANGE de LEE, JACQUELINE GABRIELA. "Herencia Yacente" (F. 559|978), se hace saber la apertura de la sucesión de Jacqueline Gabriela Morhange de Lee, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones, se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil; por diez días, debiéndose repetir por el plazo. — Montevideo, agosto 3 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 156.00 20|pub. 24293 Nov.24-v.dic.7. Mz.1.o-v.mz.14.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Sosa Da Silva, Rubismar contra EDMUNDO DANTE BUERO MOTTET. "Cesación de Condominio" (Ficha C. 423|1978), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Edmundo Dante Buero Mottet, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo 8 de febrero de 1979. — Griselda B. de Menini Actuaria Adjunta.

27) N$ 156.00 30|pub. 3021 Feb.28-v ab 17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Grezzi, Hernán Daniel y Dalmonte Méndez, María Leonor contra PEREZ, MARGA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 539|1978), se cita, llama y emplaza a Marga Pérez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, febrero 21 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30506 Mz.1.o-v.ab.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos: "Delfín Iguini, María Dalila, contra ROMERO, RUBENS y SEVERO, CERLEG. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 430|978), se cita llama y emplaza a Rubens Romero y a Cerleg Severo, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita: ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13 209). — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 304452 Feb.22-v,mz.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos: "Silva, Sinforoso y López de Silva Gladys Francisca contra PEREZ, DORA LILIAN o LILIAM. Pérdida de la Patria Potestad", (C. 347|978), se cita llama y emplaza a Dora Liliam o Lilián Pérez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209. — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13 209) 10|pub. 30453 Feb.22-v.mz.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Corgatelli, Delia contra SANCHO JULIO CESAR. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 490|1978), se cita, llama y emplaza a Julio César Sancho para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 7 de 1978 —

27) (Ley 13 209) 30|pub. 30389 Feb.15-v.mz.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Recoba Luján Beltrán y De Olivera de Recoba, Ema c| RODRIGUEZ, JUAN PEDRO y LIMA, MARIA del CARMEN Pérdida de la Patria Potestad" (C. 501|973) se cita, llama y emplaza a Juan Pedro Rodríguez y a María del Carmen Lima, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita: ley del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo 26 de diciembre de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30465 Feb.22-v.ab.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Trabucchi Cristina contra MORA WILLIAN. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 530|978), se cita, llama y emplaza a William Mora para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita. ley del 17 de diciembre de 1963. ley N.o 13.209). — Montevideo diciembre 27 de 1978 — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30416 Feb.16-v.ab.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Sánchez Sordi, Luis María y Rivero de Sánchez, Yolanda contra TRIAS, JULIO CESAR y RAMOS GLADYS RAQUEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 534|978), se cita, llama y emplaza a Julio César Trías y a Gladys Raquel Ramos, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo febrero 7 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30391 Feb.15-v mz.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Poy Vázquez David César y Saura de Poy Vázquez Clorinda contra MACHADO, NANCY y ROVELLI, DANIEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 473|1978), se cita, llama y emplaza a Nancy Machado y a Daniel Rovelli o a Artigas Daniel Rovelli para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo diciembre 4 de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30366 Feb.14-v.mz.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del seño Jurez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los aptos caratulados: "Rodríguez de Mazzini, Ana Dolores y Mazzini, Joaquín c|Méndez, NILDA ELIZABETH "Pérdida de la patria potestad"... (C. 324 978) se cita, llama y emplaza a Nilda Elizabeth Méndez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 15 de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub 30265 Feb.2-v.mz.19.

GUARDA

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno en los autos caratulados: "Garzán de Schettini. María del Rosario c| SCHETTINI, WALDEMAR HECTOR" Guarda (C. 512|78) se cita, llama y emplaza a Waldemar Héctor Schettini, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo diciembre 21 de 1978. — Escribana Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.

27) N$ 156.00 30|pub. 1165 Feb.1.o.-v.mz.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos: Morales, Héctor Ignacio y Fernández de Morales, Teresa contra PEDROZO, ATALIVA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 504|978), se cita, llama y emplaza a Ataliva Pedrozo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 20 de 1978. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 34089 Dic.27-v.dic.29. Feb.1.ov.mz.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Elizaguirre, Manuel y Castre Sana, María del Carmen contra RUIZ, ANTONIO y GONZALEZ, MARIA MERCEDES. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 412|973), se cita, llama y emplaza a Antonio Ruiz y a María Mercedes González, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13.209) — Montevideo, diciembre 5 de 1978 — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria

27) (Ley 13.209) 30|pub. 34074 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v mz 9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Pérez, Rómulo y Corbo de Pérez, Angela Exequiela contra ZAKOCH Juana Francisca - Pérdida de la Patria Potestad" (C. 496|978), se cita, llama y emplaza a Juana Francisca Zakoch para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13 209). — Montevideo diciembre 20 de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 30482 Feb.23-v.mz.12.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Nicoliello, se cita, llama y emplaza a Helmut Krusenbaum, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Larrosa, Raúl y Callero de Larrosa, María del Rosario c|KRUSENBAUM, HELMUT. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. N.o 786|978), dentro del plazo de noventa días,

bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Inés Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Inés María Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30346 Feb.12-v.mz.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Nicoliello se cita, llama y emplaza a HECTOR ALBERTO FRACHIA MARRERO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Laguna, Ilda María contra FRACHIA MARRERO HECTOR ALBERTO. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 823 año 1978), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Inés Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Inés María Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30491 Feb.28-v.ab.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Nicoliello, se cita, llama y emplaza a DOMINGO JOSE GARCIA y AUREA AZUCENA CABRERA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Ginares Callero, Gregorio y Panzacchi Geronzini de Ginares, Olga contra GARCIA, DOMINGO JOSE y CABRERA, AUREA AZUCENA. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. N.o 16|1979), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 30526 Mz.2-v.mz.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Nelson Nicoliello, se cita, llama y emplaza a ELIAS BENTANCOUR o BENTANCOURT y MARIA INES LISTUR, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Monti, Eliseo Hugo y Pintos de Monti, Alba contra BENTANCOUR o BENTANCOURT, ELIAS y LISTUR, MARIA INES. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 156|978), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Inés Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Inés María Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209 30|pub. 34032 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.8.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Montevideo, dictado en autos caratulados Pirrox Ltda. contra SUCESORES DE VICENTE MUNHOZ FEITOZA y otro. "Intimación de Pago" (Ficha 1.489|978), se ha dispuesto que se cite y emplace por el término de noventa días a los sucesores de Vicente Munhoz Feitoza y de José Cohen Mualdeb, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Ana M. Vicentino, Actuaria.
27) N$ 195.00 30|pub. 1479 Feb.6-v.mz.21.

SISTEMAS CONTABLES
Juzgado de Paz de la Tercera Sección
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, dictada en autos "A.C.S.A. contra SUCESORES DE LEON LITOVSKY. "Sistemas Contables". Desalojo 1 año. (Ficha 1.755|1978), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de León Litovsky Landes, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y se les intima a que verifiquen el desalojo con el plazo de 1 año citándoseles de excepciones, con respecto a la finca cita en Cerrito 506 y Treinta y Tres 1500. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
27) N$ 195.00 30|pub. 2982 Feb.28-v.ab.17.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz de la Novena Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección del departamento de Montevideo; dictada en autos: José Luis Rizzo y María Esther Martínez de Rizzo contra QUESERIAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA. "Escrituración de oficio" (Ficha B. 26|978), se intima a los representantes de Queserías del Uruguay S. A. a otorgar la escritura en el término de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
27) N$ 156.00 30|pub. 1185 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOQUINTA SECCION
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimoquinta Sección de Montevideo, Dra. Sara E. Diez de Mazzotti, se cita llama y emplaza a la Sra. Mirtala Ramos Molina, para que comparezca a este Juzgado (Rivera 2076), dentro del plazo de noventa días, a fin de tentar la conciliación en el juicio de divorcio que le iniciará Walter Robledo Guido, con domicilio en Solano García 2430 de esta ciudad, fijándose para la audiencia el día 10 de mayo de 1979 a las 15 horas. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Nora A. Annunziatto, Actuaria.
27) N$ 234.00 30|pub. 1203 Feb.1.o-v.mz.16.

INTIMACION
Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo, y en los autos caratulados: Proin Ltda. contra SUCESORES DE LEANDRO GOMEZ. "Intimación" (Ficha 1962|978), se emplaza a los sucesores de Leandro Gómez, arrendatario del Apto. 1 de Enrique Martínez 2144, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
27) N$ 156.00 30|pub. 20450 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.7.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: RISSO MARIA PIA con BAENA ACEBAL MANUEL. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha AB 971|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Manuel Baena Acebal para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
27) N$ 195.00 30|pub. 2516 Feb.20-v.ab.4.

ACLARACION AL PUBLICO
En los Estatutos de "Sapriza - Grundel y Cía. S. A." publicados en el "Diario Oficial" de fecha 19 de enero de 1979, número 20.420 se transpusieron las siguientes líneas: en la tercera columna, línea N.o 12 donde dice: nusso de Echenique, Ing. Químico Berocho se designaron: a la Dra. Rosa Raitrand Gruss Dassau, Químico Industrial; debe decir: ocho, se designaron: a la Dra. Rosa Rainusso de Echenique, Ing. Químico Bertrand Gruss Dassau, Químico Industrial.
27) N$ 12.80 1|pub. 3096 Mz.1.o-v.mz.1.o.

ARTIGAS

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Eva Suárez Vicenta Margot Suárez Marta Suárez y Celestino Suárez contra sucesores de ELENA SUAREZ o ELENA SUAREZ ALMEIDA. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales y petición de herencia (pieza mandada a formar) (Ficha A número 413|978), se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas 14 de noviembre de 1978. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) N$ 195.00 30|pub. 2563 Feb.20-v.ab.4.

CANELONES

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Martínez Gregorio Omar e Irma Amilda Parrilla de Martínez por la menor María Verónica Recoba Pérez contra RAMON RECOBA y JULIA PEREZ. Pérdida Patria Potestad y Legitimación adoptiva", (Ficha 188|978), cítese y emplácese a la demandada por treinta días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones 11 de diciembre de 1978. — César D. Menoni Sarli, Actuario Adjunto.
27) N$ 52.00 10|pub. 2698 Feb.22-v.mz.9.

DERECHO DE POSESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: Echeverría Morales, Ramón contra BRAULIO VIGOLI CASTRO. "Derecho de posesión" (Ficha C. N.o 678|Año 1978), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ramón Echeverría Morales, promoviendo acción, para que se le declare poseedor del siguiente inmueble: solar de terreno situado en Progreso (Los Manzanos), Ruta Km. 27 solar 6 de la manzana 6 del plano de mensura, padrón número 1.803, compuesto de una superficie de metros 300 con 12 metros de frente por metros 25 de fondo.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble deslindado, especialmente a Braulio Vignoli Castro, para que comparezca a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 13 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) N$ 312.00 30|pub. 26386 Feb.1.o-v.mz.16.

GUARDA
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Domínguez Gladys Dora contra ELPIDIO CAMPOS. Guarda y Pérdida de Patria Potestad" (Ficha M. 388|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Elpidio Campos, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 30 de noviembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 156.00 30|pub. 2588 Feb.21-v.ab.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, por auto N.o 11.037 del 14 de diciembre de 1978 en autos Camejo, Crescencio Juan y Ana Estela Hernández contra JUAN PEDRO LARRAMA y LORENZA ESTEVEZ, "Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva" (Ficha: M. 404|1978), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juan Pedro Larrama y Lorenza Estévez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Se promueve esta acción a los fines de legitimación por ley 10.674. — Pando, febrero 13 de 1979. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 30519 Mz.2-v.mz.15.

CERRO LARGO

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: TORIBIA SILVEIRA DE LAMANCHA. "Sucesión", (Ficha 298|972) se hace saber que se presentaron Washington Lamancha Silveira Milka Lamancha Silveira Carmelina Lamancha Silveira solicitando expedición de un segundo certificado de resultancias de autos. — Melo, 15 de febrero de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 39.00 10|pub. 2784 Feb.22-v.mz.9.

COLONIA

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "Arnábal Prado, Hu

César c|BONJOUR BERTIN, ALFREDO, Cesación de Condominio", (Ficha C. N.o 491, año 1977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Bonjour Bertin o a sus sucesores a cualquier título a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 27 de diciembre de 1978. — Esc. María I. Magdalena Pallo, Actuaria Adjunta.

27) N$ 195.00 30|pub. 1618 Feb.7-v.mz.22.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Rodríguez Brioso, Dolores y otros contra RODRIGUEZ BRIOSO, JOSE y otros. "Cesación de Condominio" (Ficha 194|1978); se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jose, Manuel, y Dionisio Rodríguez Brioso respectivamente y a José María, Esther, Zelmira Elena, Juan Antonio y Blanca Haydée Rodríguez Rostán respectivamente y|o a sus herederos, para que comparezcan en autos, dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rosario, 12 de junio de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

27) N$ 195.00 30|pub. 26664 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz 5.

FLORIDA

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título respecto de los bienes siguientes: las manzanas 89 y 90, empadronados con los Nros. 894 y 324, ubicados en la zona urbana de la Villa "25 de Agosto" Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Florida, con una superficie total de 2 hectáreas; y en especial a los linderos de los mencionados bienes, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 8 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

27) N$ 273.00 30|pub. 3107 Mz.1.o-v.ab.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Rodríguez, Juan Carlos y Correa María con FLORES GLORIA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha 657|1977), se cita llama y emplaza a Gloria Flores para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente.

Se hace constar que estas publicaciones se encuentran amparadas por lo dispuesto por el artículo 2º de la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Minas, 7 de diciembre de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.

27) N$ 195.00 30|pub. 2661 Feb.22-v.ab.6.

MALDONADO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: Ipar, Lima, Susana Beatriz c|MARTINEZ PARMA JORGE GUSTAVO, Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha 111|978) se cita, llama y emplaza a Jorge Gustavo Martínez Parma a que comparezca en autos a estar a derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado 1.o de febrero de 1979. — Escribana María Teresa García Actuaria Adjunta.

27) N$ 156.00 30|pub. 2391 Feb.21-v.ab.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos Suárez, Jorge Eduardo y otro contra MOREIRA, ALBA y otro. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 880|1978), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jorge Eduardo Suárez y Angélica Meneses gestionando Pérdida de la Patria Potestad contra Alba Moreira y Julio César Gutiérrez con respecto del menor Miguel Angel Gutiérrez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los padres del menor por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de considerárseles rebeldes y designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de noviembre de 1978. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

27) N$ 273.00 30|pub. 3295 Mz.2-v.ab.20.

PAYSANDU

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha decretado el Concurso Voluntario de NERY DOMINGO PASARELLO HERRERA (Ficha A. Nº 234|978), convócase a Junta de Acreedores para el 22 de marzo a las 15 horas que se realizará en la sede del Juzgado debiendo concurrir con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitido en ella. — Paysandú 7 de febrero de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.

27) N$ 52.00 10|pub. 2494 Feb.20-v.mz.7.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: ALEJANDRO OSORIA y FRANCISCO OSORIA. "Posesión notoria de estado civil de hijo natural de Alejandro Osoria", (Ficha C. N.o 778|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alejandro Osoria por sí y por su hermano Francisco Osoria, fallecido, iniciando acción de posesión notoria de estado civil de hijos naturales, ambos, de Alejandro Osoria.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, diciembre 11 de 1978. — Esc. Carmelo Salaberry, Actuario.

27) N$ 234.00 30|pub. 1893 Feb.12-v.mz.27.

RIVERA

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron ESCLARENA, AVELOCINDO, IRACELY, EUCLIDES, ANALIA, ADAN y EVA DELIA F. SILVEIRA y JUANA SILVEIRA LUCAS, iniciando acción de "Prescripción Treintenaria" (A. 133|1977), referente al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, sito en esta República, Décima Sección Judicial de Rivera, solar número 8 de la manzana N.o 9, de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronado con el N.o 496 y según plano suscripto por el Agrimensor Tito V. Roland, en enero de 1976, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el N.o 1294, el 20 de enero de 1976, se compone de una superficie de 992 metros cuadrados, 351.250 mmc, que se deslinda así: 21 metros, 475 mm. al Sureste de frente a calle Dr. Miguel Aguerre Aristeguy; 42 metros, 95 centímetros al Suroeste también de frente a calle Paysandú por ser esquina; 21 metros, 475 mm. al Noroeste lindando con el padrón 497 y 42 metros, 95 centímetros al Noreste lindando con el bien Padrón 495.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a Máximo Arnand Ugón, sus herederos y causahabientes y a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el bien indicado, para que se presenten ante este Juzgado en un plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, 22 de diciembre de 1978. — Jorge Kliver Roca, Actuario.

27) N$ 507.00 30|pub. 26810 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.6.

ROCHA

DIVORCIO UNILATERAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Moreno María Teresa contra PIRIZ JOSE MARIA. "Div. Unilateral y Auxiliatoria de Pobreza" (F. 860|1978), se cita, llama y emplaza al señor José María Piriz, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Se deja constancia que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Rocha, octubre 30 de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30002 Feb.1.o-v.mz.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en autos: López, Julio Homero y Méndez, María contra IZQUIERDO, LUCAR HECTOR. "Pérdida de la Patria Potestad" (F. 1.024|1978), se cita, llama y emplaza a: Lucar Héctor Izquierdo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro de plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rocha, octubre 13 de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

27) N$ 52.00 10|pub. 3241 Mz.2-v.mz.15.

TREINTA Y TRES

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez Letrado de Treinta y Tres en los autos caratulados: Brun María Jacinta contra SUCESORES de FELIPA BRUN. "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha 404|C|Año 1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Felipe Brun, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza, para esta gestión. — Treinta y Tres, 8 de noviembre de 1978. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado Actuaria.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 34168 Feb.5-v.mz.20.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 22 de febrero de 1979

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO COMERCIAL				
Rep. Fed. Alemana	DM	N$ 3,94500	N$ 3,98000	1,8520
Austria	Chelines Austria	" 0,53898	" 0,54341	13,6000
Belgica	Franco Belga	" 0,25030	" 0,25235	29,2000
Canadá	1 Dólar Canadien.	" 6,11750	" 6,16500	U$S 0,8370
Dinamarca	Cor. Dinamarque	" 1,42000	" 1,43500	5,1400
España	Peseta	" 0,10580	" 0,10662	69,2000
EE.UU.	Dólar U.S.A.	" 7,31400	" 7,33200	1,0000
Francia	Franco Francés	" 1,71000	" 1,72500	4,2730
Holanda	Florín Holandés	" 3,65750	" 3,69000	1,9975
Inglaterra	1 Libra	" 14,70750	" 14,78250	U$S 2,0095
Italia	Lira	" 0,00868	" 0,00875	841,7000
Japón	Yen	" 0,03636	" 0,03666	201,3500
Noruega	Corona Noruega	" 1,43500	" 1,44750	5,0940
Portugal	Escudo Portugués	" 0,15381	" 0,15529	47,4500
Suecia	Corona Sueca	" 1,67500	" 1,69000	4,3610
Suiza	Franco Suizo	" 4,37250	" 4,41000	1,6720
OTROS ARBITRAJES				
Argentina	Peso Ley	—	—	1087,0000
Brasil	Cruzeiro	—	—	22,1100
Nueva Zelandia	Dólar Neozeland.	—	—	1,0542
South Africa	Rands Sud African	—	—	0,8658
Australia	Dólar Australiano	—	—	0,8791
MERCADO FINANCIERO				
Argentina	1 Pesos Ley (billete)	N$ 0,00668	N$ 0,00669	—
Brasil	1 Cruzeiro (billete)	" 0,27500	" 0,27600	—
EE. UU.	1 Dólar Usa Fdo. Bcu.	" 7,33000	" 7,33200	—
EE. UU.	1 Dólar USA (cable)	" 7,33000	" 7,33200	—
EE. UU.	1 Dólar USA (bill.)	" 7,32000	" 7,32500	—
COTIZACIONES A TERMINO				
EE. UU.	1 Dólar USA Fdo. Bcu.	N$ 7,34100	N$ 7,36000	al 28.2.79
EE.UU.	1 Dólar Usa Fdo. Bcu.	" 7,48700	" 7,50600	al 30.3.79
EE UU.	1 Dólar Usa Fdo. Bcu.	" 7,62800	" 7,64700	al 30.4.79
EE. UU.	1 Dólar Usa Fdo. Bcu.	" 7,76600	" 7,78500	al 31.5.79
EURO - DOLAR Y ORO				
Londres (Libo)	Cierre — 6 meses	—	—	11 1/16
Londres Oro	Onza troy (cierre)	—	U$S 253,75	—

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

(B.C.) 1)pub. 30630 Ms.5-v.mz.5.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 23 de febrero de 1979

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO COMERCIAL				
Rep. Fed. Alemana	DM.	N$ 3,95750	N$ 3,99500	1,8465
Austria	Chelines Austria	" 0,54070	" 0,54514	13,5500
Bélgica	Franco Belga	" 0,25118	" 0,25314	29,1500
Canadá	1 Dólar Canadien.	" 6,12750	" 6,17500	U$S 0,8355
Dinamarca	Cor. Dinamarque	" 1,42500	" 1,43750	5,1390
España	Peseta	" 0,10613	" 0,10694	69,0500
EE.UU.	Dólar U.S.A.	" 7,33200	" 7,35000	1,0000
Francia	Franco Francés	" 1,71500	" 1,73000	4,2675
Holanda	Florín Holandés	" 3,66500	" 3,69750	1,9985
Inglaterra	1 Libra	" 14,72750	" 14,80250	U$S 2,0145
Italia	Lira	" 0,00871	" 0,00878	840,8000
Japón	Yen	" 0,03636	" 0,03667	201,3000
Noruega	Corona Noruega	" 1,43750	" 1,45250	5,0940
Portugal	Escudo Portugués	" 0,15409	" 0,15557	47,4500
Suecia	Corona Sueca	" 1,68000	" 1,69500	4,3600
Suiza	Franco Suizo	" 4,38750	" 4,42500	1,6600
OTROS ARBITRAJES				
Argentina	Pesos Ley	——	——	1087,0000
Brasil	Cruzeiro	——	——	22,1100
Nueva Zelandia	Dólar Neozeland.	——	——	1,0542
South Africa	Rands Sudafricar	——	——	0,8658
Australia	Dólar Australiano	——	——	0,8791
MERCADO FINANCIERO				
Argentina	1 Peso Ley (billete)	N$ 0,00665	N$ 0,00666	
Brasil	1 Cruzeiro (billete)	" 0,28150	" 0,28200	——
EE. UU.	1 Dólar USA F. Bcu.	" 7,33200	" 7,33500	——
EE. UU.	1 Dólar USA (cable)	" 7,33000	" 7,33250	——
EE. UU.	1 Dólar USA (bill.)	" 7,32500	" 7,32750	——
COTIZACIONES A TERMINO				
EE. UU.	1 Dólar USA Fdo. Bcu.	N$ 7,34100	N$ 7,36000	al 28.2.79
EE. UU.	1 Dólar USA Fdo. Bcu.	" 7,48700	" 7,50600	al 30.3.79
EE. UU.	1 Dólar USA Fdo. Bcu.	" 7,62800	" 7,64700	al 30.4.79
EE-UU.	1 Dólar USA Fdo. Bcu.	" 7,76600	" 7,78500	al 31.5.79
EURO - DOLAR Y ORO				
Londres (Libo)	Cierre — 6 meses	——	——	11 1/16
Londres Oro	Onza troy (cierre)	——	U$S 253,00	——

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

(C.C.) 1ipub. 30687 Mz.5-v.mz.5.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MORAIMA AVELLANAL de DUCOMMUNO DUCOMUN, de OTILIA MAGDALENA u OTILIA u OTILA AVELLANAL de MAYER y de SARA AVELLANAL de SOCA (Ficha V. 1084|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 3319 Mz.5-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS MARIA TRILLO SANTOS (S. 668|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 3321 Mz.5-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SABAT PEBET (S. 700|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 3327 Mz.5-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARPAD o ANTONIO GERGELY KOVACS (S. 42|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 3357 Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LYDIA VICENTA IDIART de BALBUENA (Ficha B. 2|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 3326 Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO o FRANCISCO SATURNINO ORIA ARBIDE (S. 946|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 3338 Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO PEPPERT DOMINGUEZ (Ficha A 604|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 3320 Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO MENDEZ (F. 28|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 3355 Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA FACAL de CALLEROS o CALLERO (Ficha V. 961|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 3354 Mz.5-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO FRANCISCO BARTHE CONDE (Ficha 1659|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 3010 Mz.5-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DELIA DELSA BRUM o BRUN de FERNANDEZ, (Ficha V. 1703|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 2951 Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIA NORIA de OPERTTI o FLORENCIA NORIA MARRERO de OPERTI u OPERTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 3340 Mz.5-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CHAJA o JULIA o JULIA WANDA ORZUCH u ORSUCH WILKORISKI (Ficha S. 15|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de febrero de 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 3351 Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABINA IRENE BOUYSSOU o BOUYSSOU de PEDEMONTE citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 3328 Mz.5-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FILOMENA SOLARI o SOLARI MINETTI de EIRALE o EIROLE y ENRIQUE EIRALE BONINO (Ficha 5|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 2942 Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERWIN WIENER o WIENER LEBENHART y MARGARETHE SCHERBAUM de WIENER (F. A. 421|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 3347 Mz.5-v.ab.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS VILLANUEVA PRESA OLIVERA (Ficha 8|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de febrero de 1979. — Margarita Saborido Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 3324 Mz.5-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS FERNANDEZ NUÑEZ (Ficha 151|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de febrero de 1979. — José Fernando Burgos Lucas. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 3323 Mz.5-v.mz.16.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ENEAS IDOMENEO SUAREZ SPAGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de diciembre de 1978. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 3343 Mz.5-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAJEDES DOS ANYOS o DANIEL PRAXEDES DOS ANYOS o DANIEL DOS ANLLOS o PRAZEDES dos ANYS o PRAGEDES dos ANYOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de setiembre de 1978. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 3344 Mz.5-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUBEN EDGARDO BEGA o VEGA RODRIGUEZ y NURIS MABEL BEGA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de abril de 1978. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 3345 Mz.5-v.mz.16.

3—Convocatorias Comerciales

LA LIGURIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 38 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 12 de marzo a las 10.30 horas en el local de Rincón 467, piso 3, Esc. A con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1978; 2) Elección de Directorio; 3) Elección de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación al señalado para la asamblea en el lugar indicado para la misma. — El Directorio.
3) N$ 22.40 1|pub. 3359 Mz.5-v.mz.5.

COLOFIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Colofín S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 23 de marzo de 1979, a la hora 15 en el local de la calle Misiones 1475, piso 2º, Esc. 1, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1978; 2º) Informe del Síndico; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota importante. — Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o boletas de depósitos bancarios,

en las oficinas de la sociedad con cinco días de anticipación, a la fecha indicada para la asamblea. (Art. 18 del estatuto). — Montevideo, 1º de marzo de 1979. — El Directorio.
3) N$ 179.20 8|pub. 3346 Mz.5-v.mz.14.

COMPAÑIA OMNIBUSERA DEL ESTE S. A. (CODESA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día sábado 31 de marzo de 1979, a las 9.30 horas, en el local social de la Avda. Rocha 791 de la ciudad de San Carlos, para considerar la siguiente orden del día: 1) Memoria del Directorio; 2) Balances de situación y de resultados al 31 de diciembre de 1978; 3) Elección de autoridades para los ejercicios 1979 y 1980 (3 directores titulares con sus respectivos suplentes; y Síndico titular con su respectivo suplente); 4) Designación de tres accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Nota: — El registro de acciones para esta asamblea, se abrirá con cinco días de anticipación, y se cerrará en el acto de iniciarse la misma, la que sesionará válidamente cuando concurra por lo menos la mitad del capital integrado. — El Directorio.
3) N$ 51.20 2|pub. 3334 Mz.5-v.mz.6.

SANATORIO REGIONAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el próximo 23 de marzo de 1979 a las 21 y 30 horas en las Oficinas de AMOC calle Uruguay N.o 409 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del día:
1.o) Situación Económico Financiera de la Institución;
2.o) Posibles soluciones al estancamiento y retroceso experimentado;
3.o) Posible cesión o arrendamiento del edificio e instalaciones;
4.o) Elección de tres asambleístas para firmar el acta.
Conforme a lo establecido en el artículo 20 del Estatuto se convoca en segundo llamado para el día 28 de marzo a la misma hora y en el mismo lugar, para el caso que no se cumplan los requisitos solicitados — Carmelo, 21 de febrero de 1979. — El Directorio.
3) N$ 96.00 5|pub. 3057 Mz.5-v.mz.9.

SANATORIO REGIONAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo viernes 23 de marzo de 1979, a las 20 horas en las oficinas de AMOC sitas en la calle Uruguay 409 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del Acta anterior;
2.o) Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1978;
3.o) Análisis del Cuadro de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1978;
4.o) Informe del Síndico;
5.o) Proyecto de Distribución de Utilidades;
6.o) Elección de tres asambleístas para firmar el acta.
Conforme a lo dispuesto por el artículo 18 del Estatuto Social se considerará legalmente constituida con el número de socios presentes media hora después de la fijada en la convocatoria. — Carmelo, 21 de febrero de 1979. — El Directorio.
3) N$ 112.00 5|pub. 3058 Mz.5-v.mz.9.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Derecho de uso de bien funerario
Se presentaron Roberto Eugenio, Martha Elena, Juan Baldomero, Magdalena, María Esther, Blanca Margarita, Héctor y Jorge Lagarmilla, solicitando un certificado que les habilite el uso de sepulcro Nº 459 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Eugenio Lagarmilla, se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Antonio Laluz Cardozo.
4) N$ 38.40 3|pub. 3356 Mz.5-v.mz.7.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación legal de bienes existente entre los cónyuges FELIPE NUÑEZ y AIDA MARGARITA NANDEZ de NUÑEZ (Ficha B. 810|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3332 Mz.5-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE OSCAR BARTHE y SYLVIA SPIELMANN (Ficha A_B 864|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3318 Mz.5-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PRZEPIORKA, GREGORIO y WEISZ, CATALINA JOSEFA (ficha D-749|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo febrero 14 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 2941 Mz.5-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges GABRIEL TERRA y MALVINA RENEE PAEZ (Ficha C. 921|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3331 Mz.5-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN GREGORIO IGARZABAL y ELSA ANTONIA MASSOLO (Ficha E. 19|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 3317 Mz.5-v.mz.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVEIRA MONTERO, ORLANDO y CABRAL CABRERA MARY SONIA (Ficha 7|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 15 de febrero de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 3325 Mz.5-v.mz.30.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "María Lilián Larrosa contra SEVERO VIDAL. Divorcio", (Ficha B. 713|978), y Auxiliatoria de pobreza (Ficha B. 707|978), se cita y emplaza a Severo Vidal Sánchez para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Auxiliatoria de pobreza en trámite. — Montevideo, 5 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30536 Mz.5-v.ab.23.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A F E
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Se emplaza al señor HUGO CESAR MACHADO FABRE, funcionario de la Gerencia de Hacienda a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 30532 Mz.5-v.mz.7.

Se emplaza al señor NESTOR RAUL DE LEON, JULIO (9.154) a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por R.D. 159|79 del 19 de enero de 1979 le fue aceptada la renuncia que presentara al cargo con fecha 28 de diciembre de 1978.
8) (C.C.) 3|pub. 30533 Mz.5-v.mz.7.

Se emplaza al señor OSVALDO CARABALLO CASTIGLIA, funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de dicha Gerencia, a notificarse del contenido de R. D. 387|979 del 19 de febrero de 1979, por intermedio de la cual se declaró su cesantía, por haberse configurado renuncia tácita al cargo que desempeñaba (faltar al servicio).
8) (C.C.) 3|pub. 30529 Mz.5-v.mz.7.

Se emplaza al señor EULALIO CABEZA FIGINI, funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante la División Personal de dicha Gerencia a notificarse del contenido de R. D. 3581|978 del 9 de noviembre de 1978 por intermedio de la cual se aceptó su renuncia al organismo por asuntos particulares.
8) (C.C.) 3|pub. 30528 Mz.5-v.mz.7.

CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento
De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a Da. Patsy Ann Classe, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposo Walter Garet, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Suprema Corte del Estado de Arizona en y por el Condado de Maricopa, en los Estados Unidos de Norteamérica, el 3 de agosto de 1978. — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuario.
8) N$ 195.00 30|pub. 3095 Mz.5-v.ab.23.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Estado contra AMALIO PERALTA y otros. Expropiación" (Ficha 1925|978), se emplaza por el término de 45 días a Félix Peralta Medina, en su calidad de copropietario del bien inmueble ubicado en Villa Constitución, Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto, padrón Nº 296, para que comparezca a estar a derecho.
Esta publicación se efectúa de acuerdo al artículo 16 de la ley Nº 9.722 de 18 de noviembre de 1937. — Montevideo, 21 de febrero de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 20|pub. 30545 Mz.5-v.mz.23.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó SUSANA BELLO FABRA domiciliada en los estrados, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Celsa Fernández y Mariela Saetone. — Montevideo, 19 de febrero de 1979. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.

11) N$ 39.00 10|pub. 3348 Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: DAVID NIECHOÑSKI IGIELKA. "Información de Vida y Costumbres" (Ficha C. 2.249|1978), se presentó David Niechoñski Igielka, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, piso 3, escritorio 62, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco las declaraciones de los Dres. Ramón Muiño y Oscar Ermida. — David Niechoñski Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.

11) N$ 65.00 10|pub. 3015 Mz.5-v.mz.16.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

AFE ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION Nº 118|978

Pilas secas de 1 ½ volts para teléfonos y telégrafo (Plaza e importación).

Fecha de apertura: 27 de marzo de 1979, hora 15. — Precio del pliego de condiciones: N$ 10,00 (nuevos pesos diez).

La apertura de propuestas se realizará en la sala de aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalados.

La recepción de ofertas se efectuará en la Sección Licitaciones del citado Departamento, hasta una hora antes de la fijada para la apertura, en el horario de 13 a 17.

Por más información por el teléfono: 98. 23. 53. — El Directorio.

12) (C.C.) 3|pub. 30531 Mz.5-v.mz.7.

LICITACION Nº 102|978

Dos bombas portátiles a motor para agua. (Plaza e importación).

Fecha de apertura: 27 de marzo de 1979, hora 16. — Precio del pliego de condiciones: N$ 10.00 (nuevos pesos diez).

La apertura de propuestas se realizará en la sala de aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalados.

La recepción de ofertas se efectuará en la Sección Licitaciones del citado Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalados. — Por más información por el teléfono: 98. 23. 53. — El Directorio.

12) (C.C.) 3|pub. 30530 Mz.5-v.mz.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS N.os 84|4 y 84|5

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por los suministros que se detallan a continuación, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones y memorias descriptivas que se encuentran a disposición de las firmas interesadas en el Sector Servicios. (Compras), Minas 1402. nivel P. P.

Lic. pública Nº 84|4. Objeto: Máquinas contadoras de monedas y contadoras de billetes. — Primer llamado: 16 de mayo de 1979, hora 14. — En caso de ser necesario, segundo llamado: 16 de mayo de 1979, hora 15.

Lic. pública Nº 84|5. Objeto: Cinco muebles para archivo de medios magnéticos de registración. — Primer llamado: 23 de mayo de 1979, hora 14. — En caso de ser necesario segundo llamado: 23 de mayo de 1979, hora 15.

Las aperturas de ofertas se formularán con las formalidades de práctica y en presencia de las firmas interesadas, en la sala de licitaciones, Minas 1402, primer subsuelo, en los días y horas indicados precedentemente.

12) (C.C.) 3|pub. 30542 Mz.5-v.mz.7.

MINISTERIO DEL INTERIOR INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

Licitación pública N.o 1-979

Carpeta 194|979

Llámase a licitación pública, Cif. Montevideo o Plaza por el suministro de una Central Telefónica Automática, equipo, aparato y montaje con destino a la Dirección Nacional de Bomberos; de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días hábiles de 12 a 19 horas.

La apertura de este primer llamado se realizará el día 3 de abril a la hora 14.15

En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 14.30.

Valor del pliego de condiciones: N$ 50.00. — Montevideo, 16 de febrero de 1979.

12) (C.C.) 5|pub. 30434 Mz.5-v.mz.9.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 1|979

Venta de los bienes del Frigorífico Fray Bentos (Ley 14.789).

Se llama a interesados en la adquisición de los bienes que componen el actual Frigorífico Fray Bentos, ubicado en las cercanías de la ciudad de Fray Bentos, (Depto. de Río Negro) y construcción de una planta industrial totalmente nueva o reconstrucción de la actual, a opción del adquirente.

Apertura: el 27 de abril de 1979, en la sede central del M.A.P., Constituyente 1476, hora 15, primer llamado y hora 17, segundo llamado.

Retiro de pliegos: en Constituyente 1476, segundo subsuelo (Proveeduría), en horario hábil de oficina. — Valor del pliego: nuevos pesos 500,00.

12) (C.C.) 2|pub. 30548 Mz.5-v.mz.6.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

AD. PRO.

Oficina Administradora de Proyectos

Licitación pública Nº 164

Concurso de ofertas Nº 164 para el estudio y proyecto de Carretera y puentes de Ruta Nº 15, tramo: "La Paloma - Empalme con ruta Nº 9 "Gral. Leonardo Olivera".

Se convoca a las firmas consultoras nacionales a presentar ofertas en el concurso de referencia.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en el M.T.O.P. oficina AD. PRO. Rincón 561, piso 4º, previo pago de N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos).

La apertura, en primer llamado, se efectuará el día 27 de marzo de 1979 a las 17 horas en Rincón 561, piso 9º.

En caso de no existir un mínimo de tres ofertas se procederá a la apertura en segundo llamado (cualquiera sea el número de ofertas que se presenten) a las 17.30 horas en el lugar antes indicado. — Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 30549 Mz.5-v.mz.7.

UTE

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

PRORROGA DE LA LICITACION N.o 7.822

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la licitación N.o 7.822, para la adquisición de un equipo de VHF y accesorios, que debía efectuarse el día 8 de marzo de 1979 a la hora 13, para la siguiente fecha:

Apertura: 20 de marzo de 1979, hora 15
27 de marzo de 1979, hora 15 (segundo llamado)

Montevideo, 1.o de marzo de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras (Sección Licitaciones).

12) (C. C.) 5|pub. 30547 Mz.5-v.mz.9.

BANCO ALDAVE Y MARTINEZ

(En liquidación — Ley 14.446)

LLAMADO A OFERTAS N.o 27

Venta de local industrial

Avda. Gral. Flores 4495|97 esq. Rancagua, 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 107.953.

Comprende predio de 5.772 metros cuadrados con 30 metros de frente sobre Avenida General Flores y 179.65 metros sobre Rancagua; 1.600 metros cuadrados edificados, con oficinas, depósitos, vivienda y talleres; Subestación de UTE con 400 Kw.

El inmueble se encuentra arrendado, con contrato vigente hasta el 12 de febrero de 1981.

Tasación de Catastro: N$ 610.000.00.

Forma de pago:

20 por ciento dentro de los tres días de efectuada la notificación de aceptación de oferta.

20 por ciento a los 90 días, con la firma del compromiso.

60 por ciento en 6 cuotas semestrales desde la entrega anterior.

Intereses sobre saldos: 30 por ciento el primer año, 36 por ciento el segundo y 48 por ciento el tercero.

Serán de cuenta del comprador, gastos y honorarios de promesa de venta, escritura y los impuestos que la ley pone de su cargo.

Títulos y demás documentación a disposición de los interesados depositados en el Banco Central del Uruguay.

Se ampliarán informes y se recibirán las ofertas en: Plaza Independencia 811, P. B. en el horario de 13 a 17.30 horas.

Las ofertas deberán hacerse en sobre cerrado y simultáneamente con la misma se depositará en garantía del mantenimiento de la propuesta, el 10 por ciento del importe de Tasación de Catastro. Los depósitos podrán hacerse en Títulos, efectivo, pagaré o aval bancarios.

Plazo para la recepción de ofertas: Hasta el martes 13 de marzo a la hora 17:00.

Apertura de Ofertas: Miércoles 14 de marzo, hora 15:00.

El Banco Central del Uruguay se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas.

Será de aplicación el artículo 6 o de la ley 14.332. — Banco Central del Uruguay, Liquidador.

12) N$ 96.00 2|pub. 3341 Mz.5-v.mz.6.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 5 de marzo de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939, de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matri-

monio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

GERMAN HECTOR AMONDARAIN, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Amazonas 1702 y MARIA de los ANGELES SALTA, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada General Andrés Gómez 1840.

JULIO DARDO de los SANTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tangarupá 4963 y CECILIA ELIZABETH SEÑORANS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tangarupá N.o 4920.

DANIEL SALVADOR ASCONEGUY, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Marco Bruto 1538 y DORIS BRUNELA BLANCO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marco Bruto N.o 1542.

GONZALO FRANCISCO AGUIRRE, 26 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Rambla O'Higgins 5215 y GRACIELA BEATRIZ GRAÑA, 24 años, soltera, laboratorista, oriental, domiciliada Ponce 1324 Apto. 101.

ROBERTO ACOSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4567 y MIRIAM CARMEN APRILE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1407.

OFICINA N.o 2

EDUARDO DANIEL BARON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espronceda 2371 Apto. 2 y MARIA TERESA CRAPUCHETT, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2761.

ROMEO BARCELO, 42 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Ejido 1517 y CELIA ELIZABETH CHOCHO, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada José L. Terra 3294.

CARLOS TOMAS BERTONE, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pernambucanos 2541 y ELIZABETH SHIRLEY GOYCOECHEA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1654.

CARLOS JULIO BENITEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4419 y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 4902.

FRANCISCO EDGARDO ESTEVEZ, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Casiopea 10194 (Camino Maldonado Km. 19.500) y SUSANA PARRILLO, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Goes 2136.

EFRAIN ELIAS, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Las Heras 1774 y GLADYS MARGOT GARCIA, 40 años, viuda, oriental, domiciliada General Las Heras 1774.

JULIO CESAR BENIN CASA, 48 años, divorciado, zapatero, oriental, domiciliado Clevenland 287 y FRANCISCA LIMA, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2421.

OFICINA N.o 3

WILSON CAMEAU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vitrubio 3664 Apto. 3 y MARIA del CARMEN TOMASINI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Larrañaga número 3927 Apto. 004.

CARLOS ERNESTO COHE, 27 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 2961 y SUSANA MARIA DURAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Parva Domus 2512.

HEBER RAMON CASADEI, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Francisco Pizarro 5330 e IVETTE TERESITA GARAT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Federación número 2044.

OFICINA N.o 4

MARCELINO RUBEN FERNANDEZ, 51 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Aréchaga 3027 y MARIA ROSA VARELA, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Del Fuerte 5677.

ROBERTO ESTEBAN FONSECA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cavour 3181 Apto. 2 e IRENE STELLA DIAZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Viejo Pancho 2524 bis Apto. 2.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jorge Isaac 3879 y MARIA del CARMEN de los SANTOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis B. Berres N.o 4406.

RUBEN LACUESTA, 32 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Oficial 17 Metros N.o 4456 (Piedras Blancas) y MARTHA VIERA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada, Oficial 17 Metros N.o 4456 (Piedras Blancas).

NARCISO JORGE FERRAND, 52 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Peabody 1940 y MARIA ESTHER OTERO, 45 años, viuda, comerciante, oriental, domiciliada Eugenio Garzón 137.

OFICINA N.o 5

WALDEMAR GONZALEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2684 Apto. 1 y ELIZABETH LILIAM RODRIGUEZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Astengo N.o 4624.

JUAN ALBERTO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 317 y ROSSANA DINORAH BARANZANO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Reconquista 280.

RAUL JULMAR GAMBARO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4338 Apto. 503 y STELLA MARIS de PAZOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4311 Apto. 1.

JULIO CESAR GARCIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2120 Apto. 1 y SILVIA BALSEIRO, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal N.o 2120 Apto. 1.

OSCAR MIGUEL HERRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1879 y CRISTINA TISCORNIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Koussuth 4491 bis apartamento 2.

MANUEL JOAQUIN GARCIA DA ROSA, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Juan María Pérez 2874 y VIRGINIA MARIA GAITE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1922 apartamento 101.

OFICINA N.o 6

EDUARDO MALVAR, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agrigento 2314 y MARIA ROSARIO MIRAZO, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliadda Avda. Bolivia 2171.

ENRIQUE ALEJANDRO MONGRELL, 28 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Colonia 2126 Apto. 6 y MARIA ELISA OLIVA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 2126 apartamento 006.

HECTOR JOSE MORENA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Minas 1680 Apto. 3 y MARGARITA ROSA DIAZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1207.

OFICINA N.o 7

VICENTE HEBER POLLERO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3714 y DORIS DAY HERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teniente Galeano N.o 3714.

MIGUEL ANGEL PERAZA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Abrevadero 7975 y MARIA CLARA GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 7975.

LUIS ALBERTO PEREZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida Dámaso A. Larrañaga 3801 apartamento 208 y MARIA ARACELY VARELA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 1259 Apto. 204.

OFICINA N.o 8

DANIEL GUALBERTO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ana Monterrosa de Lavalleja 2115 y DINORAH CARMEN BASSIGNANA, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Cooper 1794 Apto. 105.

ANTONIO RODRIGUEZ, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tompkinson 2604 y OLGA AGÜERO, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Tomkipson 2604.

MARCELO SALVADOR ROCHA, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Calle 5 N.o 5484 (Gruta de Lourdes) y SONIA MARIA SPAOLONZI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1236.

CARLOS RAUL ROSAL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2282 y MARIA ROSA ECHARTEA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3192.

JORGE WALTER ROTELA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2231 Apto. 6 y MARIELA CARMEN GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Castro 2307.

MIGUEL ANGEL RIVERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3130 y GLADYS MABEL ALVEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ferrari 1319.

ERNESTO GUSTAVO RAMAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicenza 2822 y MARIA SUSANA HERMIDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vigodet 2610.

OFICINA N.o 9

LUIS RAUL SILVA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Constituyente 1957 y CARMEN GRACIELA TRINIDAD, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2207 Apto. 9.

WASHINGTON SILVA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Durazno 1020 Apto. 14 y BLANCA NIEVES RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Triunfo 240.

WASHINGTON MAURICIO SIERRA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vázquez Ledesma 2917 y EMA VERONICA MAZZA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 2917.

WASHINGTON ALBERTO SERRON, 28 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Asamblea 4685 Apto. 6 y GLA-

DYS MABEL YFRAN, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4685 Apto. 4.

PABLO NERY SUM, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2480 y DAIANA ISOL GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Echeverría 610 Apto. 202.

JORGE HECTOR SCARPA, 35 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1970 y GRACIELA MARIA CARMEN CASTRO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Castillos N.o 2588.

OFICINA N.o 10

JOSE FERNANDO NOVEGIL, 23 años, soltero, aviador, oriental, domiciliado Comercio 2211 y DIANA VENUE CLAVAGUERA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Molina 270.

CLEMENTE AURELIO TORTEROLO, 61 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado Camino Cóppola 3011 (Melilla) y ODULIA JOVITA GARCIA, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Avenida L N.o 2244 (Paso de la Arena).

RAUL ALBERTO TORRENTE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2263 Apto. 3 y RAQUEL AURELIA GIORDANO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3160.

ANIBAL VALENTIN TEMES, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 3366 bis Apto. 4 y ELISA VITALINA PINTOS, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 3366 bis apartamento 4.

WALTER LUIS VAZQUEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Braille 3184 y MARIA del CARMEN FONTANA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Braille 3185.

TIVURCIO JORGE VALDIVIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 6 N.o 6128 y MARIA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Calle 6 número 6128.

14) N$ 5.50 v. mar. 7.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL BERNINGER LITMAN, solicita la inscripción de la revista titulada: "Tercer ojo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de febrero de 1979. — Arturo Sergio Visca. (W. H. C.).
17) N$ 32.00 10|pub. 3349 Mz.5-v.mz.16.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de KURT LASUS con FRANZI GRÜN, pues en la misma donde el contrayente figura como nacido el 25 de noviembre de 1911, debe decir: 21 de noviembre de 1911.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de noviembre de 1978. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 3330 Mz.5-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las rectificaciones de partida de matrimonio de LORENZO DI PROSSIMO y ANA GAGLIANO y de nacimiento de GABRIEL DI PROSSIMO GAGLIANO, pues en ambas, donde el apellido del contrayente y padre del inscripto respectivamente figura como Di Prossino, debe decir: Di Prossimo por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 18 de 1977. — Mario Ventimiglia, Actuario.
19) N$ 78.00 15|pub. 3329 Mz.5-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO HECTOR BENTANCOUR, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de la madre del compareciente figura como Rosa Gil, debe decir: Rosa Inés Gil. (Ficha 880|1978). — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 78.00 15|pub. 3361 Mz.5-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: SABINO SILVA BRUNO. "Rectificación de partida" F. C. 1.726|1978), se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Sabino Silva Bruno, en el sentido que donde el inscripto figura como soltero, debe decir: "casado", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30534 Mz.5-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en los autos NUTRIA, IRENE. "Rectificación de Partida" (Ficha V. 1.407|1978), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Irene Nutria, de la siguiente forma: donde dice: "Irene Nutil"; debe decir: Irene Nutria.

Se hace constar que por auto N.o 1.161 de fecha 21 de febrero de 1979, se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30535 Mz.5-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos BENINCASSO RIAL ANDRES. "Rectificación de Partida" (Ficha 1.073|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Andrés Benincasso Rial y Teresa Rosa Gini Santa Marta, pues donde el apellido paterno del cónyuge, figura "Benincassa", debe decir: "Benincasso". — Montevideo, noviembre 21 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 3082 Mz.5-v.mz.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SADENT S.R.L.

Contrato: 11 de setiembre de 1978.
Inscripción: 10 de octubre de 1978 Re. de Comercio N.o 1.026, Folio 3.504, Libro 2.
Socios: FELIX MARIA PEREZ, MARIA LORENS PINTOS MACHADO, SONIA MABEL PEREZ.
Capital: N$ 3.000.00 Félix María Pérez N$ 1.000.00; María Lorens Pintos N$ 1.000.00 y Sonia Mabel Pérez N$ 1.000.00.
Objeto: Intermediación de servicios odontológicos entre quienes los demanden y los odontólogos que los presten; promover y promocionar afiliaciones con sociedades de asistencia odontológica y organizar sociedades de asistencia odontológica colectivizada.
Plazo: 4 años prorrogables.
Administración: Walter Pérez Casotti.
Domicilio: 18 de Julio 1474 (Montevideo).
22) N$ 160.00 10|pub. 3360 Mz.5-v.mz.16.

INVERSUR TRADING COMPANY LTDA.
Cesión de cuota

Documento privado: fecha 9 de enero de 1979 inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de febrero de 1979 con el número 108 al folio 402 del libro 1 de Contratos.

José María Alori Oyenard cedió a Antonio María Alori Oyenard el diez por ciento de las cuotas sociales de la nombrada sociedad que importan la cantidad de N$ 5.000.00, pasando el señor Antonio María Alori a tener administración y uso de la firma social.
22) N$ 128.00 10|pub. 2931 Mz.5-v.mz.16.

SCHIAPPAPIETRA Y PASCALE LIMITADA

Constituida por documento privado del 31 de setiembre de 1978.
Socios: ANDRES MARIA SCHIAPPAPIETRA GAVARY y OTTO DARDO PASCALE YAÑEZ.
Objeto: Comercialización de todo tipo de artículos relacionados con los ramos de farmacia, droguería, laboratorios, perfumería y afines.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 984, folio 3.443, libro número 1 de Contratos, el 25 de octubre de 1978.
Declaratoria: Otorgada por documento privado del 22 de enero de 1979.
Los efectos de la sociedad se retrotraen al 31 de agosto de 1978.
Inscripción: Nº 17, folio 57 del libro 3 de Contratos el 1º de febrero de 1979.
22) N$ 192.00 10|pub. 3033 Mz.5-v.mz.16.

CENTENARIO S. R. L.

Contrato: 26 de enero de 1979.
Registro: Nº 106, folio 396 del libro 1.
Socios: LUIS JOSE PALFY COLOTTA, GABRIEL ALCIDES SEGOVIA SEGOVIA, ELBIO REPETTO PEREZ y MARIA LUISA GANDULFO PAGANO.
Objeto: Construcción y comercialización de edificios.
Capital: N$ 15.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prórrogas automáticas de 2 años.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 2934 Mz.5-v.mz.16.

PRODUCTORA INDUSTRIAL DE CONEJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PROINCO S. R. L.)
Cesión

Contrato: 20 de noviembre de 1978.
Inscripción: Nº 35 al folio 125 del libro 3.
Cedente: WASHINGTON FERNANDEZ SANCHEZ y MARIA MERCEDES BELTRAN, ceden 8 cuotas.
Cesionario: Carlos Eugenio Scheck Sánchez.
Precio: N$ 8.000.00.
Contrato: 20 de noviembre de 1978.
Inscripción: Nº 34 al folio 122 del libro 3.
Cedentes: CESAR ANTELO MANTEIGA y BEATRIZ CORBO.
Cesionario: Fernando Antonio Ezcurra Zugasti.
Precio: N$ 2.000.00.
Contrato: 20 de noviembre de 1978.
Inscripción: Nº 33 al folio 119 del libro 3.
Cedentes WASHINGTON FERNANDEZ SANCHEZ y MARIA MERCEDES BELTRAN ceden 4 cuotas.
Cesionario: Washington Fernández Zubeldía.
Precio: N$ 4.000.00.
22) N$ 160.00 10|pub. 2930 Mz.5-v.mz.16.

AGENCIA CENTRAL DE CARGAS S.R.L.

Contrato: 21 de diciembre de 1978.
Socios: JOSE PEDRO AISCAR FIGUEIRA, NORMA BEGINO PALAVES, CARLOS RAUL TASSISTO BEGINO.
Objeto: Agencia de cargas y anexos.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: José Pedro Aiscar y Norma Begino indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Registro: N.o 30, Folio 112, Libro 3 de Contratos.
22) N$ 96.00 10|pub. 3316 Mz.5-v.mz.16.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 165.316. — Montevideo, febrero 23 de 1979. — Jones & Cía S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi S. A. de Industria y Comercio (Buenos Aires), solicita renovar la marca MARIGOT, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 3335 Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 165.317. — Montevideo, febrero 23 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Stemar Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca SKATE RACE clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 3336 Mz.5-v.mz.16.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o U 645. — Montevideo, marzo 1.o de 1979. — Arturo Ballester Lerma (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Cerradura para puerta". — Y de acuerdo con la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 3353 Mz.5-v.mz.16.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Raúl Morgade y María Wojnarowski prometieron vender a Luis Alberto Fernández. Carnicería en Julián Laguna 4674. Acreedores allí.
25) N$ 64.00 20|pub. 3333 Mz.5-v.mz.30.

Prometimos vender comercio Luis Alberto de Herrera 3177, acreedores al comercio, ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — ORTENCIA LOPEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 3315 Mz.5-v.mz.30.

27—Varios

MONTEVIDEO

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS Y AFINES

Se notifica a la señora Solange Buzó de Guerra la resolución recaída en expediente 029|1979, que se transcribe: "Director Interventor". — Montevideo, 2 de febrero de 1979. — "Vistas las presentes actuaciones y lo informado por el señor Director General, el Director Interventor resuelve: aceptar la renuncia al cargo de Oficial 1.o, presentada por la funcionaria señora Solange Buzó de Guerra, a partir del 31 de enero de 1979. (Resolución N.o 46|1979). — Cnel. Alberto Ortiz. Director Interventor".
27) (C. C.) 3|pub. 30540 Mz.5-v.mz.7.

MTOP
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIVISION ASESORIA JURIDICA
CONTENCIOSO Y SUMARIOS

Cítase al señor Benigno Cabrera a prestar declaración en esta Oficina (Rincón 561, piso 2), el día 14 de marzo de 1979, a las 15 horas. — Jefe: Dr. Jorge E. Almada.
27) (C. C.) 3|pub. 30546 Mz.5-v.mz.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Notificación

Se notifica al señor Héctor R. Leta que por resolución del señor Decano Interventor no se accedió a la prórroga solicitada por expediente N.o 204|1979. — Montevideo, 1.o de marzo de 1979. — Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 30543 Mz.5-v.mz.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Rep. N.o 28-979
Montevideo, 23 de febrero de 1979
LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 19 de febrero de 1979 (N.o 21): llámase a Aspirantes para la provisión Titular de los siguientes cargos:

N.o 1.313 — Profesor Agregado de Urología, (Escalafón 2, Grado 4, 12 horas).

N.o 1.317 — Profesor Agregado de Nutrición y Digestivo, (Escalafón 2, Grado 4, 12 horas).

N.o 1.322 — Profesor Agregado de Neurología, (Escalafón 2, Grado 4, 12 horas).

N.o 1.323 — Profesor Agregado de Medicina, (Escalafón 2, Grado 4, 12 horas).

N.o 1.330 — Profesor Agregado de Cirugía, (Escalafón 2, Grado 4, 12 horas).

N.o 1.335 — Profesor Agregado de Ginecotocología, (Escalafón 2, Grado 4, 12 horas).

N.o 1.249 — Profesor Agregado del Departamento de Fisiología, (Escalafón 2, Grado 4, 40 horas).

N.o 1.315 — Jefe de Repartición, Sección Microbiología del Departamento de Laboratorio Clínico, (Escalafón 2, Grado 4, 24 horas).

N.o 425 — Profesor Director del Departamento de Fisiopatología, (Escalafón 2, Grado 5, 24 horas).

Plazo de Inscripción: Hasta las diecisiete horas del día lunes 30 de abril de 1979.

Presentarán además un ejemplar de cada trabajo mencionado en la relación de méritos y los certificados que acrediten la actuación que se aduzca.

El aspirante puede, en su relación de méritos, subrayar o hacer notar los diez trabajos a su criterio más importantes, absteniéndose de todo juicio personal sobre los mismos.

Las solicitudes de inscripción se recibirán en papel florete, en duplicado dirigidas al señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina Prof. Agdo. Dr. Eduardo Anavitarte, y en la misma se hará constar: nombres y apellidos completos, domicilio (actual y anterior), Antel, cédula de identidad, credencial cívica, jura de la bandera (presentarla), registro de título de Facultad de Medicina, fecha y lugar de nacimiento, lugar de trabajo habitual y anterior, ciudadanía y además presentarán una constancia de Biblioteca.

Este llamado se realiza de acuerdo a las disposiciones del Estatuto del Personal Docente de fecha 22 de octubre de 1975 y para el Cargo de Grado 5, sujeto al límite de los sesenta años de edad (Resolución Dec. Interventor 1.o de setiembre de 1974).
27) (C. C.) 1|pub. 30544 Mz.5-v.mz.5.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: U.T.E. contra JULIO APAOLAZA BALIERO. "Escrituración de oficio" (Ficha D. 913|978), se cita, llama y emplaza, a todo título, por el término de noventa días al propietario y sus herederos del inmueble padrón número 280 y a todas aquellas personas que se consideren con derechos reales o personales con relación al bien ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Durazno, padrón N.o 280, individualizado con la letra A en el plano N.o 36, que tiene una superficie de 58 hectáreas, 5.416 metros cuadrados, glosado a Fs. 1 del expediente caratulado: U.T.E. contra Julio Apaolaza, "Expropiación", (Libro 28, Folio 23, 1962), para que comparezcan ante el Juzgado, Mercedes 933, a deducir sus derechos dentro del término expresado. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30|pub. 30541 Mz.5-v.ab.23.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

GUADIX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno.

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó GUADIX SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación.

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima, bajo el nombre de GUADIX SOCIEDAD ANONIMA, cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalúrgicos, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y Casas de Cambio, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; c) Arrendamientos construcción, compra venta y administración de inmuebles urbanos y suburbanos.

Capital

Artículo 3.o Será de N$ 50.000.00 (Nuevos pesos cincuenta mil) Moneda Nacional, representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 (nuevos pesos uno) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de N$ 1:000.000 (Nuevos pesos un millón).

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a nueve miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria entre los cuales elegirá Presidente y Secretario; podrán ser reelectos, y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirán por convocatoria del Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes; en caso de estar integrado por dos Directores sus resoluciones deben ser por unanimidad. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a llenar la o las vacantes. Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 6.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Conceder a sus integrantes, licencia por un término no mayor de treinta días, designando al reemplazante por ese período. En caso que la solicitud de licencia fuera por un período mayor de treinta días, se requerirá aprobación de la Asamblea, la que designará al reemplazante.

Art. 7.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Di-

rectorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieran fijado a los Diretcores, el destino de los resultandos y la forma de pago del Dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse, en el último caso, dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Renovar o sustituir a uno o más Directores y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 9.o Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras o de Casas de Cambio Nacionales o Extranjeras. Reuniéndose la totalidad del Capital Integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del Capital Integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 10. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple Carta Poder o telegrama.

Art. 11. La Reforma de Estatutos y demás casos previstos en la Ley número 14.548 serán resueltos por una Asamblea General Extraordinaria convocada a ese solo efecto y sus resoluciones deben ser tomadas por una mayoría de votos que represente más del 50 o|o (Cincuenta por ciento) del capital integrado. En caso de disolución o liquidación de la Sociedad la Asamblea nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores pudiendo recaer esta designación en una persona jurídica que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando conjunta o separadamente serán representes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Y de conformidad firmamos la presente Acta en Montevideo a los treinta y un días setenta y ocho, solicitando a la Escribana setenta y ocho, solicitando al Escribano Beatriz Estevez, certifique las firmas. — Francisco Delpoggio. — Alfredo Acevedo. — Gladys P. de Martorell.

Beatriz Estevez, Escribana, certifica: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación por las personas de mi conocimiento señores Francisco Delpoggio, Alfredo Acevedo y Señora Gladys Pereira de Martorell, orientales, casados, mayores de edad y domiciliados en la calle Cerrito 507 Pien mi presencia, previa lectura y ratifica-

En fe de ello y a solicitud de los nombrados, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho. — Beatriz Estevez, Escribana.

Testimonio. Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Montevideo, 16 de octubre de 1978. Señor Director de División Cr. Juan L. Blasina. El proyecto de estatutos de GUADIX S. A. no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como surge del certificado adjunto a fojas 4 expedido por esta Oficina, se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Sin otro particular saluda a usted atentamente. Inspector. Dra. Blanca Casas.

1366|978. Tercer Turno. Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Montevideo, 3 de noviembre de 1978. De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarría. Vo. Bo. El Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos E. Zarazola

Fiscalía Nacional de lo Civil. Primer Turno N.o 6954, Entrada 15 de noviembre de 1978. Salida 15 de noviembre de 1978. Señor Juez: puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — José Luis Barbagelata García. Fiscal Nacional de lo Civil de Primer Turno.

17.514. Montevideo, 29 de noviembre de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de GUADIX S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Walter Moliga. — Menoni. — Brenda Rifas.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que obra en autos, tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, caratulado GUADIX S. A. "Estatutos" (Ficha V 568|978).

En fe de ello, de mandato judicial y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, haciendo constar que la providencia número diecisiete mil quinientos catorce testimoniada precedentemente fue notificada a la gestionante con fecha de hoy. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, Presentado hoy seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho a las 14 y 35 horas e inscripta en este Registro con el N.o 217 al Folio 1087 del Libro N.o 5 de Estatutos. Escribana Marta Soler de Darracq. Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, diciembre de 1978. Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 348.15 — 1741 — 1 pub.

LEMCO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó LEMCO SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus Estatutos que se transcribe a continuación.

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de LEMCO SOCIEDAD ANONIMA cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgicos, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambio, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; c) Arrendamientos, construcción, compra venta y administración de inmuebles urbanos y suburbanos.

Capital

Artículo 3.o Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) Moneda Nacional, representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 (nuevos pesos uno) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos 1.000.000.00 (nuevos pesos un millón).

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a nueve miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria entre los cuales elegirá Presidente y Secretario; podrán ser relectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirán por convocatoria del Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes; en caso de estar integrado por dos Directores sus resoluciones deben ser por unanimidad. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un sólo Director queda igualmente autorizado a llenar la o las vacantes. Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 6.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales inclusive a favor de terceros; E) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Conceder a sus integrantes licencia por un término no mayor de treinta días, designando al reemplazante por ese período. En todo caso que la solicitud de licencia fuera por un período mayor de treinta días, se requerirá aprobación de la Asamblea, la que designará el reemplazante.

Art. 7.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un sólo miembro, será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieran fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del Dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse, en el último caso, dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Renovar o sustituir a uno o más Directores y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 9.o Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras o de Casas Bancarias Nacionales o Extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del Capital Integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 10. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple Carta Poder o telegrama.

Art. 11. La reforma de Estatutos y demás casos previstos en la ley 14.548 serán resueltos por una Asamblea General Extraordinaria convocada a ese sólo efecto y sus resoluciones deben ser tomadas por una mayoría de votos que represente más del 50 o|o (cincuenta por ciento) del Capital Integrado. En caso de disolución o liquidación de la Sociedad la Asamblea nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, pudiendo recaer esta designación en una persona jurídica que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por los Fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los Fundadores actuando conjunta o separadamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio. Y de conformidad firmamos la presente Acta en Montevideo a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho, solicitando al Escribano Beatriz Estévez, certifique las firmas. Gladys P. de Martorell. — Francisco Delpoggio. — Alfredo Acevedo.

Beatriz Estévez, Escribano, certifica: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación, por las personas de mi conocimiento señora Gladys Pereira de Martorell, y señores Francisco Delpoggio y Alfredo Acevedo, orientales, casados, mayores de edad y domiciliados en la calle Cerrito 507, Piso 6.o, Escritorio 61 de esta ciudad.

En fe de ello, y a solicitud de los nombrados, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho. Beatriz Estévez. Escribana.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — Montevideo 16 de octubre de 1978. Señor Director de División Contador Juan L. Blascina. El proyecto de estatutos de LEMCO S. A. no contiene observaciones contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad en el certificado adjunto a fojas 4, expedido por esta Oficina, se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Sin otro particular, saluda a usted atentamente, Inspector doctora Blanca Casas.

1374/978. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Montevideo, 3 de noviembre de 1978. De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas. (I). Doctor Eduardo Chavarría. Visto bueno. El Inspector General de Hacienda, contador Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional Civil Primer Turno. 6953. 15 de noviembre de 1978. Señor Juez: puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. José Luis Barbagelata García, Fiscal Nacional de lo Civil de Primer Turno.

17.518. Montevideo, 29 de noviembre de 1978. Vistos. por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los Estatutos de LEMCO S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que obra en autos tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, caratulados LEMCO S. A. Estatutos (Ficha V 566|978).

En fe de ello, de mandato judicial, a solicitud de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, haciendo constar que la providencia número diecisiete mil quinientos dieciocho testimoniada precedentemente, fue notificada a la gestionante con fecha de hoy. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho a las 14 y 32 horas e inscripta en este Registro con el N.o 216 al folio 1.081 del Libro N.o 5 de Estatutos. Escribana Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, diciembre 21 de 1978. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 348.15 — 1742 — 1 pub.

NIRDAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó NIRDAL S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes, aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima denominada NIRDAL S. A. que se regirá por la ley 11.073 y en especial por su artículo séptimo. Durará cien años a contar de hoy. Su domicilio es Montevideo, pudiendo establecer cualquier ramificación dentro o fuera del país.

Art. 2.o Será su objeto: Realizar y|o administrar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, financieras e inmobiliarias, al contado o a crédito y|o en descubierto; C) Participaciones o adquisiciones en otras Empresas; D) Importación y Exportación; E) Realizar corretajes, comisiones, representaciones, y explotación de marcas y bienes incorporales en general; F) Prestar servicios en general, realizar asesorías de Empresas

así como consultoría en proyecto de inversión.

Capital

Artículo 3.o Será de U$S 30.000.00 (treinta mil dólares norteamericanos) representado por títulos de una o más acciones al portador de cien dólares cada una.

Acciones y accionistas

Artículo 4.o Todas las acciones serán firmadas por el Presidente o dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Directorio

Artículo 6.o Estará compuesto de uno a nueve miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria entre los cuales elegirá Presidente y Secretario; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 7.o Se reunirán por convocatoria del Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes; en caso de estar integrado por dos Directores sus resoluciones deben ser por unanimidad. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a llenar la o las vacantes.

Art. 8.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 9.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos, como estime conveniente; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Conceder a sus integrantes licencia por un término no mayor de treinta días, designando al reemplazante por ese período. En caso que la solicitud de licencia fuera por un período mayor de treinta días, se requerirá aprobación de la Asamblea, la que designará al reemplazante.

Art. 10. El Presidente o dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente.

Asambleas

Artículo 11. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieran fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del Dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Renovar o sustituir a uno o más Directores y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 12. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras o de Casas Bancarias Nacionales o Extranjeras. Reuniéndose la totalidad del Capital Integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 % del Capital Integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama.

Art. 14. La Reforma de Estatutos y demás casos previstos en la ley 14.548 serán resueltos por una Asamblea General Extraordinaria convocada a ese solo efecto y sus resoluciones deben ser tomadas por una mayoría de votos que represente más del cincuenta por ciento del Capital Integrado. En caso de disolución o liquidación de la Sociedad la Asamblea nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores pudiendo recaer esta designación en una persona jurídica, que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Disposiciones Transitorias

Artículo 15. El primer Directorio será nombrado por los Fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los Fundadores actuando conjunta o separadamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio. Y de conformidad firmamos la presente Acta en Montevideo, a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho solicitando al Escribano Eduardo Simón, certifique las firmas. — Francisco Delpoggio. — Alfredo Acevedo. — Gladys P. de Martorell.

Eduardo Simón. Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación por las personas de mi conocimiento señores Francisco Delpoggio, Alfredo Acevedo y señora Gladys Pereira de Martorell, orientales, casados, mayores de edad y domiciliados en la calle Cerrito 507, Piso 6.o, Escritorio 61 de esta ciudad. Dejo constancia que la cotización del dólar a la fecha, al tipo vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay es de nuevos pesos seis con treinta centésimos por dólar norteamericano.

En fe de ello, y a solicitud de los nombrados, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho. — Eduardo Simón. Escribano.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de octubre de 1978. — Señor Director de División. Cr. Juan L. Blasina. — El proyecto de estatutos de NIRDAL S. A. constituida al amparo de la ley 11.073 de 24 de junio de 1948 y en especial de su artículo 7.o no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893, corresponde que el Juzgado fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Saluda al Sr. Director atentamente. Inspector. Blanca O. Casas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de noviembre de 1978. — De conformidad con lo informado remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas. (I) Dr. Eduardo Chavarría. — V.o B.o. El Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. N.o 6.955. Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — José Luis Barbagelata García. Fiscal Nacional de lo Civil de Primer Turno.

N.o 16.864. Montevideo, 17 de noviembre de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de NIRDAL S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 3 días a los efectos previstos en el artículo 4.o de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. — Moliga. Juez. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas ocho, ocho vuelta y nueve, en el expediente caratulado NIRDAL S. A., "Estatutos", Holding, (Ficha V. 546|978), tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dejando constancia que la providencia precedentemente relacionada fue notificada a la parte interesada con fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los cuatro días de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho a las 14 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 214 al F.o 1.069 del L.o N.o 5 de Estatutos. Exonerada. — Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre

[2]7 de 1978. — Brenda R[illegible], Actuaria Adjunta.

N$ 943.70 — 1756 — 1 pub.

LAHUSEN Y CIA LTDA. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó LAHUSEN Y CIA. LTDA. S. A. solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

2.a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En Montevideo, siendo las once horas y treinta minutos del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen en el local social de la Avda. Gral. Rondeau N.o 2165, los señores Accionistas de la Sociedad LAHUSEN Y CIA. LTDA. S. A., convocados por el Directorio para la 2.a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la propuesta del Directorio de reforma de los Estatutos Sociales; 2) Designación de dos accionistas para firmar junto con el Presidente el Acta de Asamblea. Se inscribieron los accionistas que se detallan a folios del libro "Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de setiembre de 1962 con el N.o 7654, folio 150 del Libro N.o 12, quienes registraron cincuenta y ocho mil (58.000) acciones, que representan la totalidad del capital integrado y que asciende a nuevos pesos cincuenta y ocho mil (N$ 58.000 00), con derecho a un mil ciento sesenta (1.160) votos, estando la lista de accionistas así constituida: Sr. Hubert Leib, con un capital de N$ 50,00 y con derecho a un (1) voto; Sr. Adolfo D. Schmidt, con un capital de N$ 50,00 y con derecho a un (1) voto; Warrington Ltd. New York, N.Y., representada por carta poder por el contador don Omar Freire, con un capital de nuevos pesos 57.900,00 y con derecho a un mil ciento cincuenta y ocho (1.158) votos. Además, amparados en el artículo 24 de nuestros Estatutos Sociales, al registrarse en la asamblea la asistencia del total del capital integrado, se prescindió de la publicación de la convocatoria. Se dio aviso a la Inspección de Hacienda con fecha 17 de octubre de 1978 y ante la presencia de la funcionaria inspectora señorita Angela Di Bueno, la asamblea procede a designar como Presidente de la misma al Director señor Adolfo D. Schmidt, quien declara abierto el acto, pasándose de inmediato a considerar el Orden del Día:

1) Consideración de la propuesta del Directorio de reforma de los Estatutos Sociales. Luego de un breve debate la asamblea, resuelve por unanimidad aprobar las reformas propuestas por el Directorio, modificándose los artículos 5.o, 6.o y 27 de los Estatutos Sociales, que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 5.o El capital social se fija en cinco millones de nuevos pesos, representado por cinco mil acciones al portador de un mil nuevos pesos cada una.

Artículo 6.o El Directorio resolverá sobre la forma, integración y demás condiciones de las acciones, pudiendo emitirlas en títulos que representen una o más acciones. Asimismo queda autorizado el Directorio para canjear las actuales acciones por otras que se emitirán en nuevos pesos y por el valor que indica el artículo 5.o en sus valores monetarios equivalentes.

Artículo 27. Cada uno por ciento de las acciones integradas en cada oportunidad darán derecho a un voto en las asambleas ordinarias y extraordinarias sin límite alguno".

Quedan autorizados los doctores Carlos Alfredo Peña y Rodolfo Sienra Roosen para que, actuando cualesquiera de ellos indistintamente, realicen los trámites pertinentes para la aprobación de las presentes reformas, facultándoseles para aceptar las observaciones o modificaciones que se formulen e inscribir la documentación en el Registro Público y General de Comercio; 2) En este estado y hallándose presente accionistas que representen el 100 % del capital integrado, deciden incluir un nuevo punto en el Orden del Día: Capitalización de Reservas, pasando el punto N.o2 al tercer lugar.

Puesto a consideración este asunto es aprobado por unanimidad, resolviéndose capitalizar contra la autorización de incremento resuelto anteriormente, el monto total de reservas acumuladas hasta el momento para Mantenimiento del Capital Circulante, N$ 1:483.411,18; Reserva para Revaluación de Bienes de Uso, nuevos pesos 488.563,35; Reserva para Protección de Capital, N$ 1:301.300,47; Reserva para Regularización de Costo de Existencias: N$ 650.000,00; y de Resultado de Ejercicios Anteriores, N$-18.725,00; 3) Designación de dos accionistas para firmar junto con el Presidente el Acta de Asamblea. Se decide por unanimidad designar a los señores Hubert Leib y contador don Omar Freire para firmar el Acta de Asamblea. Por último, agotado el Orden del Día, y siendo las 11 horas y 55 minutos, se levanta la sesión. — Omar Freire. — Leib. — J. Schmidt.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el Acta de Asamblea transcripta a fojas veintiuno del Libro Copiador de Actas de Asambleas de la sociedad LAHUSEN Y CIA. LTDA. S. A., anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número 1097 al folio 367 del Libro N.o 18, con fecha 14 de abril de 1969.

En fe de ello, a solicitud de la sociedad interesada y para ser presentado ante el Poder Judicial, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Dr. Bernardo Durán Harley, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina: No existen observaciones que formular a la presente gestión de reforma estatutaria promovida por LAHUSEN Y CIA. LTDA. S. A., resuelta en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de octubre próximo pasado, como surge del testimonio notarial expedido por el Dr. Bernardo Durán Harley el 3 de noviembre de 1978. La empresa de referencia se encuentra en situación regular de pagos con los organismos fiscales y de previsión social y ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital prescriptos por el artículo 1.o del decreto 123|967, de 23 de febrero de 1967. Saluda al señor Director atentamente. — El Inspector de Hacienda, Esc. Gloria S. de Clivio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — De conformidad con lo informado remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Dr. Eduardo Chavarría.

V.o B.o — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5.961. — Señor Juez: Puede usted aprobar la presente gestión de reforma de estatutos y ordenar la inscripción pertinente. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Federico Capurro Calamet, Fiscal Nacional de lo Civil.

N.o 21.232. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Visto: atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se aprueba la reforma de estatutos de LAHUSEN Y CIA. LTDA. S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítase al Registro Público y General de Comercio, háganse desgloses, expídase testimonio y archívese. Todo previa liquidación y pago de tributos. (Honorarios: N$ 1.000,00). — I. Panizza, Juez. — Alvaro Castellanos, Actuario.

N.o 21.424. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Visitado: advirtiendo el proveyente que estos autos corresponden por razón de turno al Juzgado de igual categoría de Decimotercer Turno, remítanse a los efectos pendientes. Sin más trámite. — I. Panizza. — Alvaro Castellanos. N.o 21.671. — Montevideo, diciembre 21 de 1978. — Vistos: Homológase lo actuado en autos. — Varela de Motta, Juez. — Alvaro Castellanos, Actuario.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas veinticinco, veinticinco vta., veintiséis, veintiséis vta. y veintisiete, en el expediente caratulado "LAHUSEN Y CIA. LTDA. S. A. - Reforma de Estatutos" (Ficha 2472|978), tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dejando constancia que las providencias precedentemente relacionadas, fueron notificadas a la parte interesada con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintisiete días de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy, veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho a las 10 y 35 horas e inscripta en este Registro con el N.o 81 al folio 465 del Libro N.o 4 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 2 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 9.374,15 — 1757 — 1 pub.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos caratulados: SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA S. A. "Reforma de Estatutos". (Ficha E.1.269|11 de 1978), se hace saber que la mencionada Sociedad ha solicitado la aprobación e inscripción de su reforma estatutaria, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 43

Asamblea general extraordinaria del 20 de abril de 1978

Siendo la hora 12, en el local social de la Avenida Joaquín Suárez 3593, se reúne la asamblea general extraordinaria de SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA S. A.

Actúa en la presidencia el doctor Diego Feune de Colombi, como Secretario el Q. F. Gilbert Mizrahy y se encuentra presente el Director señor Héctor F. Ingianna. Se hace presente un solo accionista, Rhone Poulenc S. A. representado por el señor Manuel García Lago, que exhibe carta poder por la totalidad del capital integrado y que concuerda fielmente con el Libro de "Registro de Accionistas" según el detalle que se transcribe a continuación: Serie A 1 a 500 N$ 50.00. Serie B 501 a 1.000 N$ 50.00. Serie C 1.001 a 2.000 N$ 100.00. Serie D 2.001 a 2.500 N$ 50.00. Serie D 2.501 a 3.000 N$ 50.00. Serie E 3.001 a 3.500 nuevos pesos 50.00. Serie E 3.501 a 4.000 N$ 50.00. Serie E 4.001 a 4.500 N$ 50.00. Serie E 4.501 a 5.000 N$ 50.00. Serie E 5.001 al 5.490 N$ 49 00. Serie E 5.491 a 5.500 N$ 1.00. Serie F 5.501 a 8.800 nuevos pesos 330.00. Serie F 8.801 a 11.000 N$ 220.00. Serie G 11.001 a 20.000 nuevos pesos 900.00. Serie G 20.001 a 33.000 nuevos pesos 1.300. Serie H 33.001 a 33.030 nuevos pesos 3 00. Serie H 33.031 a 80.000 N$ 4.697. Serie H 80.001 a 150.000 nuevos pesos 7.000. Serie I 150.001 a 1.080.000 N$ 93.000. Por un total de N$ 108.000.00. Se encuentra el Síndico señor Raúl Cabrera Bua y se hace presente la representación de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, señorita Angela Di Bueno. El señor Presidente declara la asamblea constituída y se comienza a tratar el orden del día: 1) Posibilidad de aumento de capital amparándose en los beneficios establecidos en la ley 14.750 del 29|12|77. Luego de una breve deliberación, el señor Presidente, propone modificar el artículo 5.o de los estatutos sociales, elevando el capital social a la suma de N$ 3:000.000.00. La asamblea faculta al Directorio a capitalizar las Reservas por Revaluación de Activo Fijo existentes al 31 de diciembre de 1977 y las que surjan de la aplicación del decreto 103|978; 2) El señor Presidente pone a consideración el punto 8.o de la asamblea general ordinaria que pasa a tratarse en esta asamblea general extraordinaria.

Manifiesta el señor Presidente que es preciso sustituir las actuales acciones que están expresadas en pesos por acciones expresadas en nuevos pesos. Asimismo propone que las nuevas acciones sean de N$ 100.00 y emitidas en títulos de una o más acciones. Puestos ambos puntos a votación, se aprueban por unanimidad, quedando redactado el artículo 5.o de los estatutos sociales de la siguiente manera:

"El capital social se fija en la suma de N$ 3:000.000.00 (tres millones de nuevos pesos) divididos en 30 000.00 (treinta mil) acciones de N$ 100.00 (cien nuevos pesos) cada una. Las acciones son indivisibles y podrán emitirse en títulos de una o más acciones. El pago de las acciones podrá hacerse en efectivo o en otra clase de bienes a conformidad del Directorio y en este último caso, por el aforo que el Directorio establezca. Las acciones representativas del capital social se tomarán de libros talonarios y|o se representarán con títulos, llevarán un número de orden y serán firmadas por el Presidente y un Director y expresarán su valor nominal. El capital cuando esté totalmente integrado podrá ser aumentado por decisión de una asamblea general extraordinaria, que será convocada y resolverá en la forma indicada en el artículo 10 de los presentes estatutos. Con motivo de cualquier aumento de capital, se establece una opción a favor de los accionistas, para que suscriban en proporción al número de acciones que cada uno tuviere, otra cantidad de las acciones que deberán ser emitidas y para hacer uso de este derecho, los accionistas tendrán un plazo de 30 días desde la fecha en que se haga saber la resolución respectiva, mediante el correspondiente aviso durante 3 días en el "Diario Oficial". El Directorio facultará al doctor Victorio Lezcano y|o al señor Contador Juan Carlos Gury para representar a la Sociedad en todos los trámites que requiera, tanto el aumento de capital como la sustitución del valor de las acciones. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13 horas 15. — Doctor Diego Frune de Colombi, Presidente. — Q. F. Gilbert Mizrahi, Secretario. — Contador Héctor F. Ingianna, Director. — Contador Manuel García Lago, Representante de los accionistas. — Señor Raúl Cabrera Bua, Síndico. — Hay un sello que dice: "Inspección General de Hacienda. — 28 julio 1978. — División Sociedades Anónimas. Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con el original de su mismo tenor que luce de fojas cuarenta y dos a fojas cuarenta y cuatro del Libro de Actas de Asambleas perteneciente a SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA S. A. que se encuentra anotado en el Registro Público y General de Comercio, con fecha cinco de febrero de febrero de mil novecientos setenta y uno, con el número quinientos ocho al folio trescientos treinta y cinco del libro número veinte, al que me remito.

En fe de ello y para la SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA expido el presente en 2 hojas de sellado notarial, Serie E números 804.516 y 804.517 que sello, signo y firmo, en Montevideo, a dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho. (Hay un signo notarial). — Luis A. Mora Rivas. — Hay un sello que dice: Luis A. Mora Rivas, Escribano". — Mes del XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de octubre de 1978. — Señor Director de División, Contador Juan Lucas Blasina: Previamente a la información solicitada en la presente gestión de reforma de estatutos promovida por S. A. QUIMICA RHODIA URUGUAYA S. A., corresponde: 1.o) Justificar los requisitos de suscripción e integración de capital prescriptos por el artículo 1.o del decreto 123|967 de 23 de febrero de 1967; 2.o) Deberá establecerse si las acciones se emiten al portador o en forma nominativa, por ser condición esencial de emisión (artículo 406 del Código de Comercio); 3.o) El aumento de capital social sólo podrá efectuarse mediante el procedimiento de reforma de estatutos; 4.o) Deberá aclararse si la copia de estatutos agregada de Fs 1 a 4 de este expediente, es la actualmente en vigencia. En caso negativo, deberán adjuntarse las modificaciones posteriores. — Saluda al señor Director atte. Inspector Esc. Gloria S. de Clivio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de noviembre de 1978. — De conformidad con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). doctor Eduardo Chavarria. — V.o B.o. — El Inspector Geeral de Hacienda, Carlos E. Zarazola.

En la ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay) en su domicilio social sito en la Avenida Joaquín Suárez N.o 3593, siendo la hora once del día veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, celebran reunión extraordinaria los accionistas de SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA S. A. bajo la presidencia del señor Dr. Diego Feune De Colombi. Actúa en Secretaría el Q. F. señor Gilbert Mizrahi. Está presente el Director de la Sociedad, Cr. Héctor F. Ingianna. Asiste un solo accionista: la persona jurídica RHONE POULENC S. A., representada por el Dr. Victorio Lezcano, mediante documentación que exhibe.

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el decreto del 18 de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete (artículo 7.o del Estatuto de la Sociedad) y como consta en el libro de Actas de Directorio a fojas 70 y 71, fue notificada oportunamente la Inspección General de Hacienda que con la presencia del total de accionistas, se procedería a la celebración de la Asamblea Extraordinaria el día veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho a la hora once. Presencia del señor Inspector de Hacienda y del Síndico: Estan presentes en la Asamblea el representante de la Inspección General de Hacienda y el Síndico de la Institución. Asistencia: El accionista presente lo es por representación de acuerdo a lo documentado en el libro de Asistencia de Accionistas a las Asambleas, rubricado en el Registro Público y General de Comercio con el número 568 folio 108; libro 19 y representa el 100 o|o del capital integrado que totaliza N$ 108.000.00 (ciento ocho mil nuevos pesos) con derecho al 100 o|o de votos. La sociedad tiene al día de la Asamblea un capital autorizado de N$ 130.000.00 (ciento treinta mil nuevos pesos) y un capital suscrito e integrado de nuevos pesos 108.000.00 (ciento ocho mil nuevos pesos). El señor Presidente procedió a declarar abierta la sesión siendo la hora once del día indicado ut supra, pasándose a considerar el orden del día siguiente: a) Observaciones de la Inspección General de Hacienda a la reforma de los estatutos para aumento de capital por revaluación de Activo Fijo (ley 14.750 Acta N.o 43); b) Aumento del número de miembros del Directorio. c) Cambio de denominación a la Sociedad. d) Capitalización de Reservas. Observaciones de la Inspección General de Hacienda: El señor Secretario da lectura a las observaciones de la Inspección General de Hacienda, insertas en el expediente N.o E. 1.269|978, cuya tramitación es sustanciada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA S. A. Aumento de capital (Ficha E. 1.269) Consideración del artículo 5.o: En función de lo observado por Inspección General de Hacienda es aprobada por unanimidad la moción del señor Presidente por la cual se da al artículo 5.o del Estatuto, la siguiente redacción sustitutiva de la proyectada en el Acta N.o 43 que integra el Expediente Judicial ya individualizado. Artículo 5.o: El capital social se fija en la suma de N$ 3:000.000 00 (nuevos pesos tres millones) divididos en 30.000 (treinta mil) acciones de N$ 100.00 cada una. Las acciones y los títulos serán indivisibles y podrán emitirse en títulos de una o más acciones. El pago de las acciones podrá hacerse en efectivo o en otra clase de bienes con aprobación unánime del Directorio, en el último caso, los valores serán

estimados en función del asesoramiento técnico que disponga el Directorio en acuerdo con el pretenso accionista. Las acciones serán nominativas, expidiéndose títulos que obligatoriamente y sin perjuicio de otros datos que estime el Directorio, expresarán: número de orden, nombre del accionista, número de acciones que representa el título y su valor nominal, fecha de expedición y firmas del señor Presidente y un Director.

Cuando el capital esté totalmente integrado podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Extraordinaria que será convocada y resolverá según la forma indicada en el artículo 10 de los Estatutos, salvo que hubiere margen de capital autorizado, en cuyo caso el aumento de capital podrá efectuarse por simple decisión del Directorio.

Para todo aumento de capital se establecerá una opción a favor de los accionistas para que suscriban en proporción del número de acciones que cada uno tuviera, otra cantidad de acciones que deberán ser emitidas para hacer uso de este derecho. Los accionistas tendrán un plazo de 30 días perentorios desde la fecha en que se haga saber la resolución respectiva, mediante un aviso publicado durante 3 días en el "Diario Oficial". Vencido dicho plazo el Directorio podrá ofrecerlas a otros accionistas sin limitaciones. — Cambio de Denominación de la Institución: El señor representante de los accionistas propone la reforma del artículo 1.o de los Estatutos, en la parte que se refiere a la denominación de la sociedad, denominación que sería sustituida por la siguiente: RHONE POULENC PHARMA URUGUAY S. A.; puesta a votación, la moción fue aprobada por unanimidad, por lo cual el artículo 1.o del Estatuto queda redactado de la siguiente forma: Se contituye la Sociedad Anónima que girará bajo la denominación RHONE POULENC PHARMA URUGUAY S. A. — Aumento del número de miembros del Directorio: El señor Presidente propone al amparo del artículo 11 de los Estatutos sociales ampliar a 4 (cuatro) el número de Directores y propone para este nuevo cargo al señor Lucien Vitulo, por las razones que expresa, si a ello accediera. Puesta a votación la moción fue aprobada por unanimidad quedando en consecuencia fijado el número de Directores en cuatro miembros, ingresando el señor Lucien Vitulo al Directorio.

Capitalización de Reservas: Por moción del señor Presidente fue facultado el Directorio para que proceda, cuando y como lo estime pertinente, a la capitalización de Reservas al amparo de la ley 14.750 y las ampliatorias y modificativas dictadas, si se dictaren, hasta cubrir el capital autorizado.

Facultades: La Asamblea faculta al Cr. Juan Carlos Gury y al Dr. Victorio Lezcano para que representen indistintamente a la sociedad en todos los trámites que requiera el aumento de capital, quedando autorizados para agregar y|o retirar documentos, cumplir con todos y cualquier trámite conexo, examinar el expediente, presentar escrito y cumplir con todas las exigencias legales y|o administrativas.

Asimismo quedan facultados indistintamente para discutir, ofrecer fórmulas sustitutivas, oponerse o allanarse a las observaciones y|o modificaciones que dispongan las autoridades intevinientes.

Claúsula Especial: Consideran parte de esta Acta la N.o 43 de la Institución, en todo lo que aquella no se opusiere.

Claúsulas Transitorias: Autorizada esta reforma por las autoridades competentes, pasará a integrar el Estatuto Social. Se hizo presente la delegada de la Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas, señorita Inspectora Angela Di Bueno, así como el Síndico señor Raúl Cabrera Bua. Están presentes los Directores suplentes, Cr. Juan Carlos Gury y Cr. Manuel García Lago. Firmas: Agotado el orden del día el señor Presidente, declara clausurada la Asamblea cuando es la hora doce y cuarenta minutos del día señalado ut supra. Dr. Diego Feune De Colombi, Presidente. Q. F. Gilbert Mizrahi, Secretario. Señor Raúl Cabrera Bua. Síndico Cr. Héctor F. Ingianna Director. Dr. Victorio Lezcano. Representante de los Accionistas Cr. Manuel García Lago. Director Suplente Cr. Juan Carlos Gury Director Suplente.

Luis A. Mora Rivas, Escribano, certifico: Que la fotocopia que antecede, que se integra con tres fojas, cada una de las cuales sello y signo, concuerda bien y fielmente con su original, que he tenido a la vista en el Libro Copiador de Actas de Asambleas de la sociedad SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintidos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (hay un signo notarial). — Luis A. Mora Rivas, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — El Cr. Juan Carlos Gury con personería ya acreditada, en el expediente Ficha N.o 1.269, rotulado SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA, "Reforma de Estatutos", al señor Juez se presenta y dice: Hechos: I) Que fue notificado de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, a la reforma de estatutos promovida por la SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA; II) Que viene en consecuencia a levantar las observaciones al efecto que no perjudiquen la resolución favorable del señor Juez y en cuyo mérito expresa: 1.o) Que está en trámite la obtención del certificado de suscripción e integración de capital ante la Inspección General de Hacienda (observación primera); 2.o) Que la copia del estatúto agregada con certificación notarial, establece que es el vigente (observación cuarta); 3.o) Que como lo establece el artículo 5.o de la reforma (Acta N.o 44) cuya copia certificada es agregada, las acciones serán nominativas (observación segunda); 4.o) Que el aumento del capital causó la reforma de estatutos promovida (observación tercera).

Petitorio

Por lo expuesto precedentemente, al señor Juez pido: Se sirva tenerlo por presentado con: 1) Copia con certificación notarial del Acta N.o 44, correspondiente a asamblea extraordinaria; 2) Copia del estatuto con certificación notarial; 3) Copia certificada del acta del Directorio en la cual dispuso la integración de capital con las reservas del activo fijo (ley 14.750) y por levantadas las observaciones de la Inspección General de Hacienda, proveyendo la prosecución de la gestión promovida.

Primer otrosi pide: Se sirva el señor Juez disponer la remisión del expediente a la Inspección General de Hacienda, autorizando la agregación por ésta del certificado de suscripción e integración de capital, atento a la interpretación dada a la ley 14.750 por la Dirección General Impositiva, lo que da a ésta gestión carácter de especial urgencia. — Cr. Juan Carlos Gury.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Con esta fecha se agrega certificado de suscripción e integración de capital. — El Inspector de Hacienda, Esc. Gloria S. de Clivio. — División Sociedades Anónimas. Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina: Habiéndose contemplado las objeciones oportunamente efectuadas por esta Oficina en informe de fecha 23 de octubre de 1978 (Fs. 13 vta.|14) la suscrita no tiene observaciones que formular a la presente gestión de reforma estatutaria promovida por SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA en el futuro se denominará Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A., resuelta en Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebrada el 20 de abril y 20 de noviembre últimos, como resulta del testimonio notarial y de la fotocopia debidamente autenticada, adjuntos a Fs. 6|7 y 17|20 de estos obrados. No obstante se advierte que el aumento de capital por sobre el monto del capital autorizado (artículo 5.o) deberá efectuarse mediante el procedimiento de reforma de estatutos (artículo 396 Código de Comercio). La empresa de referencia se encuentra en situación regular de pagos con los organismos fiscales y de previsión social y ha dado cumplimiento a ción de capital prescriptos por el artículos requisitos de suscripción e integralo 1.o del decreto 123|967 de 23 de febrero de 1967 como lo acreditan los recaudos agregados a este expediente (Fs. 8|11 y 28). — Saluda al señor Director atentamente. — El Inspector de Hacienda. — Esc. Gloria S. de Clivio. Exp. 1.701|78. Decimoprimer Turno. Mes del XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anonimas. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978.

De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas, (I) Dr. Eduardo Chavarría. — V.o B.o. El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola. —

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Entrada: diciembre 18 de 1978. Salida: diciembre 20 de 1978. Vista N.o 6.577. Señor Juez: Este Ministerio comparte lo informado a Fs. 29 por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, diciembre 19 de 1978. — Dr. Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado.

18:361. Montevideo, diciembre 20 de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de estatuto de SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA, que en el futuro se denominará Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A., quedando su capital fijado en N$ 3:000.000.00 (tres millones de nuevos pesos). Expídase testimonio; háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente, archívese. Francisco Jardi Abella. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. — Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que obra en los autos tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, caratulados: SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA "Reforma de Estatutos", (Ficha E. 1.269|11 de 1978).

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, haciendo constar que la providencia número dieciocho mil trescientos sesenta y uno, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada con fe-

cha veintidós del corriente mes (hay un signo notarial). — H. Gustavo Fernández Di Maggio (hay un sello que dice: Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto). — Mes del XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho a las 9 y 27 horas e inscripta en este Registro con el N.o 72 al F.o 415 del libro N.o 4 de Estatutos. — D.D. Marta Soler de Darracq (hay un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de enero de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 14.206.75 — 1827 — 1 pub.

MYREX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó **MYREX S. A.** solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1.o Con el nombre de MYREX SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una Sociedad Anónima, cuyo domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, así como establecimientos propios de su giro, en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la Sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambio, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos 1:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Queda do un solo Director, queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores, podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias afcultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán cnstituidas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 % del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548, será resuelta por Asamblea Extraordinaria; en primera convocatoria por mayoría que represente más del 50 % del capital integrado. En segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos, con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera: hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los Fundadores, las señoras Katherine Vaamonde, Isabel Zabaleta y|o Teresa Burgos, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. Los firmantes solicitan al Escribano José M. Vilaboa, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977. — Elías Zlotagora. — Julio A. Pilón. — Jesús García. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: 1) Contador Elías Zlotagora, uruguayo, casado con Rosa Wolman; 2) Julio Augusto Pilón, uruguayo, casado con Helga Schulta y 3) Señor Jesús García, español, casado con María Cortezón, domiciliados en la Avenida 18 de Julio N.o 1516, Piso 8, Escritorio 6, personas de mi conocimiento, mayores de edad, vecinas de esta ciudad que por ante mí, previa lectura que les hago, se ratifican en el contenido de lo firmado. Doy fe. Montevideo, 29 de diciembre de 1977. (Hay un signo) José M. Villalba, Escribano.

Testimonio. — Expediente 1042|978. Decimoctavo Turno. Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Montevideo, 29 de agosto de 1978. Señor Director de División Contador Juan Lucas Blasina. El proyecto de estatutos de MYREX S. A. no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como surge del certificado adjunto a fojas 1, expedido por esta Oficina, se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saludo al Señor Director, Inspector Doctora Blanca Casas.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. Entrada 3 de octubre de 1978, Salida 5 de octubre de 1978. Vista N.o 4.175. Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. Montevideo, 3 de octubre de 1978. — Doctora Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno.

20.241 bis. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. Vistos: De conformidad fiscal y de la Inspección General de Hacienda, apruébanse los estatutos de la sociedad, autorizando su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda con la fecha de notificación a las partes del presente auto

expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. — Galagorri, Juez. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas seis, seis vuelta, siete y diez de los autos radicados en este Juzgado, caratulados MYREX SOCIEDAD ANONIMA (en formación) "Estatutos y Matrícula", (Ficha C 1.247|978), haciéndose constar que la providencia número veinte mil doscientos cuarenta y uno bis, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria. Registro Público y General de Comercio: Montevideo. Presentado hoy 12 de diciembre de 1978 e inscripta en este Registro con el N.o 249, al folio 1.253 del Libro N.o 5 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 31 de enero de 1979.

N$ 292.30 — 1886 — 1 pub.

MANZANARES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados: MANZANARES S. A. —Reforma de Estatutos (Ficha C. 1065| 978), se hace saber que la mencionada sociedad ha solicitado la aprobación e inscripción de su reforma estatutaria cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Ilma Troncoso, escribana, Certifico que: I) He visto el Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad MANZANARES SOCIEDAD ANONIMA, anotado con el número cuatrocientos nueve, a fojas doscientos cincuenta y dos, del libro diez, del Registro Público y General de Comercio, y de fojas noventa y nueve a ciento cinco, existe el Acta de la trigésimatercera (XXXIII) asamblea general ordinaria de accionistas de la mencionada sociedad el trece de mayo último, de la que resulta que:

Primero. Los accionistas fueron convocados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y doce de los Estatutos de esa Sociedad, publicándose la convocatoria a Asamblea, en el "Diario Oficial" número veinte mil doscientos cuarenta y tres, de fecha cuatro de mayo del presente año.

Segundo. Asistieron a la asamblea, veintiocho accionistas, que representaban un capital de novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y seis nuevos pesos, con derecho a nueve mil quinientos seis votos, lo que significa el noventa y cinco, coma, quince por ciento del total del capital accionario integrado.

Tercero. Se consideró y aprobó por unanimidad, La Memoria, informe del Síndico y el Balance General, por el ejercicio finalizado el veintiocho de febrero próximo pasado, así como el Proyecto de distribución de utilidades.

Cuarto. **Por unanimidad se autorizó al Directorio a utilizar todas las reservas que** tenga la sociedad, para proceder a futuras integraciones de capital.

Quinto. También por unanimidad, se aprobó: I) Ampliar el capital de la sociedad, modificándose el artículo quinto de los estatutos, en la siguiente forma:

"Artículo Quinto. — El capital se fija en N$ 4:000.000.00 (Nuevos pesos cuatro millones m|n), representados por acciones al portador de nuevos pesos uno (N$ 1.00) cada una. Se faculta al Directorio para poder elevar dicho capital a N$ 10:000.000. (nuevos pesos diez millones m|n), solicitándose en cada emisión, la autorización de las autoridades competentes. Las acciones se podrán emitir en títulos representados por certificados provisorios nominativos, mientras no estén totalmente integradas; y II) Autorizar a los representantes legales y|o apoderados de la Sociedad, para efectuar los trámites que correspondan ante las autoridades pertinentes para obtener la aprobación de la citada reforma de Estatutos, por los poderes públicos, facultándose ampliamente a dichos efectos, así como para aceptar cualquier modificación o levantar observaciones que pudieran formularse durante la tramitación, sin necesidad de someterla nuevamente a consideración de la Asamblea. II) El actual Directorio de MANZANARES SOCIEDAD ANONIMA, fue nombrado en la asamblea general ordinaria de accionistas de aquélla realizada el veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y siete, según acta existente de fojas noventa y cuatro a noventa y ocho del mencionado libro, y estaba integrado por los señores Manuel Manzanares Camesella, Manuel Martínez Manzanares, José Manzanares Camesella, Domingo Martínez Manzanares y Eliseo Blanco López; y en sesión de dicho Directorio efectuada el veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y siete, Acta número seiscientos treinta y tres, que existe a fojas sesenta del Libro anotado con el número cinco mil seiscientos veintiuno, al folio trescientos dieciséis del libro veintitrés del Registro Público y General de Comercio, los tres Directores primeramente nombrados, fueron designados Presidente, Vicepresidente y Secretario, respectivamente, de dicho Directorio. Los Directores son nombrados por dos años y los nombrados están en ejercicio de sus cargos, con excepción de don Manuel Martínez Manzanares, por haber fallecido recientemente; III) Vi la documentación antes mencionada.

En fe de ello y para presentar ante los Juzgados y Oficinas Públicas, expido, el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, a cinco de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Certifico que el capital actual de la citada sociedad, autorizado e integrado, es de un millón de nuevos pesos. — Ilma Troncoso, Escribana. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, noviembre 8 de 1978. — Señor Director de la División: Cr. Juan Lucas Blasina. — Sr. Director: A los efectos de contemplar las observaciones expuestas en los informes de fechas veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y ocho y veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho (Fs. 12 y Fs. 19 respectivamente), la empresa MANZANARES S. A., ha procedido a agregar a estas actuaciones, los certificados exigidos a procedimientos de esta naturaleza; el correspondiente al artículo uno del decreto N.o 123|967 de veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y siete y los expedidos por los Organismos Fiscales y de la Seguridad Social (Fs. 14, 17 y 20). En mérito a ello, la suscrita no tiene objeciones que formular a la reforma estatutaria de MANZANARES S. A. consistente en la ampliación del capital **autorizado a la suma de N$ 4:000.000.00** (nuevos pesos cuatro millones m|n), según surge del certificado notarial de Fs. 1 y 2. Saluda al señor Director Atte. — El Inspector de Hacienda. Doctora Blanca Casas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, noviembre 13 de 1978. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen a los efectos correspondientes. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. — Doctor Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda. — Contador Carlos E. Zarazola.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. Vista N.o 5812. — Señor Juez: el suscripto comparte lo informado a Fs. 21 vta. por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, noviembre 23 de 1978. — Doctor Rafael Robatto Calcagno.

21.181. — Montevideo, diciembre 1.o de 1978. — Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase la reforma de estatutos de la sociedad. Decrétese las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado, remítase el mismo así como los estatutos al Registro Público de Comercio. — Comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse desgloses y archívense. Galagorry. — Cacciatori. Y para constancia expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Concuerda bien y fielmente con lo testimoniado con el original de su tenor que luce agregado en fojas 1, 2. 19, 21 vta., 25, 25 vta. y 27 del expediente radicado ante el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, caratulado: MANZANARES S. A. Reforma de Estatutos. (Ficha C - 1065|78).

En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Se hace constar que la resolución 21181 se notificó a la parte interesada el 7 de diciembre de 1978. (hay un signo notarial). — Raquel Frieri Lund — (hay un sello que dice: Raquel Frieri Lund. Actuaria Adjunta).

Registro Público y General de Comercio — Montevideo, presentado hoy dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho a las 8 y 40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 257 al folio 1297 del L.o N.o 5 de Estatutos. — D. D. Marta Soler de Darracq. — (hay un sello que dice. — Escribana Marta Soler de Darracq. Subdirector).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

N$ 8.158.41 — 1081 — 1 pub.

S. A. MADERA INDUSTRIAL COMPENSADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno (Oficina 7)

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: SOCIEDAD ANONIMA MADERA INDUSTRIAL COMPENSADA, "Reforma Estatutos" **(Ficha N.o 570 Año 1978), se hace**

saber que ante esta oficina se presentó SOCIEDAD ANONIMA MADERA INDUSTRIAL COMPENSADA solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 33

En Montevideo, a los nueve días del mes de noviembre de 1978, siendo la hora 14 y 30, se reúne en el local de Bulevar Aparicio Saravia 2936, en primera convocatoria, la asamblea general extraordinaria de accionistas de la SOCIEDAD ANONIMA MADERA INDUSTRIAL COMPENSADA. Preside el acto el señor Siegbert Rattner. No asiste inspector de la Inspección General de Hacienda.

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 del estatuto social, se hizo una publicación en el "Diario Oficial" el día 6 de noviembre de 1978, citándose a los accionistas por medio de la convocatoria que se transcribe a continuación.

Asamblea general extraordinaria

Primera y segunda convocatoria

De acuerdo con los artículos 20, 22 y 23 del estatuto social se convoca a los señores accionistas de SOCIEDAD ANONIMA MADERA INDUSTRIAL COMPENSADA (SAMIC) para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 9 de diciembre de 1978, a la hora 14 y 30 en el local de Bulevar Aparicio Saravia 2936, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Modificación de estatutos, Aumento de capital; 2.o) Capitalización de reservas al amparo de la ley 14.750 del 29 de diciembre de 1977; 3.o) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea. Si la primera convocatoria no alcanzara el quórum requerido, la asamblea sesionará en segunda convocatoria media hora después, en el mismo lugar, con el número de accionistas presentes (artículo 23). Nota: se previene a los señores accionistas que para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados bancarios con una anticipación mayor de tres días a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. El Directorio. Según consta en el folio N.o 31 del libro de Registro de Inscripción y Asistencia a Asambleas, debidamente certificado, asisten tres accionistas, dos por sí y uno por poder, con un capital accionario de nuevos pesos 7.134.00 (nuevos pesos siete mil ciento treinta y cuatro), representando un total de 284 (doscientas ochenta y cuatro) votos; el señor Jaime Wolnowicz con un capital de N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil) y derecho a 120 (ciento veinte) votos; el señor Arturo Herz por poder de la señora Inge Steinitz de Wolnowicz con un capital de N$ 2.717 (nuevos pesos dos mil setecientos diecisiete) y derecho a 108 (ciento ocho) votos y el señor Siegbert Rattner con un capital de N$ 2.417 (nuevos pesos dos mil cuatrocientos diecisiete) con derecho a cincuenta y seis (cincuenta y seis) votos. Se pasa a tratar el orden del día establecido, adoptándose las siguientes resoluciones: 1.o) Se aprueba por unanimidad modificar los artículos 5.o, 17.o, 28.o y 31.o del estatuto social, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de N$ 1.000.000.00 (nuevos pesos un millón) dividido en mil acciones al portador de N$ 1.000 (nuevos pesos mil) cada una, pudiendo emitirse títulos que contengan una o más acciones. Mientras las acciones suscritas no estén totalmente integradas, el Directorio expedirá certificados provisorios, los que no darán derecho a voto mientras no esté totalmente pagado el importe de la acción. Todas las aciones podrán pagarse en dinero u otros bienes, cuyo valor deberá ser aceptado por el Directorio.

Artículo 17.o Para ser director se requiere ser poseedor de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) al menos, de acciones, las que deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad o en un Banco designado por el Directorio, a la orden de la Sociedad, hasta que sea aprobado el balance correspondiente al último ejercicio en que aquel haya actuado.

Artículo 28.o La Asamblea ordinaria sesionará indefectiblemente dentro de los 180 (ciento ochenta) días de cerrado cada ejercicio social, con el objeto de tratar el balance anual, determinar el reparto de utilidades y designar los miembros del Directorio, cuya designación corresponda a la Asamblea y eventualmente al Síndico.

Artículo 31.o Al final de cada asamblea, ésta designará uno de sus componentes para firmar el acta correspondiente. Se deja constancia que se presentan los siguientes certificados: Banco de Previsión Social expedido el 7 de noviembre de 1978; Asignaciones Familiares, certificado N.o 814.425, expedido el 7 de noviembre de 1978 y ASSE certificado N.o 012609 expedido el 1.o de setiembre de 1978, con vigencia al 30 de noviembre de 1978. Visto el aumento de capital aprobado precedentemente, se resuelve por unanimidad aceptar las siguientes inscripciones: Siegbert Rattner N$ 275.168. Inge Steinitz de Wolnowicz N$ 357.678. Elyse Lowenthal de Steinitz N$ 357.678; 2.o) Asimismo se resuelve por unanimidad que se integren las acciones suscritas con cargo al Fondo de Reservas de Revaluación de Activos, de conformidad con la ley 14.750. Se deja constancia que el capital integrado a la fecha de la asamblea ascendía a la cantidad de N$ 9.476 (nuevos pesos nueve mil cuatrocientos setenta y seis) siendo el capital autorizado de N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil). Se resuelve asimismo designar a los señores Milton Sans, Miguel Minivagurria y al contador Francisco Varela para que en conjunto o separadamente realicen todas las gestiones necesarias a los efectos de la aprobación, inscripción y publicación de la reforma del estatuto que se aprueba; 3.o) Se resuelve por unanimidad designar a los señores Siegbert Rattner, Jaime Wolnowicz y Arturo Herz para firmar el acta de esta asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la asamblea, siendo la hora 16. S. Rattner. — Wolnowicz Herz".

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que obra a fojas 82 a 84 del libro de Actas de Asambleas de SOCIEDAD ANONIMA MADERA INDUSTRIAL COMPENSADA (SAMIC) certificado por el registro Público y General de Comercio el 9 de octubre de 1951.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación ante organismos públicos, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Hay un signo notarial. Julio Schwartz. — Hay un sello que dice: Julio Schwartz.

Certifico que: a la asamblea social de SOCIEDAD ANONIMA MADERA INDUSTRIAL COMPENSADA (SAMIC) de fecha 9 de noviembre de 1978 (acta a fojas 82 N.o 33 del libro respectivo, debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio), compareció don Arturo Herz por poder de Inge Steinitz de Wolnowicz, con un capital de N$ 2.717.00 (nuevos pesos dos mil setecientos diecisiete) y derecho a ciento ocho votos. El citado apoderado don Arturo Herz no es administrador, empleado ni síndico de la expresada sociedad.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación ante organismos públicos, expido el presente; que sello, signo y firmo en Montevideo, el cinco de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Hay un signo notarial (firmado) Julio Schwartz. — Julio Schwartz, Escribano.

Testimonio. División Sociedades Anónimas. Montevideo 17 de diciembre de 1978. Señor Director de División Contador Juan L. Blasina. En estas actuaciones SOCIEDAD ANONIMA MADERA INDUSTRIAL COMPENSADA (SAMIC) solicita la aprobación de la reforma de los estatutos sociales resuelta en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 9 de noviembre de 1978, según testimonio notarial a fojas 24, 26. Al respecto no existen observaciones que formular habiéndose cumplido en la referida gestión con las normas estatutarias, legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con el certificado de fojas 29, expedido por esta Oficina, se han justificado los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 1.o del decreto 123|967 de 23 de febrero de 1967. Por otra parte y de acuerdo con los recaudos de fojas 27, 28, 30, 31 y 32 se ha acreditado la situación regular de la empresa en el pago de sus aportes con los organismos Fiscales y de la Seguridad Social. Saluda al señor Director atentamente, el Inspector de Hacienda, Blanca Casas. — Doctora Blanca Casas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo 20 de diciembre de 1978. De conformidad con lo informado remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). Doctor Eduardo Chavarría. Visto bueno. Fiscalía Nacional de lo Civil Primer Turno. N.o 7971. Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada, por lo que usted puede ordenar su inscripción. José Luis Barbagelata García, Fiscal Nacional de lo Civil de Primer Turno.

17.736. — Montevideo, 29 de diciembre de 1978. Vistos: por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público, resuelvo: Apruébase la reforma estatutaria de SOCIEDAD ANONIMA MADERA INDUSTRIAL COMPENSADA (SAMIC) documentada a fojas 24|25, quedando su capital fijado en un millón de nuevos pesos (nuevos pesos 1.000.000.00). Expídase testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, dejándose copia autenticada del instrumento prorrelacionado, publíquese, regístrese, comuníquese y archívese. Notifíquese esta providencia a los interesados en forma legal. Sarandí Uriarte. Humberto A. De León.

Concuerda lo testimoniado con bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen en autos: SOCIEDAD ANO-

NIMA MADERA INDUSTRIAL COMPENSADA "Reforma Estatutos (Ficha N.o 570, Año 1978), seguidos por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la interesada y al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Hay un signo notarial: Humberto A. De León. — Un sello que dice: Esc. Humberto A. Deleón, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo. Presentado hoy veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho a las 11 y 50 horas e inscripta en este Registro con el N.o 285 al folio 1.465 del Libro N.o 5 de Estatutos. Hay un signo notarial. Marta Soler de Darracq. — Un sello dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 1.o de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

N$ 1.951.77 — 1982 — 1 pub.

DEVOTO HNOS. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos caratulados: DEVOTO HERMANOS S. A. en Formación (Ficha 119|978), se hace saber que la mencionada Sociedad ha solicitado la transformación de su naturaleza jurídica, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

En Montevideo, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete, se reúne la asamblea general ordinaria de socios de DEVOTO HERMANOS LIMITADA con la asistencia de todos sus integrantes, resolviendo por unanimidad: modificar a partir del día primero de junio próximo el régimen jurídico de funcionamiento de la sociedad adaptándola a las disposiciones que regulan la existencia de las sociedades anónimas. La futura sociedad anónima que se denominará DEVOTO HNOS. S. A. se regirá por el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Transfórmase en sociedad anónima la sociedad de responsabilidad limitada DEVOTO HERMANOS LIMITADA. La sociedad girará en adelante con la denominación DEVOTO HNOS. S. A. y quedará sujeta al régimen consignado en este estatuto y a las disposiciones legales en vigencia. Su plazo es de cien años a partir del primero de junio de mil novecientos setenta y siete, en cuya fecha comenzará a aplicarse el presente estatuto, y se tiene por el momento en que opera la transformación establecida en el artículo 1.o

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Continuar principalmente los negocios que actualmente realiza la sociedad DEVOTO HERMANOS LIMITADA, prosiguiendo su mismo giro comercial de supermercados y carnicerías con los mismos bienes materiales e inmateriales, los mismos locales y los mismos restantes elementos de la mencionada sociedad; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítima, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital de la sociedad se fija en cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00) m|n. coincidiendo con el capital social de DEVOTO HERMANOS LIMITADA se formará con títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 c|u. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 1:000,000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea de Accionistas los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores, votar o ser representados por un Director o terceros, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado, dará derecho a un voto, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la Sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, señores Luis Alberto Devoto Gorla, Héctor Devoto Gorla, Nelson Devoto Gorla y Walter Devoto Gorla y a los señores Dr. Julio César Jaureguy, Cr. Francisco Varela, Rosa Claret y Rosa Elviranión de Píriz, para realizar los trámites y|o gestiones judiciales y administrativas necesarias a la Sociedad.

El primer Directorio estará integrado de la siguiente manera: Presidente: Señor Luis Alberto Devoto Gorla; Vicepresidente: Señor Walter Devoto Gorla; Vocales: Héctor César Devoto Gorla y Nelson Devoto Gorla. Los firmantes, solicitan del escribano Pedro Milanesi, la certificación de sus firmas. — Luis A. Devoto. — Walter Devoto. — Nelson Devoto. — Héctor C. Devoto. — Pedro L. Milanesi, escribano.

Pedro L. Milanesi, escribano, certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y corresponden a las personas de mi conocimiento señores Luis Alberto, Walter, Héctor César y Nelson Devoto Gorla, mayores de edad, casado, orientales con domicilio en esta ciudad, a quienes les leí el acta que antecede, se ratificaron y otorgaron por ante mí. En fe de ello y a pedido de los otorgantes siento el presente que signo y firmo en Montevideo a diez de mayo de mil novecientos setenta y siete - un signo - P. L. Milanesi. — Sello Pedro L. Milanesi - escribano.

Concuerda: lo testimoniado bien y fielmente con el original que tuvo a la vista

y al que me remito; que luce de fojas tres a seis vuelta del libro de actas perteneciente a DEVOTO HERMANOS LIMITADA.

En fe de ello expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho, (hay un signo notarial). P. L. Milanesi. (hay un sello que dice: Pedro L. Milanesi, Escribano.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, junio 20 de 1978. Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: En relación al estatuto presentado por DEVOTO HERMANOS LIMITADA (en vías de transformación a Sociedad Anónima), corresponde realizar la siguiente consideración: las disposiciones de la ley 3.545 de 19 de julio de 1909 a que alude el artículo 10, han sido derogadas por la ley 14.548 de 29 de julio de 1976. Saluda al señor Director, Inspector Dra. Blanca Casas.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de setiembre de 1978. Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: Habiéndose contemplado la observación expuesta en el informe de fecha 20 de junio de 1978 (fojas 16), la suscrita no tiene objeciones que formular a la gestión de transformación de naturaleza jurídica promovida por DEVOTO HERMANOS LIMITADA (en proceso de conversión a Sociedad Anónima). Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964 (certificado de fojas 4 expedido por esta Oficina). De conformidad con los recaudos agregados a fojas 6, 7, 8, 15, se ha justificado la situación regular de la empresa en el cumplimiento de sus oblibaciones con los Organismos Fiscales y de la Seguridad Social. Saluda al señor Director atte. Inspector Dra. Blanca Casas. Fiscalía Nacional de lo Civil Primer Turno.

6493. — Entrada: 31 de octubre de 1978. Salida: 31 de octubre de 1978. Señor Juez: Puede usted aprobar la transformación de sociedad en vista. — José Luis Barbagelata García. Fiscal Nacional de lo Civil de Primer Turno. Montevideo, noviembre 6 de 1978. Visto: previa liquidación y pago de tributos, concédase la autorización solicitada. Expídanse edictos y publíquese Comuníquese (H. fictos nuevos pesos 300.00). — Varela de Motta. — Alvaro Castellanos. El auto fue notificado con fecha 30 de noviembre de 1978.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce agregado a fojas 16, 18, 19, 19 vta. y 22 del expediente caratulado DEVOTO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA en Formación (Ficha 119|978) que se tramita en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. Y para constancia, a los efectos de su presentación en el Registro Público de Comercio, se expide el presente en Montevideo a los un días, del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y ocho. (hay un signo) — Juan C. Irigoyen. (hay un sello que dice : Juan C. Irigoyen — Actuario).

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, Presentado hoy veintiseis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho a las 10 y 5 horas e inscripto en este Registro con el N.o 138 al Folio 766 del Libro N.o 3 de Estatutos. — D. D. Marta Soltr de Darracq. — (Hay un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 2 de 1978. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 362.80 — 1983 — 1 pub.

IDUL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos IDUL SOCIEDAD ANONIMA "Estatuto" (Ficha 1.164|978), se hace saber que ante esta oficina se presentó IDUL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese IDUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$. 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea de Accionistas los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores, votar o ser representados por un Director o terceros, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad: B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos; cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existente: en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o al señor Carlos González. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, 15 de setiembre 1978. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: las firmas que anteceden son de los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela

Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4 Esc. 10; de mi conocimiento.

En fe de ello, signo la presente en Montevideo. 15 de setiembre de 1978. Hay un signo notarial. Brenda S. Favotto. Un sello dice: Brenda S. Favotto, Escribana.

16416. Montevideo, diciembre 22 de 1978. Apruébanse los estatutos de IDUL S. A. y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Publíquese y ofíciese. Liquidados y repuestos los tributos, honorarios fictos N$ 1.000.00 devuélvase recaudos y archívese. Al 4.o: Habilítase la Feria. — Fernández Rey. — Charlo.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy primero de febrero de mil novecientos setenta y nueve a las 12 y 6 horas e inscripta en este Registro con el N.o 5 al Folio 25 del Libro 2 de Contratos. — Alberto Brugnoni, Escribano. — Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, Montevideo, febrero 9 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 222.00 — 2032 — 1 pub.

CADYL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: CADYL S. A. "Estatuto". (Ficha 1.168|978), se hace saber que ante esta Oficina se presentó CADYL SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese CADYL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una será de nuevos pesos 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta nuevos pesos 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir prstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o al señor Carlos González. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, 15 de setiembre de 1978. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciel Grzabel.

Certifico que: las firmas que anteceden son de los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Gracie la Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4 Esc. 10; de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, 15 de setiembre de 1978. — Hay un signo notarial. Brenda S. Favotto. Un sello dice: Esc. Brenda S. Favotto. Escribana.

16418. Montevideo, 22 de diciembre de 1978. Apruébanse los estatutos de CADYL S. A. y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Publíquese y ofíciese. Liquidados y repuestos los tributos honorarios fictos N$ 1.000.00 devuélvanse recaudos y archívese. Al 4.o como pide. Fernández Rey. — Charlo.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy primero de febrero de mil novecientos setenta y nueve a las 12 y 4 horas e inscripto en este Registro con el N.o 2 al Folio 10 del Libro N.o 2 de Estatutos — Alberto Brugnoni. Escribano. — Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 9 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 222.00 — 2034 — 1 pub.

"EL OCASO S. A."

(R.U.C. 210009910015)

Avda. Uruguay 1741

ACTIVO

	N$	N$
Disponible:		
Caja	115.454.51	
Bancos	96.565.42	212.019.93
Exigible:		
Deudores varios Ctas. Ctes.	568.212.45	
Deudores documentados	345.086.25	
Recibos a cobrar	9.219.70	
Recibos devueltos	219.052.17	1:141.570.57
Realizable:		
Acciones y valores	397.928.28	
Mercaderías	67.407.50	
Depósitos en garantía	3.208.—	
Inversiones	388.354.89	856.898.67
Exigible a largo plazo:		
Deudores varios a largo plazo		8.100.—
Fijo:		
Inmuebles	1:683.207.14	
Material rodante	530.461.10	
Instalaciones	70.173.40	
Muebles y útiles	190.511.72	
Herramientas taller mecánico	15.525.23	
Complejos velatorios	275.578.41	2:765.457.—
Transitorio:		
Dirección General Impositiva	126.925.87	
Cuenta corriente Directores	138.126.01	
Adelantos al personal	46.470.20	311.522.08
Total activo		5:305.091.31
Cuentas de orden		9.523.06
Total general		5:295.568.25

PASIVO

Exigible a corto plazo:		
Acreedores comerciales – Cuenta corriente	81.924.38	
Acreedores comerciales – Documentos	5.888.93	
Acreedores sociales	59.392.59	
Acreedores varios	16.550.15	
Cargas fiscales a pagar	358.400.15	522.156.20
Otras cuentas:		
Reservas matemáticas	3:000.000.00	3:000.000.00
Transitorio:		
Anticipo cobradores	7.154.15	7.154.15
Total pasivo		3:529.310.35
No exigible:		
Capital integrado	500.000.00	
Pérdidas y ganancias	557.485.50	
Fondo de reservas	1.504.80	
Reservas por revaluaciones	7.267.60	
Capital autorizado a autorizar	700.000.00	1:766.257.90
Total pasivo y no exigible		5:295.568.25
Cuentas de orden		9.523.06
Total general		5:305.091.31

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1978

PERDIDAS

	N$
Gastos defunciones	4:021.719.78
Gastos generales	2:183.854.25
Retribuciones personales	1:532.399.53
Cargas sociales	410.863.64
Cargas fiscales	163.906.49
Seguros varios	64.107.57
	8:376.851.26
Utilidad del ejercicio	553:269.77
Total	8:930.121.03

GANANCIAS

Recibos emitidos	7:716.865.21
Servicios fúnebres	769.633.50
Contratos colectivos	264.862.42
Contratos vitalicios y liberados	30.574.90
Bonificaciones	47.671.97
Diferencia de inventario	20.632.31
Utilidades varias	73.548.19
Alquileres	5.400.00
Total	8:930.121.03

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	N$
A accionistas	300.000.00
A directorio	101.000.00
A reservas para pago de impuestos	120.000.00
A cuenta nueva	32.269.77
Utilidad del ejercicio	553:269.77

Aprobados por asamblea de fecha 9 de agosto de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 108, 109 y 110 del libro Copiador.

N$ 432.00 — 26694 — 1 pub.

OSMAR ANDRIOLO S. A.

(R.U.C. 18.00197000101)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1974

ACTIVO

	$	$
Caja		9:025.837.56
Banco La Caja Obrera Cta. Cte.		5:239.051.76
Banco de Crédito Cta. Cte.		896.25
Deudores varios		46:296.376.32
Mercaderías generales		99:643.595.57
Materiales usados		3:610.185.99
Acciones a emitir		40:000.—
Gastos Constitución S. A.		3.614.35
Muebles y útiles		45.245.—
Dirección General Impositiva		6:183.094.14
Impuesto al Valor Agregado	6:183.094.14	
Total capital activo		170:088.396.94

PASIVO

Banco República Cta. Cte.		1:987.075.—
Cuentas a pagar		25:405.925.74
Documentos a pagar		19:366.319.—
	$	
Banco República	339.262.— (-)	
Banco La Caja Obrera	19:705.611.—	
Cuentas corrientes		16:630.877.50
Osmar Andriolo Testagrosa	212.309.—	
Osmar Andriolo Sasso	16:418.563.50	
Caja de Jubilaciones Industria y Comercio		249.340.87
Caja de Asignaciones Familiares		451.813.73
CHAMSEC		41.529.05
Capital integrado		760.000.—
Reserva para ajuste		50.733.75
Reserva mantenimiento de capital circulante		12:983.757.03
Capital autorizado		40.000.—
Pérdidas y ganancias		92:121.025.27
Utilidad ejercicio anterior	46:004.197.27	
Utilidad ejercicio	46:116.828.—	
Total capital pasivo		170:088.396.94

BALANCE DE RESULTADOS
del 7 de julio de 1973 al 30 de junio de 1974

PERDIDAS

		$
Costo venta mercaderías generales		273:646.895.00
Artículo 31 Ley 13.586		7:687.242.00
Gastos generales		27:760.793.00
	$	
Seguros	524.808.00	
Sueldos y jornales	5:603.657.00	
Utiles: escritorio y papelería	442.608.00	
Consumo: luz y teléfono	978.224.00	
Corespondencia epistolar y telegráfica	104.974.00	
Fletes y encomiendas	2:099.655.00	
Propaganda	1:973.419.00	
Int., Desc. y comisiones	4:903.197.00	
Agua corriente	67.590.00	
Combustibles y lubricantes	4:991.079.00	
Varios	1:177.260.00	
Limpieza y vigilancia	5.820.00	
Donaciones	194.826.00	
Aguinaldos	272.444.00	
Reparaciones y reposiciones	365.614.00	
Reparaciones vehículos	2:566.293.00	
Reparación receptores	136.000.00	
Honorarios	710.000.00	
Suscripciones mensuales	17.800.00	
Trabajos de terceros	340.990.00	
Locomoción	284.535.00	
Gravámenes legales		9:758.133.—
Contribución jubilatoria	761.470.00	
Asignaciones Familiares	1:106.040.00	
Impuestos varios	301.491.00	
Timbres y sellados	3:628.743.00	
Timbres Pensión Vejez	30.040.00	
Patentes de rodados	31.805.00	
Renta Industria y Comercio	3:539.826.00	
Art. 234 Ley 13.637	250.000.00	
Fondo Nacional de Vivienda	108.718.00	
Utilidad del ejercicio		46:116.828.00
		364:969.891.—

GANANCIAS

Ventas tasa máxima	190:483.094.00
Ventas tasa mínima	171:017.032.00
Intereses y descuentos a favor	3:469.765.00
	364:969.891.00

Las utilidades pasan a futuros ejercicios

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 2 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 47 y 48 del libro Inventario, certificado el 11 de mayo de 1965 en el Juzgado Letrado de Soriano.

N$ 647.40 — 27348 — 1 pub.

EXPRINTER S. A. URUGUAYA DE TURISMO

Sarandí 690

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1977

ACTIVO

	N$	N$
Corriente:		
Caja y Bancos		
Moneda nacional	56.523.81	
Moneda extranjera	492.623.97	549.147.78
Casas Exprinter:		
Moneda nacional	121.545.85	
Moneda extranjera	116.598.60	238.144.45
Cuentas Corrientes:		
Moneda nacional	92.839.87	
Moneda extranjera	34.063.24	126.903.11
Deudores varios:		
Por facturas M|N	179.048.12	
Por facturas M|E	257.827.52	
Adelantos al personal	7.541.49	
Varios saldos deudores	13.423.35	
Cuentas a cobrar	7.180.43	
Varios M|E	737.83	
Por servicios Exc.	57.760.32	
Por pasajes M|N	54.358.17	
Por pasajes M|E	73.220.54	651.097.77
Total activo corriente		1:565.293.11
Inversiones:		
Participación en empresas comerciales	7.232.88	7.232.88
Fijo:		
Muebles y útiles s|costo	40.026.46	
— Amort.	23.019.35	17.007.11
Nominal:		
Marcas y patentes	699.14	699.14
Transitorio:		
Intereses a vencer M|N	3.714.08	
Intereses a vencer M|E	1.799.28	5.513.36
		1:595.745.60
Cuentas de orden	202.50	202.50
Total activo		1:595.948.10

PASIVO

Corrientes:		
Bancos:		
Corresponsales en M|N	36.086.72	
Corresponsales en M|E	143.821.49	179.908.21
Casas Exprinter:		
Moneda nacional	9.736.98	
Moneda extranjera	280.377.84	290.114.82
Cuentas corrientes:		
Moneda nacional	3.851.68	
Moneda extranjera	424.51	4.276.19
Varios a pagar:		
Varios	32.511.52	
Documentos a pagar	42.797.—	
Doc. a pagar M|E	38.878.56	
Serv. Exc. pendientes	481.448.64	
Caja de Jubilaciones	21.470.04	
Caja de Asignaciones	13.702.64	
Pasajes Mon. nacional	179.046.69	
Pasajes Mon. extranjera	173.300.89	983.155.98
Total pasivo corriente		1:457.455.20
Provisiones y previsiones:		
Varios	54.294.58	54.294.58
Capital y reservas:		
Capital integrado	4.492.—	
Reserva legal	2.340.50	
Reserva facultativa	25.987.99	
Reserva legal Ac. fijo	3.039.22	
Reserva acciones y Val.	6.200.18	42.059.89
Utilidad ejercicio 76|77		41.935.93
Cuentas de orden		1:595.745.60
Documentos Dep. en garantía por cta. terceros	202.50	202.50
		1:595.948.10

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Período del 1.o de octubre de 1976 al 30 de setiembre de 1977

	N$
PERDIDAS	
Amortizaciones	677.20
Alquileres, sueldos, propaganda y gastos generales	337.578.66
Impuestos, Valor Agregado, Patrimonio sustitutivo y leyes sociales	126.704.67
Total ganancias	41.935.93
	506.896.46
GANANCIAS	
Comisiones y Util. s|Pas y Exc.	506.896.46

Aprobados por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 11 de setiembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Balances a Folios 117, 118 y 119.

N$ 826.80 — 02317 — 1 pub.